DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1962

TOMO 229 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96533 | Número 16552

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan los precios CIF —promedio— para la importación de las mercaderías que se detallan, manteniéndose los recargos que se establecieron.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de diciembre de 1962.

Visto: El artículo 2.o de la ley 12.670 del 17 de diciembre de 1959 y el decreto de 29 de setiembre de 1960, por el que se consagra el régimen de libre importación y se dan las normas para su efectivo cumplimiento.

Resultando: que dicho decreto consagra el establecimiento de precios Cif promedio sobre los cuales se harán efectivos los recargos y depósitos previos previstos para la importación de determinados artículos.

Considerando: que se estima conveniente fijar para la mayor parte de las mercaderías de libre importación los precios Cif promedio sobre los cuales se hacen efectivos los depósitos previos y recargos, asegurando en esta forma que en la práctica no se desvirtúe el sentido y volumen de los gravámenes establecidos.

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora sobre calificación de mercaderías, creada por decreto de fecha 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los precios CIF (promedio) que se determinan a continuación para la importación de las siguientes mercaderías, manteniéndose los recargos oportunamente establecidos:

MERCADERIAS

Precio CIF.

Aceite comestible no de oliva.

a) de algodón, U$S 1.50 el Kg.
b) de maní, U$S 3.80 el Kg.
c) de soya, U$S 2.80 el Kg.
d) de soya desgomado, U$S 2.2[illegible] el Kg.

Alimentos para niños.

a) ovomaltina, U$S 2,70 el cajón de 24 latas de 1/2.

Almidón, U$S 0.70 el Kg.
Anchoas en salmuera.

a) enlatadas, U$S 3.70 el kg.
b) en barriles, U$S 1.80 el Kg.

Anís en grano, U$S 0.70 el Kg.
Arenques en salmuera, U$S 2.80 la tonelada.
Avena laminada, U$S 3.60 el Kg.

Bacalao y similares.

a) con espinas, U$S 0.75 el kg.
b) sin espinas, U$S 1.10 el kg.

Bebidas sidra, U$S 0.70 el litro.
Bebidas no especificadas.

a) plumm brandy, U$S 0.75 el litro.
b) aguardiente de cerezas, U$S 0.90 el litro.
c) vodka, U$S 0.75 el litro.
d) cerveza, U$S el litro.
e) bitter, U$S 0.90 el litro.

Bizcochos y galletitas, U$S 1.70 el kg.
Cacao molido o en pasta, U$S 1.30 el kg.
Cereales al natural y preparados.

a) trigo preto, U$S 18.00 los 100 kgs.
b) maíz desgranado, U$S 4 el cajón de 24 latas de 3 onzas.
c) preparado postum, U$S 3.20 el kg.

Cigarros, U$S 55.00 el millar.
Cigarrillos, U$S 0.15 la caja de 20 cigarrillos.
Coco rallado, U$S 0.40 el kg.
Conservas y frutas conservadas.

a) almejas en aceite, U$S 2.60 el kg.

Conserva de legumbres y encurtidos.

a) conservas de carnes, U$S 2.80 el kg.
b) frutas en conserva, U$S 15.00 el [illegible]
c) conservas de legumbres, U$S 1.4[illegible] el kg.

Dulces y confituras en general, U$S 1.00 el kg.
Especies en general, U$S 2.40 el kg.

a) clavo de olor, U$S 1.20 el kg.
b) comino, U$S 0.55 el kg.

c) orégano, U$S 0.50 el kg.
d) azafrán, U$S 36.00 el kg.
e) nuez moscada, U$S 3.50 el kg.
f) tomillo, U$S 0.50 el kg.

Fruta seca Almendrada y Avellanas.

a) almendras con cáscara, U$S 295.00 la tonelada.
b) almendras sin cáscara, U$S 1.165.00 la tonelada.
c) avellanas con cáscara, U$S 450.00 la tonelada.
d) avellanas sin cáscara, U$S 1.350.00 la tonelada.

Fruta seca castañas, U$S 230.00 la tonelada.

Fruta seca nueces.

a) nueces con cáscara, U$S 635.00 la tonelada.
b) nueces sin cáscara, U$S 1.260 la tonelada.

Fruta seca Piñones, U$S 1.020
Huevos de gallina, U$S 30.00 el
Jamones, U$S 1.90 el kg.
Jugos de vegetales y frutas.

a) de ananá, U$S 0.30 el litro.

Levaduras polvo para hornear y para budines, dólares 0.70 el kg.
Miel de caña, U$S 0.40 el kg.
Orejones de fruta, U$S 1.10 el kg.
Pasas ciruelas, U$S 330.00 la tonelada.
Pasas higo, U$S 270.00 la tonelada.
Pasas uva, U$S 490.00 la tonelada.
Polvo entero Spray, U$S 915.00 la tonelada.
Quesos, U$S 1.20 el kg.
Salsas y condimentos y mostazas para venta al detalle, U$S 1.60 el kg.
Sardinas en salmuera, U$S 0.55 el kg.
Tabaco picado, U$S 3.50 el kg.
Tapioca, U$S 0.40 el kg.
Velas, U$S 0.40 el kg.
Accesorios para cañerías de hierro maleable de hasta 50.8 mm. de diámetro,U$S 0.80 el kg.
Alambre de púas, U$S 215.00 la tonelada.
Alambre galvanizado ovalado de acero o imitación, dólares 265.00 la tonelada.
Artículos sanitarios de acero inoxidable, U$S 3.90 el kilogramo.
Artículos y accesorios sanitarios de gres, U$S 0.30 el kilogramo.
Artículos sanitarios de hierro esmaltado, excepto baños, U$S 0.90 el kg.
Baños de hierro esmaltado, U$S 0.50 el kg.
Caños de acero sin costura de sección constante con rosca simple, con un diámetro exterior máximo de metros 0.1016 equiv. a 4" con espesor de hasta 8 mm., dólares 0.40 el kg.
Caños de acero con o sin costura de sección constante circular, lisos o rosca de diámetros interiores comprendidos entre 12,7 mm. y 101.60 mm. inclusive, y con un espesor hasta 8 mm. U$S 0.30 el kg.
Caños de hierro negro y|o galvanizado con costura, dólares 0.60 el kg.
Caños de hierro negro y|o galvanizados sin costura, U$S 0.30 el kg.
Caños de hierro con o sin costura, negros o galvanizados de sección constante circular, lisos, o con rosca común, de diámetros interiores comprendidos entre 12.7 mm. y milímetros 101.60 inclusive y con espesor de hasta 8 mm. U$S 0.30 el kg.
Cemento refractario, U$S 275.00 la tonelada.
Chapas aislantes porosas tipo "celotex", U$S 0.25 el kilogramo.
Equipos acondicionadores de aire de 5 HP de fuerza o más, sus repuestos y accesorios, U$S 2.70 el kg.
Equipo de andamios regulables de hierro ángulo y sus partes, U$S 0.50 el kg.
Hidrófugos, U$S 1.00 el kg.
Hierro en ruedas, llantas y ejes, excepto aros y llantas para bicicletas, U$S 3.05 el kg.
Impermeabilizantes de techos, U$S 3.30 el kg.
Madera en tutores.

a) de 1.70 x 0.50 x 0.50, U$S 180.00 el mil.
Materiales refractarios, U$S 100.00 la tonelada.
Pinturas asfálticas, U$S 3.55 el galón.
Placas asfálticas, U$S 0.70 el kg.
Revestimiento aislante de asfalto y|u otras materias, U$S 1.50 el kg.
Telas asfálticas, U$S 0.70 el m2.
Vidrios en ladrillos y blocks, U$S 0.60 c|u.
Vidrio plano transparente de construcción de más de 7 mm. de espesor inclusive, U$S 5.35 el m2.
Vidrio plano transparente de construcción de más de 7 mms. de espesor U$S 6.80 el m2.

a) pulido, fantasía o rayado y esmerilado, U$S 15.00 el m2.
Vidrios planos de 6mm.s o más no transparentes (opaline, coloreados, vitrolite, etc.).

a) vitrolite, U$S 7.50 el m2.

Accesorios y repuestos para cinematografía, U$S 5.20 el kilogramo.
Accesorios y repuestos para fotografía, U$S 4.85 el kg.
Accesorios y repuestos para grabadoras, U$S 10.85 el kilogramo.
Accesorios y repuestos para instrumentos musicales, U$S 6.45, el kg.
Accesorios y repuestos para radio y televisión, U$S 9.00 el kilogramo.
Cables de bajada antena TV, U$S 36.50 los mil metros
Circuitos impresos, U$S 0.60 c|u.
Discos vírgenes, U$S 7.00 el kg.
Gabinetes, chasis simples y sus partes, incl. soportes y|o protección.

a) gabinetes de madera, U$S 35.00 el kg.
b) gabinetes de plástico, U$S 20
c) gabinetes de chapa, U$S 15.0
d) chasis, U$S 1.00 el kg.

Grabadores, U$S 7.50 el kg.
Instrumentos musicales.

a) pianos, U$S 2.90 el kg.
b) instrumentos de cuerdas, U$S 4.00 el kg.
c) instrumentos de percusión, U$S 6.00 el kg.
d) instrumentos de viento, U$S 7.00 el kg.
e) armónicas, U$S 4.20 el kg.

Papeles fotográficos.

a) simple peso, U$S 2.80.
d) doble peso, U$S 2.25 el kg.

Papeles fotográficos para documentación fotostática, U$S 4.90 el kg.
Películas fotográficas, U$S 9.50 el kg.
Películas vigentes para cine, inferiores a 35 mms. dólares 3.00 el kg.
Proyectores imágenes fijas, U$S 20.00 c|u.
Grasa cálcicas, U$S 0.40 el kg.
Grasas lubricantes con base de alumino, U$S 0.40 el kilogramo.
Antisépticos o desinfectantes.

a) paraformaldehido, U$S 2.80 el kg.

Envases y frascos para productos medicinales, dólares 0.90 el kg.
Frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables, U$S 1.30 el kg.
Hormiguicidas en general, preparados, U$S 0.30 el kg.
Sarnífugos e insecticidas, U$S 310.00 la ton.
Vacuna contra carbunclo bacteridiano, U$S 70.00 el kilogramo.
Accesorios para instalaciones eléct. U$S 1.50 el kg.

a) porta lámpara intermitentes, U$S 15.00 el kg.
b) adaptadores para baterías, U$S 20.00 el kg.
c) sujetadores para radio y TV, U$S 20.00 el kg.

Aisladores eléctricos excepto para líneas aéreas de trasmisión de energía, U$S 0.60 el kg.
Aparatos y alarmas contra incendio y robos y sus repuestos, U$S 20.00 el kg.
Aparatos y maquinillas eléctricas de uso doméstico sus partes y rep.

a) tostadoras, sus partes y rep., U$S 9.00 el kg.
b) lavaplatos, sus partes y rep., U$S 4.50 el kg.
c) enceradoras dom., partes y rep., U$S 5.50 el kg.
d) sartenes eléct. partes y rep., 9.80 el kg.
e) aparatos para masajes, sus partes y repuestos, dólares 3.00 el kg.
f) molinillos para café sus partes y repuestos, dólares 5.50 el kg.
g) máquinas para helados sus partes y repuestos, dólares 4.80 el kg.
h) bolsas eléctricas sus partes y repuestos, U$S 5.20 el kg.
i) aparatos eléctricos para calefacción sus partes y repuestos, U$S 3.50 el kg.
j) almohadillas eléctricas, sus partes y repuestos, dólares 6.50 el kg.

k) estufas eléctricas, sus partes y repuestos, U$S 5.20 el kg.

l) extractores de aire, sus partes y repuestos, U$S 5.00

m) licuadores, batidoras y mezcladoras, sus partes y repuestos, U$S 5.00 el kg.

Artefactos eléctricos para iluminación partes y piezas separadas para las mismas. pantallas y plafones U$S 3.60 el kg.
Baterías para equipos de radio y luz, U$S 6.70 el kg.
Caireles y plaquetas de vidrio, U$S 3.00 el kg.
Calefactores blindados para planchas automáticas, dólares 2.50 el kg.
Calefactores de discos blindados, U$S 1.00 el kg.
Calefactores micro tubo en espiral para mesas de cocinas eléctricas, U$S 5.60 el kg.
Caños para aspiradoras de polvo, U$S 4.50 el kg.
Cargadores aéreos y sus repuestos, U$S 29.50 el kg.
Cargadores para baterías, U$S 4.80 el kg.
Carretes de mollita, talco y priofilita para resistencia de calentad. de baño. U$S 0.70 el kg.
Cercas eléctricas y sus accesorios, U$S 5.00 el kg.
Conmutadores eléctricos bipolares para llaves de cocina, hasta 250 gramos, U$S 7.70 el kg.
Controles automáticos de lámina bimetálica, sus partes y repuestos, U$S 28.00 el kg.
Controles automáticos de vástago, sus partes y repuestos, U$S 7.00 el kg.
Indicadores de gas neón y sus resistencias, U$S 3.50 el kg.
Interruptores no automáticos menores de 450 gramos de pesos.

a) micro interruptores, U$S 37.40 el kg.
b) otros, U$S 3.05 el kg.

Lámparas mignon, U$S 2.50 el kg.
Linternas y lamparillas para linternas excepto pilas secas.

a) linternas, U$S 3.00 el kg.
b) lamparillas, U$S 34.50 el kg.

Material telefónico y sus partes de las características del rubro 36138.

a) teléfonos automáticos, U$S 6.00 el kg.
Ollas, cacerolas, teteras y cafeteras eléctricas, dólares 2.20 el kg.
Pilas y baterías secas.

a) pilas comunes, U$S 0.14 c|u.
b) pilas de teléfono o batería, U$S 0.70 c|u.
c) baterías secas de 9 volts., U$S 8.70 el kg.
d) otras baterías secas, U$S 1.40 el kg.

Proyectores y reflectores de luz, U$S 1.50 c|u.
Repuestos para baterías de equipo de radio y luz, dólares 1.40 el kg.
Repuestos para cargadores aéreos, U$S 28.50 el kg.
Señales luminosas, sus partes y rep., U$S 14.00 el kg.
Transformadores de potencia desde 25 kva. a 100 kva., U$S 1.70 el kg.
Transformadores de potencia hasta 25 kva., U$S 7.00 el kg.
Tubo luz fluorescentes, U$S 0.50 c|u.
Unidades rectificadores hasta 200 amperes de corriente continuada.

a) rectificadores de selenio, U$S 71.00 el kg.
b) otros, U$S 9.00 el kg.

Accesorios para persianas, U$S 3.80 el kg.
Albayalde en pasta, U$S 9.00 el galón de 3.785 lts.
Alquitrán o brea, U$S 0.60 el kg.
Aparatos y artículos para protección obrera.

a) detector para gases, U$S 55.00 el kg.
b) otros, U$S 4.10 el kg.

Arandelas de cuero, U$S 1.90 el kg.
Armas en general, sus partes y rep., U$S 20.00 el kg.
Aros y arandelas, U$S 9.70 el kg.
Artículos de pesca para deporte, sus repuestos y accesorios, U$S 5.80 el kg.
Balas y cartuchos, U$S 23.00 el kg.
Botellones, tambores y cilindros para gases licuados de petróleo u otros productos, susceptibles de soportar presiones de trabajo de 21 kgs. 1|2 m2 o menos, U$S 1.50 el kg.
Cabos de madera y mangos para herramientas, dólares 0.80 el kg.
Cadenas, U$S 1.30 el kg.
Calentadores no eléctricos, U$S 1.50 c|u.

Candados, U$S 1.60 el kg.
Candados de las siguientes medidas, 44, 45 mms. a 76.20 mms. U$S 2.10 el kg.
Cepillería excepto de tocador y similar, U$S 4.50 el kg.
Cerraduras para cofres fort de cambio automático, dólares 20.00 el kg.
Cerraduras de combinaciones numéricas para obras de seguridad bancaria, U$S 20.00 el kg.
Cierra puertas automáticos, U$S 1.60 el kg.
Clavos, U$S 0.70 el kg.
Cofres y cajas de hierro, U$S 2.00 el kg.
Cuerdas cabos y pieles de sisal cáñamo lino, algodón y similares hasta 30 mms. de diámetro, U$S 2.00 el kg.
Cuerdas, cabos y piolas de cairo, manila y fibras sintéticas hasta 30 mms. de diámetro, U$S 2.00 el kg.
Cursores para cierres metálicos, U$S 3.75 el kg.
Dispositivos de cierre para botellones de gas licuado, U$S 8.70 el kg.
Empaquetaduras y juntas, U$S 1.60 el kg.
Espejos, U$S 6.50 el kg.
Esponjas y franelas, U$S 6.50 el kg.
a) franelas, U$S 6.00 el kg.
b) esponjas U$S 4.00 el kg.
Esterilla, U$S 2.90 el kg.
Estopa, U$S 1.50 el kg.
Estufas sus partes y repuestos, U$S 3.80 el kg.
Estufas a gas-oil, sus partes y rep., U$S 1.20 el kg.
Estufas a super-gas, sus partes y rep., U$S 1.20 el kg.
Extinguidores portátiles para incendio, sus partes y repuestos, U$S 2.00 el kg.
Faroles excepto eléctricos, U$S 4.10 el kg.
Filtros para agua, U$S 2.30 el kg.
Gamuzas, U$S 23.60 el kg.
Herramientas, U$S 1.50 el kg.

a) cucharón albañil toda medida y tipo, U$S 4.05 el kg.
b) picos y sopletes, U$S 16.40 el kg.

Hojas de sierra para madera, carnicerías, mataderos y montaraces, excepto hojas de sierra circulares, U$S 2.80 el kg.
Implementos de trabajo para jardineros, U$S 2.65 el kg.
Llaves en bruto, U$S 4.30, el kg.
Machetes para montear, U$S 1.45 el kg.
Mangueras.

a) Manguera de lino, U$S 2.30 el kg.
b) manguera de goma, U$S 2.50 el kg.

Mantillas para faroles a gas de kerosene y|o nafta, dólares 18.00.
Máquinas para cortar césped, U$S 1.90 el kg.
Masilla común, U$S 0.20 el kg.
Mechas para lámparas y calentadores, U$S 9.15 el kg.
Papel para empapelar paredes U$S 0.70 el kg.
Picos, sopletes, manómetros, cortadores y gasómetros y sus repuestos.
a) manómetros, U$S 4.00 el kg.
b) picos y sopletes, U$S 16.40 el kg.

Pinceles, 12.00 el kg.
Pinturas asfálticas, U$S 0.70 el kg.
Planchas a kerosene y sus repuestos, U$S 5.00 el kg.
Quincallería o ferretería menuda.

a) porta candados, U$S 0.60 el kg.
b) otros, U$S 2.00 el kg.

Quincallería o ferretería menuda de las características especificadas en el rubro 37294.

a) porta candados, U$S 0.60 el kg.
b) otros, U$S el kg.

Rafia, U$S 2.00 el kg.
Remaches, U$S 0.65 el kg.

a) de bronce, U$S 34.00 el kg.
b) otros, U$S 2.80 el kg.

Repuestos de calentadores a kerosene tipo primus, dólares 8.25 el kg.
Repuestos de faroles eléctricos y a kerosene, U$S 6.60 el kilogramo.
Rieles, varillas y accesorios para tapicería, U$S 1.00 el kilogramo.
Ruedas, U$S 2.70 el kg.
Serruchos, U$S 2.20 el kg.
Tapones excepto de corcho, U$S 3.50 el kg.
Tarros para leche, U$S 1.50 el kg.
Thermos, U$S 3.10 el kg.
Tornillos, bulones, tuercas y pernos roscados, U$S 2.90 el kg.
Trampas para alimañas, U$S 0.80 el kg.

Utensilios para avicultura, U$S 8.00 el kg.
Utensilios para ganadería y granja, U$S 9.90 el kg.
Válvulas reguladores de presión para botellones de gas licuado, U$S 5.70 el kg.
Bisutería en general, U$S 9.00 el kg.
Estuches en general, excepto de metal paralentes, dólares 5.00 el kg.
Accesorios para bicicletas, U$S 2.00 el kg.

Aros o llantas para bicicletas:

a) llantas de aluminio, U$S 1.90 el kg.
b) llantas tubulares de aluminio, U$S 2.60 el kg.
c) llantas de hierro, U$S 1.25 el kg.

Artículos para deportes:

a) pelotas pingpong, U$S 3.40 el kg.
b) pelotas golf, U$S 9.00 el kg.
c) artículos de tennis y sus repuestos, U$S 9.40 el kg.
d) aparatos para gimnasia, U$S 2.30 el kg.

Artículos para fumadores:

a) pipas, U$S 7.00 el kg.
b) otros, U$S 2.75 el kg.

Artículos de manicura y cortaplumas:

a) cortaplumas, U$S 5.00 el kg.
b) otros, U$S 15.60 el kg.

Artículos de menaje y útiles de cocina para uso doméstico, U$S 3.25 el kg.

Artículo religiosos de cristal, nácar, marfil, metales preciosos o plateados y dorados más de 20 milésimas:

a) de marfil, U$S 132.00 el kg.
b) de otros metales preciosos y nácar, U$S 36.00 el kg.
c) de otros materiales, U$S 84.00 el kg.
d) cerámicas, U$S 4.20 el kg.

Artículos religiosos en metales comunes, vidrio, madera, plásticos artifiiales, celuloide y papel mashe, U$S 4.20 el kg.

Balanzas domésticas, U$S 2.00 el kilogramo.
Bicicletas, U$S 1.50 el kilogramo.
Cuadros de bicicletas, U$S 2.10 el kilogramo.
Cubiertas, cámaras y tubos para bicicletas, U$S 1.30 el kilogramo.

Cubiertos:

a) Juegos para bebés, U$S 8.50 el kilogramo.
b) Otros, U$S 3.80 el kilogramo.

Cuchillería con mangos de cualquier naturaleza excepto de metales preciosos o de marfil, U$S 8.00 el kilogramo.
Embarcaciones deportivas de goma, U$S 3.50 el kilogramo.

Encendedores, sus partes y repuestos:

a) Tipo Zippo, U$S 35.00 el kilogramo.
b) Tipo Ronsson o Rosente, U$S 21.00 el kilogramo.
c) Otros, U$S 5.85 el kilogramo.

Juegos de salón:

a) Máquinas de salón, U$S 1.30 el kilogramo.
b) Otros, U$S 3.30 el kilogramo.

Juegos y artículos de tocador y necesaires de viaje:

a) Juego de tocador, U$S 65.85 el kilogramo.
b) Otros artículos de tocador, U$S 3.00 el kilogramo.
c) Necesaires, U$S 8.42 el kilogramo.

Material para la fabricación de juguetes, U$S 2.60 el kilogramo.

Partes para la fabricación de m... muñecos y animales de juguete:

a) Ojos, U$S 10.50 el kilogra...
b) voces, U$S 14.00 el kilogramo.
c) Otros, U$S 3.35 el kilogramo.

Ollas de presión, U$S 4.30 el kilogramo.
Recipientes herméticos para cocimientos rápidos, U$S [illegible] el kilogramo.

Accesorios y repuestos para dictáfonos, U$S 6.50 el kilogramo.
Accesorios para máquinas de oficina, U$S 17.10 el kilogramo.
Cintas de papel engomadas o no, U$S 2.70 el kilogramo.
Dictáfonos, $ 28.50 el kilogramo.
Líquido corrector de stencils, U$S 5.50 el kilogramo.
Máquinas de calcular, U$S 25.20 el kilogramo.
Máquinas para contar monedas, U$S 24.00 el kilogramo.

Máquinas duplicadoras:

a) Eléctricas, U$S 15.00 el kilogramo.
b) Manuales, U$S 6.50 el kilogramo.

Máquinas de escribir:

a) Eléctricas, U$S 16.00 el kilogramo.
b) Manuales, U$S 7.80 el kilogramo.

Máquinas de imprimir direcciones o etiquetas, U$S 9.55 el kilogramo.
Máquinas protectoras de documentos y franqueadoras, U$S 15.00 el kilogramo.
Máquinas registradoras, U$S 13.00 el kilogramo.
Máquinas de sumar, U$S 16.00 el kilogramo.
Material didáctico de uso dual, U$S 2.00 el kilogramo.

Material de dibujo, modelado y pintura:

a) Colores al oleo, $ 70.00 el kilogramo.
b) Colores a la tempera, U$S 60.00 el kilogramo.
c) Pinceles, U$S 45.00 el kilogramo.
d) Escuadras de acrílico, U$S 13.00 el kilogramo.
e) Otros, U$S 4.70 el kilogramo.

Material de escritorio, $ 4.70 el kilogramo.
Mimeógrafos, U$S 4.70 el kilogramo.
Muebles de oficina, U$S 2.10 el kilogramo.
Papel carbónico, U$S 3.10 el kilogramo.
Repuestos y accesorios para máquinas de contar monedas, U$S 24.00 el kilogramo.

Repuestos y accesorios para máquinas duplicadoras:

a) Eléctricas, U$S 15.00 el kilogramo.
b) Manuales, U$S 6.50 el kilogramo.

Repuestos y accesorios para máquinas de imprimir etiquetas o direcciones, U$S 9.55 el kilogramo.
Repuestos para máquinas de oficina, U$S 28.60 el kilogramo.
Repuestos para máquinas protectoras de documentos y franqueadoras, $ 29.70 el kilogramo.
Repuestos para máquinas registradoras, U$S 34.25 el kilogramo.
Telas de encuadernación, U$S 2.70 el kilogramo.
Tintas para mimeógrafo, U$S 2.00 el kilogramo.
Accesorios de máquinas de coser de uso doméstico, U$S 19.20 el kilogramo.
Aparejos eléctricos (polipastos) hasta 5.000 kg. de capacidad de carga con o sin carrito de traslación (trolley) eléctrico o manual, U$S 3.80 el kilogramo.
Balanzas, sus repuestos y partes terminadas o no que constituyen el cuerpo, U$S 7.60 el kilogramo.
Bombas centrífugas de hierro fundido, bronce, cobre y aluminio con bocas hasta 38 x 38 mms. (1 1|2 x 1 1|2") de diámetro cuya altura manométrica total no exceda los 39 metros, U$S 2.30 el kilogramo.
Bombas de mano, U$S 2.00 el kilogramo.
Bombas de pistón horizontal con una presión de prueba de hasta 50 mts. de altura y con bocas de hasta 25 mms. (1") de diámetro, de hierro fundido, cobre bronce y aluminio, U$S 3.70 el kilogramo.
Canillas de cartón para hilandería, U$S 1.40 el kilogramo.
Canillas de cartón sulfitado, U$S 1.40 el kilogramo.
Correas de cuero, U$S 12.80 el kilogramo.
Máquinas para cortar fiambres, U$S 2.70 el kilogramo.
Máquinas de coser para uso doméstico y sus partes, U$S 5.25 el kilogramo.
Máquinas para uso doméstico y sus partes, U$S 3.00 el kilogramo.
Máquinas y herramientas para la industria de las características del rubro 41162, U$S 3.85 el kilogramo.

a) Reductores de velocidad hasta 15 kgs. peso total U$S [illegible] el kilogramo.

b) Reductores de velocidad hasta 40 kgs. (de 15 a 40 kgs.), U$S 4.50 el kilogramo.
c) Reductores de velocidad de 40 a 80 kgs. peso total, U$S 3.00 el kilogramo.
d) Reductores de velocidad de 80 kgs. arriba de peso total, $ 2.50 el kilogramo.

Máquinas y máquinas herramientas para la industria de las características del rubro 41165, U$S 3.65 el kilogramo.

Molinos de veinte con diámetro de aspas hasta 3.60 mts., U$S 1.30 el kilogramo.

Molinos a viento para extracción de agua hasta 3.60 mts. diámetro de rueda de aspas, U$S 1.30 el kilogramo.

Partes y repuestos para molinos de viento con diámetro de aspas hasta 3.60 el metro, U$S 0.60 el kilogramo.

Partes y repuestos de molinos a viento para extracción de agua hasta 3.60 mts. diámetro de rueda de aspas, U$S 0.60 el kilogramo.

Partes y repuestos de torres para molinos, U$S 0.60 el kilogramo.

Refrigeradores a absorción a llama armados, sus partes y accesorios correspondientes al gabinete o mueble, U$S 2.00 el kilogramo.

Repuestos de bombas para líquidos de las características del rubro 41258, U$S 5.75 el kilogramo.

Repuestos para bombas de mano, U$S 2.00 el kilogramo,

Repuestos para bombas de pistón de las características del rubro 41264, U$S 6.65 el kilogramo.

Repuestos para maquinaria agrícola de los especificados en el rubro 41276, U$S 5.20 el kilogramo.

a) Interruptores para repuestos hasta 24 v., U$S 3.05 el kilogramo.

Repuestos para maquinaria agrícola de las características especificadas en el rubro 41279, U$S 5.10 el kilogramo.

Repuestos y accesorios para máquinas de hacer café a de hidrocompresión hasta 6 grupos de gas, eléctricas o a querosene, U$S 3.80 el kilogramo.

Repuestos de máquinss de coser para uso doméstico, U$S 5.25 el kg.

Repuestos de máquinas para uso doméstico, U$S 6.70 el kilogramo.

Repuestos de máquinas para cortar fiambres:

a) Cuchillas, U$S 7.85 el kg.
b) Otros, U$S 2.70 el kg.

Repuestos y accesorios para máquinas industriales de los tipos especificados en el rubro 41303, U$S 9.80 el kg.

a) Poleas acanaladas de hierro fundido y aleacciones hasta 10 canales de cualquier sección hasta 1 mt., U$S 1.79 el kg.
b) Poleas acanaladas de aluminio, U$S 3.47 el kg.

Repuestos y accesorios para máquinas del rubro 41306, U$S 9.00 el kg.

a) Camisas de hierro fundido, acero y aleacciones, hasta 1.500 mms. de diámetro, U$S 2.60 el kg.

Repuestos y accesorios de máquinas para obras viales:

a) Del rubro 49093, U$S 3.80 el kg.
b) Del rubro 49087, U$S 9.30 el kg.

Repuestos para máquinas de tejer de una frontura, dólares 5.60 el kg.

Absorbentes industriales del tipo de arcillas:

a) Bentonitas, U$S 90.00 la tonelada.

Aceites y grasas sulfonadas, U$S 0.80 el kg.

Aceite de maíz, U$S 0.60 el kg.

Aceite de ricino soplado y/o deshidratado, U$S 1.00 el kilogramo.

Acero en barras de sección circular de hasta 38 mms. de diámetro y de más de 3.300 mms. de longitud, dólares 500.00 la tonelada.

Acido acético, U$S 305.00 la tonelada.

Adherentes para plaguicidas, U$S 0.80 el kg.

Acido sulfúrico, tartárico, etc.:

a) Cítrico, U$S 595.00 la tonelada.
b) Tartárico, U$S 550.00 la tonelada.
c) Nítrico, U$S 130.00 la tonelada.
d) Sulfúrico, U$S 300.00 la tonelada.
e) Clorhídrico, U$S 800.00 la tonelada.

Agentes tensactivos y sintéticos aniónicos, catiónicos y sus mezclas con los no iónicos, U$S 1.90 el kg.

Alambre de acero de alta resistencia hasta 8 mms. de diámetro inclusive, U$S 2.30 el kg.

Alambre esmaltado para bobina, desde 0.08 mms. hasta 3 mms. de diámetro:

a) Forrado con seda, U$S 13.00 el kg.
b) Otros, U$S 2.10 el kg.

Alambre para soldar, U$S 2.00 el kg.

Alambrón, U$S 160.00 la tonelada.

Almidones, U$S 0.40 el kg.

Alumbres de potasio, sodio y amonio, U$S 82.00 la ton.

Aluminio en chapas, U$S 1.20 el kg.

Aluminio en varillas, $ 1.90 el kg.

Anhidrido sulfuroso, U$S 375.00 la ton.

Avena para laminar, U$S 0.07 el kg.

Azufre en todas sus formas excepto en piedra a granel, U$S 0.75 el kg.

Bauxista, U$S 38.40 la ton.

Benzol, U$S 400.00 la ton.

Bicarbonato de potasio, U$S 0.70 el kg.

Bôrato de sodio, U$S 230.00 la ton.

Cañas en bruto:

a) Málaca, U$S 18.[illegible]0 el kg.
b) Coligue, U$S 0.[illegible] el kg.
c) Bambú, U$S 1.55 el kg.

Carbonato de calcio:

a) Precipitado, U$S 130.00 la ton.
b) Tipo C.X., U$S 175.00 la ton.
c) Otros, U$S 50.00 la ton.

Caucho crepe en planchas, U$S 1.30 el kg.

Cebada cervecera, U$S 72.00 la ton.

Celofán tratado con plástico (laminados con película plástica) sensible al calor (termo sellablee), U$S 1.36 el kilogramo.

Cemento para pegar a base de nitro-celulosa, U$S 1.70 el kilogramo.

Cemento para pegar en envases menores de 250 grs., U$S 4.00 el kg.

Cemento para suelas de calzado, U$S 1.20 el kg.

Ceras animales blanqueadas puras, U$S 2.16 el kg.

Cera virgen, U$S 0.60 el kg.

Cerda en bruto, U$S 1.20 el kg.

Colas, U$S 0.65 el kg.

Corcho aglomerado en planchas, U$S 0.70 el kg.

Curtientes al cromo, U$S 0.30 el kg.

Desincrustantes para calderas, U$S 1.10 el kg.

Dextrinas, U$S 0.45 el kg.

Discos de poliester para la fabricación de botones, dólares 2.65 el kg.

Emulsiones asfálticas, U$S 0.15 el kg.

Emulsiones o soluciones de ceras, grasas o parafina, conteniendo o no productos metálicos, U$S 0.40 el kg.

Esencia de eucaliptus, U$S 1.30 el kg.

Estearato de zinc en polvo, U$S 1.15 el kg.

Féculas de papas, U$S 0.25 el kg.

Fenotiacina, U$S 1.60 el kg.

Flejes y tubos sin costura de metal blanco, U$S 5.55 el kilogramo.

Fosfato de amonio agrícola, U$S 86.00 la tonelada.

Fosfato bicalcico, U$S 60.00 la tonelada.

Gelatina comestible, U$S 1.95 el kg.

Gliceriso sintéticos: monoestearato de glicerilo y distiarato de glicerilo, U$S 1.40 el kg.

Glucosa, U$S 0.70 el kg.

Hidratos de alúmina naturales y artificiales aptos para la elaboración de sulfato de alúmina, U$S 80.00 la ton.

Hilados de algodón de títulos superiores al 80 sistema inglés o 146.000 mts., U$S 5.50 el kg.

Hilados de algodón del rubro 42813, U$S 6.86 el kg.

Hilados de lino, U$S 3.25 el kg.

Hilados de mezclas y fantasías, U$S 4.85 el kg.

Hilados de seda natural, U$S 22.60 el kg.

Hilados sintéticos, U$S 4.80 el kg.

Hilados no especificados, U$S 4.80 el kg.

Hipoclorito de calcio, U$S 125.00 la tonelada.

Huesos de sepia, U$S 1.20 el kg.

Jabón de resinas naturales modificadas, U$S 0.40 el kg.

Laca transparente o "Clear", U$S 2.10 el kg.

Lacas para cueros, U$S 16.40 el kg.

Láminas de aluminio hasta 0.1 mm. espesor con adhesivo de sellado termo-plástico, U$S 5.10 el kg.

Malathion líquido excepto más del 90 o/o, U$S 780.00 la tonelada.

Malathión en polvo hasta 25 o/o, U$S 3.16 el kg.

Material plástico a base de resina de polivinilos en láminas, U$S 3.55 el kg.

Mezclas de disolvente de cualquier naturaleza, U$S 1.85 el kilogramo.

Mezclas de fertilizantes fosforados, U$S 0.10 el kg.
Mezclas de productos del rubro 42.970, U$S 3.00 el kg
Mezclas de productos del rubro 42.971, U$S 2.50 el kg.
Monoestearato de glicerina, U$S 0.80 el kg.
Nafta solvente livina, aromática cruda (crudo Light solvente nafta) como materia prima para proceder a su destilación, U$S 0.20 el kg.
Nitrato de plata, U$S 37.60 el kg.
Nitrocelulosa en solución, U$S 9.00 el gal. de 3.785 litros.
Oleato de zinc, U$S 356.00 la tonelada.
Oleina, U$S 85.50 los 100 kgs.
Oro en preparados para la industria, U$S 3.520 el kg.
Oxicloruro de cobre y sus preparados, U$S 67.20 los 100 kgs.
Pabilo, U$S 2.30 el kg.
Papel para contabilidad del rubro 43.123, U$S 0.60 el kg.
Papel para uso industrial, fabricado en el país, del rubro 43.162, U$S 366.00 la tonelada.
Papel imitación de papel pergamino (grease proof), dólares 500.00 la tonelada.
Papel secante, U$S 0.70 el kg.
Papel seda para copiadores, U$S 452.00 la tonelada.

Papeles del rubro 43.237:

a) papeles sensibilizados con sales orgánicas, U$S 4.65 el kilogramo.
b) papeles no sensibilizados exclusivamente para procesos de duplicación o multiplicación por difusión, dólares 1.80 el kg.

Papel sulfito de color, aceitado, U$S 370.00 la tonelada.
Papel para vidrio, U$S 460.00 la tonelada.
Peróxido de hidrógeno industrial, U$S 380.00 la tonelada.
Peróxido de hidrógeno medicinal hasta 10 a. v., dólares 380.00 la tonelada.
Pigmentos y|o colorantes dispersados en medio acuoso, U$S 2.10 el kg.
Pigmentos dispersados del rubro 43.295, U$S 3.35 el kg.
Precondensados de urea o mélamina formaldehido y sus derivados metilados como aprestos antiarrugables, dólares 1.20 el kg.
Purgas encimáticas para cueros, U$S 4.50 el kg.
Resinas ester gun, U$S 7.50 el kg.
Resinas en solución, US 3.10 el kg.
Sales tónicas para ganado, U$S 0.20 el kg.
Separadores para baterías U$S 3.20 el kg.
Silicatos de sodio y potasio, U$S 81.00 la tonelada.
Soda cáustica, U$S 120.00 la tonelada.
Solventes constituídos por hidrocarburos alifáticos, dólares 9.00 el gal. de 3.785 litros.
Superfosfato triple, U$S 88.00 la tonelada.
Sulfato de cobre, U$S 220.00 la tonelada.
Sulfato de hierro, U$S 0.55 el kg.
Sulfato de sodio anhidro, U$S 55.00 la tonelada.
Sulfato de sodio excepto anhidro, U$S 45.00 la tonelada.
Sulfidrato de sodio, U$S 41.50 la tonelada.
Talco, U$S 0.25 el kg.
Telas chaffer de algodón para fabricación de neumáticos, U$S 1.85 el kg.
Thinner, U$S 2.25 el kg.
Tierras decolorantes para aceites y grasas ya sean vegetales, animales y|o minerales, U$S 105.00 la tonelada.
Tiza, U$S 45.00 la tonelada.
Toluol, U$S 0.40 el kg.
Xilol, U$S 285.00 la tonelada.
Yerbas aromáticas, U$S 2.80 el kg.
Accesorios y repuestos para máquinas de afeitar eléctricas, a cuerda, pila fricción o similares, U$S 34.20 el kg.
Alfombras circulares de goma con superficie dura y borde a bisel, hasta 3 mts. de diámetro, U$S 1.95 el kg.

Algodón hidrófilo:

a) laminado, U$S 6.00 el kg.
b) otros, U$S 1.50 el kg.

Anteojos, U$S 15.90 la docena.

Armazones, accesorio y repuestos para anteojos:

a) armazones, U$S 45.50 el kg.
b) accesorios de goma y repuestos, U$S 21.70 el kg.

Bolsas de goma para hielo y agua, U$S 1.70 el kg.
Cepillos para dientes, U$S 1.00 la docena.
Colchones y almohadones de goma, U$S 2.00 el kg.
Envases y frascos para artículos de tocador, U$S 8.66 el kilogramo.
Gemelos y prismáticos, U$S 28.50 el kg.
Guantos de goma para medicina y cirugía U$S 0.20 el par.
Jabonería y pasta especial jabonosa, U$S 2.30 el kg.
Jeringas hipodérmicas de hasta 20 cms.3 de capacidad del pico central, U$S 10.55 el kg.

Máquinas eléctricas del rubro 45.111, U$S 21.55 el kg.

Ortopedia en general:

a) plantillas, U$S 15.00 el kg.
b) bragueros, U$S 8.50 el kg.
c) medias, U$S 34.00 el kg.

Paños higiénicos, U$S 4.90 el kg.
Perfumes y artículos de belleza y tocador, U$S 12.53 el kilogramo.
Preservativos, U$S 8.50 el kg.

Vendas y gasas para uso médico:
a) vendas comunes, U$S 3.85 el kg.
b) gasas, U$S 4.00 el kg.

Forraje afrechillo, U$S 4.60 los 100 kgs.
Forraje alfalfa, U$S 0.07 el kg.
Forraje avena, U$S 71.00 la tonelada.
Forraje maíz, U$S 59.60 la tonelada.
Forraje mijo, U$S 50.00 la tonelada.
Plantas forestales del rubro 46.057, U$S 0.85 el kg.
Plantas forestales del rubro 46.060, U$S 3.25 el kg.
Artículos e implemento para talabartería, U$S 2.50 el kg.
Cartón para contrafuertes de zapatos, U$S 0.60 el kg.
Clavos, U$S 37.80 los 100 kgs.
Cordones para calzado, U$S 5.60 el kg.
Cueros trabajados o no, U$S 21.50 el kg.
Garfios para botones, U$S 3.50 el kg.
Hebillas para calzado, protectores para punteras y tacos de calzado y tachas para zapatero y tapicería, dólares 7.00 el kg.
Hormas para calzado, U$S 3.10 el kg.
Lustres para cueros, U$S 0.60 el kg.
Ojalillos, U$S 4.45 el kg.
Pomadas para calzado, U$S 2.00 el kg.
Viras para calzado, U$S 7.50 el kg.
Viras para calzado de tela en goma con plástico, dólares 9.00 el kg.
Agujas para tejer, U$S 4.00 el kg.
Alfombras del rubro 48010:

a) De yute, U$S 1.50 el kg.
b) De fibra de paja, U$S 0.70 el kg.
d) De sisal, U$S 1.10 el kg.
e) De esparto, U$S 0.90 el kg.

Armazones y accesorios para paraguas, U$S 1.50 el kg.
Artículos de fantasía:

a) Estolas, U$S 3.57 el kg.
b) Abanicos, U$S 8.90 el kg.
c) Mantillas, U$S 22.43 el kg.
d) Velos de seda, U$S 12.82 el kg.
e) Cascabeles, medallitas y lentejuelas, U$S 0.64 el kg.
f) Pañuelos de cuello y para cabeza, U$S 21.00 el kg.
g) Otros, U$S 12.50 el kg.

Artículos para bebés, cochecitos, andadores y catres, U$S 3.50 el kg.
Bastones, U$S 0.80 el kg.
Bonetería, U$S 14.00 el kg.
Boquillas y cierres para cartera, U$S 9.00 el kg.
Broches, botones y hebillas:

a) Broches, U$S 3.80 el kg.
b) Hebillas, U$S 3.30 el kg.

Caneva para la fabricación de alfombras, U$S 2.10 el kilogramo.
Carteras:

a) De seda, U$S 18.80 el kg.
b) Otras, U$S 2.55 el kg.

Centímetros, U$S 3.80 el kg.
Colchones y acolchados:

a) Acolchados de seda, U$S 1.70 el kg.

Corsetería:

a) De seda, U$S 14.17 el kg.

Costureros y necessaires para costura, U$S 6.62 el kg.
Encajes, festones y puntillas:

a) De seda, U$S 29.53 el kg.

Encajes de cruny y guipure, U$S 21.40 el kg.
Felpudos y camineros del rubro 48079:

a) Linoleum, U$S 0.20 el kg.
b) Coco, U$S 0.05 el kg.

c) Yute, U$S 1.50 el kg.
d) Sisal, U$S 1.10 el kg.
e) Rayón, U$S 1.90 el kg.

Guantes de goma para uso doméstico, U$S 2.34 el kg.
Letón, ballenas y accesorios para fajas, tiradores y ligas:

a) Ballenas, U$S 26.50 el kg.
b) Accesorios, U$S 0.95 el kg.

Ligas, cinturones y tiradores:

a) Cinturones de cuero, U$S 7.70 el kg.

Maniquíes y aparatos de exhibición, U$S 6.60 el kg.
Medias, calcetines y zoquetes, U$S 12.50 el kg.
Medias de nylon, U$S 9.50 el kg.
Ondulines, horquillas y broches para el cabello, dólares 3.80 el kg.
Paño lenci y fieltro, U$S 12.00 el kg.
Peines y peinetas:

a) De plástico, U$S 5.90 el kg.
b) De caucho, U$S 12.50 el kg.
c) De carey, U$S 86.00 el kg.

Pieles, U$S 17.70 el kg.
Puños para paraguas, U$S 6.50 el kg.
Redecillas para el cabello:

a) De seda, U$S 23.15 el kg.
b) Pelo natural, U$S 78.00 el kg.

Ruletas de corte, aros y accesorios para labores, dólares 3.60 el kg.
Sparterie para sombrero, U$S 4.10 el kg.
Tafiletes para sombreros, U$S 6.10 el kg.
Tejidos de algodón del rubro 48173, U$S 1.10 el kg.
Trenzas para sombreros, U$S 3.90 el kg.
Piletas de acero inoxidable, U$S 7.80 el kg.
Turrones, U$S 1.60 el kg.
Yeso molido, U$S 45.00 el kg.
Hilados de rayón:

a) Hasta 45 deniers, U$S 2.05 el kg.
b) Superior a 45 hasta 120 deniers, U$S 2.00 el kg.
c) Superior a 120 hasta 150 deniers, U$S 1.80 el kg.
d) Superior a 150 deniers, U$S 1.53 el kg.
Desencolantes para tejidos, U$S 10.00 por kg. de potencia dextrinificante igual 1.000 (mil).

El aforo de los desencolantes para tejidos será directamente proporcional a la potencia dextrinificante, la cual se define como el número de gramos de almidón que se dextrinifica en una hora, por gramo de desencolante, en las condiciones de ensayo propuestas por Saudstedt, Kneen : Blish (método S.K.B.) (Cereal Cheministry, Volumen 16, pág. 712, año 1939) según modificación de Beckord, Kneen y Lewis (Ind. Engencerig Chemistri, Vol. 37, página 692, año 1945) en lo concerniente al uso de solución tope de fosfato de pH=6.0 y de almidón soluble al 1 o|o sin tratamiento previo de beta amilasa. Tolerancia analítica: más menos 5 o|o de error relativo.

Art. 2.o Extiéndese a las mercaderías que a continuación se expresan, el régimen de aforos previsto para las ropas confeccionadas en general:

a) Bufandas;
b) Colchas y frazadas;
c) Lencería, incluso manteles y servilletas;
d) Ponchos y mantas.

Art. 3.o El presente régimen no se aplicará para aquellas importaciones cuyas denuncias estuvieren registradas a la fecha de este decreto.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Delegado ante la Comisión Honoraria de la Leche

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1962.

Vista: la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan C. Cassou en su calidad de Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche;
Atento a las razones de orden funcional que la motivan,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan C. Cassou, en su carácter de Delegado del Poder Ejecutivo ante la Cimisión Honoraria de la Leche.

Segundo. Agradézcase —por nota— al Ing. Agr. Juan C. Cassou, los servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1962.

Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 14.214 de Artur Fischer, Apparatebau, de Tumlingen, Freudenstadt, Alemania. — Acta N.o 14.217 de Wayne Olin Jackson, Charles Harris Berger, de New Jersey, Estados Unidos de América y William Paul Kinneman J.R., de Missouri, Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.239 de Fritz Griesser, de Adorf (Thurgau), Suiza. — Acta número 14.265 de Mohd Akl[illegible], Alex William Belts y Bernard Stuart [illegible] de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 14.061 de Julio Bonsignore, de Montevideo, Uruguay.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 66.311 "Dulcidol". — Acta N.o 71.528 "T.V. Video". — Acta número 88.937 "Unibath". — Acta número 90.528 "Amax". — Acta número 91.727 "Lyra" (Emblema). — Acta número 91.797 "Bud". — Acta N.o 92.200 "Luminex". — Acta N.o 92.263 "Delight". — Acta N.o 92.416 "Gagarín". — Acta N.o 92.541 "Sayfos". — Acta número 92.602 "Soltron". — Acta número 92.703 "Deltine". — Acta número 92.757 "Leo". — Acta N.o 92.962 "Jet". — Acta N.o 93.138 "Colibrí". — Acta número 93.177 "Parrillita". — Acta número 93.180 "Stanwyck". — Acta número 93.263 "Teleco". — Acta número 93.370 "Paro". — Acta número 93.571 "Canchada". — Acta número 93.588 "Clearhouse". — Acta N.o 93.[illegible] "Shetlands". — Acta N.o 93.[illegible]5 "Terraservico". — Acta N.o 93.71[illegible] "Range". — Acta N.o 93.796 "Supericft". — Acta número 93.799 "Dermatron". — Acta número 93.884 "Melmac". — Acta número 93.891 "Vigoral". — Acta número 93.903 "Cosmonaut". — Acta N.o 93.968 "Sucgar".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 92.336 "Torfan". — Acta número 92.349 "Dianopon". — Acta número 92.568 "Gerovital H 3". — Acta número 92.778 "Volenyl". — Acta número 92.970 "Dualex". — Acta número 93.229 "Bul". — Acta N.o 93.[illegible] "Bucospetine Celsius". — Acta N.o 93.408 "[illegible]soxyl". — Acta N.o 93.774 "[illegible]".

—Se autoriza la inscripción de las siguientes marcas: Acta N.o 91.7[illegible] "Aterolis". — Acta N.o 91.949 "[illegible]". —

Acta N.o 92.194 "Hemogen". — Acta
número 92.322 "La Casa de las Lanas".
— Acta N.o 92.404 "Pluvitol". — Acta
número 92.434 "Reumapront". — Acta
número 92.444 "Dexapostafen". — Ac-
ta N.o 92.470 "Oxitex". — Acta número
92.475 "Plastitel". — Acta N.o 92.502
"Kyoritus Noki". — Acta N.o 92.535
"Gotusenol". — Acta N.o 92.536 "Cata-
rrex". — Acta N.o 92.547 "Flumetil Pu-
rán". — Acta N.o 92.548 "Capla". —
Acta N.o 92.569 "Geniol Infantil". —
Acta N.o 92.570 "Geniol Infantil". — Ac-
ta N.o 92.638 "Raubalgine". — Acta
número 92.650 "Oxitrasul". — Acta nú-
mero 92.651 "Miltrate". — Acta núme-
ro 92.652 "Somacort". — Acta número
92.363 "Piedra China". — Acta núme-
ro 92.670 "L. Lazar". — Acta número
92.746 "Intestinol". — Acta N.o 92.777
"Flucortan". — Acta N.o 92.779 "Ro-
bur". — Acta N.o 92.783 "Rogor". —
Acta N.o 92.817 "Vapona". — Acta nú-
mero 92.857 "PPG". — Acta N.o 92.869
"Mepro - Mazina". — Acta N.o 92.871
"Diclotride-K". — Acta N.o 92.872 "Ru-
beovax". — Acta N.o 92.881 "Glidden".
— Acta N.o 92.898 "Celestone". — Ac-
ta N.o 92.915 "Legión Extranjera". —
Acta N.o 92.924 "Saldur". — Acta nú-
mero 92.927 "Neosaldina". — Acta nú-
mero 92.952 "Biomorfos". — Acta nú-
mero 92.953 "Poenhidrargil". — Acta
número 92:978 "Dimene". — Acta nu-
mero 92.979 "Cabudy". — Acta número
92.994 "Medules". — Acta N.o 92.996
"Ronnel". — Acta N.o 93.006 "Venocu-
ran". — Acta N.o 93.017 "Schericur".
— Acta N.o 93.025 "Quit-Halo". — Ac-
ta N.o 93.026 "Volium". — Acta núme-
ro 93.027 "Carophyll". — Acta número
93.030 "Ambraciclina". — Acta núme-
ro 93.084 "Pasmolverina". — Acta nú-
mero 93.364 "Triematos". — Acta nú-
mero 93.366 "Tridiur". — Acta número
93.396 "Stam". — Acta número 93.406
"Vulcaciclina". — Acta N.o 93.423 "Ro-
palina". — Acta N.o 93.437 "Xelafer
F.I.S.C.H.E.R.". — Acta N.o 93.450 "Sa-
fersan". — Acta número 93.464 "Am-
brazoo". — Acta N.o 93.467 "Virubra".

—**Se autoriza la inscripción de las si-
guientes marcas:** Acta N.o 93.468 "Ver-
miolet". — Acta N.o 93.485 "Baktha-
ne". — Acta N.o 93.509 "Gantanol". —
Acta N.o 93.528 "Filadelfia". — Acta
N.o 93.651 "Superior". — Acta número
93.718 "Sinutab". — Acta N.o 93.719
"Texón".

—**Se conceden las siguientes patentes
de invención:** Acta N.o 8.688 a Parke,
Davis y Company de Detroit, Estado de
Michigan, EE.UU. de América. — Acta
N.o 9.100 a Sala y Castellanos Limita-
da de Montevideo, Uruguay. — Acta nú-
mero 12.019 a Feed Service Corporation
de Crete, Berks Siding, Condado de Sa-
lin, Estado de Nebraska, EE.UU. de
Norte América. — Acta N.o 12.770 a
Robertshaw-Fulton Controls Company de
Ricmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.777 a Ro-
bertshaw Fulton Controls Company de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.792 a Ro-
bertshaw-Fulton Controls Company de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
d eAmérica. — Acta N.o 12.792 a Ro-
bersthaw Fulton Controls Company de
Ricmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.797 a Ro-
berathaw Fulton Controls Company de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.911 a Ro-
bertshaw Fulton Controls Company de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.917 a Ro-
bertshaw Fulton Controls Company, de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.930 a Ro-
bertshaw Fulton Controls Company, de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América. — Acta N.o 12.965 a Ro-
bertshaw Fulton Controls Company de
Richmond, Estado de Virginia, EE.UU.
de América.

—**Se conceden las siguientes patentes
de invención:** Acta N.o 13.495 a Anstalt
Fur Die Entwicklug Von. Erfinfungen
Und Gewerblichen Anwendungen Energa,
de Vaduz rincipado de Liechtenstein. —
Acta N.o 13.496 a Anstalt Fur Die En-
twicklung Von Erfindugen Und Gewer-
blichen Anwendungen Energa, de Vaduz
rincipado de Liechetenstein.

—**Se autoriza la inscripción de las si-
guientes transferencias:** N.o 59.909
"Lan". — N.o 61.033 "N.o 22". — Nu-
mero 61.928 "Isopyrin". — N.o 62.021
"Brunswick". — N.o 62.677 "Clipper's".
— N.o 62.678 "Winghester". — Núme-
ro 62.701 "Pall-Mall". — N.o 63.812
"Colt". — N.o 64.175 "David Brown".
N.o 21.227 "Priviyod". — N.o 65.271
"Hyster". — N.o 65.593 "David Brown".
— N.o 66.293 "Grapette". — Número
66.752 "Silvana". — N.o 66.963 "Acri-
lan". — N. 67.187 "Petromax". — Nú-
mero 67.298 "Original Petroman". —
N.o 68.209 "Foseco". — N.o 68.393
"Tigasón". — N.o 69.030 "San Diego".
— N.o 70.214 "Pex". — N.o 70.316
"Higadren". — N.o 70.550 "Faritoq".
— N.o 70.764 "Coblac". — N.o 73.118
"Hercano". — N.o 73.333 "Graetz". —
N.o 73.447 "Bach". — N.o 74.795 "A"
"Acrilán". — N.o 75.011 "C Chems-
trand". — N.o 76.689 "Tanks For The
World". — N.o 75.842 "Laxamin: La-
zar". — N.o 76.197 "Laxamin". — Nú-
mero 77.703 "Chem-Nyle". — Número
78.035 "Piloto". — N.o 78.703 "Pio-
neer". — N.o 76.355 "Líder". — Nú-
mero 80.021 "A.C. y R.". — Número
80.065 "Commander". — N.o 81.444
"F B C". — N.o 81.613 "Meleril". —
N.o 81.933 "Dos C. Entrelazadas". —
N.o 82.797 "Your Highness". — Núme-
ro 83.665 "Manuelita Clay". — Núme-
ro 83.269 "John Barker". — Número
83.429 "Moren Laine". — No. 83.860
"Biocolor". — N.o 84.173 "Bonitas".
— N.o 84.235 "Fovane". — N.o 84.262
"L" Lazar". - N. c84.294 "Lubrilith" —
N.o 84.576 "Ana Caris". — N.o 85.968
"Dilar". — N.o 86.417 "Andrea".

—**Se autorizan las siguientes renova-
ciones:** Acta N.o 80.975 "Popular". —
Acta N.o 82.936 "Popular". — Acta N.o
89.314 "Trompeta" (emblema). — Ac-
ta N.o 89.629 "Larsen". — Acta N.o
90.501 "Icaro". — Acta N.o 91.499
"T. M.". — Acta N.o 92.836 "Lap
Fashion". — Acta N.o 92.905 "Carrier".
— Acta N.o 93.129 "Petromax". — Acta
N.o 93.193 "Komet". — Acta número
93.238 "Fox Terrier. — Acta número
93.428 "Massengill". — Acta número
94.056 "Ocean Wave". — Acta número
95.556 "De Lorenzi". — Acta N.o 95.839
"Red Rose". — Acta N.o 96.131 "Kaf-
fee H.A.G.". — Acta N.o 96.499 "Pan-
tera". — Acta N.o 96.695 "Bell's". —
Acta N.o 96.708 " R K O Radio Pictu-
re". — Acta N.o 96.709 "R K O Radio
Pictures". — Acta N.o 96.715 "Wurlit-
zer". — Acta N.o 96.947 "Cruz Azul".
— Acta N.o 96.983 "Thianoval". — Ac-
ta N.o 97.006 "Tyresoles". — Acta nu-
mero 97.074 "Bandolina". — Acta nu-
mero 97.099 "Aguila". — Acta número
"Casa Invar". — Acta N.o 97.270 "Gra-
fa. — Acta N.o 97.295 "Ape". — Ac-
ta N.o 97.329 "Thompson". — Acta nú-
mero 97.330 "Kidde". — Acta número
97.331 "Kidde". — Acta N.o 97.339
"Mitra". — Acta N.o 97.342 "T S". —
Acta N.o 97.343 "Campeón". — Acta
N.o 97.359 "Alcatraz". — Acta número
97.363 "Radium". — Acta N.o 97.374
"Dayton". — Acta N.o 97.381 "Her-
motex". — Acta N.o 97.382 "My Lord".
— Acta N.o 97.383 "Hamilton Beach".
— Acta N.o 97.384 "The Flor Sheim".
— Acta N.o 97.386 "F.S.A.". — Acta
N.o 97.387 "Kerolux". — Acta número
97.389 "Silueta de un hombre con má-
quina fotográfica (emblema). — Acta
N.o 97.396 'Autovox". — Acta número
97.397 "Liu". — Acta N.o 97.398 "Liu".
— Acta N.o 97.422 "Zimo". — Acta
N.o 97.423 "Dos Americanos". — Acta
N.o 97.426 "Nemotta". — Acta número
97.427 "Maderas". — Acta N.o 97.428
"Embrujo". — Acta N.o 97.429 "Flori-
graná". — Acta N.o 97.439 "Represen-
tación gráfica de una concha" (emble-
ma). — Acta N.o 97.440 "Celconus".
Acta N.o 97.441 "Coniya". — Acta nú-
mero 97.445. — "Aku". — Acta nú-
mero 97.446 "Akulón". — Acta número
97.447 "Seager'S". — Acta N.o 97.454
"Amazonas". — Acta N.o 97.466 "Nan-
dubay". — Acta N.o 97.477 "A' M.".
— Acta N.o 97.480 "Kelly Springfield".
— Acta N.o 97.508 "True Dentalloy".
— Acta N.o 97.509 "B A U". — Acta
N.o 97.513 "Manipal". — Acta núme-
ro 97.514 "Tepanol". — Acta número
97.516 "Alfalat". — Acta N.o 97.527
"Sibarita". — Acta N.o 97.528 "Fungo-
lisina". — Acta N.o 97.529 "Tanylesan
— Acta N.o 97.530 'Moygashel". — Ac-
ta N.o 97.531 'Springbak". — Acta nú-
mero 97.532 'R. C. A.". — Acta nú-
mero 97.533 "B B B". — Acta número
97.535 "Agrifosfato". — Acta número
97.536 "Pathe". — Acta N.o 97.537
"Diana". — Acta N.o 97.539 "Old
Town". — Acta N.o 97.548 "Bemarsi-
de". — Acta N.o 97.549 "Bevitine". —
Acta N.o 97.563 "Tusedine". — Acta
N.o 97.589 "Oyama". — Acta número
97.590 "La Margarita". — Acta núme-
ro 97.591 "Picatyl". — Acta número
97.592 "Pepsamar". — Acta N.o 97.599
"Verdi". — Acta N.o 97.609 "Europe-
ya". — Acta N.o 97.610 "Sihi". — Acta
N.o 97.612 "Termacustic". — Acta nú-
mero 97.613 "Toledo". — Acta número
97.621 "Colores marrón y amarillo, (em-
blema). — Acta N.o 97.622 "Neptune".
— Acta N.o 97.623 "Atalaya". — Acta
N.o 97.624 "Astrol". — Acta N.o 97.630
"Ronson". — Acta N.o 97.631 'Mann".
— Acta N.o 97.645 "Darling". — Acta
N.o 97.646 "Metro". — Acta número
97.654 "Minudol".

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cua-
dernillos de acuerdo con las siguien-
tes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Re-
soluciones, Relaciones y Trámites en-
viados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráfi-
cas de la Asamblea General y Cámara
de Senadores.

(*Esta sección que compone el "Dia-
rio de Sesiones", aparece de acuerdo
con los períodos de actividad del Par-
lamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas
públicas y comercios, marcas de
fábrica, matrimonios, defunciones,
acuerdos de la Suprema Corte de
Justicia, etc.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

14.a SESION ORDINARIA

Mayo 16 de 1962

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR Dr. JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1.—Asistencia.

2.—Asuntos entrados.

3.—Solicitud de licencia. — La formula el señor senador Chelle.
—Concedida. Se convocará al suplente respectivo.

4.—Proyecto de ley por el que se conceden préstamos para viviendas a los funcionarios y ex funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
—El señor senador Silva solicita que se trate como grave y urgente.
—Se vota afirmativamente.
(6) En discusión.
—Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1757).

5.—Proyecto de ley por el que se declara por vía interpretativa que lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 12 867 sólo comprende a las empresas que industrializan o venden bebidas alcohólicas.
—El señor senador Bove Arteaga solicita se declare grave y urgente y se considere a continuación del proyecto de ley a que se refirió el señor senador Silva.
—Se vota afirmativamente.
(7) En discusión.
—Aprobado. — Se comunicará a la Cámara de Representantes. — (Carp. 1842).

8.—Venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.
—El señor senador Fraga solicita se pase a sesión secreta para considerarlas.
—Se vota afirmativamente.
—(En sesión secreta). — En sesión pública la Mesa da cuenta que el Senado en sesión secreta concedió venias para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al Coronel Nicanor Perdomo Borches. — (Carp. 1848. Rep. 156); para ascender a Coroneles a los Tenientes Coroneles, Carlos Ney Irigoyen; Julio C. Bovó; Modesto Casterés; Alfredo L. Bocage; Alonso Gallardo; Santiago Acuña; Víctor José Fortunatt; Héctor Natalio Mantegani; Hugo Lorenzo Trías; Braulio Luz; José O. Cola; Agustín E. Antúnez; Eduardo Modugno; Hugo Islas; Hugo J. Beretervide; Siul Areosa; Esteban Rivera Cristi; Miguel J. Nieto Arruti; Andrés González; Juan Angel Pereda; Nicolás Rinini; Saúl Graceras; Aparicio Suárez; Bolívar Salvatierra; Pedro L. Lerena; Ramón Fortuna Feria; Antonio Elías Silva; Juan C. Mambrú; Juan Segovia; Juan Simón Suárez; Francisco Pérez Masoller; Amaro G. Baillo; Julián R. Pierulivo; Uberfil Robaina; Pedro Carlos Berdún Pampillón; Rafael Tarrech; Alberto J. Lagurara; Domingo Mendoza. — (Carpetas 1857 y 1858. Repartidos 159 y 160); para ascender a Contraalmirante a don Héctor A. Porche. — (Carp. 1794. Rep. 154).
—Denegó la venia para destituir al encargado del Servicio de Carmelo de O.S.E. Adhemar Duarte. —(Carp. 100|955. Rep. 151).

9.—Proyecto de ley por el que se arbitran recursos para la expropiación del inmueble ubicado en la 7a. sección de Soriano.
—En discusión.
—Proyecto de ley presentado por el señor senador Penadés por el que se establece que no podrá hacerse efectivo el lanzamiento hasta el 30 de abril de 1963 contra los ocupantes de los padrones 819, 1541 y 4708.
—En discusión. — Debate.
—Se resuelve pasar al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas en Sala.
—Aprobado con las modificaciones propuestas en Sala se comunicará a la Cámara de Representantes. — (Carp. 1346|961. Rep. 123|962).

10.—Se levanta la sesión a la hora 20 y 10 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de mayo de 1962

La Cámara de Senadores, se reunirá mañana miércoles 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se arbitran recursos para la expropiación de un inmueble ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Carp. 1346|961. Rep. 123|962.

2º — Exposición del Senador Piffaretti sobre la situación de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se modifica el régimen de sueldo ficto patronal. —Carp. 1840. Rep. 161. — (Previo informe).
4º — Se declaran zonas de interés para el turismo las ciudades de Rocha, Castillos y Lascano. — Carpeta 1807. Rep. 117. — (Previo informe).
5º — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. Repartido 248|961.
6º — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. Repartido 247|961.
7º — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. — — Carp. 730|960. Rep. 381|961.
8º — Se autoriza una emisión de sellos postales conmemorativos del 75 aniversario de la Escuela Militar. — Carp. 1669|961. Rep. 615|961.
9º — Se exonera del impuesto a las ventas, la comercialización de la crema de leche. — Carp. 1755. Repartido 147.
10. — Se autoriza la retención de haberes de los afiliados a diversas Cooperativas de Consumos. — Carp. 1621|961. Rep. 158|962. — (Previo informe).
11. — Se autoriza a la Dirección de "Diario Oficial" para distribuir a las Bibliotecas populares un ejemplar de su publicación. — Carp. 1186|960. Repartido 164|962.
12. — Se autoriza la retención de haberes de los afiliados a la Cooperativa de Consumo y Producción del Departamento de Lavalleja. — Carpeta 525|959. Rep. 198|962. — (Previo informe).
13. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Asociación de Funcionarios Públicos del Departamento de Treinta y Tres. — Carp. 528|959. Rep. 199|962. — (Previo informe).
14. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el Rubro de Secretaría y Sala para contribuir a la publicación de la obra "Fermentario" ... doctor Carlos Vaz Ferreira. — Carp. 802|960. Repartido 163|962.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

15. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar. — Carp. 1848. Repartido 156.

16. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

a) Ejército. — Carp. 1857. Rep. 159. — Carpeta 1858. Rep. 160. — Carp. 1843. Repartido 155.
b) Marina. — Carp. 1794. Rep. 154.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Encargado del Servicio de Carmelo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1962). — Carp. 100|955. Repartido 151|962.
b) Patrón de Balsa de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1962). — Carp. 1771. Repartido 195.
c) Funcionario de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1962). — Carp. 1772. Rep. 196.
ch) Funcionario de la Dirección de Ganadería. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1962). — Carp. 1774. Rep. 197.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Asquistapace, Besozzi, Bovo Arteaga, Brause, Brunto, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Maeso, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhuetá, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán, Bottinelli, Brena, Cardoso, Del Campo, Roche y Stewart Vargas.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antúnez Giménez, Chelle y Lucas Gaffrée.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Guadalupe y Saravia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Oficial de 1a. de Sección Herrería de la Comisión Nacional de Educación Física, don Agustín Pontolillo. — Carpeta 1876.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se conceden préstamos para viviendas a los funcionarios y ex funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. — Carp. 1757.
—Repártase.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell, funcionaria de la Sucursal Salto de la Dirección General Impositiva y a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, procederá a devolverlas al Poder Ejecutivo. — Carpetas 1775, 1780 y 1782.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, relativo a un sorteo especial de lotería, cuyo producido se destinará a obras de carácter cultural y científico. Carp. 1879.
—A la Comisión de Hacienda.

3

—El señor senador Zoilo Chelle solicita licencia.

Léase.

—Hay número para celebrar sesión.

En primer término, se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Chelle.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

SEÑORA ROBALLO. — ... que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

4

Estaban inscriptos para hacer uso de la palabra, en la hora previa, los señores senadores Brena y Cardoso. Pero como no se encuentran en Sala, se pasa a la orden del día.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Como entramos a la orden del día, llamo la atención del Cuerpo de que se ha dado cuenta de un proyecto informado por la Comisión respectiva, referido a la concesión de préstamos para adquisición y construcción de viviendas a los funcionarios y ex funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

La Cámara de Representantes ya aprobó este proyecto y la Comisión respectiva le ha dado, también, su aprobación, por unanimidad.

En consecuencia, propongo que se trate este asunto como grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17).

5

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto se reunió en el día de hoy, y por unanimidad, aprobó el proyecto de ley que yo había presentado al Senado, por el que se declara que, por vía interpretativa, lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la ley, sólo comprendía a las empresas que industrializan o venden bebidas alcohólicas y no a los que, estando en las mismas condiciones que las librerías, obsequian con un cuaderno a quienes compran en esos comercios.

Como el proyecto se aprobó por unanimidad, pido que el mismo sea declarado grave y urgente y se considere a continuación del que acaba de solicitar el señor senador Silva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que se trate, a continuación del proyecto cuya preferencia se acaba de votar, el que ha hecho referencia dicho señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 17 en 19).

6

—De acuerdo a lo resuelto por el Senado, se va a considerar el proyecto de ley por el que se conceden préstamos para adquisición y construcción de viviendas a los funcionarios y ex-funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1757 de 1962).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes ,en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Extiéndese a los funcionarios y ex funcionarios de la Administración Nacional de Puertos (A. N. P.) y demás personal a que se refiere el artículo 2.o, el beneficio acordado por la Ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954 y ley de extensión del mismo a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que las mismas establecen en lo que fueren aplicables y con las modificaciones que se introducen por esta ley.

Art. 2.o — La Administración Nacional de Puertos incluirá en su presupuesto anual, aún en caso de prórroga, una previsión de hasta un 10 o|o (diez por ciento), con un mínimo de un 4 o|o (cuatro por ciento) del mismo, que destinará a préstamos hipotecarios para vivienda de sus funcionarios con más de diez años de servicios computables a los efectos jubilatorios y a sus ex funcionarios jubilados, siempre que unos y otros hayan cumplido con la Administración Nacional de Puertos una vinculación funcional de por lo menos cinco años a la fecha de la operación. Ese porcentaje será vertido, a los fines indicados, dentro del ejercicio anual y en cuotas mensuales, en una cuenta especial que se denominará "Préstamo para la vivienda propia a funcionarios y ex funcionarios de la Administración Nacional de Puertos".

También se verterá en esa cuenta el excedente de lo recaudado por concepto de los servicios hipotecarios, después de hechas las inversiones establecidas en la presente ley (artículo 4.o).

Los ex funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, que posteriormente se hayan jubilado, cesado por terminación de mandato o hayan renunciado y ocupado luego otro cargo público, tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente ley, debiendo, en los dos últimos casos, contar con un mínimo de cinco años de servicios en la Administración Nacional de Puertos, y desempeñar funciones públicas remuneradas.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el derecho alcanzará al cónyuge y a los herederos que tengan derecho a [illegible] del causante, cuando éste no haya hecho uso del crédito.

Art. 3.o — Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Construcción de fincas.
B) Ampliación o refacción de su vivienda propia.
C) Adquisición de fincas.
D) Cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios y|o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Estos inmuebles sólo podrán destinarse a vivienda de los prestatarios, sus cónyuges, ascendientes o descendientes y en todos los casos el préstamo se concederá para los fines estipulados. Cada prestatario sólo podrá tener una operación vigente por esta ley.

Art. 4.o — El monto máximo del préstamo, estará en relación con el sueldo y las compensaciones computables, a los efectos jubilatorios o de la pasividad resultante, del prestatario; con el valor de tasación del inmueble y con las variaciones que experimente el Indice General y Oficial del Costo de la Vida.

A este último efecto se establece:

a) Una relación directamente proporcional entre el monto máximo del importe del préstamo y el Indice General y Oficial del Costo de la Vida;
b) Que estos valores se relacionarán haciendo corresponder el Indice General de enero de 1960, con un monto máximo igual a $ 100.000.00 (cien mil pesos);
c) Que el Indice que se aplicará a cada solicitud de préstamo será el que corresponda al mes de la fecha en que se resuelva su concesión.

El importe del préstamo podrá alcanzar hasta el total del valor real del inmueble, mejoras y gastos, el que deberá ser aprobado por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, previa tasación y asesoramiento del Organismo o de los técnicos que designe a ese efecto.

La cuota mensual que resulte por concepto de interés y amortización no podrá exceder del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo mensual nominal y compensaciones computables de actividad o de pasividad.

Dicho porcentaje podrá ser elevado hasta el 60 o|o (sesenta por ciento) del mismo sueldo y compensación, cuando el valor de la cuota resultante no sobrepase la suma del 40 o|o (cuarenta por ciento) referido más el 30 o|o (treinta por ciento) de otros ingresos del prestatario, agregados a los del grupo familiar que pasen a convivir en la vivienda motivo del préstamo.

El plazo máximo para la cancelación del préstamo será de 30 años, con amortizaciones trimestrales pagaderas mensualmente.

El préstamo devengará un 3 o|o (tres por ciento) de interés anual, el que se destinará a solventar los gastos de administración, prima de seguros de incendio y lo previsto en el artículo 16 de esta ley.

Las demás condiciones que regirán para este préstamo serán estipuladas en la Reglamentación de la presente ley.

En el caso en que después de efectuada la operación hipotecaria o ampliaciones del préstamo con destino a obra nueva ,se realicen obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias domiciliarias, la Administración Nacional de Puertos acordará una ampliación del crédito, agregando al monto de la deuda el de la cantidad necesaria para el pago de esas obras complementarias pudiendo en estos casos, elevar el límite de la cuota al 50 o|o (cincuenta por ciento) o al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) en los casos en que no posea o posea otros ingresos sobre sueldos o pasividades en la proporción establecida.

Art. 5.o — El servicio mensual de la deuda total gravará el sueldo del beneficiario del que será deducido y entregado a la Tesorería de la Administración Nacional de Puertos a la cuenta a que se refiere el artículo 2.o de esta ley. En los casos en que el beneficiario se acoja a la jubilación o sea un jubilado, la retención, se hará directamente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Los prestatarios que pasaran a prestar servicios fuera de la Institución o se jubilaran, sufrirán en sus sueldos los descuentos necesarios para el servicio de la amortización e intereses fijados, los que serán retenidos por las empresa u oficinas encargadas de abonar dicho sueldo o pasividad, cualquiera sea el porcentaje que ello represente de la nueva remuneración.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, así como las empresas u oficinas aludidas precedentemente, deberán verter mensualmente las sumas retenidas en la Tesorería de la Administración Nacional de Puertos (Cuenta referida en el artículo 2.o) dentro de los cinco días de efectuadas dichas retenciones.

Art. 6.o — Los funcionarios y ex funcionarios con derechos a la obtención del préstamo hipotecario de la Administración Nacional de Puertos podrán —siempre que se trate de varias personas integrantes de "núcleos cooperativos"— construir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, con quienes se hallen en condiciones de obtener préstamo hipotecario para la misma obra, de las Cajas de Jubilaciones o del Banco Hipotecario: por el régimen común; por el establecido en la Ley N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947, modificada por la Ley N.o 12.011, de 16 de octubre de 1953, por la Ley N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934 y sus modificaciones y ampliaciones; o por las acordadas por leyes especiales al funcionario del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Art. 7.o — Los prestatarios que no utilicen la totalidad del crédito que les corresponde para los fines especificados en el artículo 3.o, podrán disponer de una suma de hasta un 10 o|o (diez por ciento) del crédito a que tienen derecho para destinarla a equipamiento de su vivienda, siempre que, sumados ambos, no exceda el límite máximo del crédito de que dispone y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.o de esta ley. En caso de que exceda ese límite, el crédito alcanzará únicamente hasta la suma concurrente con ese máximo.

La suma prestada por este concepto deberá ser reintegrada en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas y el servicio de amortización e intereses se hará en las condiciones que se aplican a los préstamos concedidos por el artículo 4.o de esta ley.

Art. 8.o — Fallecido un prestatario de finca gravada a favor de la Administración Nacional de Puertos de acuerdo con la presente ley, los herederos o legatarios no comprendidos en el artículo 2.o, pero que hubiesen convivido con aquél desde un año antes de su fallecimiento, deberán continuar abonando la cuota correspondiente.

Si sucedieran herederos o legatarios que no se encontraren en las condiciones a que se refiere el apartado anterior, la Administración Nacional de Puertos exigirá la inmediata cancelación del préstamo y en defecto de ésta, procederá a la ejecución del bien.

Art. 9.o — La Administración Nacional de Puertos deberá tomar la administración del inmueble objeto del préstamo hipotecario, acordado con arreglo a esta ley, en los siguientes casos:

A) Cuando la finca no fuera habitada totalmente por el prestatario o sus parientes en los casos previstos en el artículo 2.o, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado E) del presente artículo;

B) Si hubiere fallecido el causante y sus herederos de los grados indicados en el artículo 2.o, dejaren de cumplir, durante seis meses, el servicio de amortización o intereses del préstamo hipotecario;

C) Siempre que al prestatario sucedieran herederos o legatarios no comprendidos en el artículo 2.o, que hubieren convivido con aquél desde un año antes de su fallecimiento, cuando incurrieren en el atraso previsto en el inciso anterior;

D) Cuando el beneficiario del préstamo dejare de ser funcionario de la Administración Nacional de Puertos sin acogerse a la jubilación, y omitiere servir la cuota mensual del préstamo durante un lapso de tres meses.

E) Si el prestatario debiera abandonar la habitación de la finca por prescripción médica, ratificada por el servicio respectivo de la Administración Nacional de Puertos.

F) Cuando por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Puertos se disponga el traslado del funcionario prestatario a otra localidad y la finca no continúe ocupada por sus parientes en los grados previstos en el artículo 2o.

En todos los casos en que de conformidad con los incisos precedentes, la Administración Nacional de Puertos se haga cargo de la administración de un inmueble, procederá a licitar su arrendamiento o en su defecto enajenándolo, otorgando preferencia a los funcionarios o a los ex funcionarios jubilados.

La Administración Nacional de Puertos aplicará en su beneficio en los casos a que se refiere este artículo, las normas establecidas por el artículo 74 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, con excepción de la situación prevista en el inciso A), el excedente que pudiera resultar se entregará al prestatario o a sus sucesores en el dominio de la finca.

Si la finca a la cual se destina este préstamo no fuese ocupada por el prestatario o sus familiares determinados en el apartado final del artículo 2.o el interés de la operación será elevado automáticamente al 7 o|o (siete por ciento) en tanto subsista esa situación y el excedente que pudiere resultar se verterá en los fondos de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 10. — Hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 o|o (cincuenta por ciento) de su monto, las fincas motivo del préstamo no podrán ser arrendadas, gravadas ni enajenadas a título oneroso o gratuito, salvo casos debidamente justificados.

En tanto los inmuebles no sean susceptibles de enajenación de acuerdo con el apartado precedente, sólo podrán ser ejecutados para satisfacción del crédito de la Administración Nacional de Puertos o de impuestos o tasas nacionales o municipales.

En la ejecución por la Administración Nacional de Puertos se procederá en la forma preceptuada en los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, según nuevo texto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 1934.

En todo caso de enajenación de la finca gravada, deberá cancelarse el crédito con la Administración Nacional de Puertos en el orden que corresponda hasta la concurrencia del precio del inmueble.

Las retenciones sobre sueldos, jubilaciones y|o pensiones autorizadas por esta ley tendrán preferencia sobre cualquier otra retención dispuesta con posterioridad a aquélla.

Art. 11. — Sólo se admitirá la adquisición o construcción de fincas en condominio, a los prestatarios casados entre sí, y los descuentos de los sueldos serán proporcionales a las partes que los propietarios tengan en el bien, no implicando tal concurrencia en el servicio de la cuota, la divisibilidad de la hipoteca.

En el caso de que uno de los propietarios no abone la cuota fijada, la Administración Nacional de Puertos podrá siempre ejecutar la totalidad del bien y exigir la devolución de toda la deuda.

La limitación establecida en este artículo debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, sobre propiedad por pisos o departamentos.

Art. 12. — Las viviendas que se adquieran de acuerdo con esta ley, quedarán comprendidas en lo dispuesto por el artículo 7.o, inciso B) de la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953.

Art. 13. — En caso de infracción a lo dispuesto por esta ley, que no tuviera otra sanción prevista en ella, la Administración Nacional de Puertos podrá cancelar la operación y exigir el reintegro total del préstamo.

Art. 14. — Los impuestos de Instrucción Pública y sus adicionales, de Pensiones a la Vejez y de Trabajadores Domésticos (Ley N.o 12.804, de noviembre 30 de 1960), que deban pagar los propietarios de fincas construidas, adquiridas o refaccionadas, al amparo de la presente ley, serán calculados para fijación de su monto sobre el servicio mensual de la deuda a modo de precio ficto de arrendamiento, mientras dichas fincas sean ocupadas por sus propietarios y en caso de ser arrendados regirán las normas generales.

Art. 15. — Las propiedades gravadas con hipoteca como garantía del préstamo otorgado para su adquisición o construcción al amparo de esta ley, estarán exentas del pago de los adicionales nacionales a la Contribución Inmobiliaria por el término de 10 años, y a partir de la fecha del primer pago del impuesto que corresponda después de la escrituración.

Estarán asimismo exentas de impuestos de sobretasa inmobiliaria, en cuanto corresponda su pago al propietario de la finca, y de cualquier impuesto que pudiera gravar las colocaciones hipotecarias.

Art. 16. — Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Puertos para descontar a cada prestatario hasta el 2,5 o|oo (dos y medio por mil) anual del monto del préstamo concedido, con el fin de formar un fondo destinado a atender los servicios mensuales de préstamos con garantía hipotecaria que tuviesen con el organismo los beneficiarios fallecidos, cuando haya derechohabientes en las condiciones de los artículos 3.o y 8.o de la presente ley. Será de cargo de éstos el servicio mensual de las deudas contraídas al amparo de los artículos 7.o y 17 de la presente ley.

Art. 17. — El Directorio de la Administración Nacional de Puertos podrá conceder un préstamo adicional por el monto total de los gastos de tasación, planos, impuestos, gastos de escrituración y otros inherentes a la operación.

Este préstamo será reintegrado en la misma forma que el préstamo principal y su monto quedará fuera de la limitación impuesta por el artículo 4.o de la presente ley.

Art. 18. — La prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará en función de los siguientes factores:

A) Carencia de vivienda propia;

B) Ser propietario y ocupante de una única vivienda, cuya necesidad de refacción o ampliación se ajuste a lo establecido en el inciso B) del artículo 3.o de esta ley.

C) Personas casadas, con hijos menores de edad; personas mayores de 60 años de edad o personas enfermas, las que deberán presentar el certificado correspondiente, expedido por el médico oficial de la Administración Nacional de Puertos; personas casadas, sin hijos o con hijos mayores de edad o que tengan familia constituída, menores a cargo, o familiares incapacitados de los que son sostén; personas solteras.
A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en este inciso, se considerarán los hijos legítimos, legitimados, naturales reconocidos y adoptivos;
D) Hogar constituído;
E) antigüedad calificada.

Art. 19. — Esta ley se reglamentará dentro de los 60 días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión que designará el Directorio de la Administración Nacional de Puertos con representantes de este Organo y de los funcionarios y ex-funcionarios beneficiarios.
Esta misma Comisión u otra integrada en forma similar tendrá a su cargo la dirección y administración de los préstamos.
Art. 20. — Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a efectuar un adelanto de hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor del préstamo a que tenga derecho el respectivo funcionario para formalizar los depósitos de garantía de los compromisos previos a la adquisición de fincas o terrenos.
En todos los casos el adelanto será autorizado por la Administración Nacional de Puertos, con los asesoramientos previos pertinentes.
En caso de que la operación definitiva no se realizara, la Administración Nacional de Puertos queda autorizada para disponer la retención de los sueldos para amortizar la cantidad adelantada con sus intereses, en 100 mensualidades o imputarla a posteriores operaciones de préstamos, en caso de desistimiento debido al comprador.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos podrá exigir a la empresa o firma vendedora o constructora, en su caso, la devolución del porcentaje adelantado por el funcionario, si la causa del desistimiento fuera debida al vendedor.
La devolución de la suma adelantada se efectuará previa intimación administrativa o judicial dentro de 10 días perentorios.
El funcionario que ha percibido el adelanto del 20 o|o (veinte por ciento) y la empresa o firma vendedora o constructora, serán solidariamente responsables de la repetición de la suma adelantada, pudiendo ser exigido el reembolso al funcionario o a la empresa indistintamente a elección del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
Art. 21. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda aconseja votar favorablemente el adjunto proyecto de ley.
Con el proyecto de la referencia se extiende a los funcionarios, ex-funcionarios y demás personal correspondiente, de la Administración Nacional de Puertos, los beneficios ya acordados a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la Ley número 12.108, de 21 de mayo de 1952, y su extensión.
Esta ley es pues una extensión de aquella principal, cuya experiencia se recoge, viniendo además a nuestra consideración con la aprobación de la Cámara de Representantes y de la Administración Nacional de Puertos.
Se informa que el Organismo directamente interesado por la concesión de préstamos y adelantos que debe efectuar no sólo ha aprobado este proyecto de ley, sino que ha incluído en su presupuesto los recursos que la ley determina, con lo que se satisface en tal parte, la financiación de la misma.
A un muy numeroso núcleo de servidores del Estado se le facilita la adquisición o mejora de su propia vivienda o la cancelación de los gravámenes hipotecarios que tuviere sustituyéndolos por otras formas de pago menos onerosas, con todo lo cual se les contribuye con un nuevo beneficio social; y se favorece además a la construcción que necesita de la amplitud de estas iniciativas.

El pronunciamiento favorable de esta Comisión, no compromete sin embargo el pensamiento de sus integrantes respecto a la parcialidad que leyes como éstas tienen con relación al problema de la vivienda y de su financiación.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 1962.

Jose Antonio Varela, Miembro Informante. — Guillermo Stewart Vargas. — José Pedro Bruno. — Carlos L. Fischer".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este asunto no figura en la orden del día...
SEÑORA ROBALLO. — Se votó como grave y urgente, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo quisiera saber si está informado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.
SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: este proyecto no está incluído en la orden del día; pero la Comisión de Hacienda, en su sesión de ayer, después de considerarlo, lo aprobó por unanimidad de sus miembros.
Aprovecho la circunstancia para señalar que este proyecto está prácticamente financiado, por cuanto el organismo que va a tener a su cargo la concesión de los préstamos, tiene incluídos en sus planillas presupuestales los recursos necesarios para atender las obligaciones que pueda originar este proyecto, cuya aprobación descontamos.
Al margen de esta clara conformidad del organismo interesado, está el pronunciamiento favorable de la Cámara de Diputados, que lo aprobó con antelación al Senado. La Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta los dos o tres factores principales que giran alrededor de este proyecto de ley, tales como beneficio social para un gran núcleo de servidores del Estado, financiación adecuada por el propio organismo y posibilidad de ir solucionando, aunque sea parcialmente, el problema de la construcción, ha creído conveniente prestarle su conformidad.
Por ahora, señores senadores, es lo que tendría que informar al respecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general.
—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.
SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 2º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—En discusión el artículo 3º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 4º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 5º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 6º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—En discusión el artículo 7º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 8º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 9º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 10.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 11.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 12.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 13.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 14.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 15.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 16.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 17.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 18.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 19.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 20.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—El artículo 21 es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Se pasa a la segunda discusión particular.
SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

—Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SILVA. — Dos palabras, señor Presidente, para expresar la complacencia con que he votado este proyecto, vieja aspiración de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, —recogida por su Directorio que,— como muy bien ha dicho el señor miembro informante, señor senador Varela— hasta había previsto la financiación en su presupuesto.
Creo que el proyecto que acabamos de votar, es una solución parcial al grave problema de la vivienda; pero son soluciones parciales que nosotros, naturalmente, tendremos que votar siempre que sean necesarias, para ir contemplando este grave problema que afecta a grandes núcleos de la sociedad que se ven beneficiados con soluciones como la que hoy damos a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
Desde luego que deseamos una solución integral para el problema de fondo de la adquisición de vivienda por parte de toda persona que trabaja; pero, señor Presidente, no olvidamos que lo mejor es enemigo de lo bueno y, al no poder sacar lo mejor, votamos lo bueno. Así me he expresado en otras oportunidades.
Por lo tanto, señor Presidente, reitero que he votado con complacencia este proyecto de ley.
Nada más.
SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.
SEÑORA ROBALLO. — Muy brevemente, señor Presidente, porque la intervención del señor senador Fischer en la Comisión que aprobó por unanimidad este proyecto de ley, ya da la opinión del sector.
Quiero dejar sentado, eso sí, señor Presidente, que voto con inmenso gusto, y con entusiasmo, un proyecto de ley que significa la solución del problema de la vivienda familiar; pero, también, quiero dejar constancia de que este proyecto tiene en su favor, dos o tres aspectos nuevos.

El primero, señor Presidente, que es un proyecto ampliamente financiado. Hay $ 20:000.000.00 en el presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, para financiar las viviendas o los beneficios que se otorgan por este proyecto de ley.

En segundo lugar, establece un sistema de preferencia, de prelación extraordinaria que deberá ser extendido a otros regímenes especiales de viviendas familiares.

En tercer término, comienza a hacerse algo con relación al dramático problema de la crisis de la construcción.

Nada más

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar un proyecto de ley para el cual había solicitado preferencia el señor senador Bove Arteaga.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1842).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Declárase, por vía interpretativa, que lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, sólo comprenden a las empresas que industrialicen o venda bebidas alcohólicas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga".

EXPOSICION DE MOTIVOS

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hace días, señor Presidente, me había anotado para hacer uso de la palabra sobre dos asuntos que me han llamado la atención.

El primero de ellos se refiere al cobro de multas por determinadas oficinas. En ocasión de discutirse el Presupuesto General, hablamos sobre el derecho de determinados funcionarios de Impuestos Internos al cobro de multas, y nos alarmamos de que hubiera funcionarios que, por diferentes conceptos, habían obtenido hasta 700.000, 600.000 y 400.000 pesos en un año.

Pues bien; parecería que se continuara la caza de multas, es decir, buscar por todos los medios fabricar multas para obtener un resultado económico.

Voy a exponer un caso, con todos los documentos a la vista, que, probablemente va a causar extrañeza a los señores senadores.

En general, cuando se vence una patente de giro y no se paga de inmediato, el interesado se ve recargado con multas. Pero lo que no se puede hacer, de acuerdo a mi criterio, es lo que sucede en Canelones, donde al vencer el plazo de la patente, automáticamente se le retira la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas. No sé por qué razón; será para otorgarla, posiblemente, a determinada persona del agrado de los inspectores, porque una cosa así no ha ocurrido nunca. Sería el mismo caso de un profesional, que, atrasado en el pago de la patente de giro, y que por esa circunstancia se le retire el título universitario, no dejándolo ejercer más.

Voy a solicitar que esta denuncia, así como la que voy a exponer a continuación, pasen al Ministerio de Hacienda, para que tome medidas al respecto.

El otro asunto a que me refería es el siguiente:

Todos los legisladores viejos —en el sentido del tiempo que hace que estamos en el Parlamento— sabemos que cuando se estudió la ley de Presupuesto, en el 57, se hizo un capítulo de "Tributaciones sustitutiva sobre la cerveza", en el cual figura un artículo 64 tendiente a evitar lo que entendíamos era un juego de azar, como aquel de los premios debajo de las tapitas de botellas de distintas bebidas. Tuve intervención activa en ese sentido, y para suprimir lo que considerábamos un juego de azar mezclado con la venta de comestibles se redactó ese artículo 64, que dice: "Prohíbese a toda persona física o jurídica que desarrolle actividades de carácter civil, comercial y/o industrial, otorgar premios en efectivo a los consumidores de sus productos, cualquiera que fuere el procedimiento empleado para ello". Se trata pues, de premios a los consumidores de los productos.

Ahora bien; hay una casa en Montevideo que se llama "La Feria del Libro", que vende textos, que en uno de los avisos publicados en 'El Plata" y creo que en algún otro diario, dice, en letras grandes: Textos, cuadernos, de 60, 80, 100 hojas, etc., para estudiantes, y que se regala a todo comprador de libros un hermoso cuaderno.

El 5 de abril del corriente año, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos, es decir, el Inspector General de la Zona y funcionarios a sus órdenes, se constituyeron en el local de "La Feria del Libro", del señor Domingo Maestro, ubicado en la avenida 18 de Julio 1308, que únicamente tiene papelería y librería, con patente N.o 17.135, Llevaban un recorte del aviso de 'El Plata". Esperaron que una señora, delante de ellos, comprara libros, y después de hacer la compra reclamara el cuaderno que se ofrecía de regalo. Apenas le fue entregado el cuaderno, estos señores inspectores levantaron un acta que el que estaba a cargo de la librería no quiso firmar.

Quiere decir que por el concepto de haber regalado un cuaderno se hacía jugar el artículo 64, que es específicamente y únicamente para los artículos alimenticios, y para los premios que se daban en lo que todo el mundo sabía era un verdadero juego de azar.

Entonces, le comunican al comerciante que tiene una multa de diez mil pesos.

A los que intervenimos en la sanción de estas disposiciones, nos produce verdadero estupor la interpretación que le han dado a las mismas estos señores inspectores, en su afán [illegible] fabricar multas.

Entiendo que, de ninguna manera, pueden invocar el artículo 64, que no tiene nada que ver con esta materia.

El propietario de la librería presentó un escrito en el que afirma con exactitud, que esa ley no menciona absolutamente para nada la palabra "regalo". La ley habla de "premio" y el diccionario es claro con respecto a la acepción de este vocablo. Se habla de premios en efectivo o en especie.

Además la ley habla de consumidores de esos productos, lo que, por lógica, debe eliminar a los libros, porque si bien se puede hablar de producción literaria, supongo que ningún inspector puede creer que los libros se comen.

Por otra parte, este régimen tributario del artículo 64, está exclusivamente, referido a la cerveza, y las leyes impositivas no pueden aplicarse por analogía ni deben interpretarse con sentido extensivo, lógicamente.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado; más que lógicamente jurídicamente. Está muy bien lo que expresa el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, he consultado el punto con algunos legisladores de los que intervinieron en la sanción de esa disposición, y todos están de acuerdo en que no puede aplicarse de esta manera. No pude hablar con el entonces Ministro de Hacienda, hoy Consejero Nacional, escribano Ledo Arroyo Torres, con quien pusimos, expresamente, esa disposición, para terminar con la situación creada y sobre la cual se legisló, ya que se entendió que se estaba produciendo una verdadera timba con aquello de los envases con premios, etc., etc.

Fíjense, señores senadores, que si vamos por este camino de retirar las patentes de giro por circunstancias como la anterior, se va a inhibir, en definitiva, al comerciante o al profesional de ejercer su comercio o su profesión.

Nunca había oído algo como esto: que por regalar un cuaderno a quien compra libros, se aplique a un comerciante una multa de diez mil pesos. Y no olvidemos que, en este caso concreto, se trata de algo tan trascendente como los libros.

Con las patentes de giro está pasando una cosa gravísima. De acuerdo con las disposiciones de la ley, son los comerciantes, y no la Dirección de Impuestos Internos, que antes lo hacía, quienes deben declarar el monto a que asciende su capital para la fijación de la patente respectiva. El comerciante, en declaración jurada, afirma, por ejemplo, que su capital asciende a $ 40.000.00. Posteriormente, viene un señor inspector, da un vistazo al comercio y, porque se le ocurre, dice que allí el capital en giro asciende a $ 50.000.00, aplicándole, entonces, al comerciante, una multa por no haber declarado la totalidad de su capital, según lo entiende el inspector.

Es decir, que el comerciante nunca tiene garantías. Cuando vende su comercio le asigna a sus mercaderías un valor determinado, al cual se llega, además, a través de un balance en el cual intervienen contadores. Debe tenerse presente, asimismo que el comerciante que vende le interesa fijarla un precio bueno a sus mercaderías. Entonces, el comprador de ese comercio hace la declaración jurada por el importe que pagó por esa mercadería.a. ¿Y qué puede ocurrir? Que venga un inspector y le diga que el valor que él ha fijado en su declaración jurada está por debajo del real, y de nada le sirve al comerciante exhibir la documentación pertinente en donde consta el valor efectivamente pagado.

Nosotros en la Comisión de Presupuesto, tuvimos intenciones de eliminar lo que entendíamos constituía la industria de la multa, porque tuvimos conocimiento que ciertos inspectores obtenían muchos miles de pesos al año por esta vía, con el agravante de que aplicaban multas hasta el primero o segundo mes del año, asegurándose así, económicamente para el resto del ejercicio, y en los meses restantes se dedicaban a la coima. Nosotros enten-

demos que se debe terminar con el reinado de las multas y de las coimas.

Ahora nos encontramos con estas situaciones que nos vienen a plantear, principalmente a los legisladores que hemos intervenido en las diferentes leyes presupuestales, que nos dejan absortos No es posible que a una librería, porque regale un cuaderno se le imponga una multa de diez mil pesos. Entonces, si a esa librería se le ocurre regalar diez mil cuadernos, tendría una multa de varios millones de pesos.

Esos señores inspectores labraron un acta en la cual hablan del artículo 64 de la Ley Presupuestal de 1957, el cual no se refiere para nada a esa materia. Ese artículo integrado un capítulo aparte que se denomina: "Régimen de tributación sustitutiva sobre la cerveza". No se que relación puede tener la cerveza con un cuaderno, y como se puede tomar como un artículo de consumo a un cuaderno

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite una interrupción?

Las manifestaciones del señor senador reafirman mi convencimiento, expuesto en la Comisión de Presupuesto, de que las multas integran el patrimonio del Estado y no de los funcionarios.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es cierto.

Considero que este es un asunto delicado y serio, que tiene convulsionado a los pequeños y grandes comerciantes.

Se advierte, fácilmente, que esos funcionarios han actuado con mala intención y en esto no prejuzgo porque no es posible admitir que los señores inspectores puedan cometer un error de esa naturaleza, porque si se refieren al artículo 64 de esa ley es porque lo conocen y, entonces, saben que él hace referencia a la cerveza y no a cuadernos. Quiere decir, en consecuencia que han obrado con mala fe y que han tenido que actuar en ese sentido con la intención de poner trabas en el camino de comerciantes honestos que, desde muchos años atrás, vienen realizando una obra beneficiosa para el país, tal como resulta de cualquier actividad que se hace honestamente y con jerarquía.

Señor Presidente: voy a solicitar que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda para que se tomen medidas inmediatas y se regularice toda esa situación.

Sabía, al pasar, que iba a venir un proyecto uno de cuyos artículos es para beneficiar a los dolosos, a los que han procedido intencionalmente mal. Tendía a la exoneración total. Yo no quiero exonerar a todos. El que intencionalmente viola la ley, que pague la multa, pero no se haga de ésta un medio corriente para perjudicar a todo el mundo, llenándose de oro funcionarios públicos que debían tener otra jerarquía y otra moralidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga pasan al Ministerio de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase por vía interpretativa, que lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley número 12.367 de 8 de enero de 1957, solo comprenden a las empresas que industrialicen o venda bebidas alcohólicas."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión particular.

SEOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 19).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

SEÑOR FRAGA. — Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción para que el Senado pase a sesión secreta, a fin de considerar las venias. Hay algunas que vencen hoy y por lo tanto, hay funcionarios que están en peligro de no poder defender sus derechos.

(Apoyados).

—De modo, pues, señor Presidente, que insisto en esta moción en el bien entendido que, después de finalizada la sesión secreta, reanudaremos la pública continuando con la consideración del resto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor senador Fraga.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que deberíamos tratar, antes el asunto que figura en primer término. Si bien a veces se cumple el propósito de que, luego de la sesión secreta, se vuelva con número a pública, lo más común es que, después de la sesión secreta, no haya quórum.

De tal manera que, tratando las cosas en el orden que me permito sugerir, contemplaríamos las dos situaciones: este asunto al cual me refiero, que es extraordinariamente urgente, —lo que no me voy a detener a destacar—, e, inmediatamente, el que tiene que ver con las venias.

Me inclino, pues, por la resolución de que pasemos a sesión secreta, después de considerar el primer punto de la orden del día, cuya urgencia después de lo que hablamos ayer, es indiscutible, ya que si bien es cierto que no entrando hoy a considerar las venias podemos determinar algún perjuicio a ciertos funcionarios públicos, no lo es menos que el no tratar el primer proyecto puede significar el lanzamiento a la calle de algunos trabajadores de la tierra.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Insiste en su moción el señor senador Fraga?

SEÑOR FRAGA. — Sí, señor Presidente, porque tenemos una obligación constitucional que estamos renunciando todos los días. Ya han vencido muchas venias debido a que el Senado no las trató. De modo que insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadorres por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 20).

(El senado pasa a sesión secreta).

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta a lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO, (Dr. Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el senado concedió al Poder Ejecutivo la venia necesaria para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al Coronel don Nicanor Perdomo Borches. Concedió venia par designar Coroneles a los Tenientes Coroneles: en el Arma de Infantería, don Carlos Ney Irigoyen, don Julio C. Bové, don Modesto Casterés, don Alfredo L. Bocage, don Alonso Gallardo, don Santiago Acuña, don Víctor Fortunatt, don Héctor Natalio Martegani y don Hugo Lorenzo Trías; en el Arma de Artillería: don Braulio Luz, don José O. Cola, don Agustín E. Antúnez y don Eduardo Modugno; en el Arma de Caballería: don Hugo Islas, don Hugo J. Beretervide, don Siul Areosa, don Esteban Rivera Cristi y don Miguel J. Nieto Arrutti; en el Arma de Ingenieros: don Andrés González y don Juan Angel Perera; y en el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos a don Nicolás Rinini. Concedió venia para conferir el ascenso al grado de Coronel a los siguientes señores Tenientes Coroneles en situación de retiro: en el Arma de Artillería: don Saúl Graceras; en el Arma de Caballería: don Aparicio Suárez, don Bolívar Salvatierra, don Pedro E. Lorena y don Ramón Fortuna Feria; en

el Arma de Infantería: don Antonio Elías Silva, don Juan C. Mambrú, don Juan Segovia, don Juan Simón Suárez, don Francisco Pérez Masoller, don Amado G. Baillo, don Julián R. Pierulivo, don Uberfil Robaina, don Pedro Cario Berdún Pampillón y don Rafael Tarrech Concedió venia para declarar que les hubiera correspondido el ascenso al grado de Coronel a los señores Tenientes Coroneles fallecidos en situación de retiro: en el Arma de Infantería: don Alberto J. Lagurara; en el Arma de Caballería: don Domingo Mendoza y don Juan C. Berón. Concedió venia para ascender al grado de Contralmirante al Capitán de Navío don Héctor A. Borche. No concedió al Poder Ejecutivo venia para separar de su cargo a un funcionario de Obras Sanitarias del Estado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del primer punto de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se arbitran recursos para la expropiación de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano.

Léase el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1346 de 1961).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ,ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase la emisión de hasta (tres millones quinientos mil pesos) $ 3:500.000.00, valor nominal en títulos de Deuda Nacional Interna Serie A, con destino a la expropiación del inmueble y sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, compuesto de una superficie de 2.736 hectáreas 8.438 metros cuadrados.

Art. 2.o — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble indicado en el artículo 1.o de esta ley, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 3.o — El valor de expropiación no podrá ser superior a $ 1:886.843.78 (un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centésimos).

Art. 4.o — El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes, dentro del régimen de la Ley N.o 11.029, los lotes de que disponen u otros equivalentes que resulten del fraccionamiento del bien. El saldo se distribuirá conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la ley citada.

Art. 5.o — Si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del bien a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, y siempre que se trate de buenos pagadores, el lanzamiento no podrá hacerse efectivo antes del 30 de abril de 1962.

Art. 6.o — Si hubiere ocupantes desalojados, o con sentencia de lanzamiento, o ejecutoriados, el Instituto los reintegrará en las condiciones establecidas en el artículo cuarto.

Art. 7.o — Al remanente de la emisión autorizada, si lo hubiere, el Instituto de Colonización lo destinará a mejoras en la futura colonia.

Art. 8.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de mayo de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La consideración de este asunto había quedado limitada a resolver el problema de los desalojos y lanzamientos, que era urgente. Se ha repartido un proyecto de ley, que figura con mi firma; no es mío. Lo único que he hecho es, recogiendo la manera de pensar del Senado y tomando la disposición del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes que venía reproducido en un anteproyecto del Instituto de Colonización, darle la redacción que así tiene, que es bastante defectuosa y puede estar sometida a todas las rectificaciones que los señores senadores crean que se pueden hacer. No me interesa en este caso la paternidad ni la reivindico, porque los señores senadores saben que lo que estoy diciendo es la realidad de los cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado dirá si se ... ocupar del proyecto que figura en primer término de la orden del día, o del proyecto presentado por el señor senador Penadés.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sostuve la necesidad de tratar de inmediato el proyecto de fondo, pero reconozco que lo único factible, en el día de hoy, es dictar una ley que impida los desalojos.

Solicito, entonces, que se tome como base de votación el proyecto presentado por el señor senador Penadés.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley presentado por el señor senador Penadés.

(Se lee:)

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación de los siguientes inmuebles:

a) El ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, con una superficie de 2.736 hectáreas;
b) El ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 1.541, compuesto de 7.086 hectáreas;
c) El ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 4.703, con una superficie de 2.666 hectáreas.

Facúltase al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos números 37, 42 y 47 de la Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Carlos M. Penadés,
Senador"

—En discusión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: la intención de esta fórmula sustitutiva es la de contemplar la situación de los ocupantes de la zona de Rincón de Guimera. Y para no entrar en muchas improvisaciones, en un problema complejo, se ha recogido, casi letra por letra y coma por coma, la disposición respectiva del proyecto articulado por el Instituto de Colonización.

Del punto de vista de la redacción, sin embargo es demasiado duro este artículo 1.o, cuando dice: "Si mediare o se promoviere..." Yo cambiaría la redacción, diciendo: "En el caso de que mediare o se promoviere acción de desalojo...".

Después, sigue el artículo: "contra los ocupantes de los siguientes inmuebles", y viene una enumeración. Termina diciendo: "y siempre que se tratare de buenos pagadores no podrá hacerse efectivo el lanzamiento antes del 30 de abril de 1963".

Hay una primera observación a hacer, sobre la que no voy a poner el acento, porque tengo miedo de que consagremos alguna exclusión injusta que merezca críticas de la otra Cámara. Pero, "ocupante buen pagador", que es el protegido, da la sensación de que es una categoría jurídica inexistente, porque solo hay arrendatarios o medianeros.

Esta fórmula viene del Instituto de Colonización, y como se trata de un asunto muy delicado y discutido, tengo temor de que una modificación hecha en Sala se preste a malas interpretaciones. En consecuencia, no hago hincapié en esta observación, y admito que se mantenga el término "ocupante".

Sin embargo, le daría al artículo una redacción más armónica.

SEÑOR FUSCO. — Más simétrica.

SEÑOR BELTRAN. — Propondría la siguiente redacción: "En el caso de que mediare o se promoviera acción de desalojo contra los ocupantes buenos pagadores de los siguientes inmuebles..." y viene la enumeración de los tres incisos, el tercero de los cuales termina: "...con una superficie de 2.666 hectáreas". Agregaría: "No podrán hacerse efectivos los lanzamientos antes del 30 de abril de 1963". Por lo menos, es una redacción más clara.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

Solicito un cuarto intermedio de 10 minutos, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una observación coadyuvante de la que acaba de hacer el señor senador Beltrán, sobre la forma, a fin de que se tome en cuenta por Secretaría.

El proyecto, cuando salga aprobado por el Senado, al pasar a la Cámara de Representantes, en vez de mantener

la forma de parágrafos separados, como está en la hoja que tenemos a la vista, debe ir todo a continuación, de modo que el inciso a), que aparece en una línea aparte después de la palabra "inmuebles", tiene que ir enseguida de ella, en el mismo renglón. Después, al terminar ese inciso, un punto y coma donde dice 2.337 hectáreas, poniéndole el inciso b) en la misma línea; y lo mismo debe hacerse con el inciso c).

(Apoyados).

Quiero decir que no tiene que estar articulado en parágrafos independientes, sino todos a continuación, uno de otro.

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un pedido de cuarto intermedio formulado por el señor senador Besozzi. Creo que debiera tratarse antes.

SEÑOR PRESIDENTE — Como la observación formulada por el señor senador Fusco era relativa a la redacción, el señor senador Besozzi aceptó que hiciera uso de la palabra y por eso no puse a votación la moción.

SEÑOR BESOZZI. — Yo solicité un cuarto intermedio de 10 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Besozzi.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que no he oído bien; el señor senador Besozzi dijo algo más, porque tiene que haber algún motivo para su solicitud.

SEÑOR BESOZZI. — Es para uniformar criterios y cambiar ideas respecto al asunto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y lo pide señor senador Besozzi ¿Se propone intervenir en este asunto? Está implicado; no puede intervenir.

SEÑOR BESOZZI — No estoy implicado. El señor senador falta rotundamente a la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor senador Besozzi dice al Senado que no está engañando al Cuerpo. Yo tengo las pruebas...

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — Se ruega a los señores senadores no hacer dialogados.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hubiera deseado que este proyecto, —y lo saben bien varios señores colegas— se aprobase sin ninguna discusión y sin entrar en este aspecto del asunto. Pero las cosas tienen un límite.

Creo que este Cuerpo no puede admitir que uno de sus integrantes, directamente vinculado, —tengo en mi poder documentos que lo prueban—, a este asunto con un interés personal y directo, esté actuando como el resto de los senadores. Eso no puede admitirse, señor Presidente.

El señor senador Besozzi está dirigiendo los asuntos que tienen que ver con el campo Rincón de Guimera en la esfera privada

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor senador?

Le imploro que dé publicidad a los documentos que demuestran mi implicancia. Le imploro, señor senador. se lo pido por favor.

SEÑOR FRAGA — Le implora, más que le pide, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No necesita implorarse, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Besozzi solicitando un cuarto intermedio. ¿La retira el señor senador?

SEÑOR BESOZZI. — No, señor Presidente, no la retiro; la aplazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: empiezo por decir que es una cosa notoria la intervención del señor senador Besozzi en lo que tiene que ver...

(Murmullos. — Interrupciones).

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Voy a continuar, cuando los señores senadores dejen de conversar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

El señor senador que está en uso de la palabra solicita un poco de silencio.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente. que es notorio aquí y en el departamento de Soriano que el señor senador Besozzi sigue teniendo una intervención principal y directa en el manejo de los asuntos que tienen que ver con los campos del Rincón de Guimera.

En este aspecto de la notoriedad podríamos remitirnos a lo que ha dicho públicamente el señor Consejero Nardone.

El señor Consejero Nardone, ocupándose más de una vez de este problema de Rincón de Guimera se ha referido directamente al señor senador Besozzi y ha dicho que para solucionar —no puedo repetir sus palabras textuales pero repito sus conceptos—, determinadas situaciones de ocupantes de predios de Rincón de Guimera ha contado con la buena voluntad del señor senador Besozzi

Se me ha dicho que en la mañana de hoy, en su audición radial, el señor Consejero Nardone ha insistido en este aspecto. Dice que la culpa de que no salga esto es de los batllistas, —así me dijeron que habló Nardone—, y ha vuelto a mencionar expresamente al señor senador Besozzi.

El señor Consejero Nardone se ha referido públicamente al señor senador Besozzi como a la persona que puede resolver y que ha resuelto en algunos casos con buena voluntad, la situación de algunos ocupantes de Rincón de Guimera

Tengo en mi poder la copia. —pero no es el documento más concluyente a que me voy a referir, —de un escrito dirigido al Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano al que se soluciona— es una manera de decir, porque por lo que he visto la solución no es muy brillante para los colonos. —la situación de algunos colonos, los señores Fernando Daniel Eugui y Carmelo Francisco Eugui, sucesores de don Fernando Eugui.

Según las versiones que poseo fue justamente a raíz de los buenos oficios del señor Consejero Nardone, por intermedio de otras personas que se me han nombrado y el señor senador Besozzi. que estos señores Fernando Daniel y Carmelo Francisco Eugui. realizaron un acuerdo. Naturalmente en el acuerdo no figura incluido el nombre del señor senador Besozzi. Es un acuerdo por el cual habiéndose iniciado el lanzamiento, ellos, conjuntamente con el apoderado de la sucesión se dirigen al Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, solicitando la suspensión del lanzamiento hasta el 31 de enero de 1962. Los demandados se comprometen a pagar la cantidad de pesos 14.000.00 para seguir en el predio hasta esta fecha, parece que por concepto de indemnización. Esto no se relaciona en absoluto, para nada, con la obligación de continuar pagando la renta.

Termina el escrito pidiendo al Juez que se suspenda el lanzamiento quedando diferido hasta esa nueva fecha, 31 de enero de 1962.

Fue poco tiempo después de haberse dirigido este documento al Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano que uno de estos señores se dirigió por carta al señor senador Besozzi, manifestándole su interés en arrendar la fracción de campo de que se trataba.

Podría leer textualmente la carta. Dice: "Dolores. Señor Escribano Pedro C. Besozzi. De mi consideración. Siendo la sucesión de mi extinto padre. don Fernando Eugui, arrendataria del Campo de Guimera, le ruego lo siguiente: me haga saber si es posible que el suscrito arriende esa fracción en lo sucesivo. Mi señora madre, que es la única perjudicada, ya que los animales que están en el campo son de su propiedad, es la que solicita esta solución.

En cuanto al destino futuro del bien, no hay inconveniente en que sea el de ganadería, con facultad de sembrar forrajes y hasta 50 o 100 cuadras de trigo o lino.

A la espera de sus noticias, sólo me resta aclarar que trabajo independiente de mis hermanos y que estas gestiones las efectúo sólo en beneficios de la tranquilidad de mi señora madre.

Sin otro particular, saluda atentamente".

Y aquí está la respuesta del señor senador Besozzi. Lo puedo pasar la carta...

SEÑOR BESOZZI. — Léala, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — La voy a leer, sin entrar a juzgar el aspecto económico del asunto, si hace bien o no en arrendar para demostrar que el señor senador Besozzi tiene una intervención directa en la administración del Campo de Guimera y que no puede intervenir aquí como senador.

SEÑOR BESOZZI. — Léala.

SEÑOR CARDOSO. — Dice así: "Mercedes, enero 20 de 1962. — Señor Fernando D. Eugui. — Dolores. — Muy señor mío: Recibí su carta y lamento expresarle que hace unos ocho días comprometí ese campo al señor Santiago Sosa, conocido suyo. Si usted se hubiera adelantado y tratándose de un pedido de la esposa de aquel amigo y gran caballero que fue su señor padre, se lo hubiera arrendado a su madre. Deploro que tan tarde se les hubiera ocurrido continuar con el campo. De modo que no es posible acce-

der a su pedido, que mucho deploro. Por otra parte Sosa carece en absoluto de campo. Saluda a Ud. atentamente S.S.S. — (Fdo.): Pedro C. Besozzi".

Si el señor senador duda, puedo pasarle la carta.

SEÑOR BESOZZI. — No dudo absolutamente, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que con esto alcanza.

SEÑOR BESOZZI. — No alcanza, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El Senado juzgará si no alcanza. No deseaba tratar este aspecto de la cuestión, porque no son mis inclinaciones personales tratar asuntos de índole tan enojosa. Deseaba que el proyecto se tratara sin discusión. Pero, sorprendido ante la actitud del señor senador Besozzi de adelantarse a pedir un cuarto intermedio para proporcionar, seguramente, a su bancada, una información sobre el proyecto, es decir, ante la evidencia de que el señor senador Besozzi se dispone a intervenir directa y personalmente en un proyecto de ley que afecta también directamente a sus intereses personales, no pude menos que plantear el asunto y creo que esta carta es concluyente. Queda probado que, de la lectura de este documento ,el señor senador Besozzi tiene intervención, es decir, que, en los hechos, es el que administra, el que dirige el asunto.

Además, todo esto es notorio; todo el mundo lo sabe. No necesito hacerme eco de esa versión, según la cual el verdadero propietario del campo es el señor senador Besozzi. Esto demuestra lo que ya es notorio: que el señor senador Besozzi, repito, es el que dirige los asuntos que tienen que ver con los campos de Rincón de Guimera.

Deseaba, como ya dije, que este proyecto se tratase sin discusión, primero, por su justicia y segundo, porque temía, señor Presidente, que si esto tuviera algún obstáculo de alguna índole, el prestigio moral del Senado quedara un tanto menoscabado, porque ya empieza a decirse insistentemente por ahí que no somos capaces de sacar este asunto de Rincón de Guimera, porque el señor senador Besozzi tiene intereses en él y, por eso, esperaba que, sin decirlo expresamente, estuviera gravitando sobre el espíritu del Senado ese otro factor, además del intrínseco, para darle rápida sanción al proyecto. Desgraciadamente, no ha ocurrido así y el señor senador Besozzi me ha obligado a efectuar esta intervención.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Lo expresado por el señor senador Cardoso sólo acusa falta de información.

Fui apoderado de la sucesión Chopitea, y lo dije en el Senado; pero he dejado de serlo. El actual apoderado, es el correligionario el señor senador Cardoso, el doctor Alejandro Fernández.

SEÑOR CARDOSO. — Ex-correligionario.

SEÑOR BESOZZI. — Bueno: ex-correligionario.

SEÑOR CARDOSO. — Hace muchos años que dejamos de ser correligionarios.

Le aseguro, además, al señor senador, que si ese abogado, en estos momentos, con el que tengo vieja relación amistosa desde las épocas de la Universidad, estuviera o fuera afiliado a mi Partido y estuviera patrocinando, como lo está, el lanzamiento de colonos, a pesar de la prórroga del otro día, no estaría ni un día más en las filas de nuestro Partido.

SEÑOR BESOZZI. — Posiblemente el señor senador esté mal informado. No conoce el problema de Rincón de Guimera.

Declaro, con toda honestidad, que no soy prescindente en el aspecto generalizado. Fui amigo, y sigo siéndolo, de quienes integran la sucesión Chopitea, no de Chopitea, sino de los sucesores. El campo de Rincón de Guimera ya no pertenece a Chopitea, porque éste falleció hace ya un año y medio. Su sucesión la forman seis personas. Son seis los dueños de ese campo, ahora; de manera que cada uno posee 450 hectáreas. Esos son los grandes latifundios o los grandes fundos de que nos estamos ocupando.

Bien; repito que dejé de pertenecer ,como apoderado, a la sucesión Chopitea. Renunció al poder de esa sucesión, pero sigo siendo amigo de los sucesores. Me consultan en calidad de amigo, y declaro —podré estar equivocado— que creía que no tenía implicancia si daba algún consejo o alguna orientación.

Con respecto a este proyecto de ley o a esta actitud del Senado, entiendo que ello implica una injusticia mayor que la que trata de corregirse. El Rincón de Guimera es un campo de 2700 hectáreas, pero hoy, en realidad, es de pertenencia de seis muchachos argentinos. Por lo tanto, cada uno tiene 450 hectáreas. Ellos, en virtud de las sucesivas leyes de emergencia u otras relacionadas con esta materia, están siendo perjudicados; poco menos que estrangulados económicamente, y lo voy a demostrar de inmediato.

SEÑOR CARDOSO. — Esto no está bien, señor Presidente. Creo que el señor senador está equivocado. Está entrando al fondo del asunto y no puede hacerlo, porque además ha quedado probado que el señor senador es quien arrienda el campo.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Cómo, señor senador? Sólo intervine a principios de año.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BESOZZI. — Pero dejé de intervenir. Ya lo expresé.

SEÑOR CARDOSO. — Soy enemigo de dar consejos, pero si el señor senador me permitiera darle un consejo, yo le diría que se abstuviese de intervenir en este asunto y dejara que el Senado aprobase rápidamente el proyecto de ley. Eso es lo que tendría que hacer el señor senador.

SEÑOR BESOZZI. — No puedo prescindir de mi intervención sobre todo cuando veo que se va a cometer una terrible injusticia. Podré no intervenir en la votación. No soy muy avezado en cuestiones reglamentarias y, tal vez, pueda estar incurriendo en algún desliz. Pero, realmente, con la sucesión Chopitea se está cometiendo una injusticia; se le está estrangulando económicamente, porque ya ha tenido que hacer frente a los gastos sucesorios y ha tenido que pagar, por concepto de impuesto de herencia, la suma de $ 900.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso para una cuestión de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Insisto, señor Presidente —no sé como llamar a esto, si insensibilidad o qué otra cosa— que el Senado tiene que pronunciarse.

El señor senador Besozzi, como si no se hubiera dicho nada, como si yo no hubiera proporcionado una prueba documentada con su propia firma, en una carta manuscrita, de que él dirigiendo los negocios de Rincón de Guimera en este mismo año, sigue interviniendo en este asunto en el Senado.

Creo que el Cuerpo tiene que pronunciarse en el sentido de si el señor senador Besozzi puede intervenir o no en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una moción de orden, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Lo planteo como cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 200 del reglamento interno.

(Se lee:)

"Es prohibido a todo senador votar en negocio propio o cuando se trate de su persona; pero tendrá derecho a tomar parte en la discusión".

SEÑOR PENADES. — Hago moción, señor Presidente, para que el Senado haga un cuarto intermedio.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: la discusión de este proyecto de ley, al parecer se va a prolongar. Como el Senado sabe, dentro de 45 minutos tengo un compromiso de carácter político. Algo tengo que decir por si no puedo estar presente en el momento de la discusión en el momento de la votación. Conozco el problema. Me voy a ocupar de la moción.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite. señor senador? Habría que aplazar la moción del señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador se va a ocupar de ella.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: desde hace por lo menos nueve años he dejado de ocuparme de la situación de los colonos de Rincón de Guimera. Como el Senado advertirá conozco bien el problema. Fui el médico de las 38 familias radicadas allí hasta 1953.

En un momento dado en la Cámara de Representantes tenía toda la historia en una carpeta. que ahora debe estar archivada en mi casa, sobre la situación del campo de Guimera.

El señor Chopitea, es un acaudalado uruguayo, con grandes propiedades en la Argentina. Un hombre generoso que, en el Departamento de Soriano, hizo al Estado grandes contribuciones en la ciudad de Mercedes y allí junto a la ciudad de Dolores, en el llamado Rincón de Guimera, donde mantuvo durante 50 años a estos 38 o 40 colonos, sin preocuparse por la renta que el campo le daba.

En el momento en que el anterior Directorio del Instituto Nacional de Colonización, presidido por el señor Guimaraens, señaló ese campo para la expropiación, yo me opuse. porque. en esa época el señor Chopitea cotizaba, como precio más alto de la mejor tierra de esos campo-

pos $ 9.00 la hectárea. La expropiación y la tecnificación de ese predio significaba, en aquel momento, elevar la renta a $ 60 a cada colono. El campo consta de 2700 hectáreas, de las cuales 400, que constituyen el Potrero del Infierno, son totalmente inundables y sólo pueden ser explotadas algunos meses del año en régimen de ganadería. En las 2.300 hectáreas restantes, vivieron allí alrededor de 40 familias de colonos. El campo fue pasando a los hijos y a los nietos. Me refiero a los Rivero, con 60 años de radicación en el campo; a los Grasso, a los Geymonat, a los Bonjour, a los Migues, que son familias que hace 60 años que están allí.

Situación actual. Un buen día el Instituto Nacional de Colonización desistió de la explotación y el señor Chopitea renunció al cobro de la multa que le correspondería. Aparecieron. entonces. promitentes compradores de ese campo. El pueblo señaló un promitente comprador en el señor senador Besozzi. Así será o no, pero el señor senador Besozzi tuvo. evidentemente, participación directa en este proceso. Es público y notorio y él lo ha declarado. Dijo que se reunió con los colonos, con algunos vecinos de la ciudad de Dolores y el diputado señor Artemio Machado. a discutir esta situación. insistiendo en que tenían que abandonar el campo. Tuvo participación directa, a lo largo de todos estos años. El sabe que prometió en venta a amigos míos fracciones de ese campo. Reconozco como apoderado, como promitente comprador. Reconozco que renunció y que legalmente puede estar habilitado. pero él estuvo en la discusión pública con toda la población de Dolores.

Yo le pediría al señor Besozzi, como amigo, como correligionario, como integrante de mi bancada, que se abstenga de intervenir, sin necesidad de someter a los compañeros a la violencia...

SEÑOR BESOZZI. — No, señor senador. Tengo necesidad de aclarar.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nosotros vamos a escuchar todas sus explicaciones y no lo condenamos. Pero, señor senador Besozzi, es posible que usted actúe con toda honestidad, no lo niego...

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOTTINELLI. — ...pero la verdad es que para el público y sobre todo para el público del sur del departamento de Soriano, el señor senador Besozzi tiene interés directo o indirecto en este asunto.

SEÑOR BESOZZI. — Tengo necesidad de aclarar los errores, la falta de verdad de muchas de sus afirmaciones.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nosotros lo vamos a escuchar con mucho gusto y para nosotros el señor Besozzi será siempre el señor senador Besozzi. Pero nos parece que, integrando el Senado y habiendo tenido intervención durante dos años en la discusión de este problema, como apoderado de la Sucesión Chopitea, debiera abstenerse de intervenir y dejar que este proyecto se vote rápidamente.

Hay verdadera angustia, no en los pocos colonos que ya quedan, sino en toda aquella población, que se siente indignada por el tratamiento que han recibido estos hombres. Se siente verdaderamente indignada, señor Presidente. Me han venido a visitar respetables vecinos, indignados, porque un Juez de Paz, creo que de la 2.a sección del Departamento de Soriano, se le quiere pedir la destitución porque se negó a cumplir la orden del Juez de proceder al lanzamiento del colono, don Pedro Leceta, hombre que hace 46 años que ocupa ese campo, que crió allí una familia y mantuvo seis hijos casados en ese pequeño pedazo de tierra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿El señor senador Besozzi no tiene algo que ver con ese asunto?

SEÑOR BOTINELLI. — No sé; pero el motivo de querer ocuparme de la moción era intervenir para rogar al señor senador Besozzi que no nos ponga en esta violencia y que deje que este proyecto se sanciones rápidamente, y nada más. No vale la pena perder el tiempo, porque la solución de fondo se encontrará después. No estoy de acuerdo con la expropiación y entrega al Instituto Nacional de Colonización sin una planificación adecuada a las condiciones y ubicación de ese campo. De manera que la solución de fondo no la podemos discutir ahora ni dentro de una semana, pero la situación de esos colonos tiene que ser resuelta porque lo pide un pueblo entero; hay una verdadera ebullición y una verdadera indignación...

SEÑOR BESOZZI. — No es cierto.

SEÑOR BOTTINELLI. — ...en la ciudad de Dolores y en toda la zona. Me he abstenido de intervenir a lo largo de estos dos años, recibiendo reproches de viejos amigos. No quería intervenir estando el señor senador Besozzi reuniéndose con los colonos e interviniendo en este negocio de campos. Pero llegó un momento, señor Presidente. en que hay que decidirse.

Nada tiene que ver la Sucesión Chopitea, que no puede tener interés en el desalojo, porque durante 60 años el señor Chopitea y sus hijos se abstuvieron de intervenir. Tenían allí, en la ciudad de Dolores al señor Carlos Ruiz y su barraca, como apoderado, que hacía y deshacía con respecto a esos campos. Los arrendaba, los subarrendaba, porque no tenía interés en molestar a los colonos. La verdad es que aún con una explotación técnicamente deficiente, allí vivieron centenares de familias a lo largo de 60 años y pudieron vivir decorosamente. Señor Presidente, no puede echarse a la calle a colonos que trabajan esa tierra como si fuera tierra propia.

La situación de los propietarios la veremos después y buscaremos la solución de fondo. Por ahora, lo que tenemos que pedir, lo que pido, es que no intervenga el señor senador Besozzi y que deje que este proyecto se vote en 10 minutos.

SEÑOR BESOZZI. — Tengo que intervenir para informar al Senado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Creo que nosotros no podemos impedir que el señor senador Besozzi hable. Vamos a dejarle hablar. Lo único que podemos impedir, llegado el caso, es que vote, pero intervenir, tiene derecho a intervenir, creo que debe hablar, que es necesario que hable y hay que escucharlo.

Yo, por lo pronto, puedo asegurar que, en varias oportunidades, he sido entrevistado por el señor senador Besozzi para pedirme que activara el trámite de este expediente. No es exacto que el señor senador Besozzi lo haya obstaculizado. Como dije en la sesión pasada, la responsabilidad de la no marcha de este proyecto es del Poder Ejecutivo, que no ha dado los fondos necesarios para la expropiación. Esa es la verdad de las cosas.

Me parece que lo que tenemos que hacer, sin alterarnos, es oír al señor senador Besozzi y después resolveremos lo que corresponde.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a acompañar la moción del señor senador Cardoso porque tengo la esperanza que, posteriormente, el señor senador Besozzi va a aclarar su situación.

SEÑOR BESOZZI. — La voy a aclarar hoy, señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — Pienso, señor Presidente, que lo que corresponde es el nombramiento de una Comisión Investigadora...

SEÑOR BESOZZI. — Muy bien.

SEÑORA ROBALLO. — No la voy a pedir, porque sería perturbar el objetivo fundamental que es el de que salga esta ley y se eviten los lanzamientos.

SEÑOR BESOZZI. — Me solidarizo con su pedido, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Resuenan todavía en esta Sala augusta, las actitudes requisitas del señor senador Varela, pidiendo excusarse de intervenir en un asunto bancario, porque remotamente estaba vinculado; la actitud del señor senador Brena, también pidiendo excusas de intervenir en un problema, porque uno de sus familiares, remotamente, tenía algo que ver. Me sorprende, frente a confesiones que ha hecho el señor senador en esta Sala, que con anterioridad, ya no digo ahora, tuvo tal relación directa con este asunto, que no salga de él, directamente, una actitud similar, para liberarnos a todos de este momento realmente inesperado y no feliz.

SEÑOR BESOZZI. — Lo que quiero. señora senador, es informarlos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑORA ROBALLO. — Me parece, señor Presidente, que hay que votar inmediatamente, porque la acusación ahora pesa sobre todo el Senado...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — A lo lejos las cosas se ven con otras perspectivas, y un colega interesado en un asunto, parecería gravitar para que una ley no salga.

Primero habría que votar la implicancia o no, del señor senador Besozzi en este asunto, e inmediatamente el proyecto; pero declaro que, posteriormente, por el respeto que le tengo al colega, y por esa remota esperanza que me queda en los principios morales que debe tener un universitario, un hombre de bien, un senador, e incluso por el Cuerpo, pediré la Comisión Investigadora

SEÑOR BESOZZI. — Me solidarizo con su petitorio.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ROCHE. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que me resulta verdaderamente inaudita la violencia moral a que se somete a los integrantes de este Cuerpo con este planteamiento.

A través de 8 años en que estuve en la Cámara de Diputados, y esporádicas veces ocupando esta banca en el Senado, he podido observar, en la casi unanimidad de los casos, el hecho que señalaba la doctora Roballo: la sensibilidad verdaderamente encomiable de los legisladores, que aún remótamente rozados por los asuntos, se apresuraban a anticipar sus problemas, para que no quedara en el recinto que integraban, la más mínima duda de un interés personal; y aún a veces, pronunciándose el propio cuerpo de manera expresa, declarando que estaban habilitados o que los consideraba habilitados para intervenir, hemos visto legisladores que, por delicadeza personal, ni intervenían en la discusión y, tampoco, desde luego, en la votación.

Confieso que sufro una verdadera violencia moral, y me encuentro entre la duda de retirarme de Sala, para no seguir aherrojado por esa violencia, y la de permanecer en ella porque es mi obligación.

Entiendo que es —sin conocer totalmente a fondo la situación que tenemos a resolver y juzgando solamente por lo que en Sala se ha dicho, y aún teniendo en cuenta el requerimiento del señor senador Bottinelli que es, repito, realmente inaudito que el Senado tenga que verse constreñido a considerar este asunto en las condiciones en que parece va a tener que consideralo, es decir, con la presencia de la persona que ha sido señalada como implicada en el problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Estoy dispuesto a votar este proyecto y a permanecer en Sala hasta la hora que sea necesario, para transformarlo en ley, y que pueda pasar a la otra Cámara.

Pero, señor Presidente, me parece que estamos haciendo una discusión que no es procedente...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Si el señor senador Besozzi quiere hablar sobre este proyecto, ejerce un derecho que le acuerda el reglamento.

SEÑOR PENADES. — Es evidente.

SEÑOR BELTRAN. — No podemos impedir que el señor senador Besozzi haga uso de un derecho otorgado por el propio reglamento, que dice que puede hablar, que tiene derecho a hablar. El que ejerza o no es derecho, es un problema de orden personal; pero nosotros los legisladores no podemos impedirlo ni tratar de encauzarlo, cuando el reglamento le concede ampliamente esa facultad.

En consecuencia, lo que corresponde es escuchar al señor senador Besozzi, seguir la discusión, y cuando llegue el momento de votar, ver si en ese caso se da la circunstancia prevista por el artículo 200 y, entonces, resolver si el señor senador Besozzi puede votar o no. Pero hablar, sí, puede; es un derecho concedido a texto expreso por el reglamento. No podemos negárselo nosotros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Señor Presidente: tenga la seguridad el Senado de que quiero expresar algunas verdades, frente a afirmaciones totalmente equivocadas; tengo sensibilidad, tengo conducta y tengo moral, y voy a retirarme de inmediato. Sólo quiero evitar que el Senado vote este proyecto con total ignorancia de las cosas; quiero que se sepa la verdad, la absoluta y total verdad.

El señor senador Bottinelli ha dicho, no por desconocimiento, —y que me perdone que tenga que utilizar habilidad— muchas cosas inexactas. Le desafío a que contradiga mis afirmaciones. Tengo aquí elementos y documentos a mano.

La Colonia Guimera fue fundada por don Rómulo Chopitea, a quién no conoció el señor senador Bottinelli. El conoció, recién, a don Miguel Angel Chopitea, hijo de aquel que fue quien siguió en la Colonia.

Bien; hace 30 ó 40 años que fue fundada esa colonia.

Hay ahora, allí, muchos agricultores que datan de aquella época, y otros son hijos de ellos.

En el año 1954 se inicia un juicio de expropiación que demora 2 ó 3 años: se termina el juicio de expropiación y el Instituto de Colonización, por A o por B, va dilatando la escrituración hasta que al año y medio, ya en el año 58, Chopitea reclama que de una vez por todas se escriture, y hace notar que, de lo contrario, él reclamará judicialmente por esa situación. El Instituto le dice que carece de recursos y le plantea la solución de que se avenga a la renuncia del juicio de expropiación que le plantea, siempre que él a su vez renuncie a toda reclamación por indemnización de daños y perjuicios. El señor Chopitea accede a ello. Acepta porque está cansado de discutir y de pleitear. Esta renuncia cuesta a Chopitea alrededor de $ 100.000.00 por conceptos de honorarios y tributos del juicio de expropiación que tomó a su cargo.

En ese momento el señor Chopitea quiere vender su campo y busca comprador. Ya dije una vez hasta los nombres de algunos interesados: el rematador Victorica, don Jesús Vizcaíno y otros. Yo mismo estuve interesado para mis hijos. He hecho toda la vida profesión de la compra y fraccionamiento de campos; si cometí un delito que me lo diga el Senado.

Bien; nadie quería el campo con los ocupantes. Había que darles el desalojo. Se me dió un poder, a mí, para tramitar el desalojo. Yo estaba vinculado a ellos por una vieja amistad y sigo ahora vinculado profesionalmente. Canto mi delito: después de haber renunciado al poder, realicé la escritura de partición. No se si hacer una escritura a una persona me inhibe de algún modo.

Sí, señora senador Roballo: me acuso, yo hice la partición.

SEÑORA ROBALLO. — Para que hubiera menos ocupantes.

SEÑOR PENADES. — Se trata de la partición sucesoria.

SEÑORA ROBALLO. — Pero que modifica la ley.

SEÑOR BESOZZI. — Ahora viene la explicación señora senador; no se ponga nerviosa, espere un momentito y, sobre todo, piense que de parlamentario yo no tengo nada.

Bien: se dan los desalojos. Vienen luego dos o tres leyes sucesivas de prórroga. Muere el señor Chopitea y se tramita, a principios del año pasado la sucesión. Entonces los herederos se ven abocados a pagar 900 mil pesos por concepto de impuesto de herencia y 300 mil pesos por tributos y honorarios profesionales; es decir, que estas personas tienen que hacer frente a un millón doscientos mil pesos: doscientos mil pesos cada una de ellas. Esta suma no la tenían y, esta gente, para poder hacer frente a esa obligación, deben conseguir un préstamo y reúnen la suma, pagando el impuesto, cosa que hizo hace pocos meses.

Muere el señor Chopitea y cada uno de los herederos es dueño de 450 hectáreas. Ese es el gran fundo, el gran latifundio? Cada uno de ellos tiene 450 hectáreas y debe pagar doscientos mil pesos.

Ese campo estaba arrendado, hasta dos años, a $ 7.50 la cuadra, cosa ridícula, es decir que estaba en vigencia el arrendamiento del año 1950. Se pidió la revisión del arrendamiento y el juez fijó $ 30.00 la cuadra, $ 40.00 la hectárea. Cada uno de los herederos, que tiene 450 hectáreas, percibe una renta de $ 40.00 por hectárea; es decir, que recibe $ 18.000.00 de renta, pero debe pagar $ 6.000.00 de contribución inmobiliaria. Esa renta se abate de $ 18.000.00 a $ 12.000.00, que es el líquido que le queda a cada uno de los hermanos Chopitea, que han tenido que solicitar préstamos para hacer frente a sus obligaciones con el Estado, para abonar los impuestos de herencia, los tributos, los honorarios, derivados del trámite sucesorio.

Si suponemos que han conseguido ese dinero prestado al 12 o|o —aunque no lo creo— son $ 24.000.00. Ese es el negocio magnífico! Y el Senado quiere condenar a seis ciudadanos argentinos, hijos de uruguayos, por tener un fundo de 450 hectáreas y por no ganar nada, ya que, todavía, cada uno de ellos pierde $ 12.000.00 por año. Esa es la situación, y es la que señalamos frente a la cantidad de mentiras que se han levantado aquí.

Se dice por ahí que en ese campo hay 28 familias. Es una mentira- No hay nada más que siete agricultores desalojados, cuyos nombres puedo dar aquí: Pedro Leceta, Francisco Geymonat, Enrique Geymonat, Sucesión Bonjour, Alejandro Geymonat, Míguez y Aunchaine, —un dilecto amigo del señor senador Bottinelli— que hace dos años que no paga la renta.

Esa es la realidad. De manera, pues, —y no quiero crear situaciones de violencia al distinguido senador con mi intervención— que quiero decir la verdad y, después, me retiro. Sí señor: tengo sensibilidad y escrúpulos como los demás; pero quiero decir la verdad, hay que decirla para que se conozca. Aquí se está crucificando a seis ciudadanos, cosa que no tiene por qué hacerse. El Parlamento no tiene razón alguna para hacerlo. Ellos han realizado la partición porque tienen derecho a hacerlo, porque estaban trabados en ese fundo. Aquí tengo los planos donde figuran los 16 lotes proyectados para la venta, que benefician a la pequeña y mediana propiedad. Eso lo ha imposibilitado el Parlamento y esto es lo que se ha querido salvar. Y ahí está la partición, que se han visto obligados a hacer. Hicieron la partición reservando un gran pedazo de campo para la venta, para poder hacer frente a la deuda de un millón doscientos mil pesos, que han contraído. Esta no es una afirmación al aire: están los recibos

de Impuestos Directos. Ellos quieren vender un pedazo grande del campo para hacer frente a esa deuda y lo demás lo destinan para trabajar. No sé —lo declaro aquí y que me perdonen ellos— cuál será el grado de sinceridad de ese reclamo para trabajar, pero es evidente que tienen derecho a defenderse. Si lo han hecho para defenderse, no se les puede castigar por ello. Yo entiendo que tienen derecho; de brazos cruzados no pueden quedarse, perdiendo cada uno de ellos doce mil pesos por año siendo dueños de 450 hectáreas de campo.

De modo, señores, que no hay 38 familias de colonos. Hay siete agricultores. No es cierto que se les quiera dar el desalojo, porque no se tiene derecho a dárselo. Hay derecho a darles el desalojo a cuatro. Han hecho la partición y, en algunos lotes, han quedado uno o dos agricultores. Esos no pueden ser desalojados; que pueden serlo hay cuatro: Leceta, los dos Geymonat y Bonjour, y nadie más.

El Parlamento uruguayo está ocupado en un problema macabro, terrible, tan grande como este Palacio, porque son cuatro los desalojados! ¿Cuántos más desalojados deja la ley recientemente sancionada! Entonces, quiere decir que se hace una ley de excepción para los hermanos Chopitea, para que ellos no puedan desalojar a los cuatro agricultores que hace más de cuarenta años que están en el campo. Parecería que el hecho de haber permanecido cuarenta años en el campo les da derecho a ser dueños. Yo entiendo que la ley reconoce y obliga al dueño a una radicación mínima de cinco, ocho, diez, quince años. El que estuvo quince años cumplió más y si cumplió más tiene más derecho a rescatar el campo, ese fundo, que ya está inadecuado para la agricultura, porque está agotado o semiagotado.

El señor senador Bottinelli sabe que en ese fundo no hay alambrados, que lo que hay son abrojos y que había un monte precioso y valiosísimo que lo robaron. Está en el Instituto Nacional de Colonización el sumario administrativo, hecho por el Ingeniero Agrónomo Irizarri, donde está la prueba de esto que digo. Se hizo la correspondiente denuncia en la época en que yo era apoderado y el Fiscal Letrado todavía no se ha pronunciado sobre el robo de un monte de un valor de medio millón de pesos.

De manera, que no es cierto que sean 38 los desalojados, sino solamente siete.

SEÑOR CARDOSO. — Otra cosa dice el Poder Ejecutivo en su mensaje.

SEÑOR BESOZZI. — Mala información del Poder Ejecutivo.

He dado los nombres y si no es verdad lo que digo que se me corrija. Se que me va a decir, el señor senador, que Fulano de Tal, para acogerse a la jubilación entregó el campo. El señor senador conoce a quien fue que le dió desalojo la sucesión Chopitea, fue a la sucesión Euri, que es él único desalojado. La sucesión Euri, frente a ese predio, tiene campos por valor millonario. Pero espérenme los señores senadores, un minuto más que ya me voy a retirar y a dejarlos tranquilos.

A esta sucesión se le dió el desalojo porque tenía predios muy valiosos y, por lo tanto, no eran desvalidos, y la ley lo permite.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador, para una precisión porque parece que ha interpretado mal mis palabras?

No dije, lo que me hace decir el señor senador Besozzi. No dije que hay 38 desalojados en este momento. Lo que dije es que, en el momento en que el Instituto Nacional de Colonización, señaló ese campo para expropiación, había allí 38 familias de agricultores. No se cual era el número de arrendatarios, pero había 38 predios en los que estaban radicadas 38 familias.

SEÑOR BESOZZI. — Habría, en otra época.

SEÑOR BOTTINELLI. — Y agregué que el número de colonos a desalojarse, estaba reducido.

SEÑOR BESOZZI. — Tengo aquí la versión taquigráfica de las palabras del señor senador cuando dijo que: "... los colonos radicados allí desde hace 40 años son unos 38 colonos".

SEÑOR BOTTINELLI. — Eran. Lea toda la versión, señor senador, y verá que las 38 familias estaban radicadas allí en el momento en que el Instituto iba a expropiar.

SEÑOR BESOZZI. — Son 7, solamente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Quiero hacer una simple aclaración, —permítame señor senador— porque el Senado puede recoger la impresión de que estamos estrangulando, económicamente, a los sucesores del señor Chopitea.

SEÑOR BESOZZI. — Pero, desde luego que sí, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — No sé que fortuna, pueden tener en la Argentina los sucesos de Chopitea, pero me extraña que esta sucesión, el Sr. Chopitea y sus hijos se hayan desinteresado, durante 40 años, de la existencia de esa propiedad, y ahora aparezcan como haciendo depender sus posibilidades económicas y su vida del destino de esos predios. Tengo que presumir, que sospechar, que suponer, que la sucesión sigue siendo propietaria de grandes extensiones en la Argentina.

SEÑOR BESOZZI. — La sucesión debe un millón 200 mil pesos. Cada uno debe 200 mil pesos con lo cual se hizo frente a los gastos de impuestos fiscales, etc.

Esa es la verdad.

SEÑORA ROBALLO. — No es eso, señor senador.

SEÑOR BASOZZI. — Permítame, por favor, para que ustedes juzguen a la sucesión Chopitea, porque deben pensar que fueron buenos los padres pero malos los hijos.

SEÑORA ROBALLO. — No es eso.

SEÑOR BESOZZI. — Pero es necesario que se conozca la verdad.

Los únicos desalojados fueron la sucesión Euri, porque enfrente mismo, tienen campos valiosísimos. Pero cuando se les dió el desalojo, que lo dí yo cuando era apoderado, me pusieron excepciones, apelaciones, etc., pero un día se iban a terminar todas las martingalas y terminó ¿cuándo, desgraciadamente, para ellos?, en el mes de julio en que esta gente, con una temeridad inaudita, había planteado 350 hectáreas de trigo que tenían ya 20 centímetros de crecimiento. En ese momento les llegó la orden de lanzamiento. Tenían que ir a la calle y perder esa cosecha. Entonces, señores, —desde luego, nadie es insensible, porque yo sé que los señores Euri, no hicieron eso por su propio dictámen, sino que fueron engañados, mal aconsejados— yo actuaba y en esos momentos se pensó que se hacía.

Recibí, entonces, una llamada telefónica del Subsecretario de Ganadería en nombre de un Consejero Nacional, pidiendo mi intervención para que no se realizara ese lanzamiento. Cuando recibí esa llamada yo había dejado de ser apoderado y le dije que se dirigieran al Dr. Fernández que era el apoderado. Me contestó que insistían en mí porque entendían que yo tenía una vieja vinculación y ascendiente con los Chopitea.

Hablé a Buenos Aires con los Chopitea y les aconsejé, les dije, que era indispensable prorrogar el lanzamiento. Se prorrogó hasta el 30 de enero de este año, y el 30 de enero de este año, ¿saben que contestaron los Euri?: que no se iban.

Hubo que sacarlos con la fuerza pública. El único desalojado de Rincón de Guimera fué Euri. ¿A la persona a quien le dirigí esa carta? No, esos fueron los únicos que se desalojaron. Tenían predios por valor millonario.

Vendrá esta ley, ley injusta, arbitraria, totalmente injusta y arbitraria, porque condena a 6 ciudadanos que no tienen en el Uruguay nada más que 450 hectáreas, que les están arrojando 12 mil pesos de pérdida anuales a cada uno de ellos, a que esa situación se mantenga hasta el año que viene. No creo que se trate de un problema que vaya a hacer trepidar al Uruguay, el que se decreten 4 desalojos, los únicos que se va a dar. Los he nombrado, señores senadores. Pero les digo más: que ya está en manos del abogado el oficio de lanzamiento, y aquel se ha dirigido, —que lástima que se haya retirado el señor senador Botinelli, porque lo voy a citar—, se ha dirigido, digo, a mí, porque soy amigo de los Chopitea, porque me consultan, —sí, es verdad— me preguntó el abogado, que es urbano y no conoce cuestiones de campo, y le dije, "tratemos de que eso no se haga", "busque una solución para que no se haga el lanzamiento". "Esta gente está engañada".

En ese momento llegó a mi escritorio el rematador don Daniel Rostan, de Dolores, amigo del señor senador Bottinelli y me dice: "Don Pedro: ¿no es posible que aquí, a su tocayo, se le encuentre una solución?". No es conmigo, le dije, es con el abogado Fernández, con quien tienen que hablar. "¿Pero Ud. no tiene nada que ver?". En realidad, alguna especie de superintendencia o algún consejo doy. Me parece perfecto que le busque una solución a don Pedro Leceta, porque ha sido engañado, pero entonces que ajuste un poco la renta.

¡Qué lástima que se fué el señor senador Bottinelli! El señor senador Bottinelli tiene, en la misma zona, campo arrendado en 120 pesos la cuadra y estos están a 80 pesos la cuadra, y entonces se les dice que el Dr. Bottinelli tiene arrendado a 120 pesos la cuadra en la misma ubicación, la misma clase de campo.

SEÑOR LEPRO. — ¿El señor senador Bottinelli, es arrendatario?

SEÑOR BESOZZI. — No, señor senador; es dueño. Antes lo tuvo arrendado o en sociedad con un amigo.

Se le dice a don Pedro Leceta que se le dá un año más...

SEÑOR PENADES. — Me permite, señor senador y señor Presidente, para una cuestión de orden?

Está por terminar la hora reglamentaria, en consecuencia hago moción para que se prorogue la hora hasta terminar con la consideración de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 19**).

—Puede continuar el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Llegan con el apoderado de la Sucesión Chopitea a encontrar una solución para el señor Leceta no tenga que abandonar en forma intempestiva el campo. Intempestiva, es una manera de decir. Pero se le dice que debe ajustar el precio a 55 pesos, lo que tiene el señor senador, Bottinelli a 120 pesos. El señor Leceta le dice al doctor Fernández que acepta. Fijan día para realizar la documentación pertinente. El señor Leceta no aparece; pero como había ido con el rematador Rostan, se le pregunta a éste y dice: "Ah!, no; Leceta desiste, por cuanto ha hablado con el doctor Bottinelli y este le ha dicho que no sea tonto, que no pague más", que a él nadie lo va a mover de ahí.

SEÑOR PIFFARETTI. — Entonces, hay dos implicados.

SEÑOR CARDOSO. — No tiene nada que ver el señor senador Bottinelli con esto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que se dirijan a ella y pide al señor senador Besozzi que no admita interrupciones.

SEÑOR BESOZZI. — Perdóneme, señor Presidente.

Bien; le aconsejaron, según dice Leceta, y lo testifica el rematador Rostan, en ese sentido. El que aconsejó fué, según ellos, el señor senador Bottinelli.

Ahora tengo que expresar una cosa: la Sucesión Chopitea está en condiciones de pedir nueva revisión de precios de arrendamiento. Todos sabemos que cada dos años hay derecho a pedir revisión de los precios de arrendamiento. No se ha hecho porque se creía que la terminación era ahora.

Voy a finalizar mi totalmente deshilachada exposición, que he hecho con un sentindo de justicia.

Aclaro que no soy apoderado de la Sucesión Chopitea; aclaro que no soy comprador del campo de la Sucesión Chopitea; declaro que no soy promitente comprador en manera alguna.

SEÑORA ROBALLO. — Pero escribano, sí.

SEÑOR BESOZZI. — He hecho la partición. Entiendo que eso empieza cuando se le encarga a uno del asunto y termina cuando se ha expedido las hijuelas.

Los señores Chopitea han hecho la partición porque quieren rescatar su campo; tenían que explotarlo dos años.

De manera que el Senado queda en libertad absoluta...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

No ha aclarado el señor senador. Dice que no es propietario, que no es apoderado; pero no ha aclarado cómo es que hace pocos meses, en este año, el señor senador ha dado en arrendamiento una fracción de campo en el Rincón de Guimera.

SEÑOR BESOZZI. — No chicanee, señor senador. Ya he dicho que he sido apoderado y que he dado los desalojos.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador ya dijo la otra vez en el Senado que había dejado de ser apoderado; pero esto es de enero de este año.

No tiene levante.

SEÑOR BESOZZI. — Tiene levante. Lo que no tiene levante es que se dicte una ley para incluir sobre seis ciudadanos que son dueños, solamente dueños en su totalidad, porque en la partición es menor, porque se trata de lotes y fracciones chicos. El resto tuvieron que dejarlo para poder venderlo a fin de hacer frente a esa deuda de $ 1:200.000.00 a que ya se ha hecho referencia.

Ahora, en relación a los lanzamientos, puedo decir que son [illegible] y nada más. Son 7 los desalojos y no 38. Esta es la situación.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador no cuenta las familias.

SEÑOR BESOZZI. — Cuento el núcleo familiar; pero no son 38 núcleos fmailiares.

Pido a los compañeros del Senado que me disculpen el tiempo que les he hecho perder; pero ha sido mi propósito, nada más, el de que cuando traten este proyecto lo hagan con conciencia y con conocimiento de la verdad, de la absoluta y total verdad, de la cual me responsabilizo.

Nada más, y hago abandono de la Sala.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo, señor Presidente, que este episodio está clausurado. No vota el señor senador, y se acabó el problema. Debemos entrar al estudio de la ley, para votarla lo más rápidamente posible.

Por otra parte, entiendo que tenemos que terminar de una vez por todas con este asunto. No es posible que cada 3 o 4 meses tengamos sobre el tapete la cuestión relativa al Rincón de Guimera.

Desde mi banca del oficialismo, digo que la responsabilidad de esto corresponde al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores Brena y Fusco me dirán si esto es verdad. Los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación saben perfectamente que este asunto no se informó porque tuvimos la promesa del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que iba a enviar un proyecto por 50 millones de pesos para financiar esta iniciativa, y dos o tres expropiaciones más que están en el Instituto de Colonización.

Los señores senadores me miran con un poco de extrañeza en este segundo aspecto porque, seguramente, la promesa no fue hecha en el seno de la Comisión; pero recordarán que uno de sus miembros, el señor Presidente, dijo que la iniciativa iba a ser llevada a Sala, a la mayor brevedad.

SEÑOR FUSCO. — Falta algún detalle complementario pero sería de mal gusto que yo lo aportara.

SEÑOR PENADES. — La verdad de las cosas es esta.

Antes que se planteara el problema por el señor senador Besozzi, yo iba a solicitar que se limitara el plazo, cosa que ya no hago. Dejo el 30 de abril del año próximo; pero creo que el Poder Ejecutivo debe manifestarse de una vez sobre si va a mantener el interés de la expropiación de este predio y de los otros dos que están en similares condiciones, que no se pueden expropiar por falta de recursos, y sobre los cuales está como una espada de Damocles, la amenaza de la expropiación, permanentemente. Haría moción, señor Presidente, para que mis palabras pasaran al Ministerio de Hacienda, a los efectos de ver si podemos obtener que de una vez nos den los medios para que se liquide este problema.

(Apoyados).

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Penadés acaba de decir que el señor Ministro de Hacienda prometió financiar estas expropiaciones mediante títulos de Deuda por 50 millones de pesos. Posiblemente debe haber una equivocación del señor senador, por cuanto el señor Ministro de Hacienda no sabe absolutamente nada de eso. Habrá querido referirse el señor senador al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PENADES. — El Ministro de Hacienda, señor senador.

Recuerdo que, cuando la única sesión que celebró este año la Comisión de Constitución y Legislación, el señor Presidente, señor Stewart Vargas, afirmó que se iba a propiciar que se elevara un Mensaje con los 50 millones de pesos aludidos.

Posteriormente me manifestó a mí el señor senador Stewart Vargas, que el proyecto y mensaje iba a venir de un momento a otro y cuando se votó el proyecto aumentando la emisión, se le interrogó al señor Ministro al respecto, y éste dijo que sí, que lo iba a remitir de inmediato.

SEÑOR MAESO. — ¿El de los cincuenta millones?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador; todavía recuerdo que hizo alguna referencia relativa a las dificultades para colocar Deuda Pública, pero dijo que de cualquier manera el mensaje iba a venir. Eso sí, no hubo promesa oficial.

SEÑOR MAESO. — Eso atenúa el problema.

SEÑOR PENADES. — Nunca dije que hubiera habido mensaje del Poder Ejecutivo. Lo que puedo asegurar al señor senador, —y está el señor senador Stewart Vargas que puede saber la verdad y que se comprometió a realizar la gestión—, es que el señor Ministro de Hacienda afirmó que iba a remitir el mensaje.

De cualquier manera, si el Poder Ejecutivo no lo quisiera remitir, terminamos con este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor senador Penadés para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería dejar aclarado, señor Presidente, que me extraña esa comunicación que se ha hecho respecto a los 50

millones interviniendo el señor Ministro de Hacienda, siendo un asunto que es pura y exclusivamente del resorte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FUSCO. — Del Ministerio de Ganadería y Agricultura es el proyecto del Instituto de Colonización.

SEÑOR MAESO. — Me refería a los 50 millones, y como tenía la información de que el señor Ministro de Hacienda no se había comprometido —ahora se dice que fue en forma no oficial—, quería aclarar su posición.

Por lo tanto, me permitiría sugerir una pequeña modificación a la moción del señor senador, en el sentido de que además de pasarse la vesión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Hacienda, también se remitiera al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PENADES. — También las palabras del señor senador Maeso. Quiero dejar constancia que actuamos bajo la dictadura del Ministerio de Hacienda, en este asunto, pues sin su firma no se púede emitir Deuda Pública.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ampliar más, si cabe, la moción que se acaba de formular, en el sentido de que también se pasen las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo, porque así, al que le caiga el sayo que se lo ponga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasan siempre al Poder Ejecutivo, señor senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés, con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Continúa la discusión general del proyecto de ley.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el señor senador Brena hemos articulado una fórmula que nos parece más precisa y técnica, y sobre la que hemos consultado a los señores senadores, Fusco, Varela y Penadés, que están de acuerdo.

Sería la siguiente: "Suspéndese hasta el 30 de abril de 1963 los lanzamientos decretados o que se decretaren contra los ocupantes a cualquier título, buenos pagadores, de los siguientes inmuebles: ...etc.". Parece que la intención del legislador queda bien contemplada con esa redacción.

SEÑOR PENADES. — Yo diría: "desalojos y lanzamientos", porque el lanzamiento siempre es más dramático para los arrendatarios.

SEÑOR BELTRAN. — Esa observación la hizo el señor senador Brena. Nosotros no suspendemos las acciones de desalojos. Pero el desalojo no puede culminar, porque la última etapa, la del lanzamiento, no se puede hacer. Queda suspendida la instancia final por el legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, por Secretaría, al artículo 1.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Suspéndese hasta el 30 de abril de 1963 los lanzamientos decretados o que se decretaren contra los ocupantes a cualquier título, buenos pagadores, de los siguientes inmuebles: ...etc.".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que no voy a volver, en este momento, sobre la situación planteada por el señor senador Besozzi. El se ha amparado en determinadas normas reglamentarias; yo pienso que hay normas morales que están por encima de todas las disposiciones reglamentarias, pero parece que no han contado para el señor senador Besozzi, y hemos presenciado un espectáculo tal que no tengo recuerdo de nada similar en toda mi actuación parlamentaria.

No insisto, además, porque me acaba de llegar una noticia que señala un grado más dramático de la urgencia de este proyecto: uno de los ocupantes de Rincón de Guimera será lanzado mañana por la mañana, según esta información. No sé si esta ley llegará a tiempo, si la aprueba hoy la Cámara de Representantes, para evitar ese lanzamiento, pero es una razón más para que no quiera dilatar un solo minuto la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Suspéndese hasta el 30 de abril de 1963, los desalojos y lanzamientos decretados o que se decretaren contra los ocupantes a cualquier título, buenos pagadores de los siguientes inmuebles: A) El ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, con una superficie de 2.736 hectáreas; B) el ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 1.541, compuesto de 1.086 hectáreas; C) El ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 4.708, con una superficie de 2.666 hectáreas."

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para impedir esa situación a que se refería el señor senador Cardoso, no hay más que una fórmula legal: darle a esta ley vigencia automática, es decir, hacerla obligatoria a partir de la fecha de promulgación, porque de lo contrario deberán transcurrir los 10 días de práctica. Habría que redactar un artículo 2.o estableciendo que la ley es obligatoria a partir de la fecha de su promulgación.

SEÑORA ROBALLO. — De su sanción.

SEÑOR BELTRAN. — Se podría poner también, a partir del 16 de mayo, para ser más precisos, y evitar que la demora en la promulgación dé lugar a hechos como los que anunció el señor senador Cardoso. La ley sería obligatoria a partir del 16 de mayo de 1962.

SEÑOR PENADES. — Si se realiza ese lanzamiento, será muy difícil restituir las cosas al estado en que se encontraban. Sería mejor poner a partir de la promulgación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 2.o que ha sido propuesto, tal como queda redactado.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Esta ley será obligatoria a partir del día de su promulgación".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1.o — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1963, los desalojos y lanzamientos decretados o que se decretaren contra los ocupantes a cualquier título, buenos pagadores, de los siguientes inmuebles: A) El ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, con una superficie de 2.736 hectáreas; B) El ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 1.541, compuesto de 1.086 hectáreas; C) El ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 4.708, con una superficie de 2.666 hectáreas.

Art. 2o. — Esta ley será obligatoria a partir del día de su promulgación.

Art. 3.o —. Comuníquese, etc.

10

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 10 minutos, presidiendo el señor senador Bove Arteaga, y estando presentes los señores senadores Acquistapace, Beltrán, Brena, Cardoso, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Maeso, Penadés, Roballo, Roche, Silva, Sorhueta, Trías du Pré, Tróccoli y Varela).

Don. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

15.a REUNION ORDINARIA

Mayo 22 de 1962

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA CONTADOR JUAN E. AZZINI Y EL SUB-SECRETARIO DE HACIENDA DOCTOR JORGE GIUCCI)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 21 de mayo de 1962.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 22, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Exposición del señor Ministro de Hacienda sobre política económica - financiera del Gobierno.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Beltrán, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Maeso, Penadés, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas y Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antúnez Giménez, Chello y Lucas Gaffrée.

Con aviso, el señor senador: Varela.

Sin aviso, los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beceozzi, Bottinelli, Fischer, Fusco, Guadalupe, Lepro, Piffaretti, Roballo, Sorhueta, Roche y Troccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se vá a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aumenta a ochenta millones de pesos, el límite del crédito en cuenta corriente, que el Estado tiene con el Banco de la República. — Carpeta 1885.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y autorizando la cesión a la Universidad del Trabajo al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de una fracción de terreno ubicada en el Parque Artigas de Las Piedras. — Carpeta 1882.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, dando cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a la firmas que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar 2do. de la Inspección General del Ejército, señor Leonel Etchegorry. — Carpeta 1883.

Ayudante del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina, señor José Antonio Pereyra. — Carpeta 1684.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Contaduría General de la Nación, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carpeta número 1734.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran comprendidos en el artículo 10 de la Ley N.o 12.996, a los pensionistas a la Vejez. — Carpeta 1880.

Y sobre modificación del artículo 6.o de la Lay número 10.805, relativo al cómputo de servicos en el gremio de vendedores de diarios y revistas. Carpeta 1881.

—Pasen a la Comisión de Previsión de Asistencia Sociales.

La referida Cámara remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor representante don Artemio Machado, relacionadas con el proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para la expropiación de un inmueble ubicado en la 7a. Seción Judicial del Departamento de Soriano. — Carpeta 1346.

—A sus antecedentes.

Y comunica que ha designado para integrar la Comisión Permanente a los señores Representantes: Passadore, Suárez Ponte, Arraga, Ubilla, Rodríguez Correa, Vila y Capuci como titulares: y Linares, Polla, Primo, de la Sierra, Migliaro, Riñón Perrett y Roselli como suplentes; y a los señores representantes Ruiz Prinzo y Segovia para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el cuarto periodo de la XXXVIII Legislatura. — Carpeta 197 y 208.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bruno, sobre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. — Carpeta 440.

—A disposición del señor senador Bruno.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Fusco sobre la autorización otorgada a la Empresa Austral S.A. para la realización de vuelos comerciales entre nuestro país y la República Argentina. — Carpeta 445.

—A disposición del señor senador Fusco.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establece un Plan de Inversiones Agropecuarias. — Carpeta 1838.

Por la que se fija la equivalencia legal a que se refiere el artículo 19 de la Ley N.o 9.808, modificada por el artículo 11 de la Ley N.o 12.670. — Carpeta 1849.

Por la que se aprueba el Acuerdo celebrado entre nuestro Gobierno y el Banco de Exportación e Importación de Washington. — Carpeta 1797.

Por la que se aprueba el Contrato de Préstamo celebrado entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo. — Carpeta 1798.

Por la que se designa con el nombre de Galicia, la Escuela de 2do. Grado N.o 43 de Montevideo. — Carpeta N.o 1739.

Por la que se designa con el nombre de María Emilia Berot de Beloqui, la Escuela N.o 28 del Departamento de Flores. — Carpeta 1676.

Por la que se designa con el nombre de Guillermo Cuadri a la Escuela de 2do. Grado N.o 2 de la Ciudad de Minas. — Carpeta 1605.

Por la que se designa con el nombre de José Pedro Varela a la actual Estación Corrales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ubicada en la 18a. Sección del Departamento de Lavalleja. — Carpeta 1606.

Y por la que se designa con el nombre de Elena Hober de Gallinal al Refectorio Materno Infantil de la Ciudad de Florida. — Carpeta 1675.

—Archívese.

3

No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, actuando en la Presidencia, el señor senador Raffo Frávega, con la asistencia de los señores senadores Beltrán, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Maeso, Penadés, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, y Trías Du Pré).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos

16.a REUNION ORDINARIA

Mayo 25 de 1962

(EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Gral MODESTO REBOLLO Y SUB-SECRETARIO, CAPITAN DE NAVIO PEREZ FONTANA)

S U M A R I O

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 24 de mayo de 1962.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana viernes 25, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre la autorización otorgada a la empresa "Austral", para la realización de vuelos comerciales entre nuestro país y la República Argentina.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores **Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Fraga, Fusco, Guadalupe, Maeso, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Roche, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Antúnez Giménez, Chelle y Lucas Graiffée.**

Sin aviso, los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Brena, Bruno, Del Campo, Fischer, Lepro, Penadés, Roballo, Saravia, Silva, Sorhueta y Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

—Por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar varios técnicos para prestar funciones en el Centro de Investigaciones Agrícolas, "Alberto Boerger". — Carpeta 1825.

Exonerando al Concejo Departamental de Rivera del pago de Recargos y depósitos previos para la importación de camiones marca Bedfor. — Carpeta 684.

Exonerando a la Facultad de Química y Farmacia del pago de recargos para la importación de un equipo de Rayos X. — Carpeta 684.

Destinando al Concejo Departamental de Montevideo la suma de $ 12:000.000 para atender el transporte colectivo de pasajeros. — Carpeta 684.

Modificando el de fecha 30 de noviembre de 1961, que exoneró al Colegio Sagrado Corazón de Carrasco del pago de recargos a la importación de un equipo para enseñanza de lenguaje. — Carpeta 684.

Exonerando a la Dirección General de Aduanas del pago de recargos y depósitos previos para la importación de once coches, una camioneta y cuatro patrulleros. — Carpeta 684.

Exonerando a la Asociación de Fabricantes de Cigarrillos del pago de recargos y depósitos previos para la importación de 23.000 kilos de papel de aluminio. — Carpeta 684.

Autorizando al Minsterio de Hacienda a librar una orden de pago a favor de las Administraciones Postales del Exterior y Compañías Aerotransportadoras por la suma de $ 2:970.852,61, a fin de atender el pago de servicio aeropostales. — Carpeta 684.

Exonerando al Liceo y Colegio Stella Maris del pago de recargos para la importación de aparatos para la enseñanza de física. — Carpeta 684.

Exonerando al Concejo Departamental de Montevideo del pago de recargos para la importación de un equipo de soldadura eléctrica, con destino a la Dirección de Talleres y Transportes. — Carpeta 684.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Ricargo Paseyro, Walter Dutra y José Federico Moneta López. — Carpeta 1887.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite informe relacionados con las minifestaciones formuladas por el señor senador Cardoso, sobre la expulsión de familias con posesión de tierras en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Carpeta 441.

—A disposición del señor senador Cardoso.

El Ministerio del interior remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre traslados de funcionarios de la Jefatura de Policía de Canelones. — Carpeta 438.

—A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Abdala, con motivo del traslado del señor Consejero del Perú, don Fernán Cisneros. — Carpeta 437.

—A disposición del señor senador Abdala.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes Leyes: Por la que se incluyen en los beneficios acordados por la Ley 12.544 al personal del establecimiento Eduardo Dri, de la ciudad de Rivera. — Carpeta 1800.

Y sobre prórroga del seguro de paro a los trabajadores no reincorporados a Molinos San José S.A. — Carpeta 1811.

—Archívese.

No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 229 — Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1962 — Núm. 16552

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0 50
De más de 15 días	**" 1 00**
De más de un año	**" 3.00**
De más de tres años ...	" 5 00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20 00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500 000.00	$ 500 00 la página
De $ 500 001 00 "	" 1.000 000.00	" 500.00 " "
" " 1.000 001 00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000 001 00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000 001 00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001 00 "	" 5.000 000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000 001 00 "	" 6.000 000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000 001 00 "	" 8 000 000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000 001 00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000 001 00 "	" 12.000.000.00	" 1.800 00 " "
" " 12.000.001 00 "	" 15 000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001 00 "	" 20 000 000.00	" 2.600 00 " "
" " 20.000 001 00 en adelante		" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el cobro a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. *La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.*

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG JULIUSBERGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23864 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARTIN o MARTIN SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23537 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MURO de LANGONE o ANGELA DI MURO o DI MURO o DEMURO o DEMURO de LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23633 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL BRUS CORRALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23802 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE o VICENTE JUSTINO BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Luis Alberto Compodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23924 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES FRANCISCO ALCIATURI BADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 23976 Dic.27-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb 11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THORVALD MATHIAS HORN (L.o 59, F.o 637) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23934 Dic.27-v.dic 31 Feb.1.o-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GESUALDO JUAN MIGLIARDI LOPEZ, (L.o 59, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 23928 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o CLEMATA o CLEMENTA ANTONIA ION de BENVENUTO o [illegible] (L.o 59. F.o 358) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23838 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA CASTAÑEIRA de RICO. (L.o 59. F.o 296) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23792 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GONZALEZ CALERO (L.o 59. F.o 638) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23803 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUANITA o ISABEL JUANA AMATI o AMATI PARODI (L.o 59. F.o 613) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23777 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA FERREYRA o FERREIRA de UBILLA (L.o 59. F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23557 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO DOMINGO FITTIPALDI (L.o 59. F.o 646) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23541 Dic.18-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CRISTOBAL ARNOULD RUBI y MARIA ANGELICA ARNOULD TOBIAS de VARGAS. (Libro 59. Folio 647) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MEGA LRANDI (L.o 59. F.o 573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23492 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOBREDO TRIPALDI (L.o 59. F.o 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23375 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA REBOSIO o REBOSSIO BANCHERO (L.o 59. F.o 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23734 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED BOGOSIAN o BOGHOSIAN (L.o 63. F.o 325) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23836 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO o MATOS o JOSE MATOS VARELA (L.o 63. F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23837 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALETTI (L.o 63. F.o 201) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23884 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NIZ (L.o 63. F.o 349) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23445 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA FLORA MARTINEZ de PORTEIRO (L.o 63. F.o 396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23373 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIL GRAÑA LERETE. (L.o 63. F.o 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23452 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABINO GADEA (L.o 63. F.o 399) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23371 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PAGADIGORRIA (L.o 63. F.o 452) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. [illegible] Dic.[illegible] Feb.1.o-v.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BONILLA (L.o 63. F.o 362) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23664 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELA MANEIRO DE SANDRI o GRACIELA MANEIRO DE SANDRI (L.o 63. F.o 458) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23589 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LARREA ECHEVERRIA (L.o 63. F.o 316) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23590 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MOLITERNI GIUGNI (L.o 63. F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub 23591 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA GUERRA de BISCIA. (L.o 63. F.o 234). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 5 de 1962 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $180.00 30|pub. 22034 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DEPONS o GRACIANA DEPONS GUEVARA de GELOS Libro 63. Folio 239, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) 180.00 30|pub. 21847 Nov.26-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARES de TRUCCO. libro 63. folio 342 citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $130.00 30|pub 21848 Nov.26-v.dic.31 Feb 1 o-v.feb 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en [illegible] Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER PARAMIDAN GENNINAZZA de CANDAME, libro 58 folio 191 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir [illegible] ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1962 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $180.00 30|pub 21391 Nov 20-v dic 31. Feb 1 o-v.feb 1 o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESIDERIA ACUÑA SANCHEZ de FRAGA (L.o 63. F.o 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23[illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PASTORIZA (L.o 63. F.o 328) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $60.00 10|pub. 23560 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO GALINDO SILVA). (Libro 63, Folio 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23559 Dic 21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FUENTE o FUENTES MENDEZ, 331-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23867 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN EULOGIO RAFFO PEREZ (364-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23839 Dic.24-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NICOLAS BIRRIEL CHEVALIER o RAMON NICOLAS BERRIEL (403-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23840 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AGUIAR de OLIVEIRA (396-62) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23779 Dic.21-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LEMUS DEISSO o BEISO (393-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23780 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA OFELIA o TEODORO OFELIA AROCENA de DASET y FELIPE DASET o FELIPE DASET MAC CORMICK o MAC CORMICH (392-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23781 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HOHMUTH o HOHEMUT (381-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23459 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO ALVAREZ CAIMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23652 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GIOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23627 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FALERO LUVERTO o LUBERTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23622 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERNES GUTIERREZ PEREIRA DA CUNHA o MANUEL HERMES GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23628 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTANATOGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23629 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO DI SILVIO BUFFA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23630 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v feb 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA o ESTRELLA MOURIÑO de LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23[illegible] Dic.19-v dic.31 Feb.1.o-v feb 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PABLO HOROÑOZ y AURELIA MAIDANA de HOROÑOZ (383-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $[illegible].00 10|pub. 23455 Dic 17-v dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CIRIACO FERNANDEZ RUIZ (388-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein[illegible]

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
$60.00 10|pub. 23456 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SARANTE CABRERA de PEREGALLI, (402'62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23708 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MASO o MASSO PERDOMO de RUIK (431-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23457 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI de MERLINO (425-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23932 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIB FENICHEL STRAUSS LENGEL (281-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23983 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS YANKOVSKY y NATALIA PLANTE de YANKOVSKY (391-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23981 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.mar.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHINCA (390-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23980 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.mar.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA TARVERSO de CALIGARIS (372-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23979 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE GRIMALDI (373-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23978 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA GUTIERREZ de GONZALEZ (374-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23977 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LIZ de CERECEDA (182-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23468 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALCORCILLO de DOMINGO (289-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23460 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GISLENO GARCIA VALDES o GARCIA VALDEZ (430-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23448 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO EXPOSITO RAMIREZ y CATALINA QUESADA LORENTE de EXPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23449 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRITUALDO ALVEZ XAVIER o BRITUALDO ANSELMO XAVIER y de PASTOR ANTONIO XAVIER o PASTOR ANTONIO XAVIER ALDERETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23450 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEBI MATLIS SILBERSTEIN de WISZNEWER (340|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23451 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SATURNINO CASATTI u ORLANDO CASATTI (427|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.60 30|pub. 22761 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARTINEZ SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a CELESTINO MARTINEZ SUAREZ, JOSEFA MARTINEZ SUAREZ y ANDRES MARTINEZ SUAREZ, sus herederos, causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en la precitada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1962 — Julio E. Real, Actuario
1) $240.00 30|pub. 21423 Nov.20.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARIA LOURIDO CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 21751 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA POITTEVIN de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23632 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JARETON PALAMARENCO TENCHERICO o JARITON PALAMARENKO TEINCHERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23634 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FERREIRA SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23446 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23542 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23454 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GAGNOLI de OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23453 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23452 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BOMBET BORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23447 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA SIXTA VERA BALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23392 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAZZEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23798 Dic.20-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ESTHER TRINCABELLI de VENDITTI (58-129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23859 Dic.24-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO CASSANELLO CROVETTO (57-669) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23860 Dic.24-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRAL o CABRAL MACHADO (57-375) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23861 Dic.24-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBEIRO SANCHEZ (57-668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23862 Dic.24-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN LUCAS CALCRAFT (58-6) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23863 Dic.24-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA LLAMBIAS de OLIVAR (57-668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23388 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAYA o NAYA FERREIRO o FERREIRA (57-680) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23389 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CLAUDIO IGUINI (57-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23390 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VILLAMARIN o VILLAMARIN MISA (58-127) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23391 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de RODRIGUEZ (58-25) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevdeo, Diciembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24002 Dic.27-v.en 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANSELMO EDUARDO o EDUARDO POGGIO. Sucesión" (43|16), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión y especialmente al señor Eduardo Poggio, bajo apercibimiento de designársele a este último Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 22671 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAVOUR FELITTI o FELITTI AMERICA (57-532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23791 Dic.21-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALTO MARTINO (58-73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23538 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA REGINA NOGUES de GONZALEZ (57-593) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23539 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUSSI (58-16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23540 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONF de BOGORJA o BONF de BOGORJA de SKOFNICK o SKATNICKI (58-26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23530 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FERRARI de PARETI (58-32) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23531 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CRISTIANI TERILE (58-27) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23532 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARIZAGA o ARIZAGA SANDER (58-3) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23533 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FACAL (58-44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $60.00 10|pub. 23534 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON LAMAS - MARIA ANTONIA GIOSA o GIOSCIA o GIOSSA de LAMAS (57-694) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $60.00 10|pub. 23535 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA o FRADEL KRINYKOW o KRYNICKOW o KRYNIKOW o KRINIKON o STORCH (58-73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23536 Dic.18-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENNO o BERNARDO TARTAKOVIT... o TARTAKOWER (58-47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso

habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23623 Dic.19-v.en.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NOBLE o NOBLE SILVA (57-828) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23624 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ROCHA de LAMBERT (58-76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23625 Dic.19-v.en.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAYER CALMIN (58-109) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23626 Dic.19-v.en.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL AGUSTIN LANTE o LANTES ALVAREZ (57-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23616 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA OLGUERA u OLGUERA SILVEIRA de DE LOS SANTOS (57-670) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23617 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA REGGIO de BAZZANO (57-698) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23618 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO NACELLE RUSCH (58-68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23619 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GRILLO o GRILLO CHIAPPE (57-678) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23620 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALVAREZ (58-58) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23621 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CADENASSO (58-27) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23662 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CAYETANO TASTAS o TEODORO TASTAS (58-47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23663 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SALVADOR MATEU (L.o 51. F.o 183) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23778 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CONSTANZO o CONSTANCIO CARLOS MONACO. (Lo. 49, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $180.00 30.pub. 21729 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BAYARDO de RODRIGUEZ (L.o 52. F.o 460) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23776 Dic.21-v.en.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO ANTONIO REBOLEDO DIAZ (L.o 52. F.o 143) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23550 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARAMBURU ECHEVERRIA, (Libro 51, Folio 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23380 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO CARDOZO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23372 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SANCHEZ de SCARPA (L.o 49. F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23377 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO RODRIGUEZ (L.o 52. F.o 140) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23373 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDIOSA OLIVERA de FANTAUZZI o GAUDIOSA OLIVERA o GAUDIOSA OLIVERA ARIAS (L.o 51. F.o 396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Agosto de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 23379 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PEREZ o PEREZ RIVERO de PONCE (L.o 51. F.o 672) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23763 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ CUITIÑO. (L.o 52. F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23922 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROBERTO VIGLIECCA SECCO, (L.o 52. F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo 20 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23925 Dic.24-v.en 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANORA BARRIOS (F 1141 año 1962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 585. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 22971 Dic.27-v.en 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura

judicial de la sucesión de GILDA JOSEFA ACERENZA de DRONGO, (F. 1050), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 23551 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARCOS GARCIA (F. 1196) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23845 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GRASES o MANUEL GRASES VIVAS (F. 1136) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23865 Dic.24-v.en.8

Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23832 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CORNELIO LATORRE o LATORRE VELOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23833 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA COTELO o COTELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23834 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA DELLA VALLE de PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23835 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA CELINA DUC NODA de OJEDA o CELINA DUC NODA de OJEDA o LUCIA CELINA DUCHE o DUQUE de OJEDA (F. 1057) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub 23494 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELSA MARIA BERTELLI FIGO (F. 1090) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o ... — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. ... Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA SPAGOLLA o SPAGGLA de RODRIGUEZ (F. 1083) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23828 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ANGEL SANGUINETTI ALESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 22658 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RUBEN BARACLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 23231 Dic.13-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN MARTINEZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23586 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FABANI FABANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23607 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23947 Dic.26-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO GOTTIFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 23844 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BUSTO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 5 de 1962 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23639 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO de MARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ... a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. ... Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELICIANO BRIAN o BRIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 14 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. ... Dic.15-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO PERALTA BALDASTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23713 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUEZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23731 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENTRE CRECCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre 5 de 1962 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23762 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE BIEITO Sucesión. (Lo. 2, Fo. 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 7 de 1962. — Arturo Hector Otero, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21935 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORETO BADARACO (Lo 2. F.o 21) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 21 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23257 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DELGADO de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 21 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23... Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BADARACO (Lo 2, F.o 23) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 21 de 1962 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 23259 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RECINO CASTRO o RIGINO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, 17 de Diciembre de 1962. Ramón Méndez y Techera, Actuario ...
1) $60.00 10|pub. 23885 Dic.24-v.en.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CURTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 23732 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO BEJERES o FLORENTINO BEJERES CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 17 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23731 Dic.20-v.en.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PEREZ, DANIEL GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Melo, 20 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 23935 Dic.26-v.dic.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE BENITEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Melo, 20 de Diciembre de 1962. Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23934 Dic.26-v.en 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLIVERA COSTA de ALDERETE o FRANCISCA o COSTA de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Melo, 20 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23933 Dic.26-v.en 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANUBIO FERRARO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 17 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23932 Dic.26-v.n.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ISIDORO ROSELLI FLORENTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23430 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA CLOTILDE MANRIQUE GAONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23344 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JUAN FERINI BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23677 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS C. GOMEZ GUTIERREZ y de EUSTASIA o EUSTAQUIA o EUSTACIA CIRILA HERNANDEZ CAMEJO de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23678 Dic.19-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO URRUZULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Octubre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23337 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO RAMOS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23338 Dic.14-v.dic.28

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA STRATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 23402 Dic 14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 5 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 23827 Dic 26-v en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREIRA AGESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23879 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VILLALBA XIMENEZ o MARIA LUISA VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23429 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ de SANJURJO o JOSEFINA PEREZ de SANJURJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1962 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23583 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "MANUEL EUGENIO LARROSA CORREA. Sucesión. Lo. 6, Fo. 409" se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO LARROSA CORREA o MANUEL EUGENIO LARROSA o MANUEL LARROSA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1962. — Dra. Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz.
1) $80.00 10|pub. 23712 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicolello se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTERIO REGINALDO SCHIELE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $150 00 30 pub. 23117 Dic.11-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicolello, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $180 00 30 pub. 22317 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CURTI de MARADEI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 22507 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORLANDO MICHETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23508 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO TRAJANO AMARAL MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23820 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATTILIO o ATILIO PATELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23809 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23810 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ de OLIVERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23819 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LORENZO IRACCE o SILVERIO IRACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23356 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LA ROSA EGUIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 13 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23582 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMIZELA o ADAMICELA ALBERNAZ o ALBERNAS o ALVERNAZ de RODRIGUEZ RUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación — Salto, Noviembre 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23427 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LAXAGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 23428 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FEDERICO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Diciembre de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23352 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARROMEO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 23353 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE FELICIANO JOSE MARGAROLLI o MARGAROLI y PETRONA RAMIREZ de MARGAROLLI o MARGAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23355 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DAVID DE LIMA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23354 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IGNACIA MUÑOA de GUICHENEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Diciembre de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23756 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA OLODOISKA o LODOISCA MARTA JOSEFINA RICHARD de MUSSETTI o MUSETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Diciembre de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 23757 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE COMPA o COMPAS y GERONIMO MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 23758 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FABRE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial. — San José, Diciembre 11 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23750 Dic.20-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCOR de BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23751 Dic.20-v.en.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCAS DE ARMAS o LUCAS de ARMAS o DEARMAS o ARMAS PEREZ y de CLAUDINA DE ARMAS de VILLERO o CLAUDINA de ARMAS o DEARMAS o ARMAS PEREZ de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor. — San José, Diciembre 13 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23752 Dic.20-v.en.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o TELESFORO HECTOR CACERES ABALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Diciembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23753 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DIABE de CANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Diciembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23754 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23725 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALDAZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial. — San José, Diciembre 11 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23506 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETER o PEDRO SCHALLER o SHALLEN BERGMAN o BERNHAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Noviembre de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $60.00 10|pub. 23503 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIA FREITAS de CABRERA o MAURILIA DE FREITAS de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, Diciembre 11 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23504 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCIA CONSOLACION o CONSUELO MATEO JUSTO o JUSTO MATEO, FAUSTO o FAUSTO CLEOFE y JOSEFA GONZALEZ MARAMBIO o ORTIZ MARAMBIO; de FELIX PEDRO GARCIA y de FELIX GREGORIO GARCIA GONZALEZ o GARCIA ORTIZ; de BENITA MARCA FERREIRA; de MIGUEL SILVA GONZALEZ o SILVA ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Agosto de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23505 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERTOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 6 de Diciembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 23712 Dic.19-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PEREZ de BENTANCUR o MARIA AMELIA PEREZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $180.00 30|pub. 23313 Dic.13-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASALACQUA o PEDRO PASSALACQUA MARSANO o PEDRO PASALAGUA MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 9 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $180.00 30|pub. 22239 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CASTILLO LOPEZ o MARIA DE LAS MERCEDES CASTILLO LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Mercedes, Noviembre 6 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc Actuario
1) $180.00 30|pub. 21330 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FAJARDO de MARTINEZ emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa

Esc. — Mercedes, Noviembre 21 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 23410 Dic.14-v.dic.28

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Mortimer Pablo Causillo Alvarez y Paulo Esteban Delbene Laurnaga, promitentes compradores del solar 8 de la manzana 484, a Rosalía Acosta González de Vázquez, promitente compradora del solar 10 de la manzana 542 y a Juana Lucinda Demicheli Vázquez y Raúl Blengio Brito, promitentes compradores del solar 6 de la manzana 432 todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con el N.o 775 del L.o 62, 109 del L.o 68 y 3071 del L.o 59, respectivamente, y se hace saber también a Joaquín Mario Pereyra Gobbo y Angela Jacinta Valls Gil de Seirotti, promitentes compradores del solar 13 de la manzana 26, del Balneario "Costa Azul", 8.a sección judicial de Canelones, padrón número 788, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes, al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana.

2) $270.00 15|pub. 23090 Dic.11-v.en.2

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Conforme a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. Avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) UNIVERSINO BARROS GONZALEZ, solar ubicado en el Manga 11.a Secc. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 160.057 señalado con el N.o 4. Area 3.560.70 m2

B) RENEE FRANCOISE PAULE FREMONDIERE, solar ubicado en Carrasco 10.a Secc. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 171.103, señalado con el N.o 3 de la manzana A. Area 1.072.12 m2.

C) LIMBERG DE LEON, solar ubicado en Bal. Piriápolis 3.a Secc. Jud. de Maldonado, empadronado con el número 1405 mjó señalado con el número 7 de la manzana 796 del B.o T. Gomensoro. Area 445 06 m2

D) JOSE FELIPE GARCIA y ANGELA CHIAVARINO, solar ubicado en Baln. Piriápolis, 3.a Secc. Jud. de Maldonado, empadronado con el N.o 2547 señalado con el N.o 6 de la manzana 763 del B.o Beaulieu. Area 695 02 m2.

E) RAMON VILALTA, solar ubicado en Baln. Piriápolis 3.a Secc. Jud. de Maldonado, empadronado con el N.o 277, señalado con el N.o 1 de la manzana E. del B.o Punta Fría Area 731.37 m2. — La Industrial Francisco Piria S. A., Sarandí N.o 500, Montevideo.

2) $230.00 15|pub. 23317 Dic.13-v.en.4

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la ley 9.099 de 20|9|1933, se avisa a don ANGEL DANTE OLIVERA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. Sección Judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 4 de la manzana 2 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Agosto de 1956. Superficie: 360 mts. cds. Propietarios: Raúl Haroldo Parodi y María Tortarolo de Parodi. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962.

2) $180.00 15|pub. 23702 Dic.20-v.en.14

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día lunes 31 de Diciembre de 1962 a la hora 10, para tratar la siguiente orden del día:

a) Transferencia del Fondo de Reinversiones correspondiente al año 1961 a Fondo de Reserva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el art. 18, tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 23875 Dic.24-v.dic.31.

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338 el día lunes 31 de Diciembre de 1962 a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

a) Transferencia del Fondo de Reinversiones correspondiente al año 1961 a Fondo de Reserva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18, tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio

3) $60.00 5|pub. 23874 Dic.24-v.dic.31.

MATEFIN S. A. MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1962, que tendrá lugar en el local sito en la calle Rincón 487, esc. 504, el día 4 de Enero de 1963, a las nueve horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2.o) Elección de cinco miembros suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico (Artículo 10, 11 y 19 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa Financiera o Comercial, ya sea del País o del Extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $90.00 5|pub. 23909 Dic.24-v.dic.31.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S.A." para la duodécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Enero de 1963 a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1277|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 12 ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1962 acompañados del informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Fijación de la retribución del Síndico. 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al art. 3° de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 23793 Dic.21-v.dic.28

BALNEARIO LOS TITANES

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 9099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido 4 años, sin que se haya efectuado pago de cuotas, se hace saber a LUIS HAROLDO GESTO, o a sus causahabientes a cualquier título, que pasados 15 días, de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la promesa de compra-venta, inscripta en el Registro respectivo el 8 de Agosto de 1958, referente al Solar N.o 4 de la Manzana 15, del Balneario "Los Titanes", 8.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 323 mts. sup. metros 326.10

2) $120.00 15|pub. 22837 Dic.7-v.dic.28.

BANCO LA CAJA OBRERA AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don CARLOS MARIA PERDOMO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, de solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, señalado con el número 33 en el plano del agrimensor don José Suárez Abal, del 24 de Enero de 1953, con frente a la calle de 17 Metros. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores

2) $180.00 15|pub. 22890 Dic.10-v.dic.31.

MECANICA INDUSTRIAL LESCAREGTRA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Av. San Martín N.o 2172, para tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1962; 2.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o Establecer la remuneración para el Síndico; 4.o Designación de dos (2) accionista para firmar el acta

Los señores accionista deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (Arts. 34 y 35). — El Directorio.

3) $128.00 8 pub. 23653 Dic.19-v.dic.28.

EURAM S. A. SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|1|63, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|62; 2.o) Elección de Directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 3|pub. 23960 Dic.26-v.dic.28.

S. A. F. I. C. I.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I.", para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 8 de Enero de 1963 a las 15 horas en su local social calle Rincón 682, escritorio 21 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimosexto ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Retribución al Directorio y Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente, (art. 16 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Nota: de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuatro días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $144.00 8|pub. 23956 Dic.26-v.en.7

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad "Vermar S.A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de Enero de 1963 a las 15 y 30 horas, en sus oficinas calle Rincón 693 escritorio 21, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el 10 ejercicio económico correspondiente al año 1962; 2.o)

Retribución al Directorio; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 31. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándosele un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $42.00 3 pub. 23955 Dic.26-v.dic.28.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "José J. Vallarino Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Enero de 1963, a las 11 horas, en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1962, y memorias del Directorio y Sindicatura, 2.o) Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1965; 3.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1962|1963; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma oficina. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — El Directorio.

3) $84.00 6|pub. 23930 Dic.26-v.en.3.

DAFO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Dafo S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Enero de 1963 a las 18 y 30 horas en la Sede de la Sociedad, calle Canelones N.o 1171 para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre 1962 e informe del señor Síndico; B) Elección de Directorio por el próximo ejercicio; C) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el próximo ejercicio; D) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que si a la hora fijada para la asamblea no se obtuviera el quórum estatutario, la asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de accionistas presentes (Art. 25 de los estatutos sociales); 2.o) Para acreditar su personería en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea como mínimo (Art. 27 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1962. — El Directorio.

3) $ 54.00 3 pub. 23959 Dic.27-v.dic.31.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor JAIME BECH MORELLI, usuario del sepulcro N.o 342 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, solicitando llevar al OSARIO GENERAL procedentes de dicho sepulcro, los restos de CORINA RAMO de COELLO, MANUEL MATTOS, MARGARITA GARCIA de PRANDO, MARIA SAN MIGUEL de MATTOS, LEONOR GALIN, JOSEFA BOE, MARTINA COELLO de PETRAGLIA, y MARIO PABLO GALIN, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se crean con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $720.00 90|pub. 18530 Oct.11-v.feb.23

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATEURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATEURA y JAIME CATEURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho local los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO, ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA HERNIAGA ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMINIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICADEA de OLASCUAGA, ROSA PEREIRA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo.— Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $900.00 90|pub. 19803 Oct.30-v.mar.12.

Se presentó HORACIO GARCIA BENGOCHEA, solicitando a nombre de Josefa Gengochea de García y Horacio García, título duplicado del sepulcro 104 del Cementerio del Cerro. Se hace público la petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 14990 Ag.29-v.en.7.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor RODRIGO ACOSTA BOOTH, solicitando nuevo título del nicho N.o 1518, del primer Cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 22792 Dic.7-v.ab.29.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo 5 de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26.963.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: LUIS ROQUE, SABINA o SAVINA, MARGARITA CECILIA, RAUL VITO y EDUARDO GOUARNALUSSE, solicitando se expida a nombre del Sr. JUAN GOUARNALUSSE título duplicado del nicho N.o 558 del 1er. Cpo. del Co. Central, por extravío del primitivo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

4) $720.00 90|pub. 23478 Dic.17-v.my.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Dolores Sande Alonso contra FLORENTINO PERMUY GARCIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 58, folio 106", se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florentino Permuy García y Dolores Sande Alonso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 22098 Nov.29-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Héctor Francisco Porta c|. AMELIA FLORESTA PRATO". Disolución de Sociedad Conyugal", (Libro. 59, Folio 323,) (Ficha V|340), se hace saber que por resolución del día 14 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Francisco Porta y Amelia Floresta Prato, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7to. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 23769 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Ramón Zulamián c/. ISABEL HADIDIAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (Libro 59, Folio 335), (Ficha V-371), se hace saber que por resolución del día 23 de Octubre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Ramón Zulamian y Isabel Hadidian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20.pub. 23936 Dic 6-v.dic 31. Feb.1 o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NESTOR CORREA y MARIA ELIDA RAQUEL ACUSTONI, libro 58, folio 676, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10. 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20,pub. 23842 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 3 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO HARSTEIN y PERLA GERTRUDIS REDLICH, (Libro 58, Folio 552), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 23596 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: JUANA AMANDA CALVO de PAZOS y CONSTANTINO PAZOS, libro 58, folio 197, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

5) $160.00 20 pub. 23611 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ACCHINI, HECTOR y ROBLES, MARIA DE LAS MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 63, Folio 335), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Acchini y María de las Mercedes Robles de Acchini, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 23334 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MIRANDA EDESO, JAIME ELADIO y BREA URBAN, ROSALIA ELENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63. Fo. 353), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Eladio Miranda Edeso y Rosalía Elena Brea Urban y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 22307 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AZAMBUJA, GUMERSINDO y ETCHEVERRY, AURELIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 322), se hace saber que se ha dispuesto la dis. y liq. de la sociedad de bienes de los cónyuges Gumersindo Azambuja y Aurelia Elisa Etcheverry de Azambuja, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre

...9 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 23783 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ruffinelli Orfilia Mónica con SAUL ROBERTO PIRIZ. Dis. y liquidación de Sociedad Conyugal", (V-254-962), se hace saber que con fecha Setiembre 3|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Saúl Roberto Piriz y Orfilia Mónica Ruffinelli.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 23782 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Saumell Waldemar con ELENA SAULEDA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V|468|62), se hace saber que con fecha 16|11|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Saumell y Elena Sauleda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 23067 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ramundos Juan con EVANTHIS PAPOUTSAKIS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (V-685|1962), se hace saber que con fecha 20|11 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramundos y Evanthia Papoutsakis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 23068 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Musso Martha con CARLOS VAZQUEZ. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal", (V|140|62), se hace saber que con fecha once del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Vázquez y Martha Musso Lemez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo, 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario. Actuario.
5) $200.00 20|pub. 22597 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MADEIRO, DOMINGO VICENTE y LADISLADA BASILISA ALMADA LESSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 443-1962). se hace saber que con fecha 20|11|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Vicente Madeiro y Ladislada Basilisa Almada Lessa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 22343 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Leone Domingo con MODESTA I. PAGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V|215|1962), se hace saber que con fecha quince del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Leone y Modesta Isabel Paglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 22598 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Artigas Ramos Haydee I, con GUILLERMO VALES ARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V|209|1962), se hace saber que con fecha quince del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guillermo Vales y Haydee Iris Artigas Ramos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 23385 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Noviembre 21 de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA TERESA PEREIRO y HUMBERTO ILLESCAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $160.00 20 pub. 22937 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSSENBLATT, TAVIOS (OCTAVIO) y CARVALHO MIRANDA de ROSSENBLATT, SARA CLOTILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 45", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 23835 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARENA, AQUILES DOMINGO y CARMEN SEQUEIRA de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57, Folio 273), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados Aquiles Domingo Arena y Carmen Sequeira de Arena, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $200.00 20 pub. 23201 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAURIDO, MARIA GILDA y RAUL CANDIDO GIANRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 57, Folio 475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 23393 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALISBE ARIAS y MARIA ANGELICA MORALES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Noviembre 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 22203 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MAURICIO POLLAK o POLLACK y SARA AKSLER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 23708 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRE, PEDRO RAMON y BARBAGELATA de FERRE, MARIA TERESA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ficha F), 949 962", se hace saber que con esta fecha 9 de Octubre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Ferré y María Teresa Barbagelata.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Artículo 7.o). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 22677 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS A. SARACHAGA y doña GLORIA BIANCHI BAPTISTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
Feb. 1.o-v.feb.7.
5) $160.00 20|pub. 22938 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que el expediente Ficha C-1625, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre doña ISABEL CARMEN MARINO y don JUVENAL RAMIREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Noviembre 15 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 10|pub. 23202 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ELIDA RAQUEL CANEDO PALLEIRO y don HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ VERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962. — Clemetina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 23386 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Parodi Gil Noemí contra EXEQUIEL OMAR GARCIA. Disolución y liq. de la soc. conyugal, libro 45, folio 59", se hace saber que por resolución del día 22 de Mayo de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Exequiel Omar García y Noemí Parodi Gil, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 23830 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "UMPIERREZ JUAN y JUANA NATIVIDAD RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 45, Folio 184, N.o 937), se hace saber que por resolución del día 24 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges

Juan Umpiérrez y Juana Natividad Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962.
5) $200.00 20|pub. 23707 Dic.20-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "Malan, Mario Alberto c|. STEINER, MARIA AMELIA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal". y por decreto N.o 7059 del 18.VI|962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Malán-Steiner, celebrada en Nueva Helvecia el 22|II|960.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 18 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 23153 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 11781, del 21 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada por; LORENZO ATILIO BAEZ y MARIA A. HERNANDEZ, en Carmelo, el 29|VII|950. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22713 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en auto "GOMEZ SALAVERRY ARCELUZ c| MARIA DOLORES BIANCHI; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 35 F.o 233), se hace saber que por resolución N.o 331, del 4 de Febrero de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Arceluz Gómez Salaberry y María Dolores Bianchi Espíndola, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Octubre 11 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 21669 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN ARTURO ACOSTA e ISOLINA CORREA de ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 43, Folio 564), se hace saber al público que con fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Agustín Arturo Acosta e Isolina Correa de Acosta, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 13 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 22576 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dione Isabel Porta de Pirotto con JOSE ARTEMIO PIROTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 425), se hace saber al público que con fecha 30 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges José Artemio Pirotto y Dione Isabel Porta de Pirotto, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 26|962. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20 pub. 23339 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "RUSSO BELLINI, JOSE FLORENCIO y ABAD de RUSSO, MARIA ANGELICA. Dis. y Liq de S Conyugal, libro 34, folio 174", se hace saber que por resolución del día 14 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre José Florencio Russo Bellini y María Angélica Abad de Russo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley número 10783. — Florida, 30 de Noviembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 23306 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "BLANCO AROTCHAREN, AGUSTIN — POMBO de BLANCO, BLACINA MARGARITA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal, libro 34, folio 140", se hace saber que por resolución del día 9 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Agustín Blanco Arotcharen y Blacina Margarita Pombo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10783. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $160.00 20 pub. 23305 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN ABREU y PAULINA J. HERNANDEZ de ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 32, folio 129", se hace saber que por resolución de fecha once de Octubre del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Abreu y Paulina Jacinta Hernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 24 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 22963 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL TEODOSIO GIOSA contra ANGELA BURGUEZ DE GIOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 103, N.o 683); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Miguel Teodosio Giosa y doña Angela Burguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 30 de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 22377 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "FATIMA SILVA de ELIZONDO c| GASTON ELIZONDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 20, N.o 283, F.o 579)" se hace saber que por resolución N.o 2321, de fecha 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Fátima Silva de Elizondo y Gastn Elizondo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Celina F. de Moceira, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20.pub. 22868 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "NICODELA ACUÑA FLORENCIO c| CASILDA BALLESTA PRIETO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (20-87)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de 18|IX|946). — Rocha, Octubre 19 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 22332 Dic.7-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "PEREZ SILVERA, JAVIER y SEQUEIRA CARRASCO, MARINA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal." (20-86)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 19 de 1962. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 22831 Dic.7-v.dic.31
Feb.1 o-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANC[IA] DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Primer Tur[no] de Salto, se hace saber que con fecha 13 de N[o]viembre de 1962, se decretó la disolución de [la] sociedad legal de bienes integrada por los c[ón]yuges Francisco Acosta y Elmira B[?]nega, (l[i]bro 21, Folio 188), a la vez se cita a los acre[e]dores y demás interesados para que compare[z]can dentro de sesenta días, bajo apercibimi[en]to de lo dispuesto por el artículo 7.o de la [Ley] 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Noviem[bre] 16 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjun[to].
5) $160.00 20|pub. 23050 Dic.11-v.dic.31
Feb 1 o-v.feb.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANC[IA] DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Segundo Tu[r]no de Salto, dictada en autos: "Lira Est[her] Chiappa contra VISITACION ARACI LOPE[Z] Disolución y liquidación de la sociedad cony[u]gal" (Libro 15 Folio 152), se hace saber q[ue] por resolución de fecha 6 de Noviembre [de] 1962, se revocó por desistimiento expreso de [las] partes el decreto de disolución de la socied[ad] conyugal de los esposos Visitación Araci Lóp[ez] y Lira Esther Chiappa dictado por este Juzg[a]do con fecha 7 de Marzo de 1958, a los efec[tos] legales se hacen estas publicaciones. — Sal[to,] Noviembre 15 de 1962. — Pedro M. Lorenze[?] Actuario Adjunto
5) $ 160.00 20 pub 22271 Nov.30.-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANC[IA] DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de San José, do[c]tor, don Erik H. Colombo, dictada en los a[u]tos caratulados: "CASSANELLO ARIEL CA[R]LOS y CARRANZA LILA MARGARITA. D[is.] y Liq. Soc. Conyugal, libro 16, folio 488" [se] cita y emplaza a todos los que tengan inter[és] en estos autos, a que comparezcan a dedu[cir] sus derechos, dentro del término de sesen[ta] días. Y a los efectos legales se hace esta p[u]blicación. — San José, Diciembre 4 de 1962. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $120.00 20|pub. 23314 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANC[IA] DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Treinta [y] Tres, dictado en los autos: FERNANDE[Z] SEVERINO ISAAC. y SEVERINA RODRIGU[EZ] Disolución y liquidación de la Sociedad Co[n]yugal. (L.o 25, N.o 877, F.o 695, se hace s[a]ber que por resolución de fecha 25 de Setie[m]bre del presente año, se decretó la disoluci[ón] y liquidación de la sociedad conyugal existe[n]te entre Severino Isaac Fernández y Severi[na] Rodríguez, emplazándose por el término [de] sesenta días, a todos los que tengan inte[rés] en ella. Y a los efectos legales se hacen est[as] publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de O[c]tubre de 1962 — Hugo D. Goyenola, Escriba[no] Actuario.
5) $160.00 20|pub. 22857 Dic.7-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.6

6—Disoluciones de Sociedades

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE ALFONSO SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos del art. 492 del Código de C[o]mercio, hacemos saber que ha sido disuelta [y] se encuentra en liquidación la sociedad "E[s]tancias y Cabañas José Alfonso Sociedad An[ó]nima". Acreedores en calle Rincón 531. — Mo[n]tevideo, 12 de Diciembre de 1962. — CES[AR] LOPEZ NOGUEIRA y LUIS M. CAPRANI, [li]quidadores.
6) $40.00 20|pub. 23474 Dic.17-v.en.15.

De conformidad. Ley 26 de Setiembre 19[..] hacemos saber que hemos acordado la diso[lu]ción de la Sociedad "Araja y Paradizo. — [El] socio León Araja, tomará a su cargo la tota[li]dad del activo y pasivo con excepción del [es]tablecimiento de calle Convención N.o 13[..] que continuará a cargo del socio Rogelio P[a]radizo, Acreedores en Ejido 1436. — LEO[N] ARAJA. — ROGELIO PARADIZO
6) $120.00 20 pub 22340 Dic.7-v.ene.7.

Comunicamos la disolución de la socied[ad] "Gutiérrez y Cía.", con Fábrica de Letrer[os] Luminosos en Florida 579, Mercedes, Soria[no] Activo y Pasivo a cargo del Socio José Alfo[n]so Gutiérrez.

Acreedores: Florida 580, Mercedes.
6) $80.00 20 pub. 23409 Dic.14-v.en.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c| ESTHER WILLIAT: Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 474), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Willat o Williat o Villat o Esther Williat o Villat, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $240.00 30|pub. 21632 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Osorio Acereda c|. JACINTA JOSEFA LAGUNA. Divorcio por causal", (Lo. 60, Fo. 169), se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Josefa Laguna, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33595 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "PAZOS MOZZO, SONIA MABEL contra ANIBAL BAJAÑA Divorcio por sola voluntad" (Libro 62. Folio 598), se cita, llama y emplaza a Aníbal Bajaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $240.00 30|pub. 21097 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cordero, María Isabel contra VIEYRA, HUMBERTO MANUEL RAMON. Divorcio por sola voluntad" (Lo. 63, Fo. 152), se cita, llama y emplaza a Humberto Manuel Ramón Vieyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

7) $240 00 30|pub. 22204 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a EMILIO REY LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (D-57-1962) y en el auxiliatoria de pobreza (D-222-62), que le inició su esposa Antonia Saldomir Mallo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33318 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a ROSARIO MEIRA JUNCAL, para que commparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en los juicio de divorcio (D-229-62), y en el auxiliatoria de pobreza (D-230), que le inició su esposo don José Ríos Gondar. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Julio E. Real Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33304 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Alberto Chirazzi contra ONESIMA SILVA. Divorcio, libro 59, folio 323, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Onésima Silva, para que comparezca a estar a derecho dentro del término citado, en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 240.00 30|pub. 23320 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA, JORGE RICARDO con CHAGAS, GLADYS NOE. Divorcio", (55|673), se cita y emplaza por noventa días a doña Gladys Noé Chagas a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (56|102), promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33667 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MERCEDES COMAMALA SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (L.o 51, F.o 153), le ha iniciado don Javier Jorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

7) $240.00 30|pub. 22031 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a REINA BERNABELA DIAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (Libro 52, Folio 248), y Auxiliatoria de pobreza, (Libro 51, Folio 635), le ha iniciado Carlos María Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 15|pub. 33791 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Benítez Delor Oscar contra Tort Filadelfia. Divorcio E-375|62", se cita y emplaza a doña Filadelfia Tort para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, y en los de auxiliatoria, E-376|62, y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (20|4|55) 30|pub. 33356 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CLARA GIUDICE RIVELLI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo 52, F.o 202), le ha iniciado don Carmelo Cammarano Celli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

7) $240.00 30|pub. 23704 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Velázquez Méndez, Delia Felicia contra ANDRES PABLO CHALAR. Divorcio unilateral, (20|81)", se cita, llama y emplaza a don Andrés Pablo Chalar, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, Octubre 17 de 1962. — José A. Ribot Lima, Actuario.

7) $60.00 10|pub. 23821 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Esc. don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 115, Año 1962, (N.o 26.437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA STENER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Shiavone, Esc. de Aduana, (Interino).

8) (R.30|1|58) 30|pub. 33677 Dic.12-v.en.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Fisco y Colia (Pascual) Suc. contra KEITEL FRIAS (FERNANDO RAUL). Infracción Aduanera, Expte. 1868, libro 1, folio 112", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fernando Keitel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, por el término de noventa días. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torrés, Actuaria Adjunta.

8) (R.30|1|58) 30 pub. 33688 Dic.13-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JAIME QUINTEROS DE SARAVIA SERVANDA contra los sucesores de ANASTASIA INGINA o INGINIA QUINTEROS. Posesión notoria de estado Civil y petición de herencia, (Ficha F) N.o 658, año 1962, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña Servanda Jaime Quinteros de Saravia, alegando la calidad de hija natural no inscripta ni reconocida, de Victoriano Jaime y Liberata Quinteros y hermana natural de Anastasia Ingina Quinteros que era, a su vez hija natural de los mismos padres y tampoco fue inscripta ni reconocida; requiere que se le reconozca judicialmente esa calidad y posesión notoria de estado civil y peticiones la herencia dejada por Anastasia Ingina Quinteros de Bentos, viuda de Buenaventura Bentos

En su mérito, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, y sucesores a título universal o singular, de Victoriano Jaime, de Liberata Quinteros y de Anastasia Ingina Quinteros de Bentos y a cualquier persona que tuviere interés en oponerse a la acción promovida por doña Servanda Jaime Quinteros de Saravia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la Feria Judicial, y se ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

8) (R.20|4|955) 30|pub. 33606 Dic.19-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE SEOANE Sucesión", (Libro 30, Folio 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante y especialmente a Lille y Celeste Seoane Jorge, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes que las represente. — Minas, Diciembre 3 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

8) $180.00 30|pub. 23336 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "SUCESION DE MERCEDES METHOL DE GARCIA. (Libro 26, Folio 409)" se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se mandó citar a Ana Francisca, Juan, Luis, Antonio, Eugenio Bernardo, Eugenia Sofía, María, Victoria, Alberta y Lucía Facendini Methol hijos de Pedro Facendini Methol e hijos de Salustiana Sciaini Methol, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan la herencia. — Mercedes, Noviembre 27 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

8) $240.00 30|pub. 23529 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.ov.mar.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA CELIA LOPEZ. Incapacidad, libro 46 A, folio 155" se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1954 se declaró a doña MARIA CELIA LOPEZ en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se nombró curador interino de la incapaz a don SERVANDO GUZMAN LOPEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.

10) $80.00 10 pub. 23635 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "DOLORES ANECTA ANOLLES EGAÑA. Incapacidad. (Libro 45, Folio 167)" se hace saber que por resolución N.o 10.375 de fecha 2 de Agosto de 1960, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dolores Anecta Anolles Egaña, designándose curador propietario de la misma, a don Rafael E. Anolles Egaña.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $80.00 10 pub. 23926 Dic.26-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PIÑEIRO, RAMON VALENTIN, Incapacidad", (Libro 57, Folio 570), se hace saber que por auto de fecha 6 de Noviembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Ramón Valentín Piñeiro, designándose curador del mismo a su padre Valentín Ameijol Piñeiro. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $80.00 10 pub. 33813 Dic.26-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, recaída en autos: "ZAPARRART ESNAL de CAMEJO NATIVIDAD TERESA. Incapacidad", (Libro 44, Fo. 378, N.o 306), se hace saber que por auto N.o 9221 de fecha 14 de Noviembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Natividad Teresa Zaparrart Esnal de Camejo, designándose Curador definitivo al señor Martín Dalilo Camejo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

10) $80 00 10 pub. 23740 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALVARO MARTIN FERNANDEZ [illegible]RALLI, domiciliado en Luis de la Torre [illegible] señor Juez digo: Que optando a la [illegible] de procurador y escribano ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Piperno y Mario Méndez, a quiénes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, [illegible] testimonio. Alvaro M. Fernández. — Miguel Angel Caccatore, Escribano. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1962. — Eduardo [illegible] Ramos, Actuario.

11) [illegible] 10 pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31. [illegible] 1.o.

[illegible]

quiénes se les pregunta[illegible] por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jaime V. Piperno. — Miguel Angel Caccatore. Escribano. — Montevideo 20 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $100 00 10 pub. 23552 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

12-Licitaciones Públicas

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 762|62. — 8 Correctores de curvas. 6 equipos esmeriladores de rieles a motor y 6 sierras mecánicas para el corte de rieles.

Apertura: 29 de Enero de 1963. — Hora 9.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 33772 Dic.20-v.en.4.

Licitación N.o 723|62
Segundo llamado

Papeles fototécnicos sistema reflexión, (por contacto).
Apertura: Enero 14 de 1963 a la hora 9.
Valor del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirir los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 33785 Dic.21-v en.7.

Licitación 722|62
Segundo llamado

Sellos para vagones, tipo "ACME", "TYDEM" o similar.
Apertura, 29 de Enero de 1963 a la hora 10.
Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 33825 Dic.27-v.en.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública N.o 506
Grupo Electrógeno de Emergencia

Postergación de la fecha de recepción y apertura de propuestas.

Se comunica a los interesados que el acto de la recepción y apertura de propuestas de la citada licitación ha sido transferido para el día 20 de Febrero de 1963, a la hora 9 y 30 — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 33780 Dic.21-v.en.2.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 27. — Mampara "Tesorería". Construcción. — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Enero de 1963, a las 16 hs.
N.o 28. — Trajes Uniformes. Confección. — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Enero de 1963, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros, (Palacio Legislativo, Planta Baja), los días hábiles de 15 a 17 y 20 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3 pub. 33819 Dic.26-v.dic.28.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 65|62
Segundo llamado

Adquisición de café crudo de procedencia extranjera.

Apertura: 3 de Enero de 1962, a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3 pub. 33812 Dic.26-v.dic 28.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para construcción de un edificio para vestuarios y baños, Pabellón Tipo "A", a realizarse en el predio que ocupa la Plaza de Deportes, en la localidad de San Jacinto 1ra. Sección Judicial del Dpto. de Canelones; cuya área a edificar es de: 132 metros cuadrados, 5275.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes dirigirse a calle Soriano N.o [illegible] Sección [illegible], de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 50 00, (cincuenta pesos).

El acto de recepción y apertura de las propuestas, en la citada Oficina, el día 16 de Enero de 1963 a la hora 10.30. — Montevideo, Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 3 pub. [illegible]5 Dic.26-v.dic.28.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
VENTA DE 1.000 PINOS MARITIMOS

El departamento de Parques Nacionales del M.O.P., llama a licitación pública el día 10 de Enero de 1963, a las 10 horas, en el local de la Oficina de Licitaciones del M.O.P. para la venta de 1.000 pinos marítimos de la Sección Parque F. D. Roosevelt.

El Pliego de Condiciones deberá retirarse en el Departamento de Parques Nacionales del M.O.P., Camino Carrasco s|n. próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

12) (C.C.) 7 pub. 33758 Dic.20-v.dic.31.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo llamado

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta de aproximadamente 5.000 kg. de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 11 de Enero de 1963, a la hora 10 y 30. Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 33817. Dic.26-v.en.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, lo siguiente:

Licitación N.o 265. — Bancos de clase.
Apertura: 15 de Enero de 1963, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain, N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 33769 Dic.20-v.en.4.

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 263. — Segundo llamado. — Impresión de un libro.
Apertura: 27 de Diciembre de 1962, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 33701 Dic.14-v dic.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 868. Platos, tazas, tazones. Primer llamado. Plaza. Apertura, 14 de Enero de 1963, a la hora 9.

H. C. N.o 869. Generador de Ondas Cortas. Primer llamado. Cif o Plaza. Apertura, 29 de Enero de 1963, a la hora 9.

H. C. N.o 870. Destilador de agua a vapor. Primer llamado. Cif Montevideo. Apertura, 29 de Enero de 1963, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 33827 Dic.27-v.en.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios para las obras de Acondicionamiento de un depósito para expedición de ventas de plaza, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 22 de Enero de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 338[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.28.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y [illegible], de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día [illegible] de Enero de 1963, a las hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 10 pub. 33779 [illegible]7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA de RIO NEGRO (FRAY BENTOS)

Pedido de precios

Llámase a pedido de precios para el suministro de leña, papas, boniatos, verduras, huevos y pastas frescas, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 28 de Diciembre a la hora 16, en que se procederá a la apertura de las mismas en la Oficina del Centro Departamental y en presencia de los interesados que desearen hacerlo. — La Dirección.

12) (C.C.) 2 pub. 33822 Dic.27-v.dic.28.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

No habiéndose presentado ningún licitante en el primero ni segundo llamado a licitación para la provisión de leña de este Centro de Salud, se llama a propuestas durante el término de 10 días a contar de la fecha, para dicha provisión.

Estas propuestas deberán ser presentadas en la Administración del Centro antes del 21 del corriente, siendo abiertas las mismas el 31 del corriente, a las 10 y 30 horas. — Florida, 12 de Diciembre de 1962. — Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galain García, Administrador.

12) (C.C.) 3 pub. 33824 Dic.27-v.dic 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". La Estanzuela, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 560.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Secretario General.

12) (C.C.) 7 pub. 33823 Dic.27-v en.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Venta de la Draga H-A-9
Concurso de precios

Se llama a Concurso de precios entre los interesados para la venta de la Draga H-A-9, propiedad de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o. piso, Montevideo, el día 3 de Enero de 1963, a las 10 horas.

Las condiciones para la venta de la mencionada embarcación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. — La Dirección

12) (C.C.) 7 pub. 33784 Dic.21-v.en.2.

DIRECCION DE TRANSPORTES
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros y Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Minas y Canelones con el siguiente recorrido: Minas, Rutas 12, 108, 80, 81, 7 (hasta San Jacinto) 11,8 (hasta Pando), Carretera Las Piedritas (hasta Suárez) 74, (hasta Sauce), 107, Canelones, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er. piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Enero de 1963 a las nueve horas en el local de la Dirección de Transportes sita en la calle Treinta y Tres 1283.

Si el día fijado no concurriere el número de mínimo de tres oferentes se realizará el segundo llamado para el día 7 de Enero a la hora 9.30 en el mismo local indicado. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3 pub. 33802 Dic.24-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Ampliación de la Escuela Agraria Industrial de Trinidad, Departamento de Flores, (Casa del Director), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — Secret. General.

12) (C.C.) 7 pub. 33773 Dic.20-v.dic.31.

S. O. D. R. E.
LICITACION N.o 138
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales técnicos para el departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 138. — Apertura el día 9 de Enero de 1963 a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 7.30 a las 12 30 hasta el día 9 de Enero, o sea en la fecha del vencimiento

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados ante el titular de la misma. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 10 pub. 33811 Dic.26-v en.9.

LICITACION N.o 139

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, comunica que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas para la licitación N.o 139 (Materiales y películas virgen para la división Fotocinematográfica), para el día miércoles 2 de Enero de 1963 a la hora 10, acto que se llevará a cabo en el local de la Dirección General del Sodre, calle Andes 1435 en presencia de los interesados. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962

12) (C.C.) 10 pub. 33796 Dic 24-v.en.8.

PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la impresión de la memoria del Sodre, año 1962.

Licitación N.o 141. Apertura el día 28 de Diciembre de 1962, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el día 22, o sea, en la fecha de la apertura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección general, en presencia de los interesados ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962.

12) (C.C.) 7 pub. 33752 Dic.19-v.dic 28.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 38|62

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de uno o dos buques atuneros, según especificaciones del pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 1.o de Febrero de 1963, a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2 pub. 33826 Dic.27-v.dic.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO
Licitación N.o 18|962

Efectos de Higiene y limpieza. Apertura, 14 de Enero de 1963 a la hora 9.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión de Compras del Instituto, Avda. 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Diciembre 20 de 2962.

12) (C.C.) 10 pub. 33802 Dic.24-v.en.3.

PRIMER LLAMADO
Licitación N.o 19|962

Víveres secos (para seis meses)

Apertura: 28 de Diciembre a la hora 10 30.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Comisión de Compras del Instituto, Avenida 8 de Octubre 3050.

SEGUNDO LLAMADO
Licitación N.o 17|962

Material radiográfico, Médico y Odontológico y de Revelado.

Apertura: 24 de Diciembre a la hora 09.30.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Comisión de Compras del Instituto, Avenida 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Comisión de Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 33744 Dic.18-v.dic 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 56
Primer llamado

Artículos: Juegos de formularios faena ganado. — Formularios. — Libretas. — Blocks.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura: Enero 7 de 1963, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 33705 Dic 14-v.dic.28.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No 58
Primer llamado

Artículos: Cuerda, lanilla blanca, azul, roja y blanca, soles p banderas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962.

12) (C.C.) 10 pub. 33767 Dic.20-v.en.4.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 52
Tercer llamado

Artículos: Lamparillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 3 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962.

12) (C.C.) 5 pub. 33805 Dic.26-v.en.3.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5.417|62. — 131 Uniformes para conserjes, ordenanzas, etc., 11 uniformes para ascensoristas, (personal femenino), 524 camisas con puño y cuello pegado, 44 camisas de manga larga, con cuello para usar sin corbata, (personal femenino, 514 corbatas, 262 pares de zapatos de hombres, 22 pares de zapatos de mujer, con taco carretel, 4 gorras, etc.

Ap.: 14 de Febrero de 1963, hora 9.

Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5.418|62. — Contratación de transporte en ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete.

Ap.: 5 de Marzo de 1963, hora 10.

Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 33777 Dic.21-v.en.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 28 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

ELEUTERIO SANTAMARIA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1573 y MARIA MANUELA PORTELA, 22 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellano 1571.

6.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Galicia 1218, apto 18 ro, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1218, apto. 18 y ANA MARTINEZ PUGLIESSE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1218, apto. 20.

7.a Sección

HENRY OMAR MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1562 y OSCY SCHIRMER QUOOS, 26 años, soltera, profesora, brasilera, domiciliada Médanos 1562.

RICARDO LINO LOPEZ, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. García 1246 y CARMEN BEATRIZ XICART, 49 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Fraga 2197.

8.a Sección

VICENTE VENEZIA, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado M. Sosa 2276 bis y MARIA ELISA DIDIANO, 14 años, soltera, italiana, domiciliada M. Sosa 2276 bis.

JUAN VASILIO MATIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2186 y NORMA LAGE SIERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2111.

WALDEMAR TETI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2032, ap. 2 y ELENA PROTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2032, ap. 2

10.a Sección

MIGUEL A. BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2497 bis y MARTA GONZALEZ LEMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2497 bis

GILBERTO SERGIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabobá 3858 y ELISA GRETCHEN PRICOLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3880.

PEDRO WALTER AGUERRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2116 y TEODORA ELENA ITURBURO, 24 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2165, apto. 9.

RICARDO FARIAS, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Av. Italia 3369, apto. 1 y NILDA BEATRIZ TORRANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 3361.

MARIANO MARTINEZ SANDES, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2257 e IRMA MARIA ISLA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2257.

SALVADOR CUNEO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3641 y ROSA LEVY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. del Sur 3702.

MANUEL ALBERTO LONGO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2157 y ROSA GUIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3978.

JUAN JOSE NICOLAS IAFIGLIOLA, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado D. López 2004 y MARNE EMMA BRIOZZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3622.

11.a Sección

EDISON MARCONI CHIRIBAO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 3 o. 4922 y MARY URURMASINDA BARRIOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4922.

FRANCISCO RIESTRA, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial 2. 4995 y CLARA GONZALEZ, 31 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Oficial 2. 4995.

DIEGO GARCIA, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Peteroa 3321, apto. 1 y MARIA DINORAH MORALES, 24 años, soltera, tenedora de libros oriental, domiciliada Peteroa 3321, apto. 2.

12.a Sección

BRUNO MARINO MINOLETTI, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1417 y BLANCA ROSA SALAZAR, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1417.

13.a Sección

TULIO GARCES, 40 años, soltero, constructor civil, chileno, domiciliado Burdeos 1753 y MARIA BRESIE ELISABETH ALZAMORA, 29 años, soltera, asistente social, chilena, domiciliada Burdeos 1753.

14.a Sección

JULIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla Grande 1331 y JUANA LILIA CAZERAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí Grande 1331.

15.a Sección

JOSE SALUSTIANO ..., 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1936 y BERNARDA CEFERINA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1936.

WASHINGTON FERNANDEZ, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Democracia 1783, apto. 3 y EUGENIA ROMELIA MILAN, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 1783, apto. 3.

16.a Sección

LUIS CARLOS CABALLERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 465 y OLINDA DINAMAR OTORMIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 465.

17a. Sección

JUAN CARLOS CAETANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4323 y AMELIA MARILUZ PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4323.

DARIO YAMANDU ARTIA, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4333 y RAQUEL CONSUELO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4333.

18.a Sección

MAXIMO RICARDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Berg 2461 ap. 7 y GLORIA MARINA ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2105.

JORGE NELSON GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero, 2727, apto. 3 y DORIS SONIA BARU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2326.

BEETHOVEN SCHVARTZ DAVEZAC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. del Pino 1119 y MARIA CRISTINA DE ROBERTIS, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada L. Patria 2954.

JOSE ELBIO DE FEO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1111 y MILKA ROSA NAGGI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2357.

ERIK FOLKE BERTIL JOHANSON, 23 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado G. Cortinas 2472 y EDITH MABEL DE FEULIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Cortinas 2492.

EUGENIO MENDEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado T. Diago 789 y MARIA IGLESIAS, 24 años, soltera, española, domiciliada B. España 2627.

JOSE SINISCALZA, 53 años, viudo, empleado, brasilero, domiciliado Carapé 2234 y MARIA ANTONIA DO AMPARO, 48 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Carapé 2234.

ALFREDO AMADO BIANCHI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1120, apto. 1 y FULGENCIA ELVIRA AMANDA FARFARANA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1120.

MANUEL PALMIRO ITALIANO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1420 y LAURA AMBROSINA ANTOLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1420.

19.a Sección

LUIS ANGEL GARCIA, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pereda 1528 y GLADYS MARTA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2304.

20.a Sección

ENRIQUE JOSE MARTINEZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. M. de Pena 4086 y SUSANA MARGARITA BERRUTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Miguel 125.

SERGIO IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4092 y LUZ DEL MAR GANDARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4092.

NELSON RUBEN LATESSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3068 y MARIA LUISA FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. del Pino 4941.

AMIR GASTON LOPEZ, 29 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4622 y ANA CABRERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4622.

HUGO WASHINGTON DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 193 y NIDIA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 193.

TOMAS BIEZZIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5684 y LYDIA ETHEL DUCRET, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Simón Martínez 5090

21.a Sección

DIONISIO AMANDO LIMA, 32 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5745 e IRENE TAVARES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5745.

22.a Sección

ARMANDO MARIO MASTROGIOVANNI, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3430 y MABEL DINORAH LEAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3430.

JOSE EUGENIO ORIZALEZ, 23 años, soltero, guarda, español, domiciliado Emilio Raña 3062 y MARIA JESUS MIRANDA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emilio Raña 3062, apto. 2.

JORGE OMAR DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Egurén 3433 y MARIA LUISA LUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3446.

ALCIDES MENDEZ, 20 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4120 y ANTONIA CARABALLO, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4358.

23.a Sección

JOSE DEANDREA, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garibaldi 2730, apto. 1 y ALICIA MERALDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2730, apto. 1.

GABRIEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2343 y MARIA ANGELICA TUCUNA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2343.

WALTER JUAN BESTARD, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1748 y JUANITA BONZA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2969.

VICENTE ROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 2962 y YOLANDA MUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2962

FRANCILES BAEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2318 y GLADYS PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana

24.a Sección

ANTONIO MUR, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buxareo 1175 y MARIA VARO, 21 años, soltera, española, domiciliada Francisco Muñoz 3131.

PANTELIS CALFOPOULOS, 32 años, soltero, marino griego, domiciliado Larrañaga 2692 y ELENA ANGELICA CONTOUDAKIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2692.

14) $6.00 3.pub. 7.dic 31

Montevideo, Diciembre 28 de 1962

1.a Sección

JOSE ANDRADE CASTRO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1493 y DELIA ALONSO ESMORIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1493.

DEAN LANE HARDIN, 35 años, soltero, ingeniero naval, estadounidense, domiciliado Julio H. y Obes 1568, ap. 4 y MARIA del CARMEN CHALAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 845.

4.a Sección

FEDERICO KANTERT, 55 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Andes 1318 y CONCEPCION FERRAMOSCA, 37 años, soltera, traductora, italiana, domiciliada Andes 1318.

8.a Sección

JOSE LUIS TROCCOLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. A. de Figueroa 2185 y GLORIA AMANDA CEGEDIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. A. de Figueroa 2185.

FRANCISCO RAUL FAGGIANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1794 y BLANCA IRIS AYALA, 33 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Médanos 1794, ap. 2.

SOLIS SOSA BOUSSARD, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Marmarajá 2114 y CORA RENEE DUKARVICIUS, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Marmarajá 2114.

9.a Sección

JUAN BAUTISTA SAN MARTIN, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edificio N.o 5793 y LIBERTAD VIDAL, 41 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Edificio número 5763.

10.a Sección

PEDRO ROBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Cos-

tanera 1926 y MARIA del CARMEN CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 1926.
...BEL RAMON BRIAN, 29 años, soltero, mi... oriental, domiciliado F. Cardozo 2301 y ...RESA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2301.
...OBERTO OSCAR RAMIREZ, 28 años, sol... comercio, oriental, domiciliado A. Sosa ... y ELDA ANTONIA SULCA, 26 años, solte... oriental, domiciliada Espronceda 2257.
...LEROY RODRIGUEZ, 31 años, soltero, em...ado, oriental, domiciliado Juanicó 3667 y ...IA YOLANDA PEREIRA, 23 años, soltera, pro... de corte, oriental, domiciliada Juanicó 3667.
EDUARDO MAXIMO GADDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2582 y MARIA HAYDEE PINTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2582.
JOSE LORENZO PERINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3720 y CANDIDA SUGUETI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ñapindá 1669.
EUGENIO ELBIO AVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2336 y GLADYS NELLY HORTIGUERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2336.
ALFREDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3883 y NORMA de los ANGELES ESTUPIÑAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3853.

11.a Sección

JOSE GUZMAN ANTUNEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4067 y NELLY RODRIGUEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4067.
JOSUS PORLEY, 45 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Albania 3690 y MARIA DA SILVA, 28 años, divorciada, brasileña, domiciliada Albania 3690.
RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. de 17 Metros 3466 e IRACEMA LEAL, 22 años, soltera, limpiadora, oriental, domiciliada Gral. Villegas 6682.

12.a Sección

MAXIMINO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1716 y MIRTHA MABEL BRUNO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fomento 1716.

13a. Sección

GERONIMO DOMINGO FIGUEROA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Grecia 3152 y ANTONIA CASAIS, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Austria 1857.

15.a Sección

MATIAS MENENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Salterain 1207 y OLGA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Salterain 1207.
CARLOS ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1006 y BLANCA URQUIZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1006.
RODOLFO ROSA, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaro 1075 y LILIAN PAPASSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1923.
VICTOR ARTIGAS QUIÑONES, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1998 y ELVIRA LAPETINA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1998.

16.a Sección

ADRIAN UBIEDO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ascasubi 4473 y MARIA ESPINA COITIÑO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubi 4473.

17.a Sección

JORGE LUIS PAZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Antillas 5294 y ANGELA AMELIA ACEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 5074.

18.a Sección

RENZO PI HUGARTE, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. Zudañez 2529, ap. 6 y MABEL COELHO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José M. Montero 2636, ap. 2.
WILDER MILTON PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1217, ap. 3 y MARIA ELENA ZANOTTI CAVAZZONI ORTEGA, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada J. Paullier 1235.
RUBEN PLACERES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cnel. Mora 407 y ZORAIDA SUSANA GANDOLFO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 407.

19.a Sección

WALTER JOSE D'ALESANDRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2338 A y RENE MIRTA MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2338 bis A 1.
SIMON TODRESAK, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4027 y GUTHA LEWKOWICZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2366.

20.a Sección

HOVHANNES YAPOUDJIAN, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Burgues 3515 y ANA MARIA FARTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Koch 4274.
AGUSTIN ALONSO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado M. Gómez 1467 y MARIA del CARMEN FREIRE, 31 años, divorciada, modista, argentina, domiciliada M. Gómez 1467.
HECTOR ALFREDO DUARTE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4174 y RUFINA BARANE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4174.
DAMIAN FRANCO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belvedere 4347 y DINA IRIS BECERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4347.
MANUEL GOMEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Martínez 4330 y FILOMENA RUSSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4255.

21.a Sección

ADOLFO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 765 y TERESA NAHIR PEREZ MIRAGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 765.

22.a Sección

HORACIO MARTIN OLAGUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panella 3403 y MURIEL ESTHER LINDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3363.

24.a Sección

ROBERTO VIANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1723, ap. 11 y HAYDEE MILKA MAC-LEAN, 28 años, soltera, empleada, orientan, domiciliada Andrés Aguiar 1723, ap. 11.
WALTER PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1938 y NELLY TERESITA VISCONTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1937.
14) $ 6.00 3|pub. v.dic.28.

...aciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FULBERTO ORIA. Prescripción, (L.o 54, F.o 621), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don "Fulberto Oria", iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24.459, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 metros, 15 decímetros, 24 centímetros, con 8 metros 59 cmts. de frente a la calle Turquía al Este, por 34 metros, 36 cmts. de fondo, lindando al Norte con el solar 20 de José Iglesias, al Sur, con el solar 18 de Juan Ugarte, y al Oeste, con parte del 21 de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del agrimensor Agustín Risso, del 21 de Enero de 1002, con el N.o 19 de la manzana 42 A. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez, o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $540.00 30|pub. 23345 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OROZCO SOLA JOSE M. y otros. Prescripción" (C. 1337-1939), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito constitucional de la conciliación a Pedro Orozco Capdevila y a doña Josefa Orozco Capdevila de D... Jov...n, herederos, causahabientes y a todos los que tengan algún interés en el siguiente bien: Padrón número 69738, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, barrio General Garzón de Maroñas, solar 5, manzana letra F. Superficie total según mensura: 272 m.c.05 y según título 258m 80, con una diferencia, en más de 2m.025 (plano del agrimensor Paganini). Deslinde: 8m.59 de fondo al Noroeste sobre la calle Avellaneda (antes Gral. Rondeau), 31m.409 milímetros según título y 31 m. 67 según mensura, de fondo al Sureste lindando en 8m.59 con el solar 7 (padrón número 69.743), al Noreste con los solares 1, 2, 3 y parte del 4 (padrones Nos. 69.739 69.740 69.741 y 164.861) y al Suroeste con el solar 6 (padrón N.o 69 737). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
16) $540.00 30 pub. 22458 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor ANGEL WASHINGTON IMBERT, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en esta sección, planta urbana, manzana 102, padrón 455. A tal efecto, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de de designárseles defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 4 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $240.00 30|pub. 23150 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.febr.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora CARMEN LAZO de BURGUEZ de lo Posesión Treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 954 de la manzana 49, ubicado en este Pueblo, compuesto de una superficie de mil trescientos nueve metros, que se deslinda así: Por el Noroeste en sesenta y dos metros diez centímetros, con la calle Industria; al Noreste en dieciocho metros sesenta centímetros con la calle Integridad; al Sureste en cincuenta y nueve metros ochenta centímetros con don Alcides Artigas y al Suroeste, en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el mismo Alcides. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo percibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 7 de 1962. — Antonio H. Piquinelo, Juez de Paz.
16) $300.00 30|pub. 21769 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "PAREDES de MEROLA TOMASA. Prescripción treintenaria, libro 34, folio 126", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Tomasa Paredes de Merola, iniciando juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 10.a Sec. Jud. de Durazno, padrón N.o 1194, que según empadronamiento consta de una superficie de 69 Hs. 7561 y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 2071 el 24 de Setiembre último, consta de una superficie total de 61 Há. 7029 ms. descontada el área de la carretera que atraviesa el campo y lo divide en dos lotes. La fracción "A" consta de 24 Há. 4815 ms. y linda: Noreste, Instituto de Colonización, Oeste, Teresa García, Suroeste con Alejandro Méndez y Sureste carretera que separa del lote B y terreno de la Dirección de Vialidad. Y la fracción B consta de 37 Há 2175 ms. linda: Noreste, Instituto de Colonización, Oeste, terreno de la Dirección de Vialidad y la citada carretera de Carmen a Puntas de Herrera, al Suroeste, Alejandro Méndez y al Sureste, Camino Vecinal que divide de otro campo de la compareciente. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar de derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Florida, Noviembre 29 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $630.00 30 pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA ... SECCION DE ...

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Juez de Paz de la [illegible] sección de [illegible] en autos: [illegible] prescripción [illegible] 392)", se cita, llama y emplaza a [illegible]

o Máximo Alvarez o sus causa-habientes y contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: **Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 31, padrón 5854, la que según plano del Agrimensor Raúl D. Grassi de Junio de 1962**, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Lavalleja, con el N.o 3266 el 22 de Agosto de 1962, tiene una superficie de 471 m. 10 dcm., que se deslinda así: al sur-oeste, en 11 metros 15 de frente a la calle Enrique Ladós; al nor-este, con Loreta Quintana; al nor-oeste, con Adolfo Martínez y al Sud-este, con Pedro Minchiotti.

El emplazamiento se hace para que los interesados, comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 20 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Dra. Sara E. Díez de Mazzotti, Juez de Paz.

16) $480.00 30|pub. 23263 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SILVERA, RUFINO y otra. Pres. Treintañal. (Libro 13. Folio 103)", se hace saber al público que se presentó el doctor José A. Frade en representación de los esposos Rufino Silveira y Eugenia Plada, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, zona rural, empadronada con el número 1211, que según plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3022 el 7 de Noviembre de 1962, se compone de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cinco metros y se deslinda así: 1.272, 90 m. al noreste, de frente a Camino Vecinal, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una primera de 218,70 metros y la restante de 1.054,20 metros; 397,50 metros al sureste, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una primera de 362,70 metros y la restante de 34,80, por las que linda, respectivamente, con los padrones números 4.366 y 12.780; 703,20 metros al sur, lindando con el padrón Nº 5.089; y 847,30 metros al oeste, lindando con el padrón N.o 1.213.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de **la** conciliación y se seguirán los procedimientos Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 780.00 30|pub. 23121 Dic.11.-v en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDA CASSINELLI, SANTIAGO I. y otros. Prescripción treintañal. (Libro 13. Folio 103)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Fernández Arosteguy por Santiago Ildefonso y Julia Guillerma Borda Cassinelli; María Matilde Borda Nieves de Barrios; Agustín Borda Vernazza y Carmen Avelina Borda Vernazza de Morales: Wáshington José y Beatriz Esperanza Bastón Borda; Atilio Julio Santiago, Sara Carmen Virginia, Aurora Clotilde, Silvio Horacio Carlos Alberto y María Antonieta Catalina Cassinelli Cúneo, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Solar con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana número 26 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección de este Departamento, empadronado con el número 160, que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 20 de Febrero de 1918 se compone de una superficie de mil treinta metros, diez decimetros y se deslinda así: metros 45,50 al sur, de frente a calle Coronel Ventura Alegre ex-calle José Ignacio; metros 22.45 al oeste de frente a calle Sarandí, formando esquina; 17,25 metros al norte, lindando con propiedades de don Fulgencio P. Gutiérrez y Suc. Juan V. Martinelli, en línea quebrada compuesta por tres rectas de metros 42,93, metros 0 85 y metros 3,45 respectivamente, la primera y última orientadas en dirección oeste este y la segunda en dirección norte sur; y metros 21,60 al este, lindando con propiedad de Antonio Mazzano

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a contra o sobre el bien descripto y especialmente a los posibles sucesores de Santiago Cassinelli Cerruti y de Avelina Fonseca Altez y a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Que al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 900.00 30|pub. 23140 Dic.11.-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CIRIACO SUAREZ, Prescripción Treintenaria". (L.o 18, F.o 216), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a "Ireneo, Severo Juan Pablo y Leonardo Lefalle, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien. Dos fracciones de terreno situadas en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal N.o 88, y Catastral N.o 510, empadronadas con el N.o 6.900, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano relativo a la mensura practicada por el Agr. F. Danilo Goslino, en Febrero del cte. año, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, local con el N.o 1.696, el 16 de igual mes y año, que se deslindan así: Lote N.o 1. — Se compone de una superficie de 772 metros, 33 dcmts. cdos., cuyos límites son: por el Norte: 15 metros, 51 ctms., de frente a la calle Cervantes, entre las de Rincón y 18 de Julio; Este: Línea recta que partiendo del Norte corre al Sur en 36 metros, 67 ctms., quiebra al Este en 15 metros, y vuelve a quebrar al Sur en 7 metros, 53 ctms., lindando las 2 primeras con el N.o 2, que se describirá y la última con Baldomero Maksinchuk, (Padrón N.o 6.899): por el Sur: en 28 metros, con Ana Rodríguez, (Padrón número 6.902), y por el Oeste en 43 metros, 65 cetms., con Irma V. P. de Boschi, (Padrón N.o 6.901), y Juan A. Guarino, (Padrón N.o 7.737); y Lote N.o 2. — Se compone de 481 metros, 54 dcmts. cdos. cuyos límites son, por el Norte: 13 metros, 23 ctms., de frente a la calle Cervantes entre las de Rincón y 18 de Julio; por el Este en 36 metros, 79 ctms., con Baldomero Maksinchuk, (Padrón N.o 6.899); por el Sur: en 13 metros, y por el Oeste en 36 metros, 67 ctms., lindando por estos dos vientos con el lote N.o 1, antes descripto. — Salto, Noviembre 22 de 1962. — Escribano, Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $900.00 30|pub. 23759 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "VICENTA GILIA OLASAGASTI Y OTROS. Prescripción treintenaria", (Lo. 34, Fo 54), se hace saber: Que por resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que tengan interés o se consideren con derecho de dominio a cualquier título sobre el sobrante de terreno que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado o a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble donde se encuentra el área sobrante consiste en un terreno con construcciones ubicado en la manz. N.o 219 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de Soriano) empadronado con el N.o 2993 que según títulos tiene una superficie de 773 metros con 10 centímetros y que según plano del agrimensor Mario Bellini tiene una superficie de 877 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 14 de frente al Este sobre calle Ituzaingó; 49 metros con 40 al Norte lindando con los bienes padrones números 2997 y 2992; 49 metros 85 al Sur lindando con el bien padrón N.o 209 y 18 metros 25 centímetros al Oeste lindando con los bienes padrones números 3009 y 2991 — Mercedes Octubre 8 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

16) $540.00 30|pub. 21311 Nov.19-v.dic.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La señora ESTHER BARRIOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuarta Dimensión", de la cuál se declara autora la misma. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23873 Dic.21-v.en.3.

La señora MALVINA L. CARL-CERU, solicita la inscripción del modelo de "Banquito plegable con tapa de plástico" del cual se declara autora la misma — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23660 Dic.19-v.en.3.

El señor HORACIO ZAPIOLA solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad:

Luis Pedro Mondino declárase autor responsable de "Una orquesta en la mano", didáctica musical.

Mercedes Rein declárase autora responsable de la traducción de la obra de Enrique Ibsen, con adaptación de Artur Miller "El enemigo del pueblo".

Walter Brugnoli y Blanca P. de Iriarte declaránse autores de música y letra responsables de "Luzambo", condombe y de "Tamborilero", candombe.

Hugi Di Carlo y Pedro R. Tabárez declárase autores de música y letra responsables de "Oigan que bueno", candombe.

Pablo Gilberto Rocha Núñez declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Tito Ferrés".

Alvaro Drey declárase autor de música y letra responsable de "Implorando amor" tango

Bobby Pimentel declárase autor de música y letra responsable de "Tierra de hermanos", cueca.

Cándido Belando Viola declárase autor de música y letra responsable de "Alférez Cámpora", zamba.

Luis Fortunato de León declárase autor responsable de "Los hijos no piden nacer", obra teatral.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 24016 Dic.27-v.en.10

El señor FRANCISCO NOLE solicita la inscripción de la canción titulada "Canta y ríe la Juventud" de la cual se declara autor el mismo.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23970 Dic.27-v.en.9

El señor JOSE ONOFRE DO SANTOS, solicita la inscripción de la marcha Baion titulada "Ahí viene la marina" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23697 Dic.19-v.en.3.

La señorita LORETA MARIA ESTHER BURGHETTO BARRAGAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Poema Patriótico", de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23823 Dic.21-v.en.7.

El señor HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción del título para un programa de televisión titulado "Quédese en el 4", del cuál se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10pub. 23521 Dic.18-v.en.2.

El señor DANIEL ARIJON; solicita la inscripción, del Libreto cinematográfico titulado "Los Visitantes", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 23470 Dic 17-v.dic.31.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores, socios de esta entidad:

WALTER BRUGNOLI, declárase autor responsable de música y letra de "Album Musical Elvira".

AMALIA de la VEGA, declárase autora responsable de música y letra de "Mi canción de Cuna" (Canción de Cuna).

ROMAN B. RODRIGUEZ, declárase autor responsable de "Como las Flores", (Radio-novela).

WALKER S. VENTRELLA, declárase autor responsable de música y letra de "Princesita fue" Tango).

ROMAN B. RODRIGUEZ, declárase autor responsable de las letras del "Album Musical "Refugio de Sueños", (Album Musical).

TIO DANIEL, declárase autor responsable de el libro ('Montecarlo Circus" (Programa T.V.).

DANIEL DIAZ MONDINO, declara el seudónimo con el cuál caraterizará sus obras "Tío Daniel".

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de "La heroica decisión" (Radio Teatro).

JULIO CARRESSONS, declárase autor responsable de música y letra de "Montmartre" (Le vieux quartier), (Canción Francesa).

TITO CABANO y RILO SUAREZ, declaránsen autores responsables de música y letra de "Hombre" (Tango).

WALTER E. CUERVAS, declárase autor responsable de música y letra de "El viejo de la bolsa" (Canción).

HORACIO LOPEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Has dejado de Quererme" (Tango).

RAQUEL U. de SUSENA, por Sucesión de Wimpi, declárase autora responsable de "La craneoteca de los Genios" (Audición Radial). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $100.00 10|pub. 23738 Dic.20-v.en.4.

El señor ENRIQUE NICOLAS KIESEVICH LISTE, solicita la inscripción del título para programas de radiotelefonía y televisión, "Mesa Musical", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 23768 Dic.20-v.en.4.

El señor MANUEL y ANTONIO BOGHOSSIAN, solicita la inscripción del dibujo titulado "Electrobsequios", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10.pub. 23940 Dic.26-v.en 9.

La señorita BEATRIZ RIGAU de CABOT y MARIA ELENA E. GAIBISSO, solicitan la inscripción del vals titulado "Amor Trunco" del cual se declaran autoras las mismas — Montevideo, 23 de Noviembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10 pub. 23957 Dic.26-v.en.9.

El señor JOSE ANTONIO HUAYEK HUAYEK, solicita la inscripción de las letras y músicas, de la guarania titulada "Visión de tí"; del tango-cueca, titulado "A Chile"; y de la zamba titulada "Sauce y Río", de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo. 18 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 23747 Dic.20-v.en.4.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1584 del Código de Comercio, se hace al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza BENITO OSORIO RIOS, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Ulises Estrada, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 43 y 44. — Se hace constar que por decreto N.o 27875 de 7 de Diciembre de 1962, se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
18) $300.00 15|pub. 23168 Dic.12-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados "KATZ MAYER, BORIS. Quiebra, libro 2, folio 15", se hace saber que por decreto de fecha 22 de Octubre del corriente año, se declaró en estado de quiebra a la firma "Boris Katz Mayer". En consecuencia, se está procediendo conforme al artículo 1583 del Código de Comercio, por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 888, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 5.o) Ha sido designado Síndico, don Justo Borrsani, domiciliado en la calle 25 de Mayo esquina Garibaldi de esta ciudad. — Pando, Noviembre 16 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
18) $400.00 20|pub. 22534 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WALTER DANUBIO FERNANDEZ. Rect. de Partida", (L.o 59, F.o 256) (Ficha V. N.o 141), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Danubio Fernández, pues en la misma donde figura con el apellido "Hernández" debe decir "Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33694 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose esta solicitud con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de "MAXIMO FALAGIAN y NICOLAZA CARDOZO", en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Enilda Cardoso", debe decir: "Nicolaza Cardozo", y de defunción de "Máximo Falagian", en el sentido de que donde se menciona al fallecido como "Máximo Falafian Fernández", debe decir: "Máximo Falagian Fernández", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 13 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33756 Dic.20-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "RAMON ANZA" (Libro 59. Folio 485) en el sentido de que en donde dice de sexo femenino, debe decir "masculino", y en donde dice que es hija de Carmen Anza, debe decir: "hijo"; por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $ 120.00 15 pub. 23066 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de al siguiente partida, gestionándose esta solicitud con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de DEMETRIO DINCHEFF ARZUAGA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Demetrio Dencheff debe decir Demetrio Dincheff por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33745 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 53, Fo. 399), matrimonio de FRANCISCO PEREIRO y GUMERSINDA GARCIA DE PEREIRO, nacimiento de José Lorenzo Pereiro y María Isabel Graciela Pereiro, en todas donde dice, Pereira, debe decir Pereiro. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 22460 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PUCHKOFF, NELLY TATIANA. Rectificación de partida", (Libro 63, Folio 345), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Tatiana Puchkoff Fernández, donde el apellido paterno figura como "Guchkoff" o "Guehkoff" debe decir "Puchkoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 22762 Dic. 7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RISSOTTO, TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Teresa Rissotto Silveira, donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir "hija legítima de Carmelo Agustín Rissotto y de María Belmiria Silveira" Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Aída Lipovtsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33683 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERRARO DE CASTIGLIA, ANGELA MARIA. Sucesión testamentaria", (Libro 62, Folio 493), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Teresa Leonarda Castiglia, donde la madre aparece como "Angela Ferra' ra" debe decir "Angela María Ferraro". — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 23275 Dic.13-vdic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LUNA, BENINO G y otro. Rectificación de partidas" (Libro 63, Folio 364), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Benino Gregorio Luna y Evangelista Melgarejo de Luna, donde dice "Gregorio Luna" debe decir "Benino Gregorio Luna"; y donde dice "Evangélia" debe decir "Evangelista". — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15.pub. 23277 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ DE ARMAS, HORTENCIA ELECTRA. Rectificación de Partida", (L.o 63, F.o 310), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Hortencia Electra Ramírez De Armas, donde dice: "hija legítima de Luis Ramírez y Rafaela Armas" debe decir "de Luis Ramírez y Rafaela De Armas". — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 23383 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ DE ARMAS, Nilda Margot. Rectificación de Partida", (L.o 63. F.o 311), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nilda Margot Ramírez De Armas, donde dice "hija de Luis Ramírez y Rafaela Armas" debe decir "de Luis Ramírez y Rafaela De Armas". — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15 pub. 23382 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SCHACHTER de WEGBRAYT, GITTA. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 144), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Defunción de LEYB WEGBRAYT ROSENTAL, donde dice: "WEIGHRNIT" debe decir "Wegbrayt". — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 23561 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida (L.o 63. F.o 231): Matrimonio de JOSE SIMONE y RAMONA ESPINOSA de SIMONE; y Nacimiento de MARIA ANTONIA SIMONE (en acta de legitimación); en ambas, donde dice "Bernardina Espinosa" debe decir "Ramona Espinosa". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Diciembre 13 de 1962. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33920 Dic.27-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) en la de matrimonio de JUAN ELICEIRY, y de EUSTAQUIA VECCHIO GIULIANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María debe decir Eustaquia y en la misma partida se atribuye a la esposa como hija de María Cuartano cuando debe decir María Giuliano; B) en las de nacimiento de OMAR JUAN ELICEIRY VECCHIO, OSCAR MARCIAL ELICEIRY VECCHIO y OLGA VENUS MARIA ELICEIRY VECCHIO, donde aparecen como hijos de María debe decir Eustaquia y en las mismas partidas donde figuran como nietos de María Cuartano, deben decir María Giuliano; C) en la de nacimiento de ORLANDO CESAR ELICEIRY VECCHIO, donde dice hijo de María Vecchio debe decir Eustaquia Vecchio y donde aparece como nieto de María Cuartino debe decir María Giuliano. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $210.00 15|pub. 23610 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVA HOLINE, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Felipa" debe decir "Eva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33594 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA VENTOSO, estableciéndose que donde la madre de la ins-

cripta aparece como "María Covadonga", debe decir "María Covadonga Pérez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|55) 15|pub. 33665 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "CARLOS FERNANDO CARTELLE", estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Carlos María Pedro", debe decir: "Carlos Fernando". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33712 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN UBALDO VERA y de EVANGELINA GAMARRA, estableciéndose que donde el padre del contrayente aparece como: "Juan Ubaldo Vera", debe decir: "Cornelio Cipriano Vera". — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23462, Dic.20.-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN BAUTISTA AREU y de la de nacimiento de JOSEFINA ANSELMA AREU PEREZ, estableciéndose que en donde en la primera dice italiano, debe decir: "oriental" y en donde en la segunda dice Juan, debe decir: Juan Bautista. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — José Antonio Zagia, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 33647 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA GARAT CERIO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Zerio, debe decir: Cerio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 23102 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA DONATA SOSA, estableciéndose que donde la inscripta figura como Amelia Donato, debe decir Amelia Donata y donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33746 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALLERIZA, JOSE DIONISIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como: "Dionisio" en lugar de "José Dionisio". — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 22934 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HENNERT de CSERNICH, MARIA ANNA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Csernich, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: "Anna Hennert", debe decir: "María Anna Hennert", donde aparece como nacida en el año "1903", debe decir "1912"; y donde el apellido de su madre figura como "Tsam[illegible]z", debe decir "Csam[illegible]". — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $[illegible] 15|pub. [illegible] Dic.12-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROMEO, ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado "Antonio Romero", por figurar éste en dicha partida como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino", y con el nombre de "Antonia", en vez de "Antonio". — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33734 Dic.18-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENKIEL, ABRAHAM. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Jana, (nota de legitimación que consta al dorso) en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Benkel", en lugar de "Benkiel". — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33547 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SATRAGNO, ANTONIO PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en ella aparece su apellido paterno como "Satraño", debe decir: "Satragno". — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23790 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en ella dice: "Rosita Damato", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "María Rosa". — Montevideo, Abril 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33776 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó, (L o 51, F.o 573), ANTONIA MALVA BERTUA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Rudecindo Timoteo Vargas, en la siguiente forma:

En la de nacimiento, donde la inscripta figura con el nombre de "Antonio Malva", debe decir: "Antonia Malva", y en la de matrimonio, donde la contrayente figura con el nombre de "Malba Antonia" y como nacida en el año 1924, debe decir: "Antonia Malva", y 1919, respectivamente.

Se hace constar que se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33710 Dic.17-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron, (Libro 51, Folio 436), LORENZO PALLADINI y AGUSTINA PERRONE, por sí y en representación de su hija Nélida Josefina Palladini Perrone, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio de Lorenzo Palladini con Agustina Perrone, el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Paladini", debe decir: "Palladini". Donde en la de nacimiento de Agustina Perrone, el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Perone", debe decir: "Perrone". Y donde en la de nacimiento de Nélida Josefina Palladini Perrone, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Paladini", debe decir: "Palladini". — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 23103 Dic.11.-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó, (L.o 51, F.o 580), LORETA OCAMPO de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Alfredo Rodríguez Castro, y de defunción de este último en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de defunción la esposa de la persona fallecida, figuran como "Elvira Ocampo", debe decir: "Loreta Ocampo". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto
19) (R.20 4 55) 15 pub. 33695 Dic [illegible] Feb 1.o-v.f[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZE[illegible] JUAN FELICIANO, Rectificación de Partida, Ficha F) 910 962", se hace saber que [illegible] Ocilida Margarita Bache de Ze[illegible]es, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de [illegible] "Juan Feliciano Ze[illegible]", pués en ella donde el nombre del causante figura como "José", debe decir: "Juan". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo 6 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20 4,55) 15|pub. 33797 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.f[illegible].14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PSINISNUC CORNECIUC, PEDRO. Rectificación de partida, Ficha F-970|962", se hace saber que Pedro Psinisnuc Corneciuc ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con Agafia Bispeata, pues en ella donde el nombre de su madre aparece como "Agafia Berpicer" debe decir "Eugenia Corneciuc" y donde el apellido materno del compareciente aparece como "Bespicer", debe decir "Corneciuc". — Montevideo, 26 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23226 Dic.12-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUROUKLIS MIKOS, CRISTINA. Rectificación de Partida, Ficha F, 417|962", se hace saber que Constantina Mikos, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Cristina, pués en ella donde la nacionalidad de los padres de la inscripta figura como "Italianos" debe decir: "GRIEGOS", donde el apellido paterno aparece como "Kurukils" debe decir: "Kouroukli[illegible]".

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20 4 55) 15|pub. 33733 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LEIBA de JACINA, ANTONINA, Rectificación de partida, Ficha F, 713|962", se hace saber que "Antonina Leiba de Jacina" por sí y por sus hijos menores "Basilio Eduardo, Carlos Alberto y Susana Jacina", ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de "Basilio Jacina y Antonina Leiba", pués en ella donde el nombre de la contrayente aparece como "Antonia", debe decir: "Antonina" y donde el apellido figura como "Leyba", debe decir: "Leiba". B) La de nacimiento de "Susana Jacina", pués en ella donde el apellido paterno figura como "Jasina", debe decir "Jacina" donde el nombre de la madre aparece como "Antonia" debe decir: "Antonina" y donde el apellido de la madre figura como "Leyba", debe decir: "Leiba". C) La de nacimiento de "Basilio Eduardo Jacina", donde en ella el nombre de la madre aparece como "Antonia" debe decir: Antonina" y donde el apellido de la madre dice: "Leyba" debe decir: "Leiba". D) La de nacimiento de "Carlos Alberto Jacina", pués en ella donde el nombre de la madre figura como "Antonia" debe decir: "Antonina" y donde el apellido de la misma aparece como "Leyba", debe decir: "Leiba". — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $270.00 15|pub. 23556 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTA TERESITA RAMIREZ, Rectificación de Partida, Ficha F, 952|961)", se hace saber que Santa Teresita Ramírez, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde de la madre de la inscripta figura como "Teodora Pereira", debe decir: "Teodora Ignacia Ramírez"

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4|55) 8|pub. 33735 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.[illegible].

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRANAT[illegible] JULIO CESAR, Rectificación de Partida, Ficha F, 957|962))", se hace saber que "Livo

Asunción Granata e Ida María Di Giovanni", han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Julio César", pués en ella donde el apellido paterno figura como "Guanata" debe decir: "Granata" — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23554 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERENA RODRIGUEZ, RAMONA PETRONA. Rectificación de Partida, Ficha F, 1047|962", se hace saber que "Ramona Petrona Serena Rodriguez", ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la inscripta aparece como "Ramona" debe decir: "Lilian". — Montevideo, 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23555 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "UBAL DE RODO, CLAUDIA MARCELA. Rectificación de partida, ficha F) 1001|962" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Claudia Marcela Ubal de Rodo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice: "sexo masculino". debe decir: "sexo femenino, y donde el nombre aparece como "Claudio Marcelo", debe decir: "Claudia Marcela" se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33634 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FAJIAN DE ROCHA, RITA. Rectificación de partida, ficha F. 993|962", se hace saber que Rita Fajian de Rocha, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con Justino Pantaleón Rocha pues en ella donde el nombre de la contrayente aparece como "Rita Ercilia" debe decir Rita. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33747 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GODOY de GONZALEZ, MARIA ISIDORA y GONZALEZ de ALAMO, RAMONA SOFIA", Rectificaciones de Partidas, Ficha F) 1006|962, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "María Isidora Godoy de González y Ramona Sofía González de Alamo", que vienen a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de "Braulio González e Isidora Godoy", pués en ella donde la contrayente figura como "Isidora Godoy" debe decir "María Isidora Godoy"; y la de nacimiento de "Ramona Sofía González", pués en ella donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Isidora Godoy" debe decir "María Isidora Godoy". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23968 Dic.26-v.dic 31. Feb.1.o-vfeb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de "NEREA NERIA MEDINA c|. OROSMAN RODRIGUEZ"; en la de nacimiento y en la de legitimación de "María Cristina", "Gladys Lel" y de "Ernesto"; de nacimiento de "Gloria Eley", "María Elena", "Alba Eneria" y "María Rosa", en todas ellas donde dice: "María E.", "María Eneria", "María Eneira" o "María Eneiro", como nombre de la madre; debe decir: "Nerea Neria", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33804 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HERMINIA LIMA. Solicita Rectificación de partida", (Libro 19, Folio 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Luis Carlos Lima, en la siguiente forma: donde dice Concepción Lima debe decir Herminia Lima por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Noviembre 7 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33624 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PEREZ EUGENIA y otras. Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 152, N.o 815), se hace saber que por resolución N.o 7390, del 27 de Agosto de 1962, se tuvo por presentados a las comparecientes, solicitándo la rectificación de las partidas de nacimiento de "Gladys Renée y Angelita Astrid Pérez", en el sentido de que donde aparece como hija natural de "Elsa Pérez", debe decir: "Eugenia Pérez", por ser el verdadero nombre y apellido. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Octubre de 1962. — Arturo Etchevarría, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 23829 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, recaído en autos: "HILARIO ROBERTO ACUÑA" Rectificación de partidas, (L.o 7, F.o 615), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija natural, "Sara Acuña"; en la de su nacimiento, donde figura como "Hilario Acuña", debe decir: "Hilario Roberto Acuña", y en la de su hija, donde figura "Roberto Acuña" debe decir: "Hilario Roberto Acuña".
Y a los efectos legales se hace está publicación por el término de quince días. — Canelones, 4 Diciembre 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 23510 Dic 17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante esta Oficina, se ha presentado "VICTOR ALBERTO LORENTE, solicitándo la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde figura el apellido como "Lorentté". debe decir: "Lorente". por ser lo verdadero. — Se hace constar, que por interlocutoria número 7068|962, se le concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de lo dispuesto por decreto del 20|IV|955. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 33646 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante éste Juzgado, se han presentado ERNESTO AGUSTIN SACILOTTO y GLADYS DAYSI VENTURINI de SACILOTTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto Edgardo Sacilotto Venturini, en la siguiente forma: donde el padre de dicho menor aparece como de nacionalidad "oriental" debe decir "Argentino"; donde los abuelos paternos, "Ernesto Sacilotto y Domitila Rodriguez" figuran como de nacionalidad "orientales", debe decir "Brasileño" y "Española", respectivamente; donde el abuelo materno aparece con el nombre de "Nicolás E. Venturini" debe decir "Manglio Edgar Venturini"; todo ello por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 14 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 23167 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado don SEVERINO ORTIZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Noelia Francisca Ortiz, en la siguiente forma: donde la inscripta figura como nacida en el año 1946, debe decir "año 1943". Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955, que se le ha concedido Auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33754 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "NICOLASA DELIA IGUINI IROA. Rectificación de partida" (Libro 143, Folio 55½) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa Delia Iguini Iroa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Nicolasa Delia Iroa" debe decir: "Nicolasa Delia Iguini Iroa" y donde dice "hija de desconocido debe decir: "hija de Pantaleón Iguini". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 23 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 23043 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS FLORENCIO ALCOBA y MARIA DELIA IGLESIAS, en el sentido que donde dice: "Carlos María Alvarez" debe decir "Carlos Florencio Alcoba". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que se encuentra amparado por la ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 30 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 33625 Dic.7.-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "AMELIO FRANCISCO BENITEZ. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 112), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Amelio Francisco Benítez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y ocho al folio veintinueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veintitrés, por el Oficial de Estado Civil de la novena Sección del Departamento de Rocha, en el sentido de que donde la madre, y abuelos maternos del inscripto figuran con el apellido: "Zinohoias"; "Zinohus" y "Viestro", debe decir: "Zinola"; "Zinola" y "Biestro". respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 32964 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTIRENA MACHADO PEREZ. Rectificación de partida", (Libro 32. Folio 152), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martirena Machado Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta al folio veinticinco vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y seis, por el Oficial de Estado Civil de la décima sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto figura como "femenino"; "hija legítima" y "nieta"; debe decir "masculino", "hijo legítimo", nieto", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Noviembre 9 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FRANZZONI GAMBA CRISTINA. Rectificación de partida, (Libro 16, Folio 491)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde su apellido figura "Armando" debe decir Franzzoni y donde el apellido y nombre de su padre figura "Franzzoni Armando", debe decir Armando Franzzoni.
Se hace constar que esta gestión goza de Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace está publicación. — San José, Diciembre 6|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33692 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN RAMON NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, en el sentido de que en todas las partes, en que refiriéndose a su nombre se dice: "Marcelino Ramón", debe de decir: "Juan Ramón" y donde refiriéndose a su apellido paterno, se consigna "Legui" debe de decirse: "Negrín".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 33693 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

20—Remates

ROGELIO A. CAMY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1726 Serie B|52 REINA SOSA NALERIO, el 8|1|963, a las 10 horas y en la puerta de la Suc. San José el Martillero Rogelio A. Camy, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos veintitrés pesos ($19.223.00), un terreno y mejoras sito en la

la Sección ... padrón N.o 2933 parte, que ... m.90 de frente al N.O. a calle Vidal, entre ... de Rincón y Roosevelt; al N.E. línea quebrada de 3 rectas de 25m., 8m.90 y 15m 46 respectivamente, lindando las 2 primeras con ... B y la última con pad. 2934; 24m 50 al S ... con pad. 2936 y al S.O. línea quebrada 3 rectas de 3m.98, 3m.70 y 36m.50 respectivamente, lindando la 1a. con pa. 2945 y las restantes con pad. 1932. Punto medio: 43m.65 de la esq. con calle ... Superficie: por plano: 605mc ... 623m 66 dm.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 12.128,04, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10o o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia ... precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos ... del Uruguay por su vin. hasta el saldo ... que asciende al 31|33 a $ 8.... G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3,. — Montevideo, 10 ... 62. — Walter Fernández Bories, Gerente General.

20) (C.C.) 7 p... 33052 Dic.19-v.dic.28.

EDUARDO ... ROSSI

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

...

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el ... Urbano N.o 2576 C|53. "SUD AMERICA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" ... a las 17 horas la primera y a las 17 y 30 horas, la segunda, en el lugar de ubicación, el Martillero Héctor Fco. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y ... las ... condiciones que se expresaron, 2 unidades de Prop. Horizontal y sus respectivas cuotas de bienes comunes, del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 4163, con 22 metros 42 cmts., de frente al N ... la calle Paraná; 9 m. 55 frente al E. a la calle Ciudadela, siendo esquina; 23 m. 42 a. S. con padrón 4785; y 9 m. 47 al O. con ... 4787. Area: titulada: 182 mc. 64dm.; por plano: 213 mc. 20 dm. 1) Negocio 001, Base ... nueve mil cuarenta y cinco pesos, ($29.045 00). Saldo en títulos al 9|1|63; $ 14.785 91. ... 22.318 65. Padrón N.o 202 217, ... Co a 0 m. Deslinde: frente al N ... Paraná; al E. con bienes comunes ... con padrón 4785, y al O. con padrón 4... 75 mc. 3522 cm. 2) Apartamento 501. Base ... mil seiscientos ochenta y seis ... ($ 25.686.00). Saldo en títulos al 9 ... 79 .57); deuda $ 19.293.32. Padrón N.o 2... 231. Quinto piso. Cota: más 16 m. ... frente al N. a calle Paraná; al E ... a calle Ciudadela; al S. con padrón ... bien común; y al O. con ... 502 ... comunes. Area: 80 mc. 5476 cm.

Se previene: A) ... se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica. B) Los bien... de conservación y ... sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía ... de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los ... de avisado por el Banco; son de su ... y honorarios de escrituras, cer... de comisión del Rematador, 1|2 ... a los Remates, y lo adeudado ... la escrituración por medianerías o ... y sus accesorios. E) El ... continuar con la hipoteca ej... a su cargo el saldo del préstam... a la escrituración, pag... la diferencia hasta el prec... quedando sujeto al régimen de c... créditos vigente. F) Podrá pagar el ... contado con títulos hipotecarios ... por su vin. hasta los saldos cita... importa la aceptación del R... Propiedad según Ley N.o 10.7... recíproca pactada. H) Los ... en gravados a favor de Fr... Luis Alberto Filardo. I) Títul... en la Sección Asuntos Legales ... 3 o. — Montevideo, 14 2 962 ... Fernández Bordes, Gerente Gen...

20) (C.C.) 6 ... 21-v.dic.31.

ANTON...

BANCO HIPO... URUGUAY

Por disposición ... tecario del Uruguay en el ... 1698 E.55, JOSE BRUM RO... a las 17 horas y en el lu... martillero Antonio U. Hernández ... en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y tres ... quinientos setenta y seis pesos, ($ 33.576 ...), un terreno y mejoras sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N o 148.405, con un área de 3 614m.c. 56dm así deslindados: 38 m. frente al O. o calle Carlos Ott, entre calle Margarita Glot y Av. Lezica; punto medio: 71 m. de esta última; 104m.50 al N. con los pad. 148 203, 148 214 15 16: 41m 50 al E. con pad. 148 217 y 46 195; y 85m.75 al S. con pad. 148.201 02 y 148.204.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 27.337 59 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, con contrato de arrendamiento registrado por un plazo de 15 años a partir del 4 2 60. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o o de comisión del Rematador, 1|2 del Impuesto a los Remates y lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin. hasta el saldo del préstamo citado, que asciende al 11.1 63 a pesos 19.274.11; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3 o. — Montevideo, 12|12|62. — Walter Fernández Bories, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 33782 Dic.21-v.en.2.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Brígido Gigena Fabeiro contra JOSE OSCAR PERCOVICH SOÑORA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59. Fo 326. Ficha C-593). se hace saber que el día 21 de Febrero de 1963 comenzando el remate del primer lote a las 10 y 30 horas y terminado éste acto continúo se procederá al remate del segundo lote. en la Asociación Nacional de Rematadores. sita en la calle Zabala N.o 1328. se procederá por el señor martillero don Ariel Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Primer lote: Hora 10 y 30: A) Una fracción de campo empadronada actualmente en mayor área con el N.o 788 ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. zona rural, señalada con los N.os 1 al 6 inclusive en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor P. Machado de Setiembre de 1926 inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 21 de Diciembre del mismo año y que en conjunto se componen de una superficie de 458 hectáreas 168 metros con el siguiente deslinde: por el Norte en parte con Juana Araújo de Becerra y en parte con Carlos Amaro: al Este con sucesores de Basilisio Saravia: al Sur con Camino Departamental: al Suroeste con Aurelino Rodríguez y al Oeste con Camino Departamental Cuchilla Dionisio: y

B) Una fracción de campo empadronada actualmente en mayor área con el N.o 788 ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres zona rural que según títulos tiene una superficie de 500 hectáreas 4912 metros 46 decímetros y según plano del agrimensor Augusto Nogeira (hijo) de Diciembre de 1944. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 160 el 18 de los mismos mes y año que es copia del plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgués del 24 de Enero de 1922 siendo éste copia del plano de Francisco Román Mestre. tiene una superficie de 501 hectáreas que lindan así: al Norte 2350 metros con Agustín Araújo: al Oeste también 2350 metros con sucesión Juan Araújo al Sur 700 metros lindando con de sucesión de Julio Macedo y en parte con sucesión de Basilisio Saravia por el Sureste 1750 metros y al Este 940 metros lindando por ambos vientos con sucesión Basilisio Saravia. Estas dos fracciones individualizadas con las letras A y B forman en conjunto la estancia denominada "Los Cerros".

Segundo lote a continuación del anterior lote: A) Una fracción de campo empadronado actualmente en mayor área con el N.o 1.019. ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres zona rural que según plano de mensura del agrimensor Ramón M. Cabrera de Diciembre de 1911 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 2 el día 3 de Enero de 1945. tiene una superficie de 34 hectáreas 3171 metros 7 decímetros que se deslindan así: al Noroeste 1419 metros 10 centímetros en parte con José O. Percovich y en parte con Propicio Saravia al Sureste 311 metros 20 centímetros sobre camino ... al Sureste línea quebrada en cinco tramos rectos que a partir del extremo Sur del ... mamente citado miden 377 metros ... metros: 397 metros 20 centímetros ... 60 centímetros 502 metros 20 cent... 392 metros y corren la primera tercera y ... de Suroeste a Noreste: la segunda y ... de Noroeste a Sureste separando la ... mera en parte de Antonio Lago y en p... de Propicio Saravia: la segunda y tercera del citado Saravia; y la cuarta y quinta de ... cos González.

B) Una fracción de campo empadronada actualmente en mayor área con el N.o 1 019 anteriormente con el N.o 363 ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. zona rural que según plano del agrimensor Augusto Noguera (hijo) del 11 de Noviembre de 1939 inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el N.o 117 el 24 de los mismos mes y año tiene una superficie de 16 hectáreas 1529 metros que se deslindan así: al Noroeste una línea quebrada en cuatro tramos rectos que a partir del extremo Oeste miden 363 metros: 227 metros 20 centímetros: 207 metros 10 centímetros y 219 metros frente a Camino Vecinal por medio con Carmen Arzibay de Saravia: al Noreste 150 metros lindando con Carmen Arzibay de Saravia: al Sureste dos rectas de 315 metros 90 centímetros y 667 metros 20 centímetros lindando con José Oscar Percovich al Suroeste 227 metros 30 centímetros frente a Camino Vecinal por medio con sucesión Epifanio Moreira: y

C) Una fracción de campo empadronada actualmente en mayor área con el N.o 1 019 ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. zona rural señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Augusto Noguera (hijo) de Noviembre de 1939 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 113 el 11 de los mismos mes y año. que tiene una superficie de 197 hectáreas 3053 metros que se deslindan así: al Noroeste camino Vecinal al Avestruz por medio con fracción dos del mismo plano. al Noreste Camino Vecinal Paso de los Cerros por medio con Carmen Arzibay de Saravia. José O. Percovich y Pablo Lago: al Sur el Río Olimar Grande y al Suroeste Carlos Barreto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. primer piso. donde podrán ser examinados 3.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 26 de 1962 — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.

20) $2.184.00 26|pub. 22097 Nov.29-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

DANTE DE CAMILLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "Francisco Falguera c|FELIPE CORA MOYANO. Ejecución de Hipoteca", (L.o 58. F.o 340). se hace saber que el día 7 de Febrero de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Dante De Camilli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble situado en la 20.a sección judicial del con el N.o 35636, manzana 3 (tinta negra) y Departamento de Montevideo. empadronado 128 (tinta roja) del Pueblo Victoria, solar 3 del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Mayo 1.o de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 del mismo mes y año, conteniendo una superficie de 220 mts. 57 dmts que se deslindan así: 8 mts. 59 cmts. de frente al S.O a la calle Real donde el edificio posee el N.o 4780 entre las de Yapeyú y Las Tunas; por 25 mts. 95 cmts. de fondo. lindando al N.O con el solar 9; al N.E con parte del 11 y al S. E. con el 7..

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. piso 1.o; 3.o) Que el comprador puede hacer uso del crédito hipotecario en las condiciones usuales; 4.o) Que las medianerías y otras mejoras impagas del inmueble. son de cargo del comprador a partir de la fecha de escrituración así como los gastos y honorarios de escritura; 5.o) Que asimismo es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador y de acuerdo con la ley de los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 13 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 450.00 15|pub. 23342 Dic.14-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Susana Gómez Alzola de Fabini contra BEATRIZ SUSANA VACCARO de KANTEMIROFF. Cobro de arrendamientos, libro 58, folio 176", se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 10 y 30 horas en San José 829 se procederá por el martillero José Blanco Inzúa. a la venta en pública subasta y sobre la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: Un televisor "Columbia N.o 84523, base $ 2.000.00. Radio Tocadiscos "Radionig. N.o 6549, base pesos 200.00. Lavadora "Bendix S.N, base $ 666.66. Cocina eléctrica "Ferrosmalt, N.o 6357, base $ 333.33. Heladera eléctrica "Philco", N.o 2609, base $ 1.666.66. Alfombra de 2.60 x 1.40 y 1.50 x 2.20, base 333.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $140.00 10 pub. 23394 Dic.14-v.dic.28.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BASCUAS BONOMI, CELIA MARIA. Incapacidad", (L.o 57, F.o 303), se hace saber al público, que el día 20 de Febrero de 1963, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, con Asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 278.000.00, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 10.566, compuesto según título de una superficie de 834 metros, 24 dmts. y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Federico Amonte, en Junio de 1960, registrado en la Dirección General de Catastro, el 23 de los mismos con el número 39.746, tiene una superficie de 835 metros, 79 dmts., que se describe: 48 mts. 10 cmts. de frente al Sur a la calle Nueva York; 17 metros, 38 cmts. al Oeste de frente a la Avenida Gral. Rondeau, por ser esquina; 48 mts. 08 cmts. al Norte, limitando con el padrón N.o 10.564; y 17 mts. 38 cmts. al Este, lindando con el padrón N.o 10.565. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o o, de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los autos en los que decretó el presente remate, y los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Mas informes: Buenos Aires 526; Teléfono 8.73.29. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 23773 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "STIRLING CASH JULIO con ALICIA G. de BENTANCOR y otro. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 54, F.o 406), se hace saber que el día 8 de Febrero a las 11 horas, en lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Alberto Pereyra, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 24.880.00. el siguiente bien inmueble; un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 23.a Sección Judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 112.192, señalado con el N.o 2. del plano del Ag. Félix Logaldo, de Octubre de 1937, inscripto en Avalúos, Area: 217 metros 50 dms., deslinde: 10 m. de frente al Este a calle Acevedo Díaz, entre Goes y Miguelete. Tiene 17 metros. 92 cms. lindando con solar 1 del mismo plano 24 m. 15 al Sur lindando con los 3, y 12 m. 37. al Noroeste, lindando con predio municipal. Se [illegible] A) El mejor postor deberá consignar [illegible] de serle aceptada su oferta el die[illegible] de la misma en efectivo, a los efe[illegible]ales. 2) Son de cargo del comprador los [illegible]os y derechos de escrituración. B) Los títulos de propiedad se encuentran en la Escribanía de Aduana. — Montevideo, Octubre de 1962. — Julia Techera Ezquilin, Actuaria Adjunta.
20) $300.00 15|pub. 22966 Dic.10-v.dic.31.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, MARTIN E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca", (57-138), se hace público que el día12 de Febrero, del próximo año 1963, a la hora 9 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 286, que según títulos tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Marzo siguiente con el N.o 39.582, tiene una superficie 867 metros 63 decímetros que se deslinda así: 21 mts. 10 cmts. al NordOeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 mts 61 cmts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los Nos. 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 mts. 58 cmts. al Sudoeste, limitando con los inmuebles empadronados con los Nos. 285 y 284, 19 mts. 96 cmts.. al Sudeste, confinando con parte de los padrones números 304 y 288 y 42 mts. 25 cmts. al Nordeste, por donde linda con los padrones números 9794, 9793, 16599 y 287. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma,. 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, y 3 o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $480.00 15|pub. 22967 Dic 10-v.dic.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "LA COREANA SOCIEDAD en COMANDITA. Quiebra", (L.o 56, F.o 538), se hace saber que el próximo día veintiocho de Diciembre, a las 15 hs. en Cno. Ariel 4540, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 torrefactor de café, muebles, instalaciones y demás bienes pertenecientes a la firma en quiebra, que se encuentran en el local.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en garantía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962.
20) $ 100.00 10|pub. 23331 Dic.14-v.dic.28.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIONISIA GAMBETTA de MARTINEZ. Sucesión. Cesación de condominio" (56-119), se hace público que el día 21 de Febrero del próximo año 1963, a la hora 9 y 30, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de pesos 145.732.00, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de las siguientes fracciones de terreno, en un sólo lote: A) Fracción de terreno y mejoras en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Miguelete", empadronado con el N.o 92.334, la que, según plano del Agrimensor Isaac C. Díez levantado el 16 y 17 de Enero de 1912, cuyo duplicado fue archivado el 29 de Enero del mismo año en la Dirección de Topografía, en cuyo plano está señalada con el N.o 14, se compone de una superficie de 1 Há 174 mts. 40 dms., que se deslindan: 95 mts. al NordOeste frente al Camino Osvaldo Rodríguez, 137 mts. 20 cmts. por el Sur-Oeste, con la fracción N.o 13 del mismo plano, por el NordEste, el Arroyo Mendoza por medio con la Suc. José Baltar y por el Surd-Este 54 mts. lindando con la fracción 15 que se describe a continuación, y B) Fracción de terreno y las mejoras que contiene, lindera a la anterior, empadronada con el N.o 92.335 y que, según el plano ya citado, donde está señalada con el N.o 15, se compone de una superficie de 6.598 metros 20 dmts. que se deslindan así: al Sud-Este Camino Público, por medio, con propiedad del doctor Turenne, 114 mts. 60 cmts. con la fracción N.o 16, al SurdOeste con Suc. Ramesso, 54 mts. al NordOeste con la fracción descripta en el apartado A), y al Nord-Este con el Arroyo Mendoza y luego una línea divisoria reparando de propiedad de la Suc. José Baltar. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y, 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Popular del Uruguay. (Suc. Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $540.00 15|pub. 22968 Dic.10-v.dic.31.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonzani Gino contra SOSA ELBIO. Juicio ejecutivo. (Libro 51, Folio 207)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1963, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 4.478.60, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa que corresponde a Elbio Cirino Sosa en los siguientes bienes: A) De los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, extendida en boleto del Banco Territorial del Uruguay, el 15 de Marzo de 1948, por la cual los esposos Juan José Angel Berruti Schinca y María Luisa Croveto, prometieron vender a Clara Ramona Ruiz de Valladares, un solar de terreno, situado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 130.335, señalado con el N.o 42, en el plano del agrimensor Luis Caselli, de Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 437 metros 15 decímetros, con 29 metros 36 centímetros en una línea curva frente al Sud-Oeste, a la conjunción del Camino Coronel Raíz y la calle Pompeya. Posteriormente, el 13 de Marzo de 1957, los esposos Ademar Julio Valladares y Clara Ramona Ruiz, transfirieron a Elbio Cirino y Félix Amaranto Sosa, los derechos y obligaciones emergentes de la mencionada promesa, encontrándose ambos documentos debidamente inscriptos en el Registro respectivo y; B) Las construcciones existentes en el solar de terreno antes relacionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que según liquidaciones del Banco Territorial del Uruguay, se adeudaban, por la totalidad de la referida promesa, las siguientes cantidades: A Juan José Angel Berruti Schinca, $ 2.664.18, hasta el 11 de Diciembre de 1961; y a Ademar Julio Valladares y señora, $ 1.825.20, hasta el 17 de Setiembre de 1962, más $ 0.433 de intereses diarios; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cualquier clase de mejoras y; 4.o) Que la promesa referida y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $570.00 15|pub. 23013 Dic.10-v.dic.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Calvetti Díaz Aída y Zaira contra PROTTI PUENTES AGUSTIN Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51, Fo. 276), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1963, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 36.545, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 de Diciembre siguiente, se compone de una superficie de 343 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al NordOeste, a la calle Laureles N.o 819, entre las de José Castro y Giralt, distando el punto medio de su frente, 37 metros 95 centímetros de la esquina con la calle Giralt, según plano; 34 metros 36 centímetros al Nord-Este, lindando con terrenos de Bernardo y Miguel Guillamón (hoy padrones 155.768 y 155.765); 10 metros al Sud-Este, lindando con Francisco Decia (hoy padrón N.o 50.003); y 34 metros 36 centímetros al Sud-Oeste, confinando con Luis Cánepa (hoy padrones Nos. 36.544 y 36.550).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuen-

tran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 23562 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

ARIEL D. PINTADO
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SUBIRAN CUADRA HILARIO. Sucesión, (L.o 52, F.o 316)", se hace saber que el día 22 de Febrero de 1963, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 12.000.00, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.356, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Noviembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.783, el 8 del mismo mes., consta de una superficie de 422 metros, 71 decímetros, que se deslinda así: 34 metros, 35 centímetros de frente al Nod-Oeste, a la calle Túnez; 12 metros, 35 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por ser esquina; 34 metros, 53 centímetros al Sud-Este, con el padrón número 102.355; y 12 metros, 20 centímetros al Nord-Este, con parte del padrón 102.340. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el Impuesto Municipal, la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como la que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $420.00 15|pub. 23784 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.fe.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Discount Bank (Overseas) Limited contra HIMALAYA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Ficha D. N.o 610, año 1962), se hace saber que el 31 de Diciembre de 1962, a las 11 horas y 30 minutos, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536 de esta ciudad de Montevideo, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble de la sociedad ejecutada: Dos solares de terreno contiguos, con edificios y mejoras, situados en el "Barrio Parque del Golf" zona de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados actualmente con el número tres mil ochocientos setenta y seis (habiendo estado anteriormente con los números tres mil ochocientos setenta y seis y cuatro mil ciento diecinueve), señalados con las letras B y C en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número noventa, el tres de Mayo del citado año, con una superficie global de tres mil quinientos cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: al Sudeste, rectas de cincuenta y nueve metros y doce metros ochenta y un centímetros, con frente a calle "D" (avenida del Océano) entre las calles "H" (Atlántida) y "G" (Carnoustie); al Sudoeste, recta de cuarenta y nueve metros veintiséis centímetros, confinando con el solar "A"; al Noroeste, rectas de cuatro metros sesenta y cinco centímetros y sesenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, limitando con terreno de Golf, Sociedad Anónima; y al Noreste, recta de cincuenta y un metros veinte centímetros lindando con el solar "D" de la misma manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); II) Que los gastos de escrituración, honorarios certificados de los registros públicos, impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente, salvo aquellos que la ley pone preceptivamente a cargo de la parte vendedora; III) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1962. — E. Mattos Ramos, Actuario.
20) $714.00 21 pub. 22006 Nov 27-v.dic.26.

JUAN FRANCISCO BOERR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Vasco Márquez Goncálvez c.LUIS ALBERTO MARTINEZ VERDUM. Ejecución de hipoteca" (L.o 30. F.o 630), se hace saber que por decreto de fecha 3 del actual se decretó la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los anexos que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 4642, señalado con el N.o 5 en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 203 en la Oficina Dptal. de Catastro en el año 1952 y que consta de una superficie de 27 hectáreas 9.182 metros y que se deslindan así: Noreste el Arroyo Chuy por medio con Pablo Risso Parodi; Sureste recta amojonada con la fracción 6 del mismo plano y Noroeste, recta amojonada con la fracción 4 del plano precedentemente citado. Dicho bien será rematado por el martillero Juan Francisco Boerr en las puertas de este Juzgado, el día 15 de Febrero del año 1963 a las 10 horas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. (Se habilitó el próximo feriado). — Melo, Diciembre 20 de 1962 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $300.00 15|pub. 24010 Dic.27-v.en.17

LUIS A. DIAZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "VIERA DE ETCHEVERRY, DELIA y otros: Venta judicial", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1963 a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del bien, se procederá por el martillero Luis A. Díaz, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (2|3 de $ 6.280.15 — $ 4.186.77) y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y construcciones que contiene, situado en esta Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, suburbana, manzana 118 empadronada con el número 1442, Paraje "La Feria", que está señalado con el número 26 en el plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra a que se refiere el título y compuesto de una superficie de 660 metros 5 decímetros que se deslinda así: por el E. 10 metros 40 cmts. calle Vecinal por medio con terreno de la Suc. Criado Pérez; por el O. donde mide 18 metros 70 centímetros con los lotes 12, 13, y 14 del mismo plano, por el N. donde mide 47 metros 20 centímetros con el lote 27 vendido a Apóstol Viera y por el S. donde mide 48 metros 80 cms. con terreno de propiedad nacional. El plano mencionado está inscripto en Inspección Téc. Munic. el 22 de Junio de 1926.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados para su estudio. B) Que la comisión será la legal, debiendo el comprador consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Noviembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 360.00 15|pub. 23154 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANTIAGO FRANCISCO MATHIEU MENDIZABAL, en su carácter de Curador del incapaz JULIO ESTEBAN MATHIEU MENDIZABAL. Subasta". (L.o 24, F.o 125, N.o 770), se hace saber: Que el día 19 de Febrero de 1963, a las 10 horas, y en vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955, altos, el señor Alguacil del Juzgado, asistido de la Oficial Actuaria, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de la novena parte del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es en total de $ 8.000.00, (Ocho mil pesos m|n.), la novena parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una quinta con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 82, en el Ejido de esta Ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 7145, compuesta de una superficie de 2 hectáreas 9.515 metros, con frente a las calles Cinco, Cuatro, Juncal y Cerrito.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados — Paysandú, Diciembre 5 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $300.00 15|pub. 23609 Dic.17-dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NEBEL ELLAURI PRUDENCIO. 2a. Copia", (V|426|1962), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. José V. Longo, el día 21 de Mayo de 1936, se realizó la partición extrajudicial de los bienes sucesorios aún en condominio, de mi señora madre Francisca Ellauri de Nobel, en la que se me adjudicó una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12a. Sección Judicial de la Capital, empadronado en m|a. con el N.o 82.753, (hoy padrón 157.018), señalado con la letra "C", en el plano del Agr. Juan B. Solari, de Agosto de 1935 y que según el mismo tiene una superficie de 2.224 metros 10 decímetros, con 21 metros 75 centímetros, de frente al Oeste a la calle García Peña. Que la primera copia de dicha escritura la N.o 2 a fs. 4 del protocolo del Esc. José V. Longo, correspondiente al año 1936, fue expedida el día 13 de Junio del mismo año, según surge de la anotación marginal realizada en la escritura.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
21) $200.00 10 pub. 23641 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GAMBETTA RIVAS de PADILLA (CORINA) y otros. Segunda copia, libro 21, folio 192", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Silva Nobre en nombre y representación de Corina Gambetta de Padilla, Giovanne Gambetta Rivas y de Brandina López Machado de Gambetta, iniciando acción de expedición de segundas copias de las escrituras: a) Compra-venta autorizada por el escribano Luis Basso y el día seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el 21 de Agosto de 1940, con el N.o 418 al folio 251 vto. por la cual el señor Milton D'Angelo vendió al señor Juan Francisco Gambetta, padre y esposo de sus representadas, una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 949, y compuesta de una superficie de 208 Hás. 1727 ms., cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Sopas por medio con la sucesión de José Da Silva Mestta: al Este, Domingo Gambetta; al Sur, con María A. D'Angelo y al Oeste, con Suc. de Camilo Pacheco; b) Otra autorizada por dicho escribano el 13 de Agosto de 1940, de cesión de derechos que le otorgaron Artagnan Baudillo Lelia, y Athos D'Angelo a favor de don Juan Francisco Gambetta, padre y esposo de sus representadas, relativa a una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Salto, empadronadas con los números 951 y 3596 y compuesta de una superficie de 174 Hás. 2673 metros cuadrados la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el día 16 de Junio de 1940, con el N.o 370 al folio 214 vto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 28 de Noviembre de 1962. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
21) $200.00 10|pub. 23397 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ENIH GOMEZ de BETANCUR. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada iniciando gestión de expedición de segunda copia de hijuela, la que, expedida por el escribano don Raúl Ferreira el 30 de Julio de 1946, adjudicaba a la nombrada, una fracción de campo quedada al fallecimiento de doña Clara Duarte, situada el referido bien en la 8.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1665, de una superficie de 30 Hás. 7469 ms. y 45 dms., lindando: al Noreste, sucesión de Alejandrino Gamio; al Sureste, fracción N.o 4 de Jenny Gómez; al Suroeste, fracción N.o 7 de Filomena Juliani y al Noroeste, fracción 2 de Nelsa Gómez, según plano del agrimensor José B. López, de Mayo de 1945. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta

...días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $160.00 10|pub. 23335 Dic.14-v.dic.28.

22-Sociedades de Responsabilidad

MATTEUCCI Y KITZLER LTDA.

"LOS PICAPIEDRAS"

Por documento privado de fecha 3 de Diciembre de 1962, los señores CARLOS KITZLER PAZ y SALVADOR MATTEUCCI ROSA, constituyeron la Sociedad "Matteucci y Kitzler Ltda.", denominada "Los Picapiedras". Objeto: Restaurante. Capital: $ 36.000.00 dividido en 36 cuotas de $ 1.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: San José 1187. Administración: los dos socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 771, Fo. 2443, Lo. 1 de Contratos, el día 13 de Diciembre 1962.
22) $80.00 10|pub. 23847 Dic.24-v.en.8.

TASSA AUTOMOTORES LIMITADA

Por documento privado suscrito el 29 de Noviembre de 1962, inscripto en el Registro General de Comercio, con el N.o 479, F.o 1302, del L.o 2, de Contratos, se constituyó la Sociedad "Tassa Automotores Ltda." Socios: ANTONIO SOUTO, ANTONIO EMILIO SOUTO y SALOMON MERMELSTEIN SMEJOV; Capital: pesos 200.000.00, aportado: $ 100.000.00, por el señor Mermelstein: y $ 50.000.00, cada uno de los señores Souto; Domicilio: Migueléte 1929, de esta capital. Objeto: compra, venta de autos, camiones, chasis, jeeps, y todo otro vehículo integrante del rubro automotriz, repuestos; importación y exportación de todo ello, comisiones y representaciones en general. Administración: los tres Socios. Uso de la firma: el señor Mermelstein, conjuntamente con uno cualquiera de los otros Socios. Plazo: 2 años a partir del 1.o de Diciembre de 1962, prorrogable automáticamente cada dos años. Balances: 31 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962.
22) $120.00 10|pub. 23431 Dic.17-v.dic.31.

RALPH GRUNDLAND y CIA. LIMITADA

Por documento privado, fecha 26|11|62, inscripto Registro Público y General de Comercio el 28|11|62, con el N.o 485, folio 1453, libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "RALPH GRUNDLAND Y CIA. LIMITADA" Objeto: Operaciones comerciales de cualquier índole, en particular, exportaciones, importaciones y representaciones. Socios: Ralph Grundland y Alejo Piwen. Capital: $ 80.000.00 aportados por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo, dos años prorrogables automáticamente por tiempo indeterminado. Administradores: Ambos socios.
22) $80.00 10|pub. 23198 Dic.17-v.dic.31.

VALMY S. R. LTDA.

Por contrato privado otorgado el 21 de Noviembre de 1962, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 477 al folio 1494 del Libro 2 de Contratos, el señor LEON MIZRAHI, cedió su cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Valmy S.R. Ltda.", a la señora Reneé Salas de Nefoussi. La cuota cedida comprende el 50 o|o del activo y pasivo social. El otro 50 o|o de dicha sociedad pertenece al señor Enri Nefoussi.

Se publica a los efectos del artículo 17 del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 y leyes concordantes. Sede social: Av. 18 de Julio 923, Montevideo.
22) $100.00 10|pub. 23522 Dic.19-v.en.3.

23-Trámites de Marcas

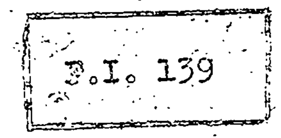
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.568. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emser Werke A. G. de Suiza, solicita la marca "GRILEN", para artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23714 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.580. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUCCESS" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23994 Dic.27-v.en.10.

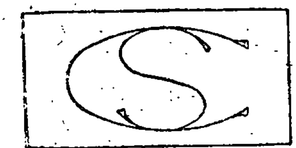
ACTA N.o 98.555. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Speidel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca: "TWIST-O" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23298 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.534. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sunbeam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 23480 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 98.533. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sunbeam (Uruguay) Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 23481 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 98.560. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AVOLAN" para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23643 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.561. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CERES" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23644 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.558 — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha Clave Industrias Eléctricas y Musicales S.A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANSONIA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23645 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.556 — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha Clave Industrias Eléctricas y Musicales S.A., (en formación) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEECO" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23646 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.550. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "AVENTYL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23656 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.553. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior, Societe a Responsabilite limitee, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 23647 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.567. — Montevideo, 17 Diciembre de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emser Werke A. G. de Suiza, solicita la marca "EPSAPUR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 23713 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.587. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argen S. A., Industrial, Comercial y Financiera de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "ARGEN S. A.", para distinguir artículos de la clase 9 15 y 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23911 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 98.453. — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — Con esta fecha, Alfredo C... de Montevideo, solicita registrar la marca "CARNOT" para distinguir la clase 9 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23069 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 98.572. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, Estados Unidos de América, solicitan la marca: "VITA-MANDETS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23800 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.571. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía., de Montevideo, solicita la marca: "ARCATEL" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub 23799 Dic 21-v.en.7.

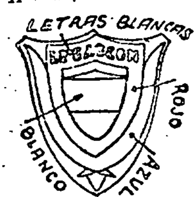
ACTA N.o 98.575. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ronson Corporation, de New Jersey (U.S.A.), solicitan la marca: "MULTI-FILL" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23785 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.574. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima, por Francesco De Capitani, de Milán (Italia), solicitan la marca: "D...CA" para artículos de las clases 11, 13 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23786 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.579. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Felisindo Pérez Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIOVENEZZA CALZATURE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23815 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 98.569. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emser Werke A. G. de Suiza, solicita la marca "GRILENE", para artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10.pub. 23715 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.522 — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha Pedro Juan María de Berail H..., ... solicita la marca:



para distinguir la cl... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 23766 Dic.20-v.en.4

ACTA N.o 98.527 — Montevideo, Diciembre 11 de 1962 — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania solicita la marca: "SPASMOBITAL" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 23755 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.562. — Montevideo, 17 Diciembre de 1962 — Con esta fecha "La Grandalesa S. A., de Montevideo, solicita la marca "REAL DE ASTURIAS" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 23712 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.559 — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "LEVOGAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23642 Dic.19-v.en.3.

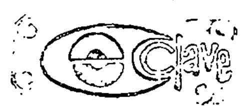
ACTA N.o 98.5... — ..., Diciembre 14 de 1962. — Con esta ... Caravia y Cía., apoderados de ... Dior Societe a Res... ha solicitado ...

para ... clase 10 (s|d.). — Publíquese ... consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 23648 Dic.13-v.en.3.

ACTA N.o 98.563 — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GREEN PARK", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23737 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.535. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, (EE.UU.A.), solicita la marca "PROVERA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23483 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 98.557 — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha, Clave Industrias Eléctricas y Musicales S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



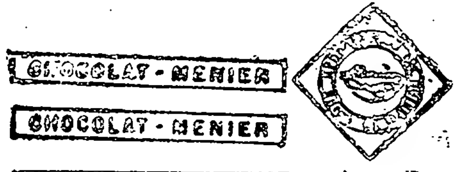
para distinguir artículos de la clase 21. (discos y cintas grabadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 23735 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.493. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. Con esta fecha, Enrique Tato, por el señor Hans Walter Potsch, de Chile, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 23362 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 98.487. — Montevideo, Diciembre 4 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Anonyme Chocolat Menier, de París, Francia, solicita la marca

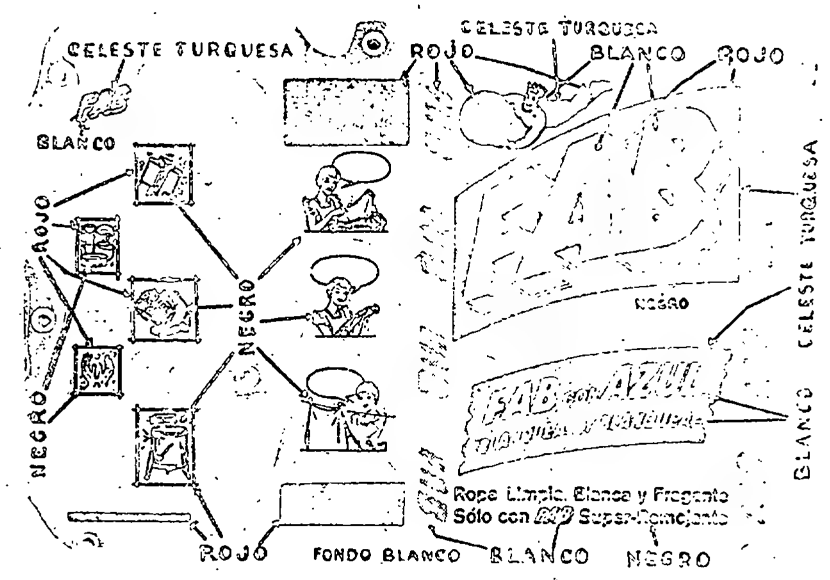




para artículos de la clase 1.a (Chocolate). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23369 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 98.564 — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Imperio Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIREVISTA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23736 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.526. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company, Estados Unidos de América, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 23567 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 98.511. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Brasil Oiticica S. A., (Brasil), solicita renovar la marca,

Oiticoil

para artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23364 Dic.18-v.en 2.

ACTA N.o 98.512. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Brasil Oiticica S. A., Brasil), solicita renovar la marca,

Cicoil

para artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23365 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 98.546. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Pur Sang Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CHLOROBLE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23523 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 98.545. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Simsa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BICROMATICO" para distinguir las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23549 Dic.18-v.en.2.

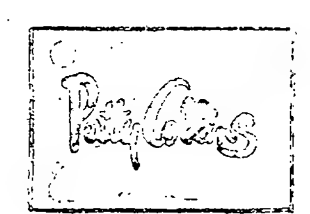
ACTA N.o 98.543. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "CAVIAR" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23566 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 98.507. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferromet, Podnik Zahranicniho Obchodu Pro Vyroz a Dovoz Hutnickych Vyrobku, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "FERROMET" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23200 Dic.17-v dic.31.

ACTA N.o 98.531 — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Industrias Caren S.A. Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "CAREN" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23472 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 98.544. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "TE-FAL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23522 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 98.539. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Con esta fecha David Sabah, (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 5, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 23482 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 98.513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Belpunt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola, de Argentina, solicita registrar la marca "TRUSABEL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 23366 Dic.14-v.dic 28.

ACTA N.o 98.514. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Belpunt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola, de Argentina, solicita registrar la marca "BELPUNT" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 23367 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 98.504. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. Con esta fecha, Enrique Tato, por Jacobo Glanzer, Argentina, solicita registrar la marca "JUVELO" para artículos de clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23363 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 98.523. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Leo Industrie Chimiche Farmaceptiche S. p. A., de Roma, Italia, solicita la marca "MEGACLOR" para artículos de la clase 11. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23370 Dic.14-v dic.28.

ACTA N.o 98.570. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sud... de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SELLO CELESTE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23261 Dic.2...-v.en.7.

ACTA N.o 98.584. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SOLVETAS" para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 23854 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.583. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SELLO ROJO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23855 Dic.24-v.en.8.

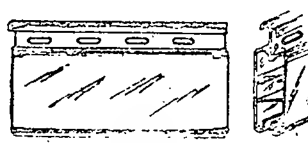
ACTA N.o 98.592. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chatillon S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMENDADOR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24013 Dic.27-v.en 16.

ACTA N.o 98.582. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SELLO AMARILLO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40 00 10'pub. 23856 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.541. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Clark y Cía. S.R.L. (Argentina) solicita registrar la marca "BELOJO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23351 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.540. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DEAUVILLE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10,pub. 23850 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.566. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23876 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 98.515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Belpunt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola, de Argentina, solicita registrar la marca "TERCIOBEL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10'pub. 23368 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 98.524. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por Ricardo Carrido, de Montevideo, solicita la marca "T B Z" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $52.00 10'pub. 23371 Dic.19_v.en.3.

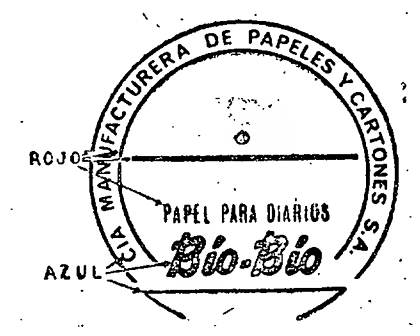
ACTA N.o 98.547. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., (de Montevideo), solicita la marca "RAFFIONE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23659 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.548. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "DEMI-FIX", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23658 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.549. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffamann, La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "ULPAR" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10'pub. 23657 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 98.48[illegible] — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Con esta fecha, P Duborg, por A. J. Renner S. A., de Brasil, solicita la marca "RENNER" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23767 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 98.535. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A., de (Santiago de Chile), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 23853 Dic. 24-v.en.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.391. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de la Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Envases de Conservas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23852 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 14.382. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Volmals Meister Lucius y Brüning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos plaguicidas provistos de propiedades acaricidas y ovicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23465 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.390. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Angelo Joseph Rossi (Africa Sud-Occidental), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Planta de tratamiento de un material granulado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10'pub. 23798 Dic.21-v.en.7.

ACTA N.o 14.378. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Clarence L. Crawford, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para pirolizar materiales carbonosos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23797 Dic.21-v en.7.

ACTA N.o 14.002. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Peter Schmialek, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Insecticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 23486 Dic.17-v.dic 31.

ACTA N.o 13.621. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Borato de bario y titanio, pigmentos que contienen el mismo, y procedimientos para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 23484 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 13.944. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de derivados de 4-AZA Tiaxanteno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 23485 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.386. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Young Research Laboratories Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a circuitos impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23650 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.388. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha los sres. Barboza Caravia y Cía., apoderados de White Eagle International, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja para bebidas embotelladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23651 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.385. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Arnaldo Renée Arrastúa, de Bs. As., República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un aditamento para los paquetes y cajillas de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10,pub. 23637 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.015. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Charles David Branson y Clarence Wainto (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control termostático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10'pub. 23487 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.043 — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por North American Aviation, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de purificación de soluciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 23488 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.142. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la producción de vidrio en forma de hojas o de cinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10'pub. 23489 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.383. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para la fijación a prueba de rotación y extracción de brocas en porta-herramientas", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, so ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $40.00 10,pub. 23548 Dic.18-v.en 2.

ACTA N.o 14.384. — Montevideo. Diciembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para preparar vacunas contra la fiebre Aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23565 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 14.387. — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Eagle International, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente rectangular de extremo superior abierto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23649 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.197. — Montevideo, Julio 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de hidrazina sustituídos y procedimiento utilizado en su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 23490 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.381. — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de EE.UU.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un artículo de pasta moldeada y el artículo obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 23491 Dic.17-v.dic.31.

— Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a RUBEN TRINCABELLI MENDOZA y OLGA ELENA COUSTE, la casa de comercio que en el ramo de despensa, verduras, frutas, y bebidas fermentadas y embotelladas, y con el nombre comercial de "Garden Fruit", gira en ésta ciudad en la calle Larrañaga 3864. Acreedores, presentarse en la calle Buenos Aires 583, piso 1, escritorio 3, Escribano José Righetti Zanetta. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — MILTON PONZONI. — ESTHER SANJURJO de PONZONI.
25) $160.00 20|pub. 23843 Dic.24-v.en.22.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jesús Candia Viña, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2001 de esta capital, tomando posesión el día 12 de Diciembre de 1962. Acreedores al comercio, Plazo ley 26|9|1904. — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ. DIGNA ALONSO FERNANDEZ. CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 25301 Dic.17-v.en.15.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Manuel García Varela el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la Avenida Bolivia 2236 de esta Capital, tomando posesión del comercio el día 4 de Diciembre de 1962 Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR LABANDERA DE LEON.
25) $120.00 20 pub. 22983 Dic.10-v.en.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, prometimos vender el Café y Almacén sito en la calle Defensa N.o 1852 al señor Perfecto Beres Varela, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo Diciembre 5 de 1962 — EVARISTO y ARTURO RIO FACAL. — MARIA MOURE de RIO.
25) $120.00 20|pub. 23005 Dic.10-v.en 8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores David Mario e Isaac Jarowitzky, el comercio que gira en el ramo de venta de: Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares, en la Avenida 18 de Julio N.o 1606. Acreedores presentarse en escribanía D. Gerszenovicz (Misiones 1361, escritorio 33). — ELSA HAYDEE Y OSCAR ALFONSO LUCAS RODRIGUEZ.
25) $120 00 20|pub. 23133 Dic.11-v.en.9.

Interviniendo Oficina de Balance, José María Pérez, Misiones N.o 1346, hemos prometido en venta al señor Jesús Pichel Andión, nuestro comercio que gira en esta plaza en la calle Mateo Cortés N.o 4643, en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — DOLORES GICIREY LANDEIRA de NIETO.
25) $120.00 20|pub. 22699 Dic.6-v.en.4.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender a la señora Jova Peralta de Otero, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle García de Zúñiga N.o 3407, de esta ciudad, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — DELMIRA MONTALDO de HEROSA.
25) $160.00 20|pub. 22737 Dic.6-v.en.4.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José y Baldomero Pereiro Iglesias, el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1987 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — JOSE MATO HORTAS. — EMILIA ALVAREZ SANTIAGO.
25) $160.00 20|pub 22738 Dic.6-v.en.4.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Valentín García Fernández, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida Joaquín Suárez N.o 2399 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — WALTER SANTOS. — JOSE CANCELA. — JOSE MARIA SANTOS CASTRO
25) $120.00 20 pub 22739 Dic.6-v.en 4.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Moisés Pérez Márquez y Benito Fernández Sanlvis, el comercio en los ramos de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Garibaldi N.o 2499 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — MANUEL BRAÑA MAGADAM. — JUANA PEREZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 22740 Dic.6-v.en.4

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Constantino y José Lage, la Panadería "Rivera", sita en la Avenida Rivera número 3529. Acreedores: En la misma. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — BENIGNO FERNANDEZ ESMORIS. — TERESA VARELA BARREIRA de FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 22711 Dic.6-v.en.4.

Prometimos vender a Jaime Rosenberg, Dorvelino Moreira y Siranus Saghatian, la Panadería "Santa María" calle Bogotá N.o 3385. Acreedores: En la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — CONSTANTINO LAGE. — JOSE LAGE. — ACELINA VAZQUEZ de LAGE. — SERAFINA MANCEBO de LAGE.
25) $80 00 20 pub. 22710 Dic.6-v.en.4.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Leonel Zeballos Riccetto y Olegario Monfort Píriz, el comercio que gira en el ramo de Hotel y Licencia Alcohólicas, ubicado en el "Balneario Fortín de Santa Rosa" (Atlántida, Canelones). Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — ERNESTO METZGER SCHWENDENER. — MARTHA BRANDENBERGER RAU.
25) $120.00 20|pub. 22667 Dic.6-v.en.4.

Interviniendo Oficina de Balance, José María Pérez, Misiones N.o 1346, he prometido en venta a los señores Gilberto y José María Cuña Cáseres, mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle José María Guerra N.o 3763. Acreedores presentarse en oficinas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — WALTER CUITIÑO SANCHEZ.
25) $120.00 20|pub. 22697 Dic.6-v.en.4.

Interviniendo Oficina de Balance, José María Pérez, Misiones N.o 1346, hemos prometido en venta a los señores Manuel Rioiro Costa, Manuel, José y Maximiliano Fariña Rieiro, nuestro comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1898. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — EMILIO REDONDO FERRO. — CONCEPCION SOUTO de REDONDO. — CELESTINO CAEIRO AMEAL. — SARA GARABAN de CAEIRO.
25) $120.00 20 pub. 22698 Dic.6-v.en.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a EDUARDO DE LEON y JOSE CASTRO PENA, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en Montevideo, Avda. San Martín 2998. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN GARCIA POUSA. — ALBINA CAMPOS.
25) $80.00 20|pub. 23837 Dic.26-v.en 23.

Prometí vender la farmacia "8 de Octubre", sita en 8 de Octubre 2411, bis, a ALFREDO LUIS AMORELLI Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — ALBERTO MYON.
25) $40.00 20|pub. 23949 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor DIONEL [illegible] RODRIGUEZ BARRIOS, nuestro comercio que gira en el ramo de: almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en [illegible] Acreedores presentarse en Oficina [illegible] — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — RAUL BORRIERO PANOZZO — [illegible] HORTENCIA CALCAGNO de BORRIERO
25) $120.00 20 pub. [illegible] Dic.26-v.en.23.

A los efectos Ley 26 de Setiembre 1904, he prometido en venta mi comercio, Rivera [illegible] bis. de Panadería, Confitería [illegible], 30 de Junio 1961. — Reclamos [illegible], 25 de Mayo 591, de 14 a 18. Vendedora: [illegible] TORRES de KULB. — Comprador: [illegible]
25) $80.00 20 pub. [illegible] Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Domingo Fernández Domínguez y Eladio Rial González el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y [illegible], ubicado en la calle Paysandú N.o 899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala [illegible]. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — FRANCISCO [illegible]
25) $120.00 20|pub. [illegible] Dic.18-v.en.16.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" (Misiones 1346), hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio que gira en esta plaza en el ramo de: Bar, Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en la Rambla Roosevelt N.o 288. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ de VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 23817 Dic.21-v.en.21.

Interviniendo las oficinas H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que: según publicaciones aparecidas con fecha 7 Setiembre al 4 Octubre del corriente año el señor Pedro Rodolfo Arrigoni promete vender al señor Alejandro Ortiz; y hacemos saber que con fecha 11 de Diciembre de 1962 el señor Alejandro Ortiz cedo todos los derechos de la compra antes mencionada al señor José Gregorio Cubilla Centurión. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, calle Zabala N.o 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI. — ALEJANDRO ORTIZ. — José Gregorio Cubilla Centurión.
25) $160.00 20|pub. 23572 Dic.13-v.en.10.

Prometí vender a Eliseo y José Cotelo, Jesús Calviño y Manuel Fraga, la panadería "Numancia" sita en calle Gabriel A. Pereyra 3093 en esta ciudad Los interesados presentarse Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — (Fdo.): BASILIO VILLAR.
25) $80.00 20|pub. 23526 Dic.18-v.en.16.

Prometí vender a Orosmán Scarfamaglio la panadería "Platense" sita en esta ciudad, calle San Antonio N.os 3633 49|42, los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442, dentro del plazo. Ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica — Montevideo, Diciembre 1.o|1962. — (Fdo.): FRANKLIN SAGARIA
25) $80.00 20|pub. 23527 Dic.18-v.en.13.

Comunicamos que Chadwick Weir Navegación Ltda. ha prometido enajenar a COTAAS-LARSEN LIMITED la noventa y nueve ava parte de su capital social y a Emerald Shipping Corporation of Liberia la una ava parte del mismo, que gira en esta plaza en el ramo de Agencia Marítima con domicilio en Cerrito número 302. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio número 1712 piso 19
25) $ 120.00 20|pub. 21981 Nov.27-v.dic.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bademian la casa de Comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Roig" gira en esta ciudad Avenida Garibaldi Nº 2408. Acreedores presentarse a Escribanía Aída Esther Plaisance, Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — SOFIA CELAYETA de RIVERA.
25) $ 120.00 20|pub. 23421 Dic.14-v.en.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en 1 acalle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender la mitad indivisa del Hotel sito en la Rambla O'Higgins N.o 5063 al señor Aurelio Fernández Fernández, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — AURORA GARCIA de GARRIDO. — Sucesión de: JOSE GARRIDO OSO
25) $120.00 20|pub. 23006 Dic.10-v.en.8.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, hemos prometido en venta al señor CANDIDO PEREZ PEREZ. la cuota parte que nos corresponde en el comercio sito en la calle Capurro No 769, que gira en el ramo de Almacén cbles., frutas, verduras y fermentadas y lechería. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — DORALICIA VIÇON de FELIX. — VICTOR MANUEL FELIX.
25) $120.00 20|pub. 23266 Dic.13-v.en.11.

Se comunica que "Las Palmas, Cabynsa S.A.", establecida con comercio en el ramo de Confitería y Bar, sito en esta ciudad, Rambla República del Perú N.o 893 — Prometió transferir el Capital Accionario, con fecha 30 Noviembre de 1962. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador Marcelino Martínez Gómez. calle Pablo de María N.o 1447. — Montevideo, Diciembre de 1962. — LAS PALMAS. — CABINSA S.A.
25) $120 00 20|pub. 23328 Dic.13-v.en.11.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores JOSE MURAS FONTENLA y MARIA LUISA MURAS GOMEZ, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de verduras y fermentadas embotelladas, establecido en calle Cerro Largo número 1549, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — MANUEL FERNANDEZ GARCIA. — ROSAURA OLIVEROS.
25) $120.00 20|pub. 23329 Dic.13-v.en.11.

Hemos prometido vender al señor Juan Fco. Mautone, el comercio en el ramo de Zapatería, sito en la calle Ejido 1381 de esta ciudad, acreedores presentarse en el propio comercio. (Publicación a los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904). — CARRO y GIMENEZ.
25) $80.00 20|pub. 23099 Dic.11-v.en.9.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor PERFECTINO MARTINEZ FERNANDEZ, el comercio de Almacén comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, sito en calle Maipú 2050, de esta ciudad. — Acreedors en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — DOLORES GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub 23189 Dic.12-v.en.10.

Comunicamos que por medio de la Escribanía "Mosan" de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor SALVADOR MARCH MEDINA, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Bustamante 1500. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. — A los efectos legales realizamos éstas publicaciones — Montevideo, Diciembre le 1962 — ALVINO CALVO AMARELLE. — ALICIA BALSAS De CALVO — MANUEL BALSAS VELO. — MARIAJ OVITA GARCIA De BALSAS.
25) $120 00 20|pub. 23196 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a VICTOR VEIGA FERREIRO, nuestro comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y ferm. embotelladas, de la calle Zapucay 3275, de esta ciudad. Ley 26|1904. — Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1962. — MARIA DOLORES FERRO FUENTES. — ALBERTO CID CARNERO
25) $120.00 20|pub. 23240 Dic 12-v en.10.

Prometimos vender a TERESA M. BACCINO y CELIA MAMBERTO De BACCINO, nuestro comercio de almacén de comestibles, ferm. embotelladas, frutas y verduras, de Rambla República de México 5391, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — LUIS ALBERTO VICTOR PATETTA. — MARTA RENE MARTIRENA
25) $120.00 20|pub. 23239 Dic.12-v.en.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores JUAN SANTIAGO BRUZZONI PIANTALLE y JESUS MENDEZ de los SANTOS, el comercio en los ramos de Bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz 1141, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Acreedores al comercio, Plazo Ley 26|9|1904. — LUIS GERMAN FURTADO. — MARIANA INCHAUSPE.
25) $120.00 20|pub. 23238 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender al señor Jesús Don Rodríguez, el comercio de bar y desp. beb. alcohólicas, establecido en calle 25 de Mayo 647 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ. — MARIA DE LA SOLEDAD SEÑARIZ.
25) $120.00 20|pub. 23728 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Fernando Insúa Horta y Ramón Insúa Horta, el comercio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en Avda. San Martín N.o 3452, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 16|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — JUAN CABEZAL MARIÑO. — MARIA DOLORES VILARIÑO. — CONSTANITE VILA CASAS.
25) $120.00 20|pub. 23729 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez López y José y Jesús Bousoño González, el negocio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en calle Juan Carlos Gómez N.o 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — JOSE LUIS PEREZ PEREZ. — JOSE GONZALEZ BANGUENSES. — ANUNCIACION PEREIRAS.
25) $120.00 20|pub. 23726 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a la señora María Luz Lebarga Villanueva de Márquez, el comercio que gira en el ramo de taller de lavado y planchado, ubicado en la calle Defensa N.o 1750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — DELIA BENENCIA LINARES y RAUL MARTINEZ BALDASSARI.
25) $120 00 20|pub. 23699 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor Cesáreo Diego Diego, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles; frutas y verduras y alc. embot., ubicado en la calle Charrúa N.o 1752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — JOSE FELIPE POMBO RUIBAL y EVA CORALIA ECHEVERRIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 23700 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Isidoro Alvarez Mera, Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz el comercio que gira en el ramo de bar, desp. de beb. alco. y horno, ubicado en la calle San José N.o 852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ. — ELVIRA PATRON SOSA. — HECTOR ANTUÑANO AGUILERA y MARIA ESTER PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 23701 Dic.20-v.en.18.

Comunico al público y comercio en general que por fallecimiento de mi esposo Leonardo Dicovsky, prometí en venta el negocio que poseía en el ramo de Farmacia en la calle Av. Agraciada N.o 1490 a la señorita Ana María Savio Forcella, quien se ha hecho cargo, desde el 26 de Setiembre de 1962. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — OLGA DICOVSKY DE DICOVSKY.
25) $120.00 20|pub. 23760 Dic.20-v.en.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a don Jorge Wáshington González Ramos, el comercio que en el ramo de peluquería tenemos instalado en esta ciudad, calle Carlos Berg N.o 2547.

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado Comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962 — RAUL BARONE. AMALIA MENDARO DE BARONE.
25) $120.00 20 pub. 23422 Dic.17-v.en.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rufino Gesto Blanco y José Gesto Ameijeiras, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — GREGORIO PENE. — CECILIO SUAREZ. — CARLOS BONILLA.
25) $120.00 20|pub. 23570 Dic.18-v.en.16.

MOLINARI HNOS. Y CIA.

A los fines de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el socio Julia Molinari se ha retirado de la sociedad con efecto al 1.o de Setiembre ppdo., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ahidee Molinari. — JULIA MOLINARI. — AHIDEE MOLINARI.
25) $80.00 20|pub. 23500 Dic.17-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Quichuas 2787, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA CARRO QUINTIAN. — ANTONIO GAINZOS PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 22788 Dic.7-v.en.7.

Prometimos vender a Antonio Revello Velasco la Carnicería sita en Marmarajá N.o 2157. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1522, escritorio 11. — MANUEL FERREIRA ALONSO y Sra.
25) $40.00 20|pub. 22277 Dic.3-v.dic.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas ubicado en la calle Angel Salvo N.o 56, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1962. — JESUS EIRIZ Y RAMON PEREIRO (enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 22886 Dic.10-v.en.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús María Fernández y Ramón Divino Novo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana Nos. 3398|3400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — EVARISTO GONZALEZ DOMINGUEZ. — MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 22887 Dic.10-v.en.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Pablo Lerndro Gómez, el comercio de Almacén de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Sevilla N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — PAULINO SOUSA FONTAN. — MARIA PILAR GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 22881 Dic.10-v.en.8.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ENRIQUE GISPERT PERET prometió en venta al señor Alberto Olave Enteriz, la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Limpiadora y Depósito Guarda-Alfombras, ubicada en la Avenida General San Martín N.o 2476. Los acreedores deben presentarse en el Palacio Salvo escritorio 806 (estudio del doctor Ricardo Viñas Baratau)
25) $120 00 20|pub 22916 Dic.10-v.en.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, la señora MARIA CELIA MONTAÑO de GUTIERREZ ha prometido vender al señor Eugenio César Fernández, el comercio en el ramo de Panadería ubicado en la calle Lavalleja N.o 577, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la Escribanía Zabalza, 18 de Julio N.o 716. — Minas, Noviembre 20 de 1962.
25) $120 00 20 pub. 22965 Dic.10-v.en.8.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Díaz y Evaristo Iglesias, el Almacén y Bar sito en la calle Fray Bentos N.o 2353 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1962. — DOMINGO ARIOSA. — CONCEPCION NOVOA
25) $120 00 20|pub 22912 Dic.10-v.en.8.

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compra venta del Hotel ubicado en Convención N.o 1226 firmado el día 28 de Mayo de 1962. Acreedores presentarse en el mismo Hotel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — JESUS TRIGO — WASHINGTON FIGARES. NEY TUBINO
25) $80 00 20 pub. 23010 Dic.10-v.en.8.

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compra venta de la Pensión ubicada en Soriano 922 firmado el día 28 de Mayo de 1962. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MERCEDES ANTELO de TRIGO — WASHINGTON FIGARES. — NEY TUBINO.
25) $80.00 20|pub. 23011 Dic.10-v.en.8.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Jorge Belzarena las maquinarias y existencias de Panadería "La Genovesa" sita en Ruta Tres N.o 148 haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar.
Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo comercio. — Salto, Diciembre de 1962. RICARDO ZUCCHETTI. — ELBA ETHEL BELLUSCI de ZUCCHETTI. — JORGE BELZARENA.
25) $80.00 20|pub. 23431 Dic.17-v.en.15.

Comunicamos a los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a José y Mauro Di Matteo la casa de comercio que en el ramo de venta de artículos de electricidad gira en esta ciudad en la calle Constituyente N.o 1730.
Acreedores presentarse en el escritorio del Rematador Serafín Criado, Av. Uruguay 912. — JUAN RIMOLDI. — MARIA VIDAL de RIMOLDI.
25) $120.00 20|pub. 23432 Dic.17-v.en.15.

A los efectos legales hacemos saber que he prometido vender a don Juan Esteban Suárez Zabala el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Berna de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Bernardi, de Nueva Helvecia. Ley 26 Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 13 de 1962. — FERNANDO S. TOLEDO.
25) $80.00 20|pub. 23518 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Manuel Pelaez y José Luis Rodríguez, el negocio de almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en calle Ejido 1385, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1962. — JOSE ANGEL SAAVEDRA.
25) $120.00 20|pub. 22636 Dic.5-v.en.3.

Oficina Francisco Panzera Soriano 1222 bis, promete vender al señor Hugo Melgar Hellong el comercio en el ramo de Herrería de Obra del señor Raúl Carretto sito en la calle Simón Martínez Nº 4848 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio Ley del 26 de Setiembre de 1904. — RAUL CARRETTO — HUGO MELGAR HELLONG.
25) $ 80.00 20|pub. 22269 Nov.30.-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Venecia N.o 3451 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Sucesión de EMIGDIO MENENDEZ.
25) $80.00 20|pub. 22791 Dic.7-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Camambú N.o 4291 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARISTIDES MACRIS. — MARIA DELIA ROCHA de MACRIS. — GREGORIO CONSTANTUDAKIS COLLAZO. — TERESITA PEREZ de CONSTANTUDAKIS.
25) $120.00 20|pub. 22789 Dic.7-v.en.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a José Valverde Giraldez la Carnicería instalada en la calle Niágara N.o 4019 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Escribanía de Oscar Sind... Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 201. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — VICENTE GRANJA. — MANUEL GRANJA
25) $80.00 20|pub. 22934 Dic.10-v.en.8.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Serafín R. Tejera ha prometido vender al señor Abel D. Tejera Cal, el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle 18 de Julio N.o 731, bajo la denominación "Provisión M...".
Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $120.00 20|pub. [illegible] Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabrera y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores ... en la calle San José 1230, ... prometí vender al señor ... el café y bar sito en la calle ... quien tomó posesión del mismo ... — Montevideo, ... — JOSE MA...
25) $120.00 20|pub. [illegible] Dic.17-v.en.15.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Walter I. Biglio, el taller de imprenta, ubicado en la Avda. General Flores N.o 4168, del que se hizo cargo el 1.o|XI|62. Acreedores en Escribanía Nervi, Colonia 1441. — SEVERINO SCHWARZ GORINSTEIN.
25) $80.00 20|pub. 23671 Dic.19-v.en.17.

Prometimos vender a la señora Carmen Rodríguez Taboada de Rama el restaurant ubicado en la Avenida Agraciada 2595 y la Pensión ubicada en la calle Gral. Luna 1224. Conforme ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en 25 de Mayo 463, Apart. 4. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MANUEL CARMIA MARQUE. — MARIA LUISA RODRIGUEZ CUESTA y JOSEFA MACIÑEIRAS FRANCO.
25) $120.00 20|pub. 23565 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" (Misiones 1346), hemos prometido en venta a los señores Manuel Rieiro Costa, Manuel, José y Maximiliano Fariña Rieiro, nuestro comercio que gira en el ramo de: Almacén de comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y billar, sito en el Camino Mendoza N.o 5852. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — JOSE BARROS BARREIRO. — AZUCENA MIQUEL de BARROS. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $120.00 20|pub. 23816 Dic.21-v.en.21.

Prometimos vender a Adán de Souza Bueno, la Farmacia, "Wasserman" de General Luna 1302. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 Noviembre de 1962. — "María C. Apelo y Cía". — (MARIA C. APELO — PEDRO VALDENEGRO).
25) $ 80.00 20|pub. 23405 Dic.14.-v.en.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Ferm. Embot., ubicado en la calle Gral Aguilar N.o 1252 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE FERNANDEZ, ANA ROMERO de FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub 22790 Dic.7-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 665, escritorio 5, hemos prometido vender al señor Isidoro Caramés el comercio en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avenida Simón Martínez N.o 94 (Pueblo Santiago Vázquez), quien tomó posesión del mismo el 14 de Noviembre de 1962. Acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — ANTONIO LONGUEIRA COLLAZO. — ALBINA ESTER AZZONI.
25) $120.00 20|pub. 22329 Dic.3-v.dic.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 665, escritorio 5, prometí vender a los señores Nemesio González y José Luis García, mi comercio en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Canelones N.o 1252, quienes tomaron posesión del mismo el 10 de Noviembre de 1962. Acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub 22328 Dic.3-v.dic.31.

Banco del Sur del Uruguay, Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos María Ramírez N.o 73, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, al señor Jesús Sierra de la Torre. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo Noviembre 14 de 1962. — JULIO BENITEZ. — IRMA RODRIGUEZ de BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 22562 Dic.5-v.en.3.

De conformidad Ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Mario y Elías Rame Benedetti la casa de comercio "Las Vegas" ubicada en 18 de Julio N.o 1313.
Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. — ROBERTO DESTIS.
25) $80.00 20 pub. 22511 Dic.7-v.en.7.

Prometí vender a Celestino Méndez, Carnicería en Las Piedras, Departamento Canelones, calle José E. García 703.
Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAUL ANTUNEZ. BLANCA D'ALBA DE PEQUEÑO.
25) $40.00 20|pub. 22748 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Caamaño Tomé, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle ... N.o 251, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1962. — JOSE FRANCISCO DE ABREU. — GREGORIO FRANCISCO DE ABREU.
25) $120.00 20|pub. 22535 Dic.5-v.en.2.

Interviniendo el Banco Internacional prometí en venta a la señora Manuela Desil de Romero el negocio que en el ramo de Comestibles y Bebidas Fermentadas gira en esta plaza en la calle Uruguayana 477. Acreedores presentarse en Uruguay 906. Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, de Noviembre de 1962. — RICARDO GREGORIO TABEIRA
25) $ 80.00 20|pub. [illegible] Nov.3-v.dic.5.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rutilio Ramón Botta el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Licencias Alcohólicas tengo establecido en el Balneario Salinas 7a Sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas Nº 1063, Pando. — Pando, Diciembre 3 de 1962. — JUAN CACERES.
25) $ 120.00 20|pub. 23360 Dic.14.-v.en.14.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Pavimentación del Camino Velázquez con calzada de macadam con tratamiento superficial bituminoso y cunetas de hormigón; Pavimentación de las calles 19 de Abril, Montevideo, Dr. Edye y calle a La Cachimba del Rey, adoquinados y/o de balasto con tratamiento superficial bituminoso o sin él, con cordones de granito y/o cordones y cunetas de hormigón sin armar, acordonado con cordones de granito en la avenida Martiniano R. Chiossi.

El Concejo Departamental de acuerdo con sus resoluciones Nos. ..., 2476 y 3503, de Marzo 28, Octubre 31 y 12 de Noviembre últimos, respectivamente, comunica a los propietarios y/o promitentes compradores con frente a esas vías de tránsito, que se han fijado los siguientes precios unitarios para formular las cuentas respectivas, las que se deberán abonar: el 20 o|o al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales iguales con el interés del 12 o|o sobre los saldos deudores. — El suministro y colocación de cordones de granito y la remoción de los existentes en la avenida Martiniano R. Chiossi, deberán abonarse al contado.
Los precios que se indican para los pavimentos de los firmes y sus respectivos tratamientos superficiales bituminosos, sufrirán los aumentos correspondientes a los prorrateos de los pavimentos de las bocacalles entre las superficies cobrables, de acuerdo con lo que establece en la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones.

Camino Velázquez

Cunetas de hormigón de 0.20 de espesor y metros 1.45 de ancho, metros cuadrados $ 125.00
Ajuste el firme de macadam y tratamiento superficial bituminoso, metro cuadrado $ 13.00
Los frentistas sólo abonarán el 50 o|o del importe resultante de las cuentas.

Calle 19 de Abril y otras

Cordones de hormigón sin armar, metro cuadrado, $ 26.00.
Cordones y cunetas de hormigón sin armar,
Cunetas de 0.50 de ancho, metro: $ 45.00.
Cunetas de 0.30 de ancho, metro: $ 42.00.
Cunetas de 0.30 de ancho, metro: $ 32.00.
Firmes de adoquín, metro cuadrado: $ 44.00.
Firmes de balasto de 0.20 de espesor metro cuadrado: $ 23.00.
Tratamiento superficial bituminoso, metro cuadrado: $ 10.50.
Los precios de los firmes se refieren a las superficies cobrables.

Avenida Martiniano R. Chiossi

Suministro y colocación de cordones de granito, metro: $ 27.50.
Remoción y colocación de cordones de granito, metro: $ 11.50
Asimismo se manifiesta: 1) Que las obras se están realizando por el régimen de administración, las que deberán abonarse según lo indica anteriormente; 2) Que los precios indicados sufrirán las modificaciones que provoquen las variaciones en los precios de los materiales y/o en los jornales y/o en las cargas sociales que se produzcan durante la ejecución de las mismas. — Maldonado, Noviembre 21 de

1962. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 10 pub. 33696 Dic.14-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, de la C. C. 3, sito en Cno. Propios e Instrucciones (Montevideo), que se halla abierto el llamado a propuesta venciendo el plazo fijado, el 23 de Enero próximo, a las 10 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, 2.o piso, Montevideo, o en la Oficina del Barrio, Avda. de las Instrucciones 1160. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10 pub. 33764 Dic 20-v.en.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "FISCO, CARLOS BOURDILLON y otros c|. PASCUAL PIPERNO. Por imputación de infracción aduanera. (L.o 22, F.o 642)" se emplaza a Pascual Piperno, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis A. Mora Rivas.
27) (R.30|1|58) 30 pub. 33678 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los herederos de MINAS KALFAIAN KALFAJAN y especialmente a su esposa DULCE LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 51, Fo. 144), ha iniciado Elida Rosario Cieri Inglés, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo Jorge Minas Cieri, contra el nombrado Minas Kalfaián Kalfaián, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
27) $300.00 30|pub. 23931 Dic.26-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza para estar a derecho en los autos caratulados: "MOREIRA DE ACOSTA FLOR DE LIS". (Ficha D 122) por posesión notoria de estado civil como hija natural de Justa Moreira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33809 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "Sanromán, César y Barbagelata de Sanromán, María Luisa contra MARTINEZ, DELIA. Pérdida de patria potestad, libro 18, N.o 780, Folio 563", se cita, llama y emplaza a doña Delia Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 23720 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN MAZZA. Concurso voluntario" (58-107), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, el día 13 de Febrero del próximo año 1963 a la hora 9 y 30, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 190.00 19|pub. 23224 Dic.12.-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.8.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan de ésta plaza, calle Olimar número 1388, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Hotel sito en ésta ciudad, calle Colonia Nos 1168 y 1176, al señor Francisco Gagliano. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — IDA OLIVERO DE HERBET. — ARMANDO HERBET.
27) $ 120.00 20|pub. 22971 Dic.10.-v.en.8.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Interviniendo Oficina de Balance, José María Pérez, Misiones N.o 1346, con fecha 22 de Noviembre de 1962, los señores FELIPE VIDAL MONTES, ELOY GARCIA GARCIA y ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ y sus esposas MIRASELA ALVARIZA ACOSTA de GARCIA, CARMEN GARCIA de VIDAL y MARIA DOLORES LASSO de HERNANDEZ, rescindieron con los señores José Rego Bermúdez, José Lamela Barizo y Guillermo Rego Bermúdez, el compromiso de promesa compra-venta del comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, gira en esta plaza, en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores presentarse en oficina. Las deudas contraídas por los señores Felipe Vidal, Eloy García y Antonio Hernández, frente al comercio de plaza e instituciones bancarias o frente a particulares serán abonados por los mismos.
27) $200.00 20 pub. 22700 Dic.6-v.en.4.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que he dado término al arriendo del comercio de bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en calle 25 de Mayo 647, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del mismo su propietario el señor Pedro Lamas. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
27) $120.00 20|pub. 23727 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que: según publicaciones aparecidas con fecha 25 Setiembre al 23 de Octubre de 1961 los señores Jesús Eiriz y Ramón Pereiro, prometen vender al señor José Grille el comercio que en el ramo bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Angel Salvo N.o 56 de esta ciudad y según documento firmado se rescinde de dicha compra venta quedando al frente del negocio los señores Jesús Eiris y Ramón Pereiro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — JOSE GRILLE ROMERO — Jesús Eiriz. — Ramón Pereiro.
27) $200.00 20 pub. 23573 Dic.18-v.en.16.

Extravióse certificado provisorio expedido el 17 de Marzo 1961, por $ 2.000.00, en acciones Banco Regional Serie E 1711, a favor accionista 19.454; RUBEN DARIO NAIR y WALTER LEONTINO DA COSTA o DACOSTA. Le gratificará devolución Banco Regional, Misiones 1373.
27) $6.00 3|pub. 23939 Dic.26-v.dic 28.

ALMAGRO F. CLUB

Comunica a todos los poseedores de los boletos obsequios, cuyos números debían coincidir en la última lotería del mes de Diciembre de 1962, y por un automóvil Fiat 600, que el mismo se realizará con la última lotería del mes de Febrero de 1963.

Los tenedores de los boletos obsequios que no estén de acuerdo con la suspensión podrán canjearlos por el importe entregado, antes del 27 de Diciembre de 1962, en calle Agraciada 1529.

La no presentación determina la aceptación de la nueva fecha. — Salto, Diciembre 18 de 1962. — Nelson R. Taruselli, Presidente. — Pascual A. Bruno, Secretario.
27) $24.00 3|pub. 23929 Dic.26-v.dic.28.

Extravió libreta de Caja de Ahorros y Alcancías, Banco Palestino Uruguayo a nombre de REBECA DIUK, a los efectos pertinentes se realiza esta publicación.
27) $6.00 3 pub. 23975 Dic.27-v.en.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en el ramo de taller de joyería y venta de joyas giraba en esta plaza, con sede en la calle Florida N.o 1211.

Acreedores presentarse Rincón 723, escritorio 11. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MODESTO LEMA ABELLA. CAMILA LANDEIRA de LEMA.
27) $120.00 20 pub. 24020 Dic.27-v.en.24.

COOPERATIVA FAMILIAR
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Segunda Convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, incisos B) y C) de los Estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Enero de 1963, a las 20 horas, en el local social, calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados, correspondientes al ejercicio 1961|1962; 3.o) Destino de las utilidades de los ejercicios 1960|1961, 1961-1962, para constituír cuenta de cada socio de ahorro rotatorio; 4.o) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido de documento de identidad.

Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100 c|u. (art. 31). — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Ignacio Milano, Secretario.
27) $70.00 5 pub. 23999 Dic.27-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BALLARDINI o BALARDINI de MIGLIANI o MIGLIANNI o BLANCA B. de MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $30.30 10 pub. 24064 Dic. 28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FAGIAN o FAJIAN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial. — Florida, Diciembre 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $30.30 10 pub. 24052 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LOPEZ de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial. — Florida, Diciembre 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 24053 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a estos efectos. — Florida, 20 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 24054 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la

apertura de la sucesión de EMA JUANA GONZALEZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 17 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 24055 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL SANTOS VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a estos efectos. — Florida, Diciembre 20 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 24051 Dic.28-v.en.11.

3—Convocatorias Comerciales

FENADES-ODLIAKOFF CONSTRUCCIONES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1962 a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, calle Salto 1258 Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el art. 22 de los estatutos. B) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades a propuesta del Directorio. C) Elección de autoridades para el próximo período (art. 10 de los estatutos).

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Tesorería, en el local arriba mencionado, sus acciones o el recibo de depósito en un Banco, con no menos de 24 horas de anticipación a la indicada para su celebración. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — El Directorio.
3) $18.00 1|pub. 24067 Dic.28-v.dic.28

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1963 a la hora 18 en el local de la calle Entre Ríos N.o 970, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Levantamiento del cuarto intermedio. 3.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del plazo señalado para la asamblea de acuerdo con el art. 20 de los estatutos. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 24063 Dic.28-v.en.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día miércoles 6 de Febrero de 1963, a las 19.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) Fijación de nuevos procedimientos de modificación del texto de los estatutos sociales (art. 106). 2) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

En caso de no lograrse quórum para sesionar, se convocará nuevamente a la asamblea representativa, ajustándose la convocación a las disposiciones de la Ley N.o 12.771.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de un documento personal.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral. — Alvaro Varela, Presidente. — Mario Menda, Secretario.
3) $14.00 1|pub. 24045 Dic.28-v.dic.28

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día miércoles 6 de Febrero de 1963, a las 19.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1961-62. 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 31 de Agosto de 1962. 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de un documento personal.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).

El acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Alvaro Varela, Presidente. — Mario Menda, Secretario.
3) $14.00 1|pub. 24044 Dic.28-v.dic.28

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

En cumplimiento de lo determinado por Decreto del 15|10|29, se emplaza al funcionario señor TITO EDUARDO MOTTA, Limpiador 2.a de la Gerencia de Material y Tracción para que comparezca dentro de los próximos tres días a reanudar el trabajo, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, y bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Gerencia General.
8) $18.00 3 pub. 24023 Dic.28-v.en.2

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3600

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 10.000 quilogramos de piazaba de Bahía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 18 de Enero de 1963 a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 7|pub. 33839 Dic.28-v.dic.28

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CERRO CHATO

2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de carne, leche, pan y leña por el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados y pueden retirarse en la Dirección del Centro todos los días de 7 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Enero de 1963 a las 10 horas en la Dirección del establecimiento. — Cerro Chato, Diciembre 22 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33842 Dic.28-v.dic.31

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio de La Paz, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura con asiento en la sede de este Concejo Departamental, donde podrán obtener las copias los interesados, solicitándolos con tres días de anticipación, previo pago de la cantidad de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 22 de Enero de 1963 a las 10 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, debiendo los licitantes adjuntar certificado que justifique se encuentren al día con las Cajas de Jubilaciones y de Asignaciones Familiares.

Serán rechazadas las propuestas que no llenen estos requisitos y que no se ajustan al pliego de condiciones.

El Concejo Departamental de Canelones se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 2|pub. 33837 Dic.28-v.dic.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuela Agrario Industrial de Rocha (Casa del Director), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 33846 Dic.28-v.en.8

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 730

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de "Reparaciones y Modificaciones en los puertos de Bella Unión y Constitución" (Departamento de Artigas y Salto respectivamente), de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 31 de Enero de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33831 Dic.28-v.en.8

Licitación pública N.o 729

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Urbanización y Defensa del Barrio Isla Mala en Juan Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 110.00 (ciento diez pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 29 de Enero de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33830 Dic.28-v.en.8

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Muebles de oficina y máquinas de escribir

Concurso de precios. Apertura: 28 de Diciembre de 1962.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de lo siguiente: escritorios, sillas, muebles biblioteca o archivos, en madera o metálicos y hasta por lo menos veinte máquinas de escribir, modelo escritorio de 90|100 espacios: todo ello dentro de las características que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la División Secretaría del Organismo, calle Colonia N.o 892, 3.o piso.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en el acto de apertura, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1962, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — División Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33838 Dic.28-v.en.2

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 8
(Segundo y último llamado)
Equipamientos Oficina Universitaria de Salud

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes equipos, destinados a la Oficina Universitaria de Salud.

Item 1 — 12 escritorios metálicos y 24 sillas metálicas.
Item 2 — 4 armarios metálicos con 4 estantes.
Item 3 — 4 ficheros metálicos con 4 cajones, formato oficio.
Item 4 — 6 mesas camillas metálicas para exámenes clínicos.
Item 5 — 4 bancos para sala de espera con y sin respaldo.

Están a disposición de los interesados los pliegos de condiciones geneneraIes, particulares en la Sección Compras de la Universidad de la República, Av. 18 de Julio 1824 (Subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Las propuestas serán habiertas en la mencionada Sección Compras el día 10 de Enero de 1963 a la hora 10, ante cualquiera sea el número de oferentes. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 33828 Dic.28-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 53
— Cif —

Se llama a licitación pública para la adquisición —Cif— de un aparato "Thromb-Elastofraph" (Tromboelastógrafo) con accesorios y repuestos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 7 a 13 y 20 horas, en el local de la Administración de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 4 de Febrero de 1963, a las 10 y 30 horas en el mencionado local. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 33843 Dic.28-v.en.11

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 7
(Segundo y último llamado)
Reforma del local del Subsuelo de Repartición Hacienda.

Llámase a licitación púbica por segunda y última vez, para la realización de obras de reforma y construcción en el Subsuelo de Repartición Hacienda, Avda. 18 de Julio 1824 (Edificio Central), de acuerdo a las especificaciones determinadas en los planos, memorias y pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Repartición, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

El valor del pliego está fijado en $ 7.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Sección Compras y se abrirán el día 10 de Enero de 1963 a las 9 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 33829 Dic.28-v.en.2

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5401 — 1.000 chapas de hierro galvanizado acanaladas de 7 y 8 pies. Ap.: 17 de Enero hora 10. Precio del ejemplar $ 8.00.

N.o 5412 — 300 cajas de alfileres, 930 biblioratos, 2.000 cajas de broches de alambre, 2.000 cintas para máquinas de escribir, 2.000 gomas circulares, 20.000 lápices y demás útiles de escritorio. Ap.: 29 de Enero, hora 10. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 5414 — Elementos de tablero, un indicador, de aislación, un puente para medida, un voltímetro, 5 interruptores, tripolares, etc. Ap.: 1.o de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5402 — Transformadores tipo intemperie y material de repuesto. Ap.: 6 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar pesos 5.00.

N.o 5403 — 2.000 aisladores de 15 kv. 2.000 pernos rectos para los mismos. Apertura: 7 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5404 — 2.000 aparatos telefónicos de mesa, de batería local y repuestos para los mismos. Ap.: 8 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 6.00.

N.o 5405 — Equipos eléctricos para el suministro de energía, 120 descargadores, 75 cortocircuitos fusibles, 75 desconectadores, etc. Ap.: 12 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5406 — 4300 aisladores para 6, 15 y 30 kv. 4200 pernos. Ap.: 13 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5407 — 5.000 aisladores N.o 21, 15000 N.o 22. Ap.: 14 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5408 — Materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de alta tensión, accesorios varios y juegos de crucetas. Ap: 15 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5409 — 200 completos para operadoras telefónicas. Ap.: 19 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5410 — 450 juegos de cruceta para líneas aéreas de 15 kv. Ap.: 20 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5411 — 5 heladeras de 10 pies cúbicos 20 estufas 50 relojes, etc. y aparatos eléctricos diversos. Ap.: 21 de Febrero hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5413 — 5.000 pernos para aisladores N.o 21, 15.000 para N.o 22. Ap.: 22 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33836 Dic.28-v.en.11

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Diciembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

JOSE ADAN DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 418 y EMILIA ALBA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 418.

HECTOR ALFREDO DUARTE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4174 y RUFINA BASANE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4174.

4.a Sección

JORGE ECHEVERRIA, 38 años, soltero, médico, soltero, argentino, domiciliado Río Branco 1107 y NORA LOURDES RAMONA MENDEZ, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Río Branco 1107.

5.a Sección

JAIME EDELMAN, 32 años, divorciado, peletero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1167 y ROIA ROJLIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1167.

7.a Sección

AUGUSTO NESTOR EULOGIO, 44 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Magallanes 1424, ap. 27 y SUSANA LUISA MATOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

CRISPIN MANUEL NEIRA, 60 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salto 1297 bis. y ANGELA SANTOS, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Salto 1297 bis.

JORGE JUSTO LORENZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1694 y RAQUEL LATESTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1485.

RAUL RODRIGUEZ RUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1612 y MANUELA COUCE LOPEZ, 25 años, soltera, maestra, española, domiciliada Mercedes 1612.

8.a Sección

RAMON LORENZO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Agraciada 1708 y MIRYAM DOMINGUES, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

10.a Sección

FLORENCIO LOZANO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 2486 y SUSANA MARTHA POMBO, 20 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Comercio 2486.

GILBERTO MENDOZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2017 bis. y BELQUIS GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1832 bis.

ISIDORO ABRAMOVICH, 36 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Alejandro Gallinal 2015 bis. y AMALIA GOLDING, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alejandro Gallinal 2015 bis.

JORGE ROBERTO STUPINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4642, ap. 6 y LIBERTAD VERONICA GRANERI, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Almería 4642, ap. 6.

GASPAR FLEXES, 50 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Irún 2383 y ALEJANDRA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2383.

11.a Sección

TOMAS RAMON QUINTELA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Acrópolis 3370 y ELVIRA ELSA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3813.

FRANCISCO STALIN FERNANDEZ, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Vera 2640 e HILDA MABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4595.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4315 y JUANA DELGADO, 20 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Granardo 3258.

ANGEL MOREIRA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3314 y NILDA ELIDA MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3314.

12.a Sección

ARIEL NEY PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2004 y LUISA JACINTA SOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guadalupe 2004.

NELSON DESCOINS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2832 y ANGELA MACHIN, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 2832.

JUAN MANUEL MENDOZA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2166 y MARIA CRISTINA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2082.

FLORENCIO JULIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2439 y MARIA ELENA CANTISANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Moreno 2439.

14.a Sección

RICARDO ANTONIO ESPINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1166 y AUREA AMALIA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1166.

EMILIO OTTO MATSCHULAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2525 y NORA GLADYS DOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2525.

HELION MARTINEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1243 y BLANCA FERNANDEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Luna 1243.

ARON JACOBO SELZEC, 25 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Cuaró 3206 y ANA SARA TIEGER ZELCER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3206.

15.a Sección

RICARDO CROCCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1870 y ANA MARIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Salvador 1870.

JOSE CRUZ ALVAREZ, 26 años, divorciado, abogado cubano, domiciliado J. Requena 1275 y ANA MARIA VEGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1275.

16.a Sección

MARIO VILLANUEVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4562 y MARIA BLANCA GONZALEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4562.

17.a Sección

ARIEL DORNEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibacumbú 3329 y MARIA LAURA ALDECOSEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibacumbú 3329.

GUESSLER JUAN CARTERUCHO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Edificio 5787 y NORMA NELIDA TRUJILLO, 20 celli 4950 y NORMA TRUJILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4950.

19.a Sección

JOSE ULISES ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4592 y MARIA NELIDA FERRE, 26 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2314.

MIGUEL ANGEL CORTES, 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Justicia 2170 y LIDIA SONIA GIANELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2170.

EVERT WILSON GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1464 y LUZ ARABELLA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1823, ap. 1.

20.a Sección

CARLOS CESAR LAMPERTTI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Nin González 4225 e IVONNE FRANCISCA POPOW, 25 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada E. Valdenegro 3456.

VICTOR MANUEL CARDOZO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4970 y MARCIRIA CARDOZO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada José Llupes 4970.

21.a Sección

LUIS BELTRAN GONZALEZ, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Oficial C. 1290 y GLADYS HILDA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1368.

22.a Sección

ALFREDO TABARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3890 bis, apto. 2 y SUSANA GARGIULO, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San Martín 3580.

OTEMIO GONZALEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3966 y MARIA SILVIA ESPINDOLA, 40 años, soltera, empleada, domiciliada León Pérez 3966.

23.a Sección

MANUEL SUAREZ, 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Belgrano 2943 y BLANCA CANO, 43 años, soltera, española, domiciliada Belgrano 2943.

JUAN EVARISTO [illegible], 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Walcalde 2689 y CARMEN MABEL GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2689.

24.a Sección

SERGIO ANGEL ROYBAL, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1479 y ANGELICA IRIS VALLI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1990, apartamento 501.

FELIPE EULOGIO TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3687 bis, apto. 1 y MARIA ISABEL CAMPOY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3373.

RODOLFO OSVALDO ARCE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3578 y NELIDA ESTER PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tomás Gómez 3570.

JUAN ANTONIO OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1337 y ZOLMIRA BERON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3785.

14) $6.00 3 pub. Dic.28-v.en.2.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1312 Serie A.T. IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY, ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO Y CLUB CATOLICO DE MONTEVIDEO, el 16|1|63 a las 17 y 30 horas, y en lugar de su ubicación, el martillero Eugenio R. Bruel, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 409.436.00) un terreno y mejoras, sito en la 2.a sección judicial de Montevideo, padrón número 3.103, con un área de 979 ms. 44 dms. así deslindados: 22 ms. 75 frente al S. a calle Cerrito entre las de Misiones y Treinta y Tres; punto medio: 46 ms. 55 de la esq. con la primera; 43 ms. 22 al O. con pad. 3.107 y pad. 3.102; 22 ms. 75 al N. con pad. 3.122 y 3.121; y 43 ms. 22 al E. con pad. 3.109. — Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 393.523.50 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, 1|2 del impuesto a los remates y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 16|1|63 a pesos 271.380.22; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 20|12|62. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 33841 Dic.28-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 992 C|50. RAMONA ISABEL SILVA, el 18|1|63, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis A. Amestoy, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento diez pesos ($ 16.110.00) un terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 181.570, con 14 ms. 79 de frente al S. O. a calle Felipe Sanguinetti, entre las de Mateo Cabral y Justo Maeso; punto medio: 96 ms. 745 con calle M. Cabral; 23 ms. 45 al N. O. con el pad. 173.997; 13 ms. 74 al N. E. con pad. 173.995; y 22 ms. 77 al S. E. con pad. 180.907. Area: 322 ms.c. 07 dms. — Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 11.030,23 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador, 1|2 del impuesto a los remates, y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación del crédito vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 18|1|63 a pesos 8.372.14; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 6|12|62. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 33840 Dic.28-v.en.7.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Ravera Agusta Italo con JACQUES SHLEEN MILLER, y otro. Ejecución de hipoteca, Ficha 837|1962", se hace saber que el día veintiuno de Febrero de 1963 a las 11 horas, en Zabala 1328, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por el rematador señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.697 y que según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches, de Agosto de 1957, inscripto en Catastro con el número 34227 el 14 del mismo mes y año, tiene un área de 941 ms. 5308 cms., deslindados así: 21 ms. 96 cms. de frente al Sur a la calle Méjico con puertas de entrada Nos. 1768, 70, 72, 74, 76, 78. Al Oeste, 42 ms. 95 cms. lindando con padrón 25.527, al Norte, 21 ms. 94 cms. con padrón 97.847 y al Este, 29 ms. 10 cms. con padrón 25.256. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; b) Son de su cargo los gastos e impuestos de escrituración, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates; c) Título de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición). — Montevideo, Diciembre 5 de 1962 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 15|pub. 24022 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INUDUSTRIAL

ACTA N.o 98.595. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "PLASTYLAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24031 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.594. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por A|S| Kosangas International (Dinamarca), solicita la marca "Kosangas" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24030 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.590. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. Con esta fecha Helios S. A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial (Montevideo) solicita la marca "GAUCHO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24029 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.603. — Montevideo, Diciembre de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por National Chemical Products Limited de Germiston, South Africa, solicita la marca "LACTOVITE" para artículos de la clase 3 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 24032 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.604. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por National Chemical Products Limited, de Germiston, South Africa, solicita la marca "RUMEVITE", para artículos de las clases 3 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24033 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.605. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A. Uruguay ha solicitado el registro de la marca "CARNAVAL" para distinguir artículos de la clase 1.o. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24034 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 98.606. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. Con esta fecha, Metolpa Lada., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL OMBU" para distinguir artículos de la clase 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 24035 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 14.389. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Con esta fecha E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la Preparación de 6-Halo-3Ceto, Esteroides no Saturados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $40.00 10|pub. 23877 Dic.28-v.en.11

ACTA N.o 98.581 — Montevideo, Diciembre 19 de 1962 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SELLO VERDE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 23857 Dic.28-v.en.11

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCON DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.392. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por John Manning Green (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de unión termoquímica de hilos de nylon" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $60.00 10|pub. 24028 Dic.28-v.en.11.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a Walter Mango Sanguinetti y Juan Carlos Lenzi Nievas, el comercio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tenía instalado en Cardal, Depar-

tamento de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656. — Florida, Cardal, Setiembre 6 de 1962. — ADRIAN DEL VALLE PERDOMO.
25) $80.00 20|pub. 24056 Dic.28-v.en.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Marinoni y Solari prometieron vender a Alfredo Cónsul, el comercio pa... N.o 845, que gira en Villa 25 de Mayo del Departamento de Florida. Acreedores: Escribanía Fernández Marín, Ciudad de Florida.
25) $80 00 20|pub. 24057 Dic.28-v.en.25.

Volterra, Balances, Colonia 1171; Of. 4, Intervino en el acto en que prometí en venta el negocio en el ramo de bazar y ferretería ubicado en la calle Colonia N.o 1123 de esta ciudad, a los señores Ruben Darrigol y Norma Darrigol. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — JOSE RECASENS AMILL (Bazar Nuria).
25) $120.00 20|pub. 24038 Dic.28-v.en.25.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 649.962

Llámase a aspirantes a adscriptos para las siguientes materias:

Derecho: Derecho Romano, Derecho Civil (1.o y 4.o), Sociología, Derecho Constitucional, Derecho Civil (2.o y 3.o), Derecho Penal, Derecho Comercial, Derecho Procesal, Práctica Forense, Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Derecho Laboral, Derecho Internacional Privado, Derecho Financiero, Ciencia y Política Financiera, Ciencia Política y Economía Política.

Notariado: Derecho Civil (1.o y 4.o), Historia del Derecho, Derecho Constitucional, Sociología, Derecho Civil (2.o y 3.o), Derecho Comercial, Derecho Procesal, Derecho Internacional Privado, Derecho Notarial, Derecho Laboral y Teoría General del Derecho.

Las aspiraciones deberán presentarse acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las aspiraciones vence el día viernes 8 de Enero de 1963 a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33832 Dic.28-v.dic.28.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, por resolución de su Consejo Directivo, de fecha 23 de Octubre, resolvió decretar el concurso abierto de méritos y pruebas para proveer la Cátedra de Historia del Derecho. El concurso tendrá lugar en el mes de Abril de 1963, aplicándose las Bases Generales para concursos de materias teóricas.

Los aspirantes deben presentar su solicitud en los sellados de ley, en la que debe constar relación de méritos, títulos y trabajos realizados, con los comprobantes respectivos. El plazo de presentación de las aspiraciones vence el 24 de Enero de 1963, a las 11 horas. Deben ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33833 Dic.28-v.dic.28.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, por resolución del Consejo Directivo de fecha 20 de Diciembre de 1962, llama a aspirantes para la contratación de un Ayudante Técnico (12 horas semanales), un Ayudante Técnico (24 horas semanales), y un Ayudante Técnico (Dibujante, 18 horas semanales), en el Instituto de Ciencias Sociales. La contratación se hará hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Diciembre de 1963.

Los aspirantes deben presentar su solicitud en los sellados de ley, en la que debe constar relación de méritos, títulos y trabajos realizados, con los comprobantes respectivos. El plazo de presentación de las aspiraciones vence el 23 de Enero de 1963, a las 11 horas; deben ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33834 Dic.28-v.dic.28.

REPARTIDO N.o 648|962

Llámase a aspirantes para la provisión de las cátedras de:

1. — Derecho Diplomático (Diplomacia).
2. — Historia de los Tratados (Diplomacia).

Los aspirantes deberán presentar su solicitud acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las aspiraciones vence el día 24 de Enero de 1963, a las 11 horas.

Se hace constar que las retribuciones quedan supeditadas a las disponibilidades presupuestales de la Facultad. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33835 Dic.28-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
CONSEJO
Repartido N.o 628|962

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, de su Sesión Ordinaria N.o 726, celebrada el 20 de Diciembre de 1962.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 20|XII|62, hora 20 y 20.

Presidencia: Señor Decano, Arq. Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros; Arquitecto Julio C. Sales; J. Galup; Ing. Luis M. Loureiro; Bachs. Jorge Hakas; Mario Lombardi; Miguel Cecilio y Arq. Carlos A. Cortazzo.

Secretaría: Actuó el titular, señor César R. Bordoli.

RESOLUCIONES

I. Actas. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias N.os 345 y 346 y ordinaria N.o 725.

II. Asuntos entrados. — A) Asuntos con proyecto de resolución:

Exp. 1266. — Ord. 14.029. — Darse por enterado de la comunicación elevada por Secretaría dando cuenta que el Tribunal correspondiente a emitido fallo adjudicando al estudiante señor Daniel Vidal Novello, del Taller Durau, el Premio Carré 1963.

Exp. 320. — Ord. 14.680. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración de la proposición de la Comisión de programas de Proyectos sobre los temas a realizar los Talleres durante los años 1963, 1964 y 1965, considerándola a continuación del asunto que figura en el Exp. 847. — Ord. 14.646.

Exp. 1352. — Ord. 14.681. — Darse por enterado de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el C.D.C.U., en sesión del 10 de Diciembre cte. resolvió: "Acceder a la solicitud del Arq. Roberto Rivero, de transferencia del régimen de Dedicación Total del cargo de Profesional de Climatología Aplicada al de Jefe de Servicio de la misma asignatura de la Facultad.

B) Asuntos Varios: Exp. 775. — Ord. 14.509. — Postergar, para el final del presente orden del día, la solicitud de la Junta Departamental de Montevideo, para la designación de un Delegado de la Facultad, para integrar la Comisión Asesora del Concurso de anteproyectos para la construcción de su edificio, a la espera de la ampliación de informes prometido por esa Junta.

Exp. 847. — Ord. 14.646. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración de las Bases aprobadas por la Comisión Coordinadora del ITU, para la coordinación de los cursos de Sociología y Economía, ITU, Talleres, a los efectos de una mejor preparación y uso del material informativo, elevadas por el Señor Director del ITU, Arq. C. Gómez Gavazzo.

Exp. 694. — Ord. 14.647. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración del otorgamiento de mandato interino del Señor Arq. Roberto O. Rivero, en su cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada (31|XII|62), a efectos de obtener mayor información.

Exp. 675. — Ord. 13.100. — Tomar conocimiento del informe del Señor Decano, sobre lo actuado con las autoridades de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Tucumán, en relación al convenio de intercambio vigente, y postergar para el final del presente orden del día, la consideración de las posibilidades de realizar un nuevo convenio durante el año 1963 y sus condiciones, solicitando informe al Señor Director del ITU, sobre la incidencia que puede tener el convenio en el Plan de Actividades de este Instituto para 1963.

Exp. 660. — Ord. 14.682. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración de la solicitud de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, a efectos de que se designe un Delegado de la Facultad, para integrar el Jurado encargado de juzgar los anteproyectos del concurso para la construcción de su edificio propio.

III. Asuntos Previos: Exp., Ord. — Aprobar lo actuado por el Señor Decano Interino Arq. Julio C. Sales, con motivo de la realización de un acto de homenaje al Señor Rafael Alberti, en el Salón de Actos de esta Facultad.

Pasar a intermedio hasta el jueves 27 del corriente, a la hora 19 y 30. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33845 Dic.28-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sesión Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 6 de Diciembre de 1962, (Exp. 623806|62), llámase a concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión titular de los siguientes cargos:

Ayudante de Investigación del Servicio de Fisiología Obstétrica.

Ayudante de Investigación del Dpto. de Biofísica (Especializado en Bioelectricidad).

Ayudante de Investigación del Laboratorio de Química del Instituto de Patología.

Ayudante de Investigación del Dpto. de Farmacodinamia y Terapéutica del Instituto de Patología.

Ayudante de Investigación del Dpto. de Patología y Fisiopatología del Instituto de Patología.

Ayudante de Investigación del Dpto. Clínico de Anatomía Patológica.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.20 c|u, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados en la Sesión Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 22 de Abril de 1963. — Montevideo, Diciembre 22 de 1962.
27) (C.C.) 2|pub. 33844 Dic.28-v.dic 31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN BAUTISTA PARODI CASTIGLIONI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 24032 Dic.28-v.dic.28.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MIGUEL MALIAN NAKASHIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 24068 Dic.28-v.dic.28.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 24027 Dic.28-v.dic.28.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ESTHER REITZES HOFFNUNG, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 24037 Dic.28-v.dic.28.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JULIO ENRIQUE IZUIBEJERES BELLENDA, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 24065 Dic.28-v.dic.28.

1er. año del Instituto Normal de Salto, comunica a los interesados que la rifa que se realizaría con la combinación de la última lotería del mes de Diciembre, que consistía en 2 pasajes a Río de Janeiro San Pablo y Santos a quedado suspendida para el 15 de Febrero del año 1963. — Margarita M. Molins, Presidenta. — Eli Testa, Secretaria.
27) $12.00 2|pub. 24061 Dic.28-v.dic.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

MAYFER, SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO:

Acta de asamblea

En Montevideo a los dos días del mes de Febrero de 1962, en el local de la calle Yaguarón N.o 1441, se reúnen los accionistas de "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" en asamblea general extraordinaria, según convocatoria publicada en los diarios "Diario Oficial" y "La Mañana" del 23 de Enero de 1962, asistiendo a la asamblea los siguientes accionistas:

Nombres, capitales y votos

Timoteo Tourn $ 20.000.00 1 vto; Jorge Mendes $ 65.000.00, 3 votos; Roberto Albela pesos 25.000.00, 1 voto; Julio Roberto Espil pesos 60.000.00, 3 votos; José W. Maiztegui pesos 60.000.00, 3 votos; Amadeo Masalles $ 20.000.00, 1 voto; Aníbal L. Frache $ 25.000.00, 1 voto; Rivedol S. A. por poder señor Eduardo M. Piazze $ 20.000.00, 1 voto; Campot Hnos. pesos 25.000.00, 1 voto; Ludovico Anania $ 40.000.00, 2 votos; Manuel Lirazo $ 22.500.00, 1 voto; Alberto del Pino $ 40.000.00, 2 votos; Juan E. Pena $ 122.000.00, 6 votos; Nemecio Dorado y/o Elbio Maino por poder señor Elbio Maino pesos 22.500.00, 1 voto; Total: $ 567.000.00 27 votos.

Del detalle precedente surge que se encuentran presentes accionistas que representan un 90.86 o/o del capital integrado por lo que se cumple con exceso el control exigido por el artículo 20 de los estatutos para sesionar válidamente, extremos que verifica el Inspector de Ganancias Elevadas señor Lionel Jourdán que se encuentra presente en esta asamblea.

Siendo la hora 8 y 30 el señor Presidente J. R. Espil da por abierto el acto, pasándose a considerar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos sociales; B) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. Cumpliendo con el primer punto de la orden del día y luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad modificar los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 28 de los actuales estatutos en la forma siguiente:

El artículo 3.o que decía: "Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional formado por cuatro mil acciones nominativas de cien pesos cada una y tres mil acciones al portador de cien pesos cada una". Será sustituído por el siguiente:

Artículo 3.o. El capital de la sociedad queda establecido en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) m/n. Estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) m/n, valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones.

El artículo 4.o que decía: "Artículo 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de futuras emisiones, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en proporción a sus respectivos capitales, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones. La emisión de las acciones podrá hacerse en títulos representativos de cincuenta acciones o más cada una". Será sustituído por el siguiente

Artículo 4.o. Todos los títulos o acciones serán firmados por el Presidente y Secretario, o por quienes desempeñen dichas funciones en el momento de la emisión. En caso de futuras emisiones, los accionistas tendrán preferencia de suscripción, en proporción a sus respectivos capitales, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

El artículo 5.o que decía: "Artículo 5.o. La enajenación de acciones nominativas queda supeditada a la autorización del Directorio quien podrá autorizarla o en caso contrario proceder a su adquisición en nombre de la sociedad, pudiendo rescatarlas en forma definitiva o proceder a su posterior colocación en los términos del artículo cuarto. El valor de comercialización surgirá del último balance aprobado por la asamblea general". Será sustituído por el siguiente:

Art. 5.o En caso de ofrecimiento de acciones en venta, el Directorio podrá en nombre de la sociedad y con fondos provenientes de utilidades líquidas realizadas, rescatar acciones, ya sea en forma definitiva o para proceder a su posterior colocación en los términos del artículo cuarto. El artículo 6.o que decía: "Art. 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cinco miembros titulares accionistas designados cada dos años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. La asamblea designará igualmente —por sistema proporcional— los suplentes del Directorio. Dichos suplentes integrarán automáticamente el Directorio en sustitución del titular en los casos siguiente: A) Fallecimiento del titular. B) Incapacidad física o declarada mental del titular. C) Licencia concedida. D) Renuncia aceptada. Los suplentes cesarán en su actividad al reintegrarse el titular al cargo". Será sustituído por el siguiente.

Art. 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por cinco miembros titulares accionistas designados cada dos años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. La asamblea designará igualmente los suplentes del Directorio. Dichos suplentes integrarán automáticamente el Directorio en sustitución del titular —por orden preferencial— en los casos siguientes: A) Fallecimiento del titular. B) Incapacidad física o declarada mental del titular. C) Licencia concedida. D) Renuncia aceptada. Los suplentes cesarán en su actividad al reintegrarse el titular al cargo El art. 13 que decía: "Art. 13. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios sociales y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Atribuciones para representar en forma amplia a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. D) Recibir préstamos y emitir empréstitos de obligaciones a los fines de poder dar cumplimiento con el objeto social. E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no, para realizar determinados actos administrativos". Será sustituído por el siguiente:

Art 13. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Modificar la fecha de balance cada vez que lo considere necesario dando cuenta a la oficina fiscal que corresponda. C) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y gravar en garantía los bienes inmuebles para uso propio o sea que constituyan el activo fijo de la sociedad, sin necesidad previa de autorización por parte de la asamblea de accionistas, bastando con que se ponga en conocimiento de la misma, en oportunidad de la consideración del ejercicio durante el cual se haya efectuado la operación. D) Tomar dinero prestado, inclusive de bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. E) Emitir empréstitos de obligaciones y realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. F) Realizar todos los actos o contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, aún para retribuir servicios; y H) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Lo determinado en los incisos precedentes no tien carácter taxativo sino simplemente enumerativo. El artículo 17 que decía: "Art. 17 Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada doscientas acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley". Será sustituído por el siguiente:

Art. 17. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los ciento cincuenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda, antes de los ciento cincuenta días pre-indicados. Estas tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio e informe del Síndico. B) Elección de Directores y Síndico cuando correspondiere; y C) Cualquier otro asunto que el Directorio considere conveniente incluir en la orden del día. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste o por solicitud de accionistas que representen por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este caso el Directorio tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria. Las asambleas también podrán ser convocadas por el Síndico, de acuerdo con lo establecido por los incisos "c", "d" y "g" del artículo 16. El artículo 18 que decía: "Art. 18. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas de accionistas, éstos deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, veinticuatro horas antes de la hora fijada para la asamblea o bien presentar con la misma anticipación un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país o del exterior, contra la cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le correspondan". Será sustituído por el siguiente:

Art. 18. Todas las asambleas deberán ser convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de notoria circulación. Dicha publicación deberá efectuarse con una anticipación no menor de tres días al de la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando a las asambleas asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado, bastando con comunicar día, hora y lugar de realización, a la oficina fiscal que corresponda, con la anticipación que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias.

El artículo 19 que decía: "Artículo 19. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los noventa días y eventualmente en segunda, antes de los cientos veinte días preindicados". Será sustituído por el siguiente:

Artículo 19. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos veinticuatro horas antes de la hora fijada para la asamblea, o bien presentar, con la misma anticipación, un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior. Se entregará al accionista un recibo que indique la cantidad de acciones depositadas y el número de votos que le corresponden. Cada doscientas acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

El artículo 20, que decía: "Artículo 20. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra ese quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión quedando en ese caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista mediante simple carta poder. Los Directores no podrán ser representantes y ningún accionista podrá ejercer más de una representación". Será sustituído por el siguiente:

Artículo 20 Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra ese quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, quedando en ese caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asamblea extraordinaria, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad.

El artículo 21, que decía: "Artículo 21. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles". Será sustituído por el siguiente:

Artículo 21. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos, por simple mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y por un accionista que éste designe con ese objeto. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

El artículo 22, que decía: "Artículo 22 Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; para que la misma quede constituída será necesario un quórum que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador". Será sustituído por el siguiente:

Artículo 22. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; para que la misma quede constituída, será necesaria la asistencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y las

resoluciones deberán tomarse con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

El artículo 25 que decía: "Artículo 25. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias". Será sustituido por el siguiente:

Art. 25. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria, la cual se constituirá legalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo veinte y tomará resoluciones de acuerdo con lo establecido en el artículo veintiuno. El régimen establecido precedentemente, quórum de constitución y resolución, se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo 1.o de la Ley N.o 3545 de fecha 19 de Julio de 1909, con excepción de los casos previstos por el artículo veintidós.

El artículo 26 que decía: Art. 26. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de Pérdidas y ganancias, se elegirán Directores, Síndicos y Suplentes, cuando corresponda". Será sustituído por el siguiente:

Art. 26. El Directorio fijará la fecha de cierre del primer ejercicio, la que podrá variar cuantas veces lo considere conveniente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Inciso B), del artículo trece. Cumpliendo el segundo punto de la orden del día se procede a designar un accionista para la firma del acta. Se designa al señor Ludovico Anania al votarse una moción en tal sentido por unanimadad. Sin otro asunto a considerar se levanta la sesión siendo las 9 y 30 horas. — L. Anania. — Hay un sello que dice: Mayfer S. A. — J. R. Espil — Hay un sello que dice: J. R. Espil, Presidente.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tengo de manifiesto, y que luce del folio dos al folio ocho del libro de actas de asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

En fe de ello y para "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día diez de Setiembre de 1962. — Hay un signo. — Hay una firma que dice: Roberto Cristobo. — Hay un sello que dice: Roberto Cristobo Troncoso, Escribano.

Roberto Cristobo Troncoso, Escribano, Certifica que: "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" tiene personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Julio de 1961, y sus Estatutos han sido inscriptos en el Registro Público y General de Comercio. La representación de la sociedad corresponde a dos directores cualesquiera. El artículo 23 del Capítulo 9.o de los Estatutos estableció que el primer Directorio de la sociedad estaría integrado así: Presidente: Julio Roberto Espil, Secretario: Juan Bautista Pena. Vocales: Jorge Méndez, Alberto del Pino y José Walter Maiztegui. Los Directores citados no han sido removidos de sus cargos. En fe de ello, a solicitud de "MAYFER S.A.", expido el presente que, signo, sello y firmo en la Ciudad de Montevideo, el tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Hay una firma que dice: Roberto Cristobo. Hay un sello: Roberto Cristobo Troncoso, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 2 de Febrero de 1962.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 12|19, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las 15 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 4197 al Fo. 2957 vuelto del libro N.o 4 de Estatutos.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 17.374 de fecha 23 de Noivembre de 1962, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio Osvaldo Roberto Espil y José Walter Maiztegui, en nombre y representación de "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Sarandí 342, apartamento 1, decimos: En asamblea de accionistas celebrada el 2 de Febrero del corriente año, se resolvió ampliar el capital social a la suma de cinco millones de pesos y modificar el estatuto en la forma establecida en el testimonio adjunto. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo el 23 de Octubre último, según copia expedida por el Ministerio de Hacienda, que acompañamos. En razón de lo expuesto, solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados, iniciada esta gestión y constituído domicilio; 2.o) Previos los trámites pertinentes se ordene la inscripción de la reforma de estatutos de "MAYFER SOCIEDAD ASONIMA" en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) A los efectos de las publicaciones legales, se habilite la próxima feria judicial.

Primer otrosí decimos: Representamos a "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" según resulta del certificado notarial adjunto.

Segundo otrosí decimos: "MAYFER SOCIEDAD ANONIMA" abonó el impuesto a la renta (Categoría Industria y Comercio) por el corriente ejercicio según comprobante que exhibo, correspondiente al padrón N.o 110.358.

Tercer otrosí decimos: Autorizamos al escribano Roberto Cristobo y al señor Oscar Balbi para que actuando juntos o separadamente practiquen los desgloses y reciban las entregas que corresponda. — (Fdo.): José W. Maiztegui. (Hay dos firmas ilegibles).

Ficha N.o 386. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Real.

Vista. — N.o 6609. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevido, Noviembre 14 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Noviembre 1|962. — Con el señor Fiscal, expídase edictos, publíquese y archívese. De mandato verbal. — Real.

Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — Real.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 497 al folio 295 vuelto del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre siete de mil novecientos sesenta y dos. — Julio E. Real, Actuario.

$1.888.00 1|pub. 23517.

AMERICAN HOMES URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "AMERICAN HOMES URUGUA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de la Sociedad "AMERICAN HOMES URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Alzaibar 1311, los señores John William Storey y Marifrance Colombo Verlihac, casados entre sí, mayores de edad, siendo el primero ciudadano británico y la señora francesa, convienen constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo el nombre de "AMERICAN HOMES URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" cuya duración será de cien años a partir del día de la fecha. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo a cualquier punto dentro del país, así como establecer sucursales, agencias y todo tipo de ramificaciones dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto A) Importar, exportar, vender, comprar y realizar operaciones comerciales en bienes muebles, semovientes, materias primas, productos elaborados y semialaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, en los ramos de óptica, fotografía, cinematografía, electricidad, radio, televisión, automotores, metalurgia, máquinas industriales, artículos para la construcción, para escritorio, para el hogar, librería, papelería, tienda, mercería, lencería, zapatería, alhajas, fantasía, mueblería, bazar, menage, ferretería, orfebrería, talabartería, almacén por mayor y menor, aceitera, abonos y fertilizantes. B) Industrializar, fabricar, producir y elaborar materias primas, productos, subproductos, ya fueren semielaborados y|o manufacturados, provenientes del país o del extranjero en los ramos indicados en el inciso anterior. C) Comprar, vender o caucionar toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y aceptar letras, giros, créditos u otros documentos similares provenientes del país o del exterior, ya fueren en moneda nacional o extranjera. D) Dedicarse en todas sus formas a las industrias ganaderas, agropecuarias, granjera y afines. E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y construir bienes inmuebles, podrá además tomar o darlos en anticresis, arrendarlos y disponer de ellos en cualquier forma pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las condiciones que exija dicho Instituto. F) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República o en el exterior, ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones y consignaciones de firmas nacionales como extranjeras y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se vincule o relacionen directamente con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º Fijado en $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital mencionado hasta la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, debiendo para ello gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aun en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá otro propietario que su tenedor, salvo sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º En todo caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, teniendo el Presidente doble voto en los casos en que el Directorio esté compuesto de un número par y se produzca un empate, nombrados cada dos años por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento y toma de posesión se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, aun vencido su mandato, hasta que hayan sido electos y tomen posesión los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros exceda de cuatro en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus integrantes.

Art. 7º Los Directores no precisan ser accionistas podrán ser relectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas, será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º Representarán a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos, judiciales y en todo aquello que por la realización de su objeto fuere necesario, dos Directores actuando conjuntamente sin tener en cuenta la preminencia de cargos.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los Directores restantes, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea, la que resolverá en definitiva. Si él Directorio estuviera formado por más de tres miembros, será facultativo llenar o no la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores o mandatarios que asistieran.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, gravar en cualquier forma incluso en garantía, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en el objeto social cuando lo considere conveniente; C) Tomar dinero o títulos prestados, inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados e instituciones con los cuales contrate. D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Realizar cualquier gestión acto o contrato con o ante la administración pública central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del Estado; F) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la sociedad en juicio con las más amplias facultades de derecho, en calidad de actora, demandada o tercerista, y con las facultades especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir fijar las remuneraciones, atribuciones y deberes a todo el personal, inclusive gerente o apoderados. J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante o avalista, abrir y clausurar cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, conciliar y transigir; y aceptar letras, giros, créditos u otros documentos similares, tanto del país como del exterior, ya fueren en moneda nacional o extranjera; K) Descontar conformes, letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales y bancarios en Bancos oficiales o privados casa bancarias u oficinas autorizadas al respecto. Las sesiones de Directorio y de asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato el que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas, cuando así lo decida, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, Casa Bancaria o Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo indicando el número de acciones y de votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico, si lo hubiere. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico, si existiera, se fijará la remuneración que corresponde a los salientes, cuando la asamblea no decidiera declarar honorario el ejercicio de esos cargos, y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto que este proponga, o por iniciativa de tenedores de acciones que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, más las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 29 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria, orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria, dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso no podrá resolver cualquier asunto. Podrá igualmente, si asistiera la totalidad del capital social integrado de la sociedad, prescindirse de las publicaciones, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos presidirá un accionista designado ad hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando a tal efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de asambleas se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que tuvieren.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos conformes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva, en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho, quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para lo cual tendrá las más amplias o ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente, los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas las obligaciones sociales, se pagará la remuneración que la asamblea fijare para la comisión liquidadora y el remanente líquido se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. Para su resolución deberá convocarse una asamblea extraordinaria requiriéndose para su aprobación los votos conformes que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Ejercicio, balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El ejercicio económico social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad a destinarse a reservas y amortizaciones y dividendo a pagar indicando la conveniencia de pagarlo en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja en su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo el primer Directorio que durará 5 años en sus funciones, quedará constituído por las siguientes personas: John William Storey, Marifrance Colombo Verilhac y Claude Allain Thevenin.

Art. 24. El señor Nelson Enrique Testa queda facultado para efectuar las gestiones ante el Poder Ejecutivo, relacionadas con la aprobación de estos estatutos hasta la obtención de la personería jurídica debiendo en consecuencia, contestar las observaciones que le fueren formuladas; solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplir con toda otra diligencia pertinente hasta su legal constitución. — Marifrance Colombo de Storey. — John Storey.

Nelson Enrique Testa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Marifrance Colombo de Storey y John Storey, fueron puestas en mi presencia por las personas a quienes dichos nombres pertenecen y cuyos datos individualmente surgen del instrumento que antecede los que se domicilian en esta ciudad en la calle Gabriel Pereira al tres mil doscientos setenta y siete apartamento ocho, siendo ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Hay un sello: Nelson E. Testa, Escribano. — Nelson E. Testa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de "AMERICAN HOMES URUGUAYA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "AMERICAN HOMES URUGUAYA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 763 al folio 4573 v. del libro número 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo número 9300 de fecha 14|IX|962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Nelson Enrique Testa por "AMERICAN HOMES URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio en la calle Colonia 1098 al señor Juez digo: Que en virtud de la autorización establecida en

el artículo 24 de los estatutos de la sociedad
que represento, solicito la inscripción de la mis-
ma en el Registro Público y General de Co-
mercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que
a los efectos de la inscripción en la matrícula
consigno los datos exigidos en el artículo 34
del Código de Comercio: A) La sociedad se de-
nomina "AMERICAN HOMES S. A." B) El
objeto surge del artículo segundo de sus esta-
tutos C) Está domiciliada en esta ciudad en
la calle Reconquista número 400. D) El capi-
tal autorizado asciende a la suma de $ 100.000
m|n. (cien mil pesos moneda nacional). E) La
sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por
lo expuestos del señor Juez pido: 1º) Que pre-
via vista del señor Fiscal de lo Civil y del pago
de los tributos judiciales se ordenen las ins-
cripciones solicitadas. 2º) Se entreguen al sus-
cripto los edictos para realizar las publicacio-
nes respectivas. 3º) Que se me autorice a agre-
gar las publicaciones sin necesidad de nuevo
escrito. 4º) Que una vez cumplido con lo so-
licitado se desglosen y devuelvan al suscrito los
estatutos de la sociedad y el testimonio de la
resolución del Poder Ejecutivo, que hoy acom-
pañan al presente escrito, las que hasta ese
momento deben ser guardados en la caja de
seguridad del Juzgado. Otrosí digo: Que sien-
do el firmante Escribano, esta afiliado a la
Caja Notarial estando por ello exento de abonar
el timbre profesional. Sírvase el señor Juez pro-
veer de conformidad. — Nelson R. Testa.

Recibido hoy 21 de Agosto de 1962 con estatutos y copia del M. de Hacienda. — Campodónico.

Tomé razón con el número 1409 al folio 238 del libro 59, ficha V-137 — Campodónico.

Montevideo, Agosto 21 de 1962. — De mandatos verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. N.o 5304 Señor Juez; Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Federico Capurro Calamet

Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Campodónico.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Campodónico.

Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. —

Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 763 al folio 4573 v. del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 781 al folio 321 del libro 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 28 de setiembre de 1962. — Recibido hoy — Conste. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 1.119.00. — 1|pub. — 23693.

WILAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "WILAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, el tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Luis Pareja Guani y José Luis Pareja Sanguinetti, constituyen una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "WILAN SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos vigentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: Importar, exportar, comprar, vender, arrendar, construir y reconstruir edificios y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, disponer, administrar cualquier clase de bienes, derechos, partes sociales, títulos, acciones y créditos, dar y recibir préstamos; aceptar y otorgar mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; recibir depósitos que no tengan carácter bancario; financiar obras y negocios; participar en otras firmas; tener en el país o en el extranjero toda clase de bienes, créditos y depósitos y realizar todos los actos, contratos y operaciones vinculadas al objeto social, todo ello por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio, establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo la asamblea prorrogar este plazo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad será de doscientos mil pesos —moneda nacional— representado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá emitir total o parcialmente las acciones, fijar las épocas y condiciones de la emisión así como los plazos y condiciones para la integración de las mismas y recibir bienes en pago de acciones. También queda autorizado el Directorio para aumentar el capital hasta un millón de pesos, sea de una vez o mediante aumentos parciales, debiendo para cada aumento obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir los demás requisitos legales y reglamentarios. Podrá el Directorio emitir títulos representativos de varias acciones. Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos de la sociedad y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración y representación de la sociedad

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o cinco miembros —mayores de edad— que podrán ser o no accionistas. La asamblea fijará el número de Directores. Estos serán elegidos por la asamblea, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser relectos, pero la asamblea podrá hacerlos cesar en sus cargos antes de vencer dicho término designando sustitutos. Los Directores permanecerán en sus cargos actuando válidamente hasta la toma de posesión de los nuevos Directores que designe la asamblea aún cuando esta designación se realice después del vencimiento del término. Uno de los miembros del Directorio será el Presidente de la sociedad, quien será designado para ese cargo por la asamblea de accionistas. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando cada una su representente (persona física).

Art. 8.o Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por simple carta dirigida al Presidente, pudiendo entonces el mandatario votar por sí y por su mandante. En ningún caso un Director podrá ejercer más de un mandato. En los casos de renuncia, ausencia, incapacidad, concurso, quiebra o fallecimiento de un Director, los restantes podrán designar un sustituto. El cargo de éste durará hasta la primera reunión de la asamblea, la que confirmará al sustituto o designará otro nuevo.

Art. 9.o El Directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el Presidente o lo solicite por escrito otro de sus miembros.

Art. 10. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, concurso, quiebra o fallecimiento del Presidente, lo sustituirá hasta la primera reunión de la asamblea, el miembro del Directorio que elijan los Directores presentes. El que ejerza la presidencia tendrá la representación legal de la sociedad, firmará por sí sólo las escrituras, contratos y documentos que corresponda y recibirá los precios o importes de las operaciones que se realicen, todo ello sin perjuicio de los poderes que se hubieren otorgado.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo en consecuencia, representado por el Presidente o por el apoderado que se designare, realizar todos los actos, contratos y operaciones a que se refiere el artículo segundo y todos los necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales; como ser: comparecer con voz y voto a las reuniones de la asamblea de copropietarios prevista por la Ley N.o 10.751; hipotecar y en cualquier otra forma gravar bienes de cualquier naturaleza, permutarlos, dividirlos, cederlos, darlos en prenda o anticresis, caucionarlos, constituir usufructos y servidumbres; otorgar transacciones, contratos de seguro, de arrendamiento y fletamento; abrir cuentas corrientes, girar contra fondos depositados o en descubierto; realizar todas las operaciones bancarias; librar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, redescontar y protestar letras, vales, pagarés, cheques, conformes, giros y demás papeles de comercio; recibir y dar bienes en pago; hacer remisión de deudas, novaciones, oblaciones y consignaciones; comparecer ante autoridades judiciales y administrativas con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; someter los juicios, diferencias o dudas a la decisión arbitral designando árbitros; conferir y revocar poderes y dictar reglamentos internos, debiendo entenderse que la enumeración precedente es sólo a vía de ejemplo.

Art. 12. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto; pero para transar, otorgar poderes, enajenar inmuebles, constituir hipotecas, gravar con cualquier otro derecho real los inmuebles de la sociedad o realizar actos de disposición sobre los inmuebles se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los miembros del Directorio, debiendo el Presidente, al representar en estos casos a la sociedad, exhibir el acta del Directorio, firmada por todos los miembros en que conste la resolución o un testimonio notarial de la misma. De todas las resoluciones del Directorio se levantarán actas que se asentarán en un libro. Las actas correspondientes a las reuniones en que no se adopten resoluciones que requieran unanimidad de votos, de acuerdo con este artículo, serán firmadas sólo por el Presidente y otro miembro del Directorio.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 13. La asamblea de accionistas celebrará sesiones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, en las que, además de tratar los otros asuntos que pueda tener la convocatoria, se resolverá sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, que presentará el Directorio y elección de miembros del Directorio, si correspondiere, estableciendo en este caso, cual de éstos ha de ser el Presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán por convocatoria del Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen la quinta parte del capital social —por lo menos— debiendo en este último caso dirigirse la solicitud al Directorio con los asuntos a tratarse. El Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días de recibida la solicitud y si no lo hiciera dentro de ese plazo los peticionantes podrán hacer la convocatoria por sí mismos.

Art. 14. Las convocatorias para las reuniones de la asamblea se harán por medio de un aviso que se publicará en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la reunión, debiendo en dicho aviso indicarse la fecha, lugar y hora de la reunión y orden del día. Podrán realizarse reuniones de la asamblea sin publicación de convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas. En las reuniones de asamblea no podrán tratarse más asuntos que los incluídos en el orden del día, excepto cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas.

Art. 15. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia del mismo la asamblea designará Presidente ad-hoc.

Art. 16. En las reuniones de asamblea cada acción dará derecho a un voto con la sola limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de personas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no tuviere lugar la reunión, por falta de quórum, se convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los sesenta días siguientes a la anterior, pudiendo después de esa segunda convocatoria, celebrarse la reunión con los que concurran y adoptar resoluciones válidas.

Art. 18. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto, pero para los casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado.

Art. 19 Sólo podrán estar representadas en las reuniones de asamblea las acciones totalmente integradas. Los accionistas podrán intervenir en la asamblea personalmente o por intermedio de mandatario mediante simple carta dirigida al Presidente a satisfacción de éste.

Art. 20. Se levantarán actas de las reuniones de asambleas, las que se asentarán en un libro y serán firmadas por el Presidente y por un accionista que designará la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicios, balances y utilidades

Artículo 21. Los ejercicios sociales empezarán el primero de Enero y terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. La asamblea podrá, no obstante, modificar las fechas de iniciación y terminación de los ejercicios dando cuenta a la Dirección General Impositiva. Ofi-

cina de Recaudación del Impuesto a la Renta. Finalizado el ejercicio, el Directorio deberá practicar el balance, la memoria, la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, los que someterá a consideración de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Art. 22. En caso de disolución de la sociedad por causas establecidas por la ley o por resolución de la asamblea, se procederá a la liquidación de acuerdo con las normas que dicte la asamblea. Si no se designaran liquidadores, la liquidación la efectuará el Directorio o la persona física o jurídica que éste designe.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio se compondrá de 3 miembros que serán designados por los fundadores, quienes designarán a uno de esos Directores como Presidente, dejando constancia en acta. Dicho Directorio durará hasta la primera reunión ordinaria de la asamblea.

Art. 24. El primer ejercicio social comienza en esta fecha y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Los comparecientes y fundadores resuelven también facultar a Luis Pareja Guani para que realice todas las gestiones tendientes a obtener para "WILAN SOCIEDAD ANONIMA", la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio y la aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos que preceden, la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, quedando facultado también dicho señor para aceptar o rechazar las modificaciones que propongan los funcionarios o autoridades pertinentes y para realizar los demás trámites y gestiones necesarios para el funcionamiento de la sociedad. — L. Pareja Guani. — José L. Pareja Guani.

Certifico: Que los escribanos Luis Pareja Guani y José Luis Pareja Sanguinetti, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires N.o 498, de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los estatutos que preceden. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Ramón Ricardo Pampín. — Un sello que dice: "Ramón Ricardo Pampín, escribano".

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de "WILAN SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "WILAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Luis Pareja Guani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 498 al señor Juez digo: Que, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 24 de los estatutos de "WILAN SOCIEDAD ANONIMA", aprobados por el Poder Ejecutivo el 18 de Octubre de 1962, solicito: 1.o) Que, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, ordene la inscripción de los estatutos de "WILAN SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público de Comercio y su publicación; 2.o) Que se inscriba a "WILAN SOCIEDAD ANONIMA" en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto expreso: Nombre: "WILAN SOCIEDAD ANONIMA"; Domicilio: Montevideo; Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos; Representación: La sociedad no tiene Gerente, el Presidente representa a la sociedad; 3.o) Que se habilite la próxima feria judicial, al sólo efecto de las publicaciones. Hay un signo. — L. Pareja Guani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6752. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

12.943. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y conformidad Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses y archívese, todo sin otro trámite y habilítase la feria al efecto de las publicaciones. — Marcora. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 9 horas y 40 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 537 al Fo. 3176 v. del Lo. N.o 4 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose si fuera necesario la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

$785.00 1|pub. — 23706.

JORGE P. ANYUL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la inscripción de sus estatutos "JORGE P. ANYUL SOCIEDAD ANONIMA" que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

"JORGE P. ANYUL SOCIEDAD ANONIMA"

En Durazno, el cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Jorge P. Anyul, Teresa Bardanca de Anyul, Georgette Anyul de Alvarez y Pedro Anyul Bardanca, proceden a constituir una sociedad anónima que se regir por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "JORGE P. ANYUL SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Durazno, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgica; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o. El capital estará representado por acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por el portador y viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 5.o Para tranferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o. Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediere dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reservas existentes. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondo de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General, según fuere el caso.

Art. 7.o. Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o. El Directorio o Director General, determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, el tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o. 1 gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediese a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular; la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal, se reunirá siempre que fuera necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de éste último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13, inciso D, teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuarán sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevean para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad,

pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuanto el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres, si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante la sautoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso la Dirección General Impositiva en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país ó del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario, K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; M) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26. establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reservas, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; N) Convocar asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegramas colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviere así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones; constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o de los Directores, nombrará el o los nuevos Directores, cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiera o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. La asamblea ordinaria y extraordinarias se convocarán por un único aviso que se publicará en diarios del domicilio de la sociedad y en el "Diario Oficial" expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas, sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Dirección General Impositiva, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada, para la realización de la misma ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la limita para que aquéllas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las Oficinas Sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el cual se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones darán derecho a un voto, con limitación fijada en el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder. El o los directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances. Reparto de utilidades

Art. 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el director general o por el directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: a) por expiración del plazo previsto; b) por resolución de la asamblea; c) por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los Fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos, Jorge P. Anyul, Teresa Bardanca de Anyul, Georgette Anyul de Alvarez y Pedro Anyul Bardanca, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria, actuará dirigida por un director general o por un directorio pluripersonal, y en todo caso dirigirán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel.

Art. 28. Se faculta a Jorge Hugo Anyul e Ivonne Salaberry de Anyul, actuando indistintamente, para realizar los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, Caja de Jubilaciones, Dirección General Impositiva y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales — Jorge P. Anyul. — Pedro Anyul Bardanca. — Teresa B. de Anyul — Georgette T. Anyul de Alvarez.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Jorge P. Anyul, Pedro Anyul Bardanca, Teresa B. de Anyul, Georgette T. Anyul de Alvarez, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por quienes así habitualmente firman, y pertenecen a don Jorge Pedro Anyul casado en primeras nupcias con Teresa Bardanca, libanés, ciudadano legal uruguayo; domiciliado en esta ciudad calle Rivera número 609; Teresa Bardanca de Anyul, casada en primeras nupcias con el anterior, española, ciudadana legal uruguaya, con igual domicilio que su esposo, Pedro Anyul Bardanca, uruguayo, casado en únicas nupcias con Enrica Faccini, domiciliada en la casa Nº 513 de la calle 18 de Julio de esta ciudad; Georgette Teresa Anyul de Alvarez; uruguaya, casada en primeras nupcias con Oliverio Alvarez Forghi, domiciliada en la casa Nº 611 de la calle Rivera de esta ciudad. Todos los firmantes son mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de todo ello expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno hoy cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — María Mercedes Pastorini de Salaberry, Escribana.

———

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de "JORGE P. ANYUL S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "JORGE P. ANYUL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Durazno, 22 de Octubre de 1962. — Señor Juez Letrado Departamental, Ciudad. — Jorge Hugo Anyul, fijando domicilio en la finca número 609 de la calle Rivera, al señor Juez digo: según surge del artículo 28 de los estatutos de "JORGE P. ANYUL S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo, me encuentro facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto expreso: A) Denominación: JORGE P. ANYUL S. A. B) Domicilio: Rivera 601, Ciudad. C) Objeto: Consta en el artículo 2 de los estatutos acompañados, el que se considera reproducido a tal efecto. D) Administración: Estará a cargo de un Director general o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo resuelva la asamblea ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: A) Me tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previo los trámites correspondientes, ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "JORGE P. ANYUL SOCIEDAD ANONIMA". C) Me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. D) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados. Sírvase usted proveer de conformidad. — J. H. Anyul. — María Mercedes Pastorini de Salaberry.

7449. — Durazno 31 de Octubre de 1962. — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y por constituído domicilio legal. Pasen en vista al señor Fiscal. — Broqua. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli

Fiscalía L. de Durazno. — Entrada 7 de Noviembre de 1962. — 1403. Salida: 8 de Noviembre de 1962. — Vista Nº 1326. Señor Juez: De acuerdo con lo que resulta de autos, puede usted proveer de conformidad a lo que se peticiona a fs. 12 y v. Durazno, Noviembre 8 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual. Fiscal Letrado.

8416. — Durazno 10 de Diciembre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal y atento lo preceptuado por el artículo 32 y 407 del C. de Co-

mercio, se resuelve: Ordenar la inscripción en el Registro de Matrícula de Comerciantes que lleva este Juzgado de la firma "JORGE P. ANYUL S. A." que gira en esta plaza y operará en las actividades especificadas en el artículo 29 de sus estatutos. Háganse las publicaciones de ley, pudiendo presentarse los ejemplares de diarios, sin necesidad de escrito. Expídase los testimonios y certificados que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente, archívese. — J. Panizza. — R. Landoni de Rodríguez.

Durazno, Diciembre 12 de 1962. — Presentado en el día de ayer a las nueve horas, con las copias respectivas, e inscriptos hoy con el número 13 al folio 109 y siguientes del libro de estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo. — Conste. —

Derechos pagados: $ 600.00 Registro Público, $ 750.00 Ley N.o 10.650. Según boleto número 106.444 de la Dirección General de Imp. Directos de fecha 11|XII|962. — Durazno, Diciembre 14 de 1962. — Sara Broqua, Juez Ldo.
$ 1.133.00. — 1|pub. — 23724.

VANADIO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, los señores contadores Lorenzo Jacinto Vilizio y César Durán Rubio, acuerdan: constituir la sociedad "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA".

Denominación

Artículo primero. Se constituye una sociedad anónima denominada "VANADIO SOCIEDA DANONIMA" la que se regirá por el presente estatuto.

Domicilio

Artículo segundo. La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.

Objeto

Artículo tercero. El objeto de la sociedad será realizar todas las operaciones previstas en el artículo séptimo de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Como consecuencia esta sociedad podrá recibir acciones de otras sociedades de la misma clase y por saldos en cuenta corriente en suma inferior al diez por ciento de su activo. También podrá recibir fondos para ser administrados por cuenta de terceros. En general podrá realizar todas las operaciones de orden financiero que no estén expresamente prohibidas por los artículos primero, segundo y tercero de la ley citada anteriormente, pudiendo en consecuencia realizar actos y contratos de carácter civil o comercial dentro de su objeto principal.

Plazo

Artículo cuarto. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Asambleas

Artículo quinto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que tendrán las siguientes características: A) Ordinarias. 1(Será cometido de esta clase de asambleas, la consideración de la gestión del Directorio en cada ejercicio económico financiero de la sociedad contenido en la aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico —si existiere; 2) Considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio, por el Síndico o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos veinte días respecto a la celebración de la asamblea; 3) Nombrar miembros del Directorio como asimismo designar Síndico titular y suplente en su caso; B) Extraordinarias: Será cometido de esta clase de asambleas, la consideración de cualquier problema a resolución de la misma, no previsto en el apartado "a" planteado por el Directorio, Síndico o accionistas en las mismas condiciones estipuladas en el ya citado apartado. C) Convocatoria: Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico en el local, día y hora que aquél designe. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio estableciéndose claramente los puntos a tratarse; D) Requisito: La convocatoria para todas las asambleas, deberá efectuarse por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días al de la fecha de la asamblea. No obstante, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria siempre que estuviere inscripto y presente la totalidad del capital integrado, en cuyo caso deberá darse cuenta a la Oficina del Estado que controla el acto con una anticipación de cuarenta y ocho horas. Para el caso que en la primera convocatoria no hubiere número para sesionar, se podrá realizar la asamblea media hora después, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en la convocatoria y aquélla podrá sesionar de acuerdo al apartado f) de este artículo. E) Asistencia: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la sociedad, un día hábil antes de la fecha fijada para la realización del acto, sus acciones o certificados bancarios que acredite su posesión, otorgándose un recibo que servirá de entrada a la asamblea; F) Quórum: Todas las asambleas de cualquier carácter que sean, quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, podrá sesionar y resolver válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran aún para los casos establecidos en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve; G) Votos: Por cada mil pesos en acciones, se tendrá derecho a un voto quedando limitado a seis votos el máximo de cada accionista. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por simple carta dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la sociedad.

Administración

Artículo sexto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio: A) Composición: El Directorio estará compuesto de tres miembros titulares según así lo resuelva la asamblea en cada caso, no requiriéndose la calidad de accionistas; B) Cargos: La asamblea designará Presidente, Secretario y vocal; C) Duración: Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, prorrogándose su mandato hasta que sean designados los remplazantes. Los Directores pueden ser relectos; D) Reuniones: El Directorio se reunirá, por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente; y en caso de ausencia de éste podrá designarse un Presidente ad-hoc; E) Quórum y representaciones: Para poder sesionar será necesaria la presencia de dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante poder o carta-poder con facultades bastante siendo él o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente. Todos los Directores pueden hacerse representar por una misma persona. En caso de renuncia o fallecimiento de un Director, él o los Directores que quedaren tienen facultades para designar él o los sustitutos, dándole cuenta a la primera asamblea que se realice; F) Resoluciones: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y Secretario; G) Deberes y atribuciones: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quién lo remplace, o del Director que tenga al efecto poder especial; 2) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para cuyo efecto podrá conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces lo creyere conveniente con las prohibiciones que determina la ley once mil setenta y tres del veitnicuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; 3) Cumplir con todas las obligaciones se le impone el presente estatuto y la ley citada en el apartado anterior y su decreto reglamentario. . . . .
glamentario.

Fiscalización

Artículo séptimo. A) Designación: La asamblea general ordinaria si así lo resuelve podrá designar un Síndico titular y un Síndico suplente que no requieren tener la calidad de accionistas. Su mandato durará un año pudiendo ser relectos; B) Obligaciones: Las obligaciones del Síndico serán: 1) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y las resoluciones de las asambleas; 2) Examinar los registros contables, documentos y comprobantes de la sociedad; 3) Informar por escrito a la asamblea, sobre el estado patrimonial de la sociedad, sobre los resultados, amortizaciones avalúos, reservas y dividendo propuesto; 4) Ejercer un contralor permanente sobre la situación de la sociedad y de los actos de los Directores.

Capital y acciones

Artículo ōctavo. A) Monto: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) represetnados por acciones a portador de un valor nominal de cien peso ($ 10.000.00), representados por acciones a acciones. El capital podrá aumentarse a resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente por mayoría de votos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en series que fijará en cada caso. Estos aumentos serán efectuados toda vez que estén cubiertas e integradas las series anteriores. Po cada aumento deberá darse cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan; B) Certificados provisorios: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios los que se extenderán a nombre individual y no como título al portador Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones, se requiere la previa autorización del Directorio, debiéndose anotar en los libros de la sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes; C) Requisitos: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libretas talonarias en las cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento; D) Integración: La integración de las acciones se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio, quién tiene facultades para establecer multas e intereses de mora; E) Preferencia de nuevas emisiones: Todas las nuevas emisiones que se realicem serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad a prorrata del número de acciones que posean a la fecha de la nueva emisión; F) Obligaciones del accionista: La posesión de una acción o de un certificado provisorio implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las asambleas y el Directorio, sin que esto implique renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran corresponderles a los accionistas disidentes en defensa de sus derechos.

Ejercicio económico

Artículo noveno. El ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año.

Balance, Resultados y Reservas

Artículo décimo. A) Balance: En la fecha indicada en el artículo anterior se practicará el balance general ajustado a los principios de la técnica contable; B) Resultados: El Directorio propondrá —y la asamblea general resolverá— el destino a darse a las utilidades líquidas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las amortizaciones y desvalorizaciones que el Directorio juzgue conveniente, y de un cinco por ciento para constitución de un fondo de reserva, hasta formar el diez por ciento del capital integrado. La asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y Síndico y podrá establecer el monto de las gratificaciones a favor del personal. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y en caso afirmativo su proporción, porcentaje y monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio; C) Prescripción: Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y deberán ser incorporados al fondo de reserva.

Disolución y liquidación

Artículo once. La disolución y liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: A) Necesariamente cuando se produzcan algunas de las circunstancias previstas por el artículo segundo de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres; B) Voluntariamente cuando así lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto; C) En todos los casos de disolución necesaria, el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria a fin de imponer de la situación de la sociedad y proceder a la designación de las personas que ejercerán las funciones de liquidadores. En ese mismo acto, se fijará la remuneración de los liquidadores; D) En caso de disolución voluntaria, según el apartado B) de este artículo, la asamblea que así lo resuelva determinará quién actuará de liquidador; E) En todos los casos de liquidación, y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que correspondan, se abonarán en primer término a los acreedores de la empresa y el remanente se distribuirá entre el capital accionario.

Disposiciones transitorias

Artículo doce. A) El primer Directorio que durará en su mandato hasta la asamblea que se realizará por el ejercicio vencido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, será designado por los fundadores dentro de los treinta días de inscripto el estatuto en el Registro Público de Comercio; B) El primer ejercicio económico será cerrado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. C) Los señores César Durán Rubio, Lorenzo J. Vilizio y Bernardo Durán Ayala, indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan como así mismo para realizar todos los trámites administrativos o judiciales conducentes a la instalación de la sociedad, para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciante. — César Durán Rubio. — Lorenzo J. Vilizio.

N.o 18. — Protocolización del acta de constitución y estatuto de "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA". A solicitud de los contadores Lorenzo Jacinto Vilizio y César Durán Rubio. — En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, ante mí Julio R. Bardallo, escribano público, comparecen los señores contadores Lorenzo Jacinto Vilizio y César Durán Rubio, orientales, mayores de edad, casados respectivamente con doña Juana Cazeaux y doña Filomena Ayala, domiciliados en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, y dicen que: Primero: Acta de constitución y estatuto de "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA": Constituyeron la sociedad referida para realizar las operaciones autorizadas a las sociedades a que se refiere el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el plazo de duración se fijó en noventa y nueve años y el domicilio legal en esta ciudad; el capital social se fijó en diez mil pesos, representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una; según resulta más ampliamente del acta privada suscrita en esta fecha, extendida en seis fojas de papel sellado del valor de un peso cada uno, escritas a máquina.
Segundo (:Solicitud): Solicitan del suscrito escribano: A) La protocolización de dicha acta y B) La expedición de los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad: Conozco a los otorgantes; B) Protocolización: Incorporo el acta de constitución y estatuto de "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA" al registro de protocolizaciones con el número dieciocho del folio noventa y cinco al ciento uno; C) Lectura, otorgamiento y firmas: Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben con sus firmas habituales, a saber: Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio; D) Referencias: Sigue inmediatamente a la realizada el veintisiete de Octubre bajo el membrete número diecisiete. Acta de constitución y estatuto de "Galitzia Sociedad Anónima" a solicitud de César Durán Ayala y Emilio Gago Vila del folio ochenta y ocho al noventa y cuatro. — Lorenzo J. Vilizio. — César Durán Rubio. — Hay un signo notarial: Julio R. Bardallo, escribano público.

Concuerda fielmente con el original agregado a mi registro de protocolizaciones.

En fe de ello y para "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA" expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo el once de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo: Julio R. Bardallo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. —F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Presente: Lorenzo J. Vilizio, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 79 82 al señor Juez dice: Primero: Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio del acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; Segundo: Que viene a solicitar además la inscripción de esta sociedad en la Matrícula de Comerciante, para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el artículo 34 del Código de Comercio: A) La sociedad se denomina "VANADIO SOCIEDAD ANONIMA"; B) El objeto, según lo consigna el artículo tercero de los estatutos es el de realizar todas las operaciones previstas en el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 (holdings); C) El domicilio de la sociedad es en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79; D) La administración estará a cargo de un Directorio que designarán los fundadores dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y provisionalmente por los fundadores, contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio.

En consecuencia al señor Juez pide; Primero: Se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; Segundo: Que en oportunidad se le entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes, para lo cual faculta al señor Víctor Lisanti para correr ese trámite. Que la representación que invoca surge del artículo 12, inciso C) de estos estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Lorenzo J. Vilizio.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, Entrada 23 Mayo 1961. Salida: 31 Mayo 1961. — Vista N.o 1877. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Julio Viana.

Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno. — Entrada: 28 Junio 1961. Salida: 30 Junio 1961. Vista N.o 2243. — Señor Juez: Nada tiene el suscrito que solicitar en estos autos, en la representación legal que ejerce. — Montevideo, Junio 29 de 1961.

10391. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por los Ministerios Públicos y Fiscal: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9. Declárase a esta gestión exonerada del pago de tributos y remítanse al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido háganse los desgloses del caso y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las 8 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 411 al Fo. 2624 del Lo. N.o 4 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.052.00 1 pub. 23615.

THE J. B. WILLIAMS EXPORT COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

(No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera)

ACTIVO			PASIVO		
Banco	$	770.15	Cuentas a Pagar	$	2.987.72
Cuentas a cobrar	"	200.757.57	Previsión para impuestos	"	33.968.38
Inventarios	"	38.363.30	The J. B. Williams Export Company	"	102.936.68
			Capital asignado	"	100.000.00
	$	239.891.02		$	239.891.02
Cuentas de orden	"	38.022.04	Cuentas de orden	"	38.022.04
	$	277.913.06		$	277.913.06

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

Ventas	$	568.066.18		
Costo de ventas	"	332.760.16	$	235.306.02
Gastos:				
Propaganda	$	32.266.26		
Comisiones	"	119.293.90		
Impuesto - previsión	"	33.894.54		
Honorarios auditores y gastos legales	"	5.531.16		
Varios	"	3.890.33	"	194.876.19
			$	40.429.83
Ajustes ejercicios anteriores			"	10.008.99
Ganancia del Ejercicio (Se acredita a Casa Matriz)			$	50.438.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejamos constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador certificado el 8 de enero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 132 a folios 532 del libro respectivo No. 3.

$ 26.00. — 1|pub. — 7193.

TA-TA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO

	Valor costo al 30-6-61	Amortizaciones Anteriores	Del ejerc.	Valor Neto	
Fijo:					$ 709.120.71
Instalaciones fijas	$ 451.029.45	$ 175.876.42	$ 65.138.88	$ 210.014.15	
Instal. removibles	" 190.462.65	" 37.332.30	" 18.679.17	" 134.451.18	
Muebles, máq. y enseres	" 498.908.15	" 92.911.70	" 41.341.07	" 364.655.38	
	$ 1:140.400.25	$ 306.120.42	$ 125.159.12	$ 709.120.71	
Inversiones:					" 8.000.00
Títulos y acciones				$ 8.000.00	
Realizable:					" 3:342.597.94
Mercadería de reventa				" 3:137.370.07	
Mat. prima, muestras, envases				" 56.941.97	
Mercadería en viaje				" 108.649.36	
Mercadería a importar				" 39.636.54	
				$ 3:342.597.94	
Exigible:					" 62.234.54
Anticipos a proveed. y vs.				$ 62.234.54	
Disponible:					" 672.604.13
Caja				$ 128.120.08	
Bancos				" 525.647.56	
Bco. Rep. dep. previo p/imp.				" 18.836.49	
				$ 672.604.13	
Transitorio:					" 478.604.91
Gastos anticip. a liquidar				$ 161.104.91	
Dividendos provisorios				" 317.500.00	
				$ 478.604.91	
Nominal:					$ 32.544.80
Gastos de organ.	$ 176.096.99	$ 109.011.39	$ 35.219.40	$ 31.866.20	
Marc. y patentes	" 1.131.00	" 226.20	" 226.20	" 678.60	
	$ 177.227.99	$ 109.237.59	$ 35.445.60	" 32.544.80	
					$ 5:305.707.03

PASIVO

No exigible:		$ 1:100.000.00
Capital: autorizado	$ 1:500.000.00	
No emitido	" 400.000.00	
	$ 1:100.000.00	
Exigible corto plazo:		" 3:549.810.85
Proveedores	$ 2:343.565.67	
Acreedores varios	" 28.471.24	
Obligaciones banc. a pagar	" 1:085.000.00	
Obligaciones comerc. a pagar	" 92.773.94	
	$ 3:549.810.85	
Previsiones y pasivo transitorio:		" 324.384.63
Sueldos y gtos. soc. a pagar	$ 102.278.87	
Aguinaldos legales a pagar	" 74.946.07	
Impuestos a pagar	" 16.562.85	
Gastos varios a pagar	" 43.320.00	
Partidas en suspenso	" 10.140.30	
Fondo res. div. preferidos	" 37.500.00	
Bco. Francés e I. gtía. p/import.	" 39.636.54	
	$ 324.384.63	
Resultados:		
De ejercicios anteriores		" 15.146.43
Del ejercicio		" 316.365.12
		$ 5:305.707.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-10-61.
Copiado a fojas 629 del libro Copiador de Inventarios certificado el 21 de junio de 1956 con el Nº 2839 al Fº 280 libro Nº 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Sueldos, honor., gtos., soc., técn. y ases.	$	2:292.824.43
Alquileres, reparaciones	"	467.501.46
Material oficina, impresos, etc.	"	91.268.02
Gastos de venta. Mat. p/env. energ. elec.	"	482.057.20
Gastos financieros (Int. bancarios, etc.)	"	170.550.09
Seguros	"	72.897.63
Impuestos varics	"	135.657.21
Jurídicos y varios	"	11.729.09
Depreciaciones	"	160.604.72
Ganancias	"	316.365.12
	$	4:838.454.97

HABER

Intereses empréstito	$	450.00
Ganancia venta act. fijo	"	14.009.01
Mercaderías	"	4:823.995.96
	$	4:838.454.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-10-61.
Copiado a fojas 630 del libro Copiador de Inventarios certificado el 21 de junio de 1956 ccn el Nº 2839 al Fº 280 libro Nº 4.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La utilidad neta correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1961	$	316.365.12
Sumada al saldo del ejerció anterior	"	15.146.43
Totaliza el importe de	$	331.511.55
El Directorio propone la siguiente distribución:		
Dividendo sobre acciones preferidas 12.5%	$	37.500.00
Dividendo sobre acciones ordinarias 35%	"	280.000.00
Saldo a nueva cuenta	"	14.011.55
	$	331.511.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-10-61.
Copiado a fojas 628 del libro Copiador de Inventarios certificado el 21 de junio de 1956 ccn el Nº 2839 al Fº 280 libro Nº 4.

$ 270.00 1|pub. — 20437.

PESCATOR S. A.

BALANCE GENERAL

31 de Marzo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de setiembre de 1961

ACTIVO

Inmuebles			$	443.000.00
Caja			"	233.84
Acciones a emitir	$	300.000.00		
Acciones	"	53.000.00		
Gastos iniciación	"	2.000.00	$	355.000.00
			$	798.233.84

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	30.000.00
	$	828.233.84

P. V.

PASIVO

Capital realizado	$ 247.000.00	
Capital autorizado	" 353.000.00	
Reserva estatutaria	" 292.53	$ 600.292.53
Cuentas corrientes	$ 1.554.76	
Préstamo	" 106.07	" 1.660.83
Hipotecas amortizables		" 157.615.41
Saldo del ejecicio anterior	$ 22.304.83	
Ganancias del ejercicio	" 16.360.24	" 38.665.07
		$ 798.233.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		" 30.000.00
		$ 828.233.84

El Presente Estado se halla transcripto a fojas 12 del libro Copiador de Cartas rubricado de la sociedad e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 2 de Octubre de 1956 con el Nº 5490 al folio 462 del libro respectivo Nº 3.

PERDIDAS Y GANANCIAS

(1º de abril de 1960 — 31 de marzo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de setiembre de 1961.

PERDIDAS

Gtos. iniciación	$ 1.662.20	
Inmuebles	" 2.364.03	$ 4.026.23
Honorarios		" 6.500.92
Intereses		" 15.494.58
Impuestos y contribuciones		" 5.618.03
Utilidad del año		" 16.360.24
		$ 48.000.00

GANANCIAS

Alquileres	$ 48.000.00
	$ 48.000.00

El Presente Estado se halla transcripto a fojas 13 del libro Copiador de Cartas rubricado de la sociedad e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 2 de Octubre de 1956 con el Nº 5490 al folio 462 del libro respectivo Nº 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de setiembre de 1961

DEBE

2% al fondo de reserva estatuaria 2% s/38.665.07	$ 773.30
15% de dividendo s/las acciones ordinarias 15% s/247.000.00	" 37.050.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	" 841.77
	$ 38.665.07

HABER

Traspaso de Ejercicios anteriores	$ 22.304.83
Ganancia del Ejercicio 1960/61	" 16.360.24
	$ 38.665.07

Se deja constancia que esta socielad ha obtenido los certificados pertinentes de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Impuestos Directos.

$ 126.00 1 pub. — 20586

I F I S A

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	8.776.37	Cuentas corrientes acreedores	$	476.992.38
Banco Holandés	"	94.54	National City Bank	"	4.317.53
Banco de Londres	"	21.42	Gastos a pagar	"	85.000.00
Banco Francés e Italiano	"	149.90	Impuestos a pagar	"	11.000.00
V. Paullier y Cia.	"	90.91	Banco acreedores dólares	"	72.013.36
Bancos deudores - dólares	"	1:859.625.58	Cuentas corrientes acreedores dólares	"	3:759.723.83
Bancos deudores - divisas varias	"	1:155.884.72	Cuenta corriente acreedores div. var.	"	322.429.07
Cuentas corrientes deudores dólares	"	1:227.084.39	Bancos acreedores div. varias	"	3.247.56
Títulos y acciones extranjeras	"	2:378.081.20	Capital integrado	"	500.000.00
Oro en el exterior	"	339.809.60	Reserva devaluación capital	"	945.009.00
Inmuebles en Buenos Aires	"	32.900.00	Fondo de reserva	"	160.000.00
Muebles y útiles	"	2.689.00	Fondo para seguros	"	40.250.00
Gastos de constitución	"	1.00	Utilidades del ejercicio	"	547.700.34
			Ejercicio anterior	"	77.534.56
Total del activo	$	7:005.208.63	Total del pasivo	$	7:005.208.63

El presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5-6-52.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S

Resultados de acciones y valores	$	710.315.59
Resultados de operaciones	"	87.285.97
	$	797.601.56

P E R D I D A S

Presupuesto personal	$	47.817.67
Alquileres	"	7.200.00
Telegramas y teléfonos	"	45.614.00
Gastos generales	"	32.897.75
Comisiones	"	10.868.37
Gastos de viaje y representación	"	38.228.39
Franqueo	"	8.785.22
Intereses	"	41.430.13
Impuestos	"	11.559.69
Gastos de administración	"	5.500.00
Utilidades del Ejercicio	"	547.700.34
	$	797.601.56

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Total de utilidades	$	547.700.34
Pérdidas y ganancias del Ejercicio anterior	"	77.534.56
	$	625.234.90
Dividendo en efectivo 25 %	$	125.000.00
Fondo para seguros	"	19.250.00
Dividendos futuros	"	375.000.00
A cuenta nueva	"	105.984.90
	$	625.234.90

El presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5-6-52.

$ 150.00 1|pub. — 20606

P. V.

URULANDA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Banco Holandés Unido	$	1.146.13	Gastos e impuestos a pagar	$	12.237.97
Banco Holandés Unido cuenta plazo	"	27.575.00	Acreedores varios	"	3:739.514.69
Deudores moneda extranjera	"	3:857.066.69	Intereses diferidos	"	25.689.82
			Capital integrado	"	20.000.00
	$	3:885.787.82	Pérdidas y ganancias	"	88.345.34
				$	3:885.787.82

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		
Gastos generales	$	4.419.53
Cuentas corrientes	"	28.405.00
Prev. sust. herencias	"	11.350.00
Utilidades del ejercicio	"	88.345.34
	$	132.519.87
GANANCIAS		
Diferencias de cambio	"	51.90
Comisiones	"	34.984.36
Intereses	"	97.483.61
	$	132.519.87

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	88.345.34
A dividendos	$	88.345.34

Aprobado por la Asamblea General del 12 de Setiembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs 13 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1-8-55 y anotado con el Nº 2987 a fº 231 del Lº 3.

$ 87.00 1|pub. — 20613

RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1961

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDI NARIA DE ACCIONISTAS DEL 1º/NOVIEMBRE/961

ACTIVO

Activo corriente:						
Caja y bancos					$	221.713.57
Bonos del empréstito patriótico - valor nominal					"	1.000.00
Cuentas a cobrar:						
Administración de propiedades horizontales en condominio			$	55.154.62		
Préstamos a interés			"	332.116.46		
Préstamos garantizados por hipoteca			"	164.914.05		
Varios saldos a cobrar			"	99.973.58		
Reclamos pedientes de cobro			"	13.418.24		
Deudores en gestión judicial	$	83.270.97				
Menos: previsión	"	15.087.47	"	68.183.50	"	723.760.45
Mercaderías importadas					"	44.332.21
Inmuebles construídos y solares prometidos en venta (valor de venta)					"	644.775.00
Inmuebles destinados a la venta - valor de costo					"	513.995.96
Gastos e intereses pagados por anticipado					"	6.926.67
Total activo corriente					$	2:156.503.86
Inversiones:						
Acciones de otras sociedades a su costo (valor nominal $ 6.600.00)					$	6.430.00
Activo fijo:						
Muebles y útiles e instalaciones			$	91.242.76		
Menos: depreciaciones acumuladas			"	42.436.46	"	48.806.30
					$	2:211.740.16

PASIVO

Pasivo corriente:			
Bancos			$ 171.315.70
Acreedores por administración de propiedades			" 204.118.46
Cuentas y gastos a pagar			" 199.659.12
Impuestos y cargas sociales a pagar			" 33.474.49
Intereses a pagar			" 2.524.27
Acreedores hipotecarios garantizados por inmuebles de la sociedad			" 164.660.50
Dividendos a pagar			" 14.027.75
Obligaciones a pagar y otros préstamos de terceros			" 447.516.81
Total pasivo corriente			$ 1:237.297.10
Créditos diferidos:			
Intereses a vencer		$ 31.652.88	
Utilidades a realizar sobre venta solares		" 19.757.94	$ 51.410.82
Capital y Reservas			
Capital autorizado: 20.000 acciones de $ 100.00 cada una		$ 2:000.000.00	
Capital suscripto	$ 740.100.00		
Menos: acciones a integrar	" 500.00	$ 739.600.00	
Reservas:			
Estatutaria	$ 48.378.36		
Facultativa	" 4.942.88	" 53.321.24	" 792.921.24
Resultados:			
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas al 30/6/1960		$ 89.91	
Ganancia del ejercicio		" 130.021.09	" 130.111.00
			$ 2:211.740.16
Cuentas de orden:			
Valores al cobro			$ 321.401.94
Valores en custodia			" 36.651.60
Valores en garantía			" 8.049.00
Valores en garantía de alquileres			" 130.726.00
Recibo de alquileres al cobro			" 135.327.06
			$ 632.155.60

LIQUIDACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

Sueldos y honorarios	$ 254.973.58
Gravámenes legales sobre sueldos	" 56.270.82
Impuestos generales	" 25.273.79
Gastos administrativos	" 85.486.51
Otros egresos	" 6.300.18
Depreciaciones	" 7.833.09
Utilidad por el ejercicio terminado al 30 de junio de 1961	" 130.021.09
	$ 566.159.06

HABER

Comisiones:		
Por administración de bienes de terceros	$ 201.775.16	
Por venta de bienes de terceros	" 36.301.71	$ 238.076.87
Intereses		" 59.547.02
Otras utilidades:		
Utilidad sobre venta bienes propios	$ 212.434.49	
Dividendos percibidos	" 31.708.50	
Varios ingresos	" 24.392.18	" 268.535.17
		$ 566.159.06

DESARROLLO DE LA CUENTA DE UTILIDADES Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

Utilidades a distribuir			$	130.111.00
Fondo de reserva estatutaria	$	6.501.05		
Honorarios del directorio y síndico (renunc.)		—		
Dividendo 18. ejercicio (14%)	"	103.530.00		
Fondo de reserva (previsión)	"	20.000.00		
Saldo a cuenta nueva	"	79.95		
	$	130.111.00	$	130.111.00

Copiado en Copiador de Actas de Directorio a Fº 221-24. Registrado con el Nº 2548 a Fº 8 del Libro Nº 7.

$ 306.00 1 pub. — 20634

VIRO S. A.

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1/1/961 AL 30/6/961

ACTIVO

Caja	$	145.181.83
Inmueble hipotecario	"	976.758.97
Inmuebles	"	314.390.09
Embarcaciones	"	7.077.50
Material rodante	"	57.121.08
Muebles y útiles	"	9.265.00
Obras en curso	"	50.524.38
Diferencia de cot. títulos hipotecarios	"	110.071.64
Gastos ampliación de capital	"	3.133.03
Deudores por alquileres	"	13.195.22
Agua corriente	"	477.60
Deudores por créditos hipotecarios	"	66.658.98
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
Contribución inmobiliaria a vencer	"	12.907.54
Gravámenes legales a vencer	"	1.701.00
Primas de seguros a vencer	"	855.08
Total del activo	$	3:268.511.94

PASIVO

Cuentas pendientes de pago	$	28.355.48
Caja de Compensación Nº 23	"	15.57
Caja de Jubilaciones de la Ind. y Com.	"	90.04
Acreedores varios	"	20.205.39
Banco Hipotecario del Uruguay	"	607.111.55
Capital autorizado	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	112.733.91
Total del pasivo	$	3:268.511.94

El Estado que precede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada con fecha 27 de Octubre de 1961. Dicho Estado se encuentra debidamente registrado a foja 10 del Libro Copiador de esta Sociedad certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Julio de 1954.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1/ENERO/1961 AL 30/JUNIO/1961

GANANCIAS		
Alquileres	$	104.441.06
Utilidad por venta de activo fijo	"	12.318.15
	$	116.759.21
PERDIDAS		
Contribución inmobiliaria	$	12.097.54
Intereses	"	20.638.75
Sueldos	"	1.827.60
Asignaciones familiares	"	101.52
Jubilaciones	"	277.94
Gravámenes legales	"	12.993.77
Amortizaciones	"	15.863.45
Primas de seguros	"	99.37
Gastos generales (impuestos municipales; reparación y conservación; timbres y sellados; útiles de escritorio; honorarios; etc.)	"	16.564.01
Sub-total	$	80.463.95
Utilidad del ejercicio - Pendiente de distribución	"	36.295.26
	$	116.759.21

El Estado que precede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada con fecha 27 de Octubre de 1961. Dicho Estado se encuentra debidamente registrado a foja 11 del Libro Copiador de esta Sociedad certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Julio de 1954.

$ 147.00 1 pub. — 20660

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles y accesorios:				
Terreno del mercado	$	90.000.00		
Construcción del mercado	"	1:888.041.14		
Obras 2do. cuerpo	"	900.320.21	$	2:878.361.35
Muebles, útiles e instalaciones:				
Instalaciones	$	552.47		
Mueble y útiles	"	3.881.36		
Instalaciones sub-suelo	"	279.81	"	4.713.64
Disponible:				
Caja	"	11.753.82		
Banco Comercial c. plazo fijo	"	75.000.00		
Banco Rural c. plazo fijo	"	110.006.52		
Banco Transatlántico plazo fijo	"	75.000.00		
Banco Comercial C/C fijo	"	73.732.23		
Banco Rural C/C fijo	"	98.320.81		
Banco Transatlántico C/C fijo	"	35.351.59	"	479.164.97
Exigible:				
Caja Jubilaciones c/gar. obras			"	11.542.00
Realizable:				
Títulos y acciones	$	1.950.00		
Materiales en almacén	"	4.430.64	"	6.380.64
De orden:				
Acciones en cartera			"	376.100.00
Total			$	3:756.262.60

PASIVO

Capital emitido	$ 622.075.00	
Acciones rescatadas c/destino	" 1.825.00	
Certificados de acciones	" 553.52	
Certificados de acciones p. resultados	" 925.21	
Fondo de reserva	" 168.574.67	
Fondo amortización del mercado	" 1:112.620.23	
Fondo reserva para impuestos legales	" 341.439.03	
Reserva extraordinaria	" 323.886.24	
Fondo estabilización dividendos	" 151.875.64	$ 2:723.774.54
Exigible:		
Depósitos garantía	$ 1.557.50	
Caja de Jubilaciones	" 64.921.36	
Caja Asignaciones familiares	" 4.002.03	
Dividendos a pagar	" 22.000.00	
Cuentas corrientes	" 35.000.00	
Fundadores	" 2.045.56	" 129.526.45
Amortizable:		
Gravámen Banco Hipotecario		" 328.798.15
De orden:		
Capital a emitir		" 376.100.00
Utilidades		" 198.063.46
Total		$ 3:756.262.60

Aprobado por la Asamlea General de Accionistas celebrada el 20 de Agosto de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 559 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Julio de 1951 y anotado con el Nº 3317 a fs. 380 del Libro respectivo.

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1960/1961

GANANCIAS

Renta	$ 1:885.537.95
Propaganda	$ 2.735.00
	$ 1:885.537.95

PERDIDAS

Sueldos - viáticos - jornales	$ 924.382.82
Impuestos nacionales y municipales	" 281.865.78
Gastos generales	" 153.081.26
Aporte patronal	" 141.592.87
Asignaciones familiares	" 48.122.11
Seguros	" 12.875.96
Asignaciones pr. quebrantos	" 2.400.00
Despidos	" 1.352.57
Intereses	" 2.450.79
Suma	$ 1:568.124.16
Amortización del mercado	" 117.716.07
Muebles y útiles	" 1.077.99
Instalaciones	" 405.85
Instalaciones subsuelo	" 150.42
Suma	$ 1:687.474.49
Utilidades	" 198.063.46
Total	$ 1:885.537.95

Aprobado por la Asamblea celebrada el 20 de agosto de 1961.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1960/1961

5% fondo de reserva	$	9.903.17
10% fundadores	"	19.806.34
2% director presidente	"	3.961.27
9% directores	"	17.825.71
1% síndico	"	1.980.63
10% empleados	"	19.806.34
63% accionistas: dividendos 20% sobre $ 623.900.00	"	124.780.00
Total	$	198.063.46

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de Agosto de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 560 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Julio de 1951 y anotado con el Nº 3317 a fs. 380 del Libro respectivo.

$ 204.00 1 pub. — 20666

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO

Activo inmovilizado:						
Automóviles:						
Valor adquisición	$	22.641.00				
Amortizaciones:						
Anteriores	"	15.265.20	$	7.375.80		
Muebles y útiles:						
Valor adquisición	$	12.088.05				
Amortizaciones:						
Anteriores:	"	7.263.79	"	4.824.26	$	12.200.06
Activo circulante:						
Depósito:						
Combustibles, repuestos, etc.			$	176.674.65		
Granja: (existencia)			"	6.330.00	"	183.004.65
Activo disponible:						
Caja:						
Efectivo			$	112.681.07		
Bancos:						
Cuenta corriente			"	14.999.36	"	127.680.43
Depósitos en garantía			$	900.00		
Casa matriz:						
Cuenta corriente			"	19.101.95		
Casa matriz cuenta corriente:						
Cuenta materiales embarcados			"	16.016.00	"	36.017.95
					$	358.903.09

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado	$	25.000.00		
Reserva ley desoido	"	9.509.07		
Fondo de renovación	"	20.000.00	$	54.509.07
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	107.341.25		
Depósitos de terceros	"	180.900.00	"	288.241.25
Pasivo transitorio:				
Planillas pendientes: (haberes a marzo 1961)			"	16.152.77
			$	358.903.09

Este Balance está copiado en el folio Nº 52 del libro copiador de balances certificado en el Registro del Juzgado Letrado de Colonia, con fecha 20 de Junio de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE MARZO DE 1961

DEBE

Sueldos	$	33.422.00
Leyes sociales	"	9.091.38
Gastos generales	"	10.767.79
Oficina Montevideo	"	2.756.58
Oficina Martín Chico	"	9.702.70
Combustibles faros	"	1.300.25
Movilidad	"	6.282.27
Arrendamiento extracciones en carteras y arenales	"	31.648.93
Explotación taller	"	117.598.62
Despachos aduana	"	2.073.37
Impuetos	"	360.50
	$	225.004.39

HABER

Trabajos taller	$	174.092.69
Venta arena	"	16.016.00
Granja	"	11.411.46
Pérdida del ejercicio	"	23.484.24
	$	225.004.39

La pérdida del ejercicio $ 23.484.24 ha sido transferida a la cuenta "CASA MATRIZ", como surge del Balance General en que no figura la pérdida mencionada.

Este estado está copiado en el folio Nº 53 del libro copiador de Balances, certificado en el Registro del Juzgado Letrado de Colonia, con fecha 20 de Junio de 1951.

$ 155.00 1 pub. — 20722

LOPEZ QUINTELA S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 10. EJERCICIO 1º/SETIEMB./1960 AL 31/AGOST./1961

ACTIVO

Caja y bancos	$	2.115.77
Deudores varios	"	29.741.04
Ventas a plazos	"	30.972.93
Créditos a cobrar	"	166.00
Mercaderías (costo)	"	346.994.33
Muebles, útiles e instalaciones	"	12.103.36
Gastos de fundación	"	7.873.20
Pagos anticipados	"	2.850.65
Depósito de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	482.817.28

PASIVO

Capital realizado	$	145.300.00
Fondo de reserva	"	3.857.47
Reservas especiales y deud. dudosos	"	3.651.40
Fondo recup. de dividendos	"	3.456.39
Acreedores varios	"	146.818.09
Otras cuentas acreedoras	"	14.634.26
Cuentas personales	"	12.805.78
Bancos y obligaciones a pagar	"	74.459.88
Impuestos a pagar	"	4.909.63
Resultado de gestión	"	22.924.38
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	482.817.28

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de octubre de 1961

Copiado a fs. 221 al 247 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1951 y anotado con el Nº 380 a fº 255 del Libro 25 de Matrícula de Comerciantes.

BALANCE DE RESULTADOS

10. EJERCICIO 1º DE SETIEMBRE 1960 AL 31 AGOSTO 1961

PERDIDAS

Sueldos y comisiones	$	123.577.56
Gastos generales	"	56.892.64
Gastos financieros	"	11.716.95
Impuestos y patentes	"	33.226.02
Resultado de gestión	"	22.924.38
	$	248.337.55

GANANCIAS

Mercaderías generales	$	243.492.88
Intereses y descuentos	"	2.092.52
Reliquidación impuesto y patentes	"	2.752.15
	$	248.337.55

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de octubre de 1961

Copiado a fs. 221 al 247 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1951 y anotado con el Nº 380 a fº 255 del Libro 25 de Matrícula de Comerciantes.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Utilidad del ejercicio					$	22.924.38
Amortizaciones:						
Conceptos:						
Muebles y útiles	$	679.94				
Instalaciones	"	1.854.59				
Gastos de fundación	"	1.942.94	$	4.477.47	$	4.477.47
					$	18.446.91

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10% remuneración al directorio sobre $ 18.446.91	$	1.844.69		
4% remuneración al personal sobre $ 18.446.91	"	757.87	"	2.602.56
			$	15.844.35
5% fondo reserva estatutaria sobre $ 15.844.35	$	792.21		
A reservas especiales	"	522.14	"	1.314.35
			$	14.530.00
Dividendo 10% sobre capital integrado			$	14.530.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de octubre de 1961

Copiado a fs. 221 al 247 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1951 y anotado con el Nº 380 a fº 255 del Libro 25 de Matrícula de Comerciantes.

$ 186.00 1 pub. — 10749

ALONSOPEREZ S. A. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1961

Aprobado por la Asamblea General realizada el día 6/oct./1961

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			Exigible:		
Caja	$	35.490.26	Acreedores varios	$	205.564.40
Bancos	"	24.176.19	Créditos bancarios	"	920.050.83
Exigible:			Transitorio:		
Deudores varios	"	302.522.01	A. P. Green Argentina S. A.	"	4.779.98
			Promitentes compradores florería	"	20.000.00
Realizable:			Regulación activo:		
Sección industrial	"	618.722.78	Reserva para amortizaciones	"	266.060.62
Sección rural	"	3.380.00			
Fijo:			Patrimonial:		
Sección industrial	"	1:205.069.38	Capital	"	1:500.000.00
Sección rural	"	548.316.73	Fondo reserva especial	"	498.036.15
Transitorio:				$	3:414.491.98
Pérdidas y ganancias	"	676.814.63			
	$	3:414.491.98			

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE ABRIL DE 1961

PERDIDAS

Gastos producción cerámica	$	599.860.97
Gastos producción fuerza motriz	"	18.331.95
Gastos producción granja	"	17.321.59
Gastos taller mecánico	"	1.641.86
Gastos servicio, transportes	"	24.322.00
Gastos generales	"	127.330.37
Intereses y descuentos	"	54.721.99
Intereses bancarios	"	217.983.75
Deudores incobrables	"	9.339.19
Envases	"	60.93
	$	1:070.914.58

GANANCIAS

Ventas	$	798.328.64
Fletes	"	8.196.00
Alquileres	"	706.00
Superavit manufactura	"	139.642.51
Ajuste leyes sociales	"	18.738.24
Monte	"	16.200.00
Tambo	"	4.945.15
Agencia Shell	"	18.10
Granja	"	110.00
Varios	"	1.028.00
Pérdidas del ejercicio	"	83.001.94
	$	1:070.914.58

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 6 de octubre de 1961 y se hallan copiados a folios 182 y 183 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Maldonado el día 26 de febrero de 1948.

$ 135.00 1 pub. — 20.770

MEDARDO RODRIGUEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 4:459.376.12	Fondo de amortizaciones	$ 84.995.45
Muebles, útiles y equipo	" 235.807.38	Cuentas corrientes	" 1:895.718.99
Vehículos	" 198.930.40	Cuentas a pagar	" 2:011.927.57
Existencias haciendas, frutos, et.	" 1:552.188.74	Bancos vales	" 490.000.00
Acciones y valores	" 21.100.00	Bancos cuentas corrientes	" 146.38
Caja	" 8.057.95	Acreedores fiscales	" 20.157.33
Deudores varios	" 2:712.207.42	Efectos a pagar	" 70.000.00
Efectos a cobrar	" 37.123.12	Obligaciones hipotecarias pendientes de escrituración	" 147.885.65
Da Rosa Hnos. Ltda. ad. c/gtía hipotec.	" 347.000.00	Reservas y provisiones varias	" 275.235.87
Bancos, cuentas corrientes	" 144.849.20	Capital integrado	" 4:000.000.00
Cargos diferidos	" 7.042.01	Fondo de reserva	" 42.611.90
Gastos constitución y organización	" 38.996.80	Beneficios:	
		Transf. del ej. 1959/60	" 3.848.66
	$ 9:762.679.14	Gestión 1960/61	" 720.151.34
Acciones	" 4:000.000.00		$ 9:762.679.14
	$ 13:762.679.14	Capital autorizado	" 4:000.000.00
			$ 13:762.679.14

El presente Balance no fue sometido aún, a la Asamblea de Accionistas.

Se encuentra escriturado a Fs. 140 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1954 y anotado con el Nº 5424, al Fs. 95 del libro Nº 3.

BALANCE DE RESULTADOS EJERCICIO NOV./961-JUN./961

	PERDIDAS	GANANCIAS
Giro barraca:		
Arrendamientos		$ 11.458.21
Comisiones frutos y haciendas		" 293.160.45
Cuentas de frutos		" 113.258.75
Fletes y gastos frutos y haciendas		" 226.080.10
Intereses		" 29.034.99
Impuesto 60%	$ 1.843.79	
Gastos generales	" 285.151.14	
Amortizaciones	" 11.000.02	
Explotación agropecuaria:		
Haciendas y frutos		" 506.568.73
Mortandad y consumos	" 42.082.33	
Gastos generales	" 62.359.24	
Impuestos y cargas fiscales	" 2.668.06	
Arrendamientos	" 6.250.15	
Amortizaciones	" 12.806.38	
Salarios y afines	" 35.248.78	
	$ 459.409.89	$ 1:179.561.23
Beneficios	" 720.151.34	
	$ 1:179.561.23	$ 1:179.561.23

El presente estado no ha sido sometido aún, a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Se halla escriturado a Fs. 141 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1954 y anotado con el Nº 5424, al Fs. 95 del libro Nº 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1960-1961

Beneficios gestión	$	720.151.34
Reserva para impuestos	"	28.586.38
	$	691.564.96
Reserva estatutaria 5% sobre $ 691.564.96	"	34.578.25
	"	656.986.71
Beneficios transferidas del ejercicio anterior	"	3.848.66
Dividendo	$	660.835.37

El presente proyecto no ha sido sometido aún, a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Se halla copiado a Fs. 142 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de noviembre de 1954 y anotado con el Nº 5424 a Fs. 95, del libro 3.

$ 204.00 1 pub. — 20775

EDILCO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Activo disponible:				
La Caja Obrera cuenta corriente	$	61.217.93		
Gastos a rendir cuenta	"	1.045.02	$	62.262.95
Activo exigible:				
Adelanto compra inmuebles	$	114.353.87		
Deudores varios	"	1:347.972.22		
Promitentes compradores	"	282.775.00		
Dacumentos a cobrar	"	38.734.70	"	1:783.835.79
Activo transitorio:				
Gastos de constitución	$	5.282.08		
Intereses a vencer	"	5.700.00		
Depreciaciones títulos hipotecarios	"	38.740.89	"	49.722.97
Activo fijo:				
Muebles y útiles	$	2.621.90		
Amortizaciones	"	524.38	"	3.097.52
			$	1:897.919.23
Cuentas de orden:				
Retenciones sobre cuotas			"	15.466.84
			$	1:913.386.07

PASIVO

Pasivo exigible:				
Acreedores varios	$	851.815.66		
Hipotecas a pagar	"	176.534.76		
Documentos a pagar	"	300.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	748.00		
Caja de Asignaciones familiares	"	77.00		
Banco Aldave y Martínez cuenta corriente	"	19.215.95	$	1:348.391.37
Pasivo no exigible:				
Capital integrado			"	500.000.00
Fondo de reserva			"	8.125.00
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad del ejercicio			"	41.402.86
			$	1:897.919.23
Cuentas de orden:				
La Caja Obrera cuenta retenciones			"	15.466.84
			$	1:913.386.07

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Extraordinarios "Golf"	$	4.137.54
Intereses ocupación "Golf"	"	123.647.58
Ventas inmuebles	"	325.000.00
	$	452.785.12

PERDIDAS:

Amortización muebles y útiles	$	262.19
Amortización gastos de constitución	"	3.169.25
Contribuciones sobre sueldos	"	1.666.00
Comisión venta apartamentos	"	12.260.00
Costo venta inmuebles	"	257.923.93
Gastos generales	"	31.828.40
Gastos propaganda	"	39.95
Gastos préstamo hipotecario	"	262.24
Intereses	"	22.598.05
Intereses, préstamo hipotecario	"	40.107.59
Impuestos, tasas y contribuciones	"	32.334.40
Seguros	"	530.26
Sueldos	"	8.400.00
	$	411.382.26
Utilidad líquida	"	41.402.86
	$	452.785.12

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Fondo de reserva	$	3.402.86
Dividendo	"	38.000.00
	$	41.402.86

Los presentes Estados, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de octubre de 1961. Copiados a fs. 5 y 6 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de enero de 1958 y anotado con el Nº 280 al folio 204 del libro respectivo Nº 6.

$ 156.00 1 pub. — 20755

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

C. BRANDES CIA. S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	255.108.98	Bancos	$	3.268.04
Bienes inmuebles	"	104.198.10	Documentos a pagar	"	190.000.00
Muebles y útiles	"	53.846.75	Varios acreedores	"	77.086.04
Deuda y valores en garantía	"	24.038.92	Caja de Jubilaciones	"	23.604.26
Varios deudores	"	204.247.34	Caja de Compensaciones	"	1.951.54
Documentos a cobrar	"	19.932.10	Depositante de valores en garantía	"	27.745.00
Mercaderías generales	"	282.519.24	Retribución directorio y síndico	"	10.956.64
Importaciones en gestión	"	102.532.41	Fondo de previsión para imp. fiscales	"	16.090.42
Gastos de organización	"	336.00	Dividendo remanente 1959/60	"	1.645.84
Gastos anticipados (imp. int.)	"	8.082.24	Dividendo ejercicio 1960/61	"	69.219.30
Acciones a emitir	"	400.000.00	Capital autorizado	"	400.000.00
			Capital realizado	"	600.000.00
	$	1:454.842.08	Fondo de reserva	"	33.275.00
				$	1:454.842.08

Este Balance General Sintético fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 15 de setiembre de 1961. Este Estado se halla copiado a fol. 64 del Libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 60-61

GANANCIAS				
Mercaderías generales	$	671.673.11		
Muebles y útiles	"	45.012.07	$	716.685.18
PERDIDAS				
Gastos generales	$	40.021.34		
Gastos de propaganda	"	18.001.62		
Gastos de seguros	"	2.771.52		
Gastos de transporte	"	28.670.21		
Impuestos fiscales	"	116.750.45		
Bonificaciones e intereses	"	52.820.29		
Sueldos, comisiones, aguinaldos y cargas sociales	"	317.391.58		
Gastos de conservación	"	3.360.00		
Amortizaciones	"	11.403.87	"	591.190.88
Utilidades líquidas			$	125.494.30

Esta Cuenta Demostrativa de las Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1960-61 fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de setiembre de 1961. Este Estado se halla copiado a fol. 65 del Libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1960-61

Utilidades del ejercicio			$	125.494.30
Distribución:				
Fondo de reserva estatutario	$	6.275.00		
Retribución directorio y síndico	"	20.000.00		
Fondo de previsión para impuestos fiscales	"	30.000.00		
Dividendos ejercicio 1960 - 1961	"	69.219.30		
			$	125.494.30

Esta Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de setiembre de 1961. Este estado se halla registrado a fol. 66 del Libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.00 1 pub. — 20807

CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

Capital autorizado .... $ 2:000.000.00

ACTIVO

Propiedades	$ 394.297.09	
Menos lo amortizado	" 37.939.00	$ 356.358.09
Máquinas, instalaciones, herramientas, muebles y útiles	$ 1:674.142.02	
Menos lo amortizado	" 274.738.32	" 1:399.403.70
Mercaderías y materiales		" 1:659.076.26
Estampillas		" 4.260.33
Caja y bancos		" 7.767.30
Deudores varios y obligaciones a cobrar		" 646.245.37
Gastos de ejercicios futuros		" 33.647.39
Valores y fondos en garantía		" 2.672.25
Adelantos sobre mercaderías contratadas		" 99.714.52
Marcas registradas		" 354.50
Gastos de constitución		" 32.417.25
Obligaciones a cobrar, descontadas		" 28.159.15
		$ 4:270.076.11

PASIVO

Capital integrado	$ 2:000.000.00
Acreedores varios	" 713.156.35
Bancos cuentas corrientes	" 29.482.67
Obligaciones a pagar	" 1:181.818.84
Hipoteca urbana Nº 1391	" 96.991.14
Cuentas a pagar	" 27.740.75
Utilidades a distribuir	" 192.727.21
Descuentos con formas de terceros	" 28.159.15
	$ 4:270.076.11

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 8 de noviembre de 1958.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERC. 1-7-960/30-6-961

DEBE

Salarios y contribuciones sociales de administrac. y ventas	$ 152.692.28
Gastos generales	" 74.196.41
Intereses	" 81.946.32
Amortizac. de instal. muebles y útiles administr.	" 255.87
Amortizac. de gastos de constitución	" 3.789.75
Impuesto art. 16 ley 12.464	" 3.469.04
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 22.132.58
Impuesto a las ventas	" 249.956.73
	$ 588.438.98
Utilidad del ejercicio	" 190.062.62
	$ 778.501.60

HABER

Utilidad bruta sobre ventas	$ 778.501.60

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 8 de noviembre de 1958.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio anterior	$	2.664.59
Utilidad del ejercicio 1960-1961	"	190.062.62
	$	192.727.21
Dividendo de los accionistas	"	192.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	727.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 8 de noviembre de 1958.

$ 153.00 1 pub. — 20816

CIA. GRAL. DE TIERRAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja	$	3.481.35		
Deudores varios	"	50.372.69		
Muebles y útiles	"	2.525.00		
Gastos anticipados	"	681.00	$	57.060.04
			$	57.060.04

PASIVO

Cuentas y obligaciones a pagar			$	42.568.96
Amortiz. muebles y útiles	$	154.00		
Resultados a distribuir	"	4.337.08		
Capital integrado	"	10.000.00	"	14.491.08
			"	57.060.04

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1/7/1960-30/6/1961

DEBE

A gastos generales	$	14.160.70		
A gravámenes legales	"	6.464.29		
A intereses	"	2.874.57		
A sueldos	"	17.268.00	$	40.767.56
A utilidad líquida			"	1.032.44
			$	41.800.00

HABER

De prestación de servicios	$	41.800.00
	$	41.800.00

DESTINO DE LAS UTILIDADES.

Se acumulan a resultados de ejercicios anteriores.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 27 de octubre de 1961 y se encuentran copiados al folio 39 del libro Copiador, rubricado el 1º de octubre de 1957.

$ 81.00 1 pub. — 20841

CASA SCHIAVO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31/10/961

ACTIVO

Caja y bancos			$	11.338.30
Deudores varios			"	63.827.94
Títulos y valores - Estampillas jubilación			"	4.047.20
Mercaderías generales			"	872.264.13
Muebles y útiles - Instalac. maq.	$	48.526.78		
Amortizaciones	"	18.864.96	"	29.661.83
Acciones a emitir			"	130.000.00
Cuentas de orden			"	20.000.00
			$	1:131.139.40

PASIVO

Cuentas a pagar	$	276.398.63
Capital y reservas	"	607.875.44
Utilidades del ejercicio	"	96.865.33
Capital a emitir	"	130.000.00
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	1:131.139.40

El presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Inventario, Nº 5, folio 404, certificado en el Registro P. de Comercio el 19/10/59 y anotado con el Nº 6601, folio 68 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/JULIO/1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31/10/961

GANANCIAS

Mercaderías	$	841.231.68

PERDIDAS

Sueldos - Comisiones y cargos sociales	$	479.213.83
Impuestos y tasas	"	68.601.88
Alquileres	"	39.000.00
Gastos de propaganda y suscripciones	"	45.801.89
Expedición, transporte, locomoción	"	47.550.50
Habilitaciones y gratificaciones	"	15.000.00
Reparaciones	"	8.017.29
Utiles e impresos de oficina	"	9.156.70
Gastos varios	"	32.024.26
Utilidades del ejercicio	"	96.865.33
	$	841.231.68

El presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Inventario, Nº 5, folio 405, certificado en el Registro P. de Comercio el 19/10/59 y anotado con el Nº 6601, folio 68 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 31/10/61

Utilidades del ejercicio	$	96.865.33
Reservas especiales (imp. ganancias elevadas y sustitutivo herencias)	$	12.071.22
5% reserva estatutaria	"	4.239.70
10% directorio	"	8.479.41
85% dividendos	"	72.075.00
	$	96.865.33

El presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Inventario, Nº 5, folio 406, certificado en el Registro P. de Comercio el 19/10/59 y anotado con el Nº 6601, folio 68 del libro respectivo.

$ 132.00 1 pub. — 20870

ROCHE INTERNATIONAL INC. SUC. MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Caja y bancos	$	1:186.615.14
Deudores varios	"	1:352.523.60
Mercaderías generales	"	7:762.077.87
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	386.194.68
Gastos diferidos	"	786.813.03
Gastos de organización	"	57.532.21
	$	11:531.756.53

PASIVO

Acreedores varios	$	7:405.116.13
Reservas	"	1:090.445.52
Capital asignado	"	300.000.00
Casa matriz	"	2:736.194.88
	$	11:531.756.53

Se deja constancia de que no se realiza Asamblea, por tratarse de Sucursal de empresa extranjera.

El presente Balance se halla copiado a fs. 173 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto/61, anotado con el Nº 6879 al Fº 539 del Lº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERC. 1/1-31/12/60

DEBE

Sueldos, pagos al personal, leyes sociales, etc.	$	3:424.902.15
Arrendamientos	"	327.041.50
Papelería, gastos de oficina, etc.	"	459.832.57
Correo, telegramas, cables y teléfonos	"	359.861.85
Muestras	"	161.690.69
Gastos síndicos y profesionales	"	38.905.01
Amortizaciones	"	27.680.51
Impuestos	"	551.214.64
Royalties y contribución a investigaciones	"	371.654.82
Intereses	"	277.629.91
Gastos generales	"	115.997.07
Descuentos	"	7.745.28
Costo distribución	"	25.748.72
Gastos bancarios y dif. cambio extranjero	"	253.195.75
Cuentas incobrables	"	9.224.26
Ganancia neta (a casa matriz)	"	12.430.21
	$	6:424.754.94

HABER

Comisiones ganadas	$	5:106.681.37
Mercaderías	"	1:314.444.79
Intereses cobrados	"	3.517.78
Otros beneficios	"	111.00
	$	6:424.754.94

No se realiza Asamblea, por ser sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fs. 176 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto/61, anotado con el Nº 6879 al Fº 539 del Lº 10.

$ 132.00 1 pub. — 20926

TRIMA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	153.61	Capital	$	250.000.00
Bancos exterior	"	173.484.58	Cuentas corrientes	"	2:202.298.59
Cuentas corrientes	"	133.747.01	Cuentas a pagar	"	493.88
Acciones y títulos	"	5:556.856.97	Ganancias y pérdidas	"	3:411.449.70
	$	5:864.242.17		$	5:864.242.17

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/JUNIO/1961

DEBE

Amortizaciones (muebles y útiles)	$	46.70
Alquileres	"	2.205.00
Diferencias de cambio	"	242.524.46
Gastos generales	"	4.900.24
Impuestos y sellados	"	26.289.61
Sueldos y leyes sociales	"	45.113.80
	$	321.079.81
Utilidades: saldo anterior	"	2:398.760.95
Del 10. Ejercicio	"	1:012.688.75
	$	3:732.529.51

HABER

Saldo anterior	$	2:398.760.95
Operaciones en dolares	"	1:333.768.56
	$	3:732.529.51

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo sobre 250 acciones ordinarias	$	2:500.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	911.449.70
	$	3:411.449.70

Los presentes estados se hallan aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 19 de octubre de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 101 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 28/5/52.

$ 99.00 1 pub. — 20954

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

TEXTIL NEW YORK S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	24.328.15	Cuentas a pagar	$	92.041.98
Banco República cuenta corriente	"	8.585.80	Caja de Jubilaciones	"	238.252.07
Banco Francés e Italiano cuenta cte.	"	5.580.62	Seguro de paro	"	20.570.87
Deudores varios	"	334.486.90	Seguro de enfermedad	"	5.347.04
Materiales	"	2.216.25	Asignaciones familiares	"	10.377.85
Máquinarias y herramientas	"	931.413.89	Acreedores varios	"	354.56
Muebles, útiles y herramientas	"	81.364.37	Dividendos sobre acciones	"	81.750.00
Adelantos sobre salarios	"	22.970.00			
Gastos de organización	"	15.753.81		$	448.694.37
Patentes y seguros	"	7.908.71	Capital integrado	"	961.360.00
Repuestos a recibir	"	1.402.99	Capital suscripto	"	38.640.00
Repuestos	"	56.367.63	Fondo de reserva	"	10.285.24
Préstamos	"	11.820.00	Utilidad ejercicio 1960 - 1961	"	83.859.51
Accionistas	"	38.640.00			
	$	1:542.839.12		$	1:542.839.12

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1/7/1960 — 30/6/1961

PERDIDAS

Gastos generales	$	103.130.94
Fletes	"	8.244 25
Reparación máquinas	"	9.248.44
Alquiler	"	17.600.00
Sueldos y jornales	"	699.938.18
Lubricantes	"	31.513.44
Indemnizaciones	"	18.508.14
Compensación extraordinaria	"	19.114.67
Intereses	"	426.82
Materiales	"	4.678.55
Gravámenes legales	"	169.725.86
Patentes y seguros	"	22.122.39
Repuestos	"	44.606.74
Amortizaciones	"	36.423.73
	$	1:185.372.15
Ganancia líquida	"	83.859.51
	$	1:269.231.66

GANANCIAS

Trabajos por cuenta de terceros	$	1:269.131.10
Descuentos y bonificaciones	"	100.56
	$	1:269.231.66

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva			$	10.285.24
Utilidad ejercicio 1960-1961			"	83.859.51
Total a distribuir			$	94.144.75
Dividendos accionistas 9,5%	$	91.329.20		
Fondo de reserva	"	2.815.55	"	94.144.75

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30/10/1961 y figuran transcriptos a fojas 30 y 31 del libro Copiador, rubricado el 24/7/1958.

$ 156.00 1 pub. — 20966

BENTLEY S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja y bancos	$	14.430.78
Deudores varios	"	748.745.26
Muebles y útiles	"	20.336.57
Instalaciones	"	20.197.67
Máquinas y herramientas	"	170.00
Gastos de organización	"	6.400.00
Máquinas de terceros	"	7.340.22
	$	817.620.50

PASIVO

Acreedores varios	$	84.528.64
Gravámenes legales a pagar	"	43.487.50
Gravámenes legales	"	28.461.48
Máquinas recibidas en préstamo	"	7.340.22
	$	163.817.84
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	24.463.04
Utilidad ejercicio 1960 - 1961	"	529.339.62
	$	817.620.50

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1/7/1960 — 30/6/1961

PERDIDAS

Propaganda	$	73.163.37
Gastos generales	"	84.561.09
Giras interior	"	4.307.02
Descuentos	"	19.197.69
Sueldos	"	194.160.57
Patentes y seguros	"	19.825.96
Gravámenes legales	"	56.540.65
		451.756.35
Ganancia líquida	"	529.339.62
	$	981.095.97

GANANCIAS

Mercaderías	$	47.119.50
Comisiones	"	737.212.22
Trabajos por cuenta de terceros	"	196.764.25
	$	981.095.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva ejercicio 1959-1960			$	24.463.04
Utilidades ejercicio 1960-1961			"	529.339.62
Total a distribuir			$	553.802.66
Dividendos accionistas	$	553.000.00		
Fondo de reserva	"	802.66	"	553.802.66

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30-10-1961 y figuran transcriptos a fojas 5 del libro Copiador certificado el 28-10-1959.

$ 117.00 1 pub. — 20967

M. W. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	41.428.47	Intereses a pagar	$	21.527.20
Horizontal S. A.	"	108.937.05	Obligaciones a pagar	"	500.00
Gastos de constitución	"	17.865.39	Arrendamientos anticipados	"	26.066.67
Inmueble	"	1:540.666.35	Banco Hipotecario	"	244.026.66
Muebles y útiles	"	47.264.80	Capital integrado	"	1:425.000.00
Pagos anticipados	"	4.431.79	Pérdidas y ganancias ej. 1959-60	"	33.256.78
			Pérdidas y ganancias ej. 1960-61	"	1.216.54
	$	1:760.593.85		$	1:760.593.85

BALANCE DE RESULTADOS 1/6/1960 A 31/5/1961

HABER

Arrendamientos			$	63.016.66

DEBE

Intereses	$	28.624.91		
Seguros	"	1.277.95		
Impuestos	"	22.376.26		
Gastos generales	"	521.00	"	52.800.12
Utilidad del ejercicio			$	10.216.54

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Las utilidades no se distribuyen van a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Junio de 1959 y anotado con el Nº 3050 a Fo. 82 del Lo. 9.

$ 69.00 1 pub. — 20982

ASPROMAR S. A.

BALANCE GENERAL JUNIO 30 DE 1961

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1961

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	862.96		
Dólares	"	2.731.01		
Royal Dólares	"	3.31		
Royal Bank	"	0.63		
La Caja Obrera	"	403.15		
La Caja Obrera Dólar	"	8.657.90		
Acciones	"	34.000.00	$	46.658.96
Exigible:				
Caja de jubilaciones	$	388.23	"	388.23
Realizable:				
Depósitos en garantía	$	5.627.00	"	5.627.00
			$	52.674.19

PASIVO

Exigible:				
Caja de Asignaciones	$	23.87		
Acreedores	"	1.400.00	$	1.423.87
No exigible:				
Capital autorizado				
Capital integrado	$	34.000.00		
	"	16.000.00	"	50.000.00
Ganancias:				
De ejercicios anteriores	$	1.201.42		
Del presente ejercicio	"	48.90	"	1.250.32
			$	52.674.19

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Del 1 de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

PERDIDAS

Amortizaciones	$	708.79
Sueldos	"	5.026.26
Gastos generales	"	3.823.85
Contribuciones legales	"	4.159.31
Imp. Ganancias Elevadas	"	1.372.37
Imp. Sustitutivo Herencias	"	224.26
Aguinaldos	"	400.00
Diferencias de cambios	"	260.71
Mercaderías en Tránsito	"	238.126.63
Resultado del ejercicio	"	48.90
	$	254.151.08

GANANCIAS

Recaudación	$	253.080.00
Intereses y descuentos	"	1:254.151.08
	$	254.151.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan insertados en el libro Inventario registrado en el Registro Público con el Nº 1092 al folio 236 del libro Nº 4 en los folios 38 al 43.

$ 120.00 1|pub. — 20989

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GARBLANCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 29 de Agosto de 1961

ACTIVO

Inmovilizado				
Muebles y útiles	$	9.569.85		
Utiles de Oficina	"	230.08		
Vehículos	"	29.665.77	$	39.465.70
Circulante:				
Stock	$	5.249.82	"	5.249.82
Disponible:				
Caja	$	2.658.16		
Banco Holandés	"	0.52		
Banco de Londres	"	503.09		
Banco de Londres Cta. Especial	"	694.11		
La Caja Obrera	"	262.93		
La Caja Obrera Cta. Dólar	"	41.84	"	4.161.55
Realizable:				
Depósitos en garantía	$	11.000.00	"	11.000.00
Exigible:				
Deudores	$	207.774.32		
Buques en liquidación	"	424.30	"	208.198.62
Nominal:				
Gastos de constitución	$	650.00	"	650.00
			$	268.725.69

PASIVO

Exigible:				
Acreedores	$	94.799.08		
Cuentas a pagar	"	965.34		
Caja de Jubilaciones	"	4.892.83		
Caja de Asignaciones	"	270.86	$	100.928.11
No exigible:				
Diferencia de cotización	$	2.034.32		
Capital integrado	"	150.000.00	"	152.034.32
Ganancias:				
Del presente ejercicio	$	3.362.53		
De ejercicios anteriores	"	12.400.73	"	15.763.26
			$	268.725.69

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Bonificaciones sobre ventas	$	89.811.38
Abastecimientos a buques	"	669.320.83
Gastos de abastecimientos	"	15.104.60
Gastos generales	"	42.164.82
Sueldos	"	57.039.98
Impuestos sustitutivo de Herencias	"	1.945.85
Impuesto Ganancias Elevadas	"	259.90
Contribuciones legales	"	16.029.70
Donaciones	"	170.00
Amortizaciones	"	9.407.24
Aguinaldos	"	1.200.00
Ganancia líquida	"	3.362.53
	$	905.816.83

GANANCIAS

Recaudación por ventas	$	899.666.53
Hydrographic Office	"	1.238.04
Mercaderías en tránsito	"	4.866.92
Intereses y descuentos	"	45.34
	$	905.816.83

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 29 de Agosto de 1961.

La oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan insertados en el libro Inventario a folios 80 al 87, registrado en el Registro Público con el Nº 2576 al folio 43 del libro 2.

$ 153.00 1 pub. — 20990

ESTANCIA SANTA RITA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO

Caja y bancos	$	26.188.09
Hacienda	"	902.133.00
Frutos	"	44.113.60
Deudores varios	"	151.478.54
Yeguarizos, herramientas, maquinaria, etc. (menos: depreciación)	"	139.172.48
Montes	"	24.397.29
Inmuebles	"	3:580.147.66
Existencias varias	"	23.369.69
Gastos diferidos	"	2.761.00
Gastos de constitución	"	2.739.90
	$	4:896.501.25

PASIVO

Acreedores varios	$	159.076.45
Bancos	"	156.083.63
Provisiones	"	16.800.00
Obligaciones emitidas	"	802.000.00
Capital integrado y reservas	"	3:600.000.00
Utilidad	"	162.541.17
	$	4:896.501.25

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1961

HABER

Cosechas	$	92.626.53
Haciendas y lanas	"	370.385.09
Intereses, ventas y utilidades varias	"	12.226.53
Procreos, cambios de categoría, etc.	"	247.204.52
	$	722.442.67

DEBE

Gastos de agricultura	$	90.986.47
Gastos de haciendas	"	64.203.85
Leyes sociales, locomoc., manutención, carne, seguros, etc.	"	122.592.90
Impuestos	"	34.411.58
Intereses	"	43.572.90
Costo hacienda vendida	"	204.133.80
Utilidad del ejercicio	"	162.541.17
	$	722.442.67

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobar este Balance no fue efectuada hasta el momento.

El presente balance ha sido copiado en el folio Nº 13 del Libro Copiador Nº 4019. Certificado el 31 de agosto de 1954. La utilidad pasa a cuenta nueva.

$ 90.00 1|pub. — 21017.

Estancias y Cabañas "Domingo R. Bordaberry" S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	64.446.42	Bancos cuentas corrientes	$	163.516.77
Deudores varios	"	323.449.72	Documentos a pagar	"	620.000.00
Documentos a cobrar	"	36.403.79	Acreedores varios	"	231.164.01
Títulos y acciones	"	21.189.50	Banco Hipotecario cuenta hipoteca	"	363.569.93
Depósitos en garantía	"	1.400.00	Banco República crédito rural	"	270.000.00
Timbres jubilatorios	"	819.70	Banco Comercial cuenta hipoteca	"	77.005.82
Haciendas	"	1:065.366.00	Reservas amortización activo fijo	"	117.787.82
Cereales y frutos del país	"	102.195.82	Capital integrado	"	1:368.200.00
Almacenes	"	6.601.90	Beneficio ejercicio 1960-61	"	554.624.18
Aves	"	569.50			
Inmuebles y mejoras	"	1:685.831.15	Total del pasivo	$	3:765.868.53
Maquinarias e implementos	"	364.263.65			
Reproductores y animales de trabajo	"	93.331.38			
Total del activo	$	3:765.868.53			

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Octubre de 1961.

Este estado se halla copiado a folio 88 del Libro Copiador rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Diciembre de 1950 y anotado a folios 300.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1961

Rubros de créditos:

Ventas de Haciendas	$	762.251.58
Ventas de frutos	"	664.005.44
Producción	"	126.322.56
Incremento patrimonial	"	320.555.50
Ingresos diversos	"	30.002.49
Remanente ejercicio 1959/60	"	2.970.26
	$	1:906.107.83

Rubros de débito:

Gastos de explotación haciendas	$	150.452.89
Gastos explotación cabaña	"	137.804.94
Gastos explotación agrícola	"	176.143.01
Disminución patrimonial	"	69.581.40
Conservación activo fijo	"	165.575.33
Gastos de administración	"	230.529.54
Intereses y descuentos	"	106.190.18
Gastos casa estancia y depend.	"	94.242.54
Arrendamientos	"	49.687.30
Amortizaciones	"	28.015.46
	$	1:351.483.65
Beneficio ejercicio 1960/61	"	554.624.18
	$	1:906.107.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Octubre de 1961.

Este estado se halla copiado a folio 89 del Libro Copiador rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Diciembre de 1950 y anotado a folios 300.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1960/61

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 25 de octubre de 1961.

Beneficio ejercicio 1960/61	$	554.624.18
Distribución:		
Dividendos	$	554.121.00
Remanente ejercicio 1960/61	"	503.18
	$	554.624.18

Este estado se halla copiado a folio 90 del libro Copiador rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Diciembre de 1950 y anotado a folio 300.

$ 183.00 1 pub. — 21006.

POLENE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja	$	500.00
Bancos	"	7.415.52
Bancos cuenta dólares	"	338.687.02
Existencia lanas	"	110.726.00
Mercaderías a recibir	"	913.087.00
Muebles y útiles	"	415.00
Vehículos automotores	"	48.380.28
Inversiones en otras empresas	"	5.120.40
Cuentas corrientes	"	353.037.65
Cuentas de orden:		
Acciones	"	20.000.00
	$	1:797.368.87

PASIVO

Capital realizado	$	480.000.00
Reserva prima de emisión	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1960-1961	"	9.900.07
Bancos cuenta obligaciones	"	170.000.00
Obligaciones contraídas	"	1:009.766.80
Cuentas a pagar	"	7.702.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	"	20.000.00
	$	1:797.368.87

Copiado en el F° 189 del Copiador 6610. Aprobalo por Asamblea del 28 de Setiembre de 1961.
Acta N° 13.

CUENTA DE PERDIDAS & GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

GANANCIAS				
Existencia cueros	$	284.927.92		
Ventas cueros	"	2:664.044.01		
Ventas lanas	"	1:064.781.37		
Intereses recibidos	"	13.410.81		
Diferencia de cambio	"	19.881.14		
Ajustes varios	"	515.54	$	4:047.560.79
PERDIDAS				
Gastos de venta pagados	$	255.136.45		
Costo cueros	"	2:382.683.25		
Costo lanas	"	1:074.973.34		
Intereses y comisiones	"	49.411.21		
Comisiones agentes	"	11.175.33		
Gastos generales	"	264.281.14		
			"	4:037.660.72
Utilidades líquidas			$	9.900.07

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendos	$	9.900.07

Copiado en el F° 190 del Copiador N° 6610. Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Setiembre de 1961. Acta N° 13.

$ 117.00 1|pub. — 21072.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja y bancos	$	43.109.00
Deudores varios	"	827.690.57
Materias primas, mercaderías, envases, materiales varios	"	402.008.42
Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y herramientas, instalaciones y vehículos	"	553.197.49
Cambios contratados Banco de la República O. del Uruguay - Casa central	"	665.86
Materias primas a recibir	"	434.409.24
Adelantos construcciones maquinarias	"	3.000.00
Depósito en garantía licitaciones (efectivo y títulos)	"	13.550.39
Pagos anticipados, marcas diversas	"	45.218.79
	$	2:322.849.76
Cuentas de orden:		
Títulos depositados por n/cuenta en garantía de licitaciones	"	135.000.00
Préstamos de mercaderías a reintegrar	"	19.478.18
	$	2:477.327.94

PASIVO

Cuentas corrientes	$	1:192.063.23
Reserva estatutaria	"	43.500.00
Reserva extraordinaria para deudores morosos	"	3.000.00
Reserva impuesto las ganancias - Ley 5/12/1957	"	1.600.00
Dividendos a pagar y gratific. extraord. para el personal	"	82.655.55
Pérdidas y ganancias (saldo no distribuido)	"	30.98
Capital realizado	"	1:000.000.00
	$	2:322.849.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos por nuestra cuenta	"	135.000.00
Mercaderías en préstamo	"	19.478.18
	$	2:477.327.94

El estado precedente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

El estado precedente se halla copiado a fs. Nº 312 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General del Comercio el 16-6-958 y anotado con el Nº 3119 a fs. 28 del Libro Nº 8.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

	DEBE		HABER	
Costos de ventas	$	5:892.265.71		
Gastos de ventas	"	201.781.11		
Gastos de administración	"	156.858.06		
Gastos explotación camiones - Menos: servicio acarreos de camiones	"	21.000.96		
Gastos coche	"	4.902.95		
Gastos financieros	"	125.204.41		
Gastos generales	"	12.000.00		
Gratificaciones extraordinarias para el personal (saldo ejercicio vencido 30/6/1960)	"	1.070.00		
Ajuste valores de existencias	"	44.241.34		
Ventas			$	6:522.294.99
Beneficios diversos			"	18.051.62
Valorización envases			"	6.337.65
Intereses			"	1.085.00
Reserva para impuestos (saldo ejercicio 1959/1960)			"	28.50
	$	6:459.051.54	$	6:547.797.76
Ganancia líquida a distribuir, del ejercicio	"	88.746.22		
	$	6:547.797.76	$	6:547.797.76
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	"	40.31	"	40.31
	$	6:547.838.07	$	6:547.838.07

El estado precedente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

El estado precedente se halla copiado a fs. Nº 313 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General del Comercio el 16-6-958 y anotado con el Nº 3119 a fs. 28 del Libro Nº 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida del ejercicio			$ 88.746.22
Ganancia líquida del ejercicio anterior			" 40.31
			$ 88.786.53

Distribución:

Fondo de reserva estatutaria		$ 4.500.00	
Reserva impuesto a las ganancias - Ley 5/12/1957		" 1.600.00	
Dividendo 8% anual (1º/7/960 a 19/12/960 sobre $ 750.000)	$ 28.333.33		
(20/12/960 a 30/6/961 sobre $ 1.000.000.00)	" 42.222.22	" 70.555.55	
Gratificaciones extraordinarias para el personal		" 12.100.00	$ 88.755.55
Saldo a cuenta nueva			" 30.98
			$ 88.786.53

El estado precedente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1961.

Es estado precedente se halla copiado a fs. Nº 314 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General del Comercio el 16-6-958 y anotado con el Nº 3119 a fs. 28 del Libro Nº 8.

$ 189.00 1 pub. — 20974

FINANCIERA TUR S. A. (FINTUR)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General ordinaria del 1/9/1961

ACTIVO

Inversiones Inmobiliarias en el Exterior	$ 156.000.00
	$ 156.000.00

PASIVO

Capital integrado			$ 156.000.00
Capital autorizado		$ 200.000.00	
Capital suscrito	$ 4.000.00		
Capital a emitir	" 40.000.00	" 44.000.00	
			$ 156.000.00

No hay estados de resultados.

El presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9/11/60 a anotado con el Nº 6471 al Fº 219 del libro Nº 11.

$ 60.00 1 pub. — 21059

"LIMETAS" Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
Inversiones en el exterior	$ 333.921.04	Capital social	$ 500.000.00
Títulos y acciones	" 3:873.795.60	Fondo de reserva legal	" 50.000.00
Caja	" 267.18	Acreedores en cuenta corriente	" 2:809.760.78
Bancos	" 131.215.22	Beneficios	" 1:140.908.57
Corresponsales en el exterior	" 34.692.66	Cuentas de orden	" 20.000.00
Deudores en cuenta corriente	" 118.920.74		$ 4:520.669.35
Intereses a cobrar	" 6.442.51		
Operaciones de pase	" 1.414.40		
Cuentas de orden	" 20.000.00		
	$ 4:520.669.35		

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE	
Comisiones pagadas	$ 7.537.22
Gastos generales	" 26.421.64
Gastos generales del Exterior	" 21.265.11
Patentes e impuestos	" 5.413.98
Ventas de Títulos	" 26.055.43
Beneficios	" 1:140.908.57
	$ 1:227.601.95
HABER	
Saldo anterior	$ 244.259.19
Intereses cobrados	" 8.999.74
Intereses y dividendos de Títulos	" 301.501,11
Diferencia de cambio	" 550.879.44
Explotación inversiones en el Exterior	" 121.962.47
	$ 1:227.601.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$ 500.000.00
A nuevo ejercicio	" 640.908.57
	$ 1:140.908.57

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 38 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 120,00, 1|pub. — 21074

Cía. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y accesorios	$ 1:092.265.44	Capital suscripto y realizado	$ 2:100.000.00
Maquinarias, herramientas y vehículos	" 252.628.40	Fondo de reserva legal	" 175.473.18
Títulos y acciones	" 391.800.45	Acreedores en cuenta corriente	" 290.247.36
Haciendas	" 1:100.071.03	Bancos	" 25.057.52
Caja y bancos	" 221.219.16	Cuentas a liquidar	" 5.831.10
Corresponsales en el exterior	" 36.333.19	Beneficios	" 559.645.51
Deudores en cuenta corriente	" 28.500.00	Cuentas de orden	" 20.000.00
Cuentas a liquidar	" 20.147.00		$ 3:176.254.67
Intereses y dividendos a cobrar	" 13.290.00		
Cuentas de orden	" 20.000.00		
	$ 3:176.254.67		

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

Gastos generales	$	23.606.57
Diferencia de cambio	"	31.025.78
Gastos de inmuebles	"	47.523.42
Patentes e impuestos	"	44.497.42
Comisiones e intereses	"	5.875.97
Gastos del Exterior	"	16.665.23
Beneficios	"	559.645.51
	$	728.840.05

HABER

Saldo anterior	$	178.230.14
Alquileres y explotación estancia	"	486.652.05
Intereses y dividendos	"	63.957.86
	$	728.840.05

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 22 %	$	462.000.00
Fondo de reserva legal	"	7.628.31
A nuevo ejercicio	"	90.017.20
	$	559.645.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 42 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 120,00, 1|pub. — 21075.

MANUEL GUELFI Y CIA.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Inmuebles			$	450.511.13
Máq. y herramientas			"	931.168.28
Muebles, útil. e instalac.			"	1:159.437.71
Material rodante			"	496.710.84
Merc. gral. y materiales			"	14:100.130.10
Caja y Bancos			"	29.053.36
Agentes y clientes			"	4:441.884.65
Documentos a cobrar			"	2:839.561.99
Títulos y Acciones			"	210.000.00
Partidas en suspenso			"	89.663.57
Cargos diferidos			"	190.714.09
Marcas:				
Wirpool Corp.	$	53.325.00		
Reg. y renov.	"	8.874.65	"	62.199.65
			$	25:001.035.37

P. V.

PASIVO

Acreedores bancarios	$	2:105.992.59
" Especiales	"	348.858.18
" en Cta. Cte.	"	1:105.603.64
Documentos a pagar	"	941.646.36
Acreed. ext. a largo plazo	"	2:591.918.77
Impuestos Directos	"	15.330.00
Ofic. Ganancias Elevadas	"	343.019.16
Caja de Jubilaciones	"	301.687.73
" " Compensación	"	11.278.96
Diferencia de cotización	"	3.561.58
Acr. en compra merc. a importar	"	3:206.009.47
Reserva para pago de impuestos	"	105.170.86
" " " " Aguin. 1961	"	120.000.00
Utilidades a liquidar	"	1:402.764.57
Sueldos a pagar	"	95.678.00
Alquileres a pagar	"	15.000.00
Varios acreedores	"	84.584.16
Reserva estatutaria	"	406.520.90
" extraordinaria	"	232.120.53
Utilidad del ejercicio	"	2:074.289.91
Capital	"	9:490.000.00
	$	25:001.035.37

El presente estado se halla copiado a Fs. 480 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 3909 a fº 465 del Lº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/VI/61

Ingresos:

Venta	$ 21:119.675.91		
Intereses obtenidos	" 56.838.88		
Renta de Títulos	" 3.369.92		
Descuentos obtenidos	" 835.97		
Ingresos varios	" 6.695.40	$ 21:187.416.08

Egresos:

Costo de ventas	$ 11:288.402.34	
Sueldos y jornales	" 2:694.540.81	
Contribuciones sociales	" 547.535.18	
Impuesto a las ventas	" 741.376.10	
Alquileres	" 186.000.00	
Intereses	" 680.719.46	
Acondicionamiento local edificios	" 86.708.25	
Seguros	" 100.104.20	
Encomiendas	" 4.546.02	
Comisiones bancarias	" 22.471.50	
Teléfono, telegramas, franqueos, timbres	" 199.484.03	
Autos en servicio	" 293.485.12	
Papelería y útiles	" 118.656.82	
Agua, luz, etc.	" 78.112.67	
Impuestos	" 425.763.17	
Gastos de viaje, locomoción, jira	" 65.755.94	
Honorarios profesionales	" 95.500.00	
Oficina de compras en el exterior	" 201.058.00	
Servicio de garantía	" 111.902.56	
Material de embalaje	" 21.129.58	
Propaganda	" 338.020.55	
Rebajas y descuentos	" 137.279.77	
Asistencia técnica	" 2.020.90	
Diferencia de rec. a Cía. de Seguros	" 2.961.32	
Utiles y gastos de limpieza	" 15.448.97	
Gastos de importación	" 2.314.80	
Indemnización por despido	" 1.726.82	
Gastos de representación	" 14.589.88	
Combustibles	" 17.445.22	
Conservación de maq. y herramientas	" 29.585.17	
Gastos de laboratorios	" 1.679.30	
Varios	" 49.648.78	$ 18:580.973.23

Resultado bruto de los rubros de explotación ..... $ 2:606.442.85

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Utilidades brutas de los rubros de explotación		$ 2:606.442.85
Amortización de inmuebles	$ 9.711.71	
" Maqu. y herram.	" 122.413.65	
" Mueb., út. e instal.	" 141.836.24	
" Material rodante	" 33.020.48	
Reserva para aguinaldo	" 120.000.00	
" " pago de impuestos	" 105.170.86	" 532.152.94
		$ 2:074.289.91

UTILIDADES LIQUIDAS A DISTRIBUIR

Utilidades líquidas del ejercicio	" 2:074.289.91
5 % fondo de reserva	" 103.714.50
	$ 1:970.575.41
Reserva para pago de impuestos	" 250.000.00
A reserva extraordinaria	" 1:720.575.41

El presente estado se halla copiado a Fº 481-2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 3909 a fº 465 del Lº 10.

$ 315,00, 1|pub. — 21080.

TUNECI S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 143.695.83	Acreedores hipotecarios	$ 3:933.216.00
Derechos e impuestos consignados	" 44.031.00	Capital integrado	" 1:000.000.00
Inmuebles	" 4:721.870.17		$ 4:933.216.00
Gastos de constitución	" 23.500.00		
Pérdidas	" 119.00		
	$ 4:933.216.00		

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de Noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25/7/6' y anotado tado con el Nº 6328 al Fº 525 del Libro Nº 70.

ESTADO SINTETICO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Patente e impuestos	
Patente de Giro	$ 119.00
	$ 119.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de Noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25/7/61 y anotado tado con el Nº 6328 al Fº 525 del Libro Nº 70.

$ 75,00, 1|pub. — 21081.

P. A.

CEMAMTOSA

CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de octubre de 1961

A C T I V O

Fijo:		
Terrenos y edificios	$ 798.292.74	
Instalaciones	" 106.334.51	
Maquinaria	" 407.242.96	
Muebles y útiles	" 96.077.02	
Herramientas y moldes	" 101.831.44	
Material rodante	" 36.524.43	
Trabajos en curso	" 2.302.00	
	$ 1:548.605.10	
Menos:		
Fondo de amortizaciones	" 432.376.57	$ 1:116.228.53
Circulante:		
Almacén, productos elaborados y materias primas	$ 1:287.756.03	
Adelantos para importaciones	" 70.085.42	" 1:357.841.45
Disponible:		
Caja	" 2.000.00	
Bancos	" 70.289.39	" 72.289.39
Exigible:		
Deudores comerciales	$ 1:056.168.15	
Deudores morosos	" 46.00	
Deudores varios	" 8.025.87	" 1:064.240.02
Transitorio:		
Cargos diferidos	$ 34.316.58	
Deuda Pública	" 9.029.14	" 43.345.72
Cuentas de orden:		
Acciones	$ 41.600.00	
Acciones depositadas en gtía.	" 25.000.00	" 66.600.00
		$ 3:720.545.11

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores varios	$ 400.541.63	
Acreedores comerciales	" 204.802.86	
Acreedores fiscales	" 22.717.41	
Varias cuentas a pagar	" 228.474.14	
Presupuesto a pagar	" 18.669.28	
Impuestos a pagar	" 18.000.00	
Documentos a pagar	" 177.000.00	
Dividendos a pagar	" 17.534.89	$ 1:087.740.21
Bancos:		
Prenda industrial	$ 400.000.00	" 400.000.00
Hipotecas:		
Hipotecas a pagar	$ 94.701.66	" 94.701.66
Transitorio:		
Créditos diferidos	$ 19.970.97	
Fondo de Leyes Sociales	" 2.332.40	" 22.303.37
Patrimonial:		
Amortización gastos de const.	$ 1.920.00	
Capital integrado	" 958.400.00	
Reserva general	" 450.354.25	
Reserva especial para deudores	" 28.826.75	
Reserva facultativa	" 211.820.60	
Reserva estatutaria	" 35.894.90	
Reserva ampliación equipo de producción	" 27.000.00	" 1:714.216.50
Utilidades a distribuir:		" 334.983.37
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 41.600.00	
Depósito de Títulos en gtía.	" 25.000.00	" 66.600.00
		$ 3:720.545.11

(Este Balance figura copiado a folios Nos 282, 283, 284 y 285 del libro Copiador.

BALANCE DE RESULTADOS

PERDIDAS				
Gastos generales	$	438.588.34		
Gastos financieros	"	71.102.09		
Gastos de ventas	"	136.843.01		
Amortización Activo Fijo	"	41.499.28		
Amortización gastos de constitución	"	600.00		
Deudores morosos	"	2.992.79		
Egresos varios	"	91.049.53		
	$	782.675.04		
GANANCIAS				
Productos Cemamtosa	$	962.548.69		
Ingresos varios	"	155.109.72		
	$	1:117.658.41		
Utilidad neta	$	334.983.37		

Este Balance figura copiado a folios Nos 282, 283, 284 y 285 del libro Copiador.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir:			$	334.983.37
Al personal	$	3.885.75		
Para impuestos	"	40.000.00	"	43.885.75
			$	291.097.62
Directorio y Síndico	$	29.109.76		
Fondo de reserva estatutaria	"	14.554.88		
Dividendos	"	162.928.00		
Reserva facultativa	"	84.504.98	$	291.097.62

Este Balance figura copiado a folios Nos 282, 283, 284 y 285 del libro Copiador.

$ 210,00, 1|pub. — 21092.

LA LIGA SANITARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja	$	14.142.13		
Acciones a emitir	"	800.000.00		
Suscritores de acciones	"	110.000.00		
Gastos de constitución	"	4.500.00		
Inmuebles	"	107.599.10		
Resultados a distribuir	"	5.256.05	$	1:041.499.28
			$	1:041.499.28

PASIVO

Cuentas a pagar			$	41.499.28
Capital integrado	$	90.000.00		
Capital autoriz. a suscribir	"	800.000.00		
Capital suscrito a integrar	"	110.000.00	"	1:000.000.00
			$	1:041.499.28

BALANCE DE RESULTADOS

Del 24 de octubre de 1960 al 30 de junio de 1961

DEBE				
A gravámenes legales	$	3.058.05		
A intereses	"	3.600.00	$	6.658.05
HABER			$	6.658.05
De alquileres	$	1.400.00	$	1.400.00
De pérdida del ejerc.			"	5.258.05
			$	6.658.05

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se encuentran copiados al folio 2 del libro copiador de Cartas, rubricado el 21 de setiembre de 1960.

$ 75,00, 1|pub. — 21096.

BARRACAS Y ASERRADEROS UNIDOS S. A. (BAUSA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja	$ 33.926.36		
Bancos. Ctas. Ctes.	" 50.00		
Deudores varios	" 24.140.90		
Acciones a emitir	" 800.000.00		
Suscritores de acciones	" 150.000.00		
Banco de Seguros, Sec. Accid.	" 593.38		
Gastos de constitución	" 4.835.00	$ 1:013.545.64	
		$ 1:013.545.64	

PASIVO

Caja de Jubilaciones	$ 5.189.56	
Caja de Asig. Familiares	" 1.001.91	$ 6.191.47
Capital integrado	$ 50.000.00	
Capital autoriz. a suscribir	" 800.000.00	
Capital suscrito a ..integrar	" 150.000.00	
Resultados a distribuir	" 7.354.17	" 1:007.354.17
		$ 1:013.545.64

BALANCE DE RESULTADOS

Del 8 de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

DEBE

A gastos generales	$ 5.324.22	
A gravámenes legales	" 4.113.85	
A licencia de egresados	" 900.00	
A Salarios	" 17.307.76	$ 27.645.83
A utilidad líquida		" 7.354.17
		$ 35.000.00

HABER

De resultados brutos	$ 35.000.00
	$ 35.000.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Se distribuye la totalidad de las utilidades en calidad de dividendo.

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se encuentran copiados al folio 2 del libro copiador de Cartas, rubricado el 16 de junio de 1960.

$ 90,00, 1|pub. — 21097.

TAMINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961

ACTIVO			PASIVO		
Gastos de constitución	$	6.852.71	Capital integrado	$	1:000.000.00
Acciones diversas	"	321.825.93	Utilidades del ejercicio	"	1:248.850.77
The Royal Bank of Canada cuenta cte.	"	29.34			
Fondos en el exterior	"	1:182.712.16	Total del pasivo	$	2:248.850.77
Pérdidas ejercicio anterior	"	27.430.63			
Dividendos provisorios	"	710.000.00			
Total del activo	$	2:248.850.77			

Los presentes estados se encuentran copiados a Fº 3 y 4 del Libro Copiador rubricado el 30-3-960 con el Nº 1262 al Fº 182 del Libro Nº 10.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Elementos negativos:		
Gastos generales	$	13.240.12
Amortizaciones	"	1.713.18
Utilidad	"	1:248.850.77
	$	1:263.804.07
Elementos positivos:		
Diferencia de cambio	$	35.70
Dividendos inversiones en el Exter.	"	769.443.84
Pérdidas y ganancias	"	494.324.53
	$	1:263.804.07

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cancelación pérdidas ejerc. anteriores	$	27.430.63
Fondo de reserva: 5%	"	62.442.54
Dividendo provisorio ya repartido	"	710.000.00
Dividendo a repartir	"	448.000.00
A cuenta nueva	"	977.60
	$	1:248.850.77

Los presentes estados se encuentran copiados a Fº 3 y 4 del Libro Copiador rubricado el 30-3-960 con el Nº 1262 al Fº 182 del Libro Nº 10.

$ 114,00, 1|pub. — 21111

INVERSORA SIDNEY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja y Bancos	$	3.274.07		
Deudores en el exterior	"	347.352.00		
Mercaderías	"	143.448.00		
Divisas en el Exterior	"	81.000.00		
Muebles y útiles en el Exterior	"	27.900.00		
Inversiones en el Exterior	"	198.843.00		
Acciones a emitir	"	275.000.00		
Resultados a distribuir	"	2.957.20		
Gastos de constitución	"	7.000.00	$	1:086.774.27
			$	1:086.774.27

PASIVO

Acreedores en el Exterior		$ 86.774.27
Capital autorizado a suscribir	$ 275.000.00	
Capital integrado	" 725.000.00	" 1:000.000.00
		$ 1:086.774.27

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1961

DEBE

A gastos generales	$ 2.957.20
	$ 2.957.20

HABER

De pérdidas y ganancias	$ 2.957.20
	$ 2.957.20

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se encuentran copiados al folio 2 del libro copiador de Cartas, rubricado el 21 de junio de 1960.

$ 78,00, 1|pub. — 21098.

MANZANARES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 29 DE FEBRERO DE 1960

XV EJERCICIO 1959-1960

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 2 de abril de 1960

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos				$ 196.521.40
Circulante:				
Mercaderías y materias primas				" 7:173.382.39
Exigible:				
Deudores varios			$ 169.148.40	
Pagos adelantados			" 50.248.38	" 219.396.78
Realizable				
Valores en cartera			$ 803.333.42	
Depósitos en garantía			" 85.141.44	
Documentos al cobro			" 872.44	" 889.347.30
Fijo:				
Edificios			$ 1:191.722.94	
Terrenos			" 157.845.24	
Sub-total			$ 1:349.568.18	
Máquinas e instalaciones		$ 1:060.432.29		
Amort. anteriores	$ 604.630.98			
Amort. XV ejercicio	" 46.602.65	" 651.233.63	" 409.198.66	
Muebles y útiles		$ 493.093.01		
Amort. anteriores	$ 219.320.64			
Amort. XV ejercicio	" 26.627.14	" 245.947.78	" 247.145.23	
Vehículos		$ 339.529.59		
Amort. anteriores	$ 141.757.59			
Amort. XV ejercicio	" 18.462.20	" 160.219.79	" 179.309.80	" 2:185.221.87
Nominal:				
Llaves y marcas				" 1.00
Total del activo				$ 10:663.870.74

PASIVO

Exigible:			
Bancos		$ 500.074.37	
Acreedores transitorios		" 2:041.459.85	
Cuentas corrientes		" 978.957.31	$ 3:520.491.53
Patrimonial:			
Capital integrado	$ 5:000.000.00		
Reservas estatutarias	" 292.721.49	$ 5:292.721.49	
Utilidad líquida XV ejercicio 1959-1960		" 1:850.657.72	" 7:143.379.21
Total del pasivo			$ 10:663.870.74

Los estados precedentes, se encuentran transcriptos a foja 41 y 42 del libro Copiador, certificado el día 31-5-51 en el Registro Público y General de Comercio.

XV EJERCICIO 1959-1960 — BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 2 de abril de 1960

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS		
Utilidad bruta XV ejercicio 1959-1960		$ 9:716.627.15
PERDIDAS, GASTOS Y CARGOS		
Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 4:581.479.17	
Amortizaciones	" 91.691.99	
Gastos generales, industriales, impuestos y diversos	" 3:192.798,27	" 7:865.969.43
Utilidad líquida XV ejercicio 1959-1960		$ 1:850.657.72

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL XV EJERCICIO

Utilidad líquida		$ 1:850.657.72
5% Reservas estatutarias	$ 92.532.89	
10% Honorarios de Directorio	" 185.065.77	
Gratificación personal	" 300.000.00	
Dividendo accionario s/$ 5:000.000.00	" 1:250.000.00	" 1:827.598.66
Saldo a cuenta nueva		$ 23.059.06

Los estados precedentes, se encuentran transcriptos a foja 41 y 42 del libro Copiador, certificado el día 31-5-51 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 201.00 1|pub. — 21024.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE SAN JOSE S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1961

DETALLE DEL ACTIVO

Inmovilizado:				
Material rodante	$	365.275.01		
Mobiliario y equipo de oficina	"	1.794.02		
Inmuebles	"	33.493.46		
Equipo de garage	"	14.784.00	$	415.346.49
Circulante:				
Repuestos taller (stock)	$	65.546.28	$	65.546.28
Disponible:				
Caja y Bancos	$	6.442.98	"	6.442.98
Exigible:				
Deudores varios	$	3.800.00	"	3.800.00
Nominal:				
Acciones a emitir	$	113.602.39		
Acciones en cartera	"	2.100.00	$	115.702.39
Total			$	606.838.14

DETALLE DEL PASIVO

No exigible:				
Capital autorizado	$	113.602.39		
Capital integrado	"	186.397.61		
Fondos de reserva	"	125.692.62	$	425.692.62
Exigible:				
Acreedores varios	$	138.185.52		
Acreedores diferidos	"	21.960.00		
Bancos - Ctas. de crédito	"	21.000.00	$	181.145.52
Total			$	606.838.14

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamlea General de Accionistas efectuada en San José, el 30 de Setiembre de 1961.

El estado que antecede figura copiado a fojas 85 y 86 del libro Copiador de Balances, certificado el 21-8-51.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1961

DETALLE DE LA CUENTA DE RESULTADOS

D E B E

Gastos generales	$	35.520.84		
Gastos directos explotación	$	390.199.28		
Repuestos taller (Stock):				
Importe retirado, s/inventario	$	47.857.17		
Intereses y descuentos:				
Importe devengado	"	2.450.55		
Superavit (Ejercicio 1960-1961):				
Importe resultante	$	35.450.21	$	511.478.05

H A B E R

Recaudaciones:				
Planillas (Coches no locales)	$	427.165.20		
Planillas (Coches locales)	"	58.562.65	$	485.727.85
Encomiendas	"	9.225.21	$	9.225.50
Expresos - abonos	$	15.932.10	$	15.932.10
Seguros (Indemniz. cobrada accidente coche Núm. 17)	$	592.60	$	592.60
Total			$	511.478.05

DISTRIBUCION DE LA CUENTA DE RESULTADOS

Total a distribuir	$	35.450.21		
Distribución:				
Art. Nº. 47 (Inc. A) a Fondo de reserva 10% s/$ 35.450.21	$	3.545.02		
Art. Nº 47 (Inc. B) a Fondo de rescate 10% s/$ 35.450.21	$	3.545.02		
Art. Nº 47 (Inc. C) a Fondos especiales	$	8.222.30		
Reservas extraordinarias:				
Art. Nº 47 (Inc D) a Acreedores varios 20% s/$ 35.450.21, por retribución Directorio y Síndico	$	7.090.04		
Dividendos accionistas 7% s/$ 186.397.61, importe del Capital integrado	$	13.047.83		
Total			"	35.450.21

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamlea General de Accionistas efectuada en San José, el 30 de Setiembre de 1961.

Los estados que anteceden figuran copiados a fojas 86-87-88 del libro Copiador de Balances certificado el 21/8/51.

$ 240.00 1|pub. — 21044.

Cía. ESTANCIAS & COLONIAS URUGUAYAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	6:500.000.00	Capital realizado	$	3:500.000.00
Inmuebles y mejoras	"	2:536.556.10	Capital a suscribir	"	6:500.044.00
Semovientes y materiales varios	"	1:137.431.69			
Muebles, útiles y maquinaria agrícola	"	278.332.59	Capital autorizado	$	10:000.000.00
Caja y bancos	"	561.764.32	Reserva estatutaria	"	150.000.00
Tierras sembradas	"	219.085.00	Reserva especial	"	534.092.15
Impuestos inmobiliarios y patente de giro pagados por anticipado	"	88.121.37	Resultado realización activo fijo	"	2:629.362.32
Liebig's extract of meat Co. Ltd. (Londres)	"	3:553.601.30	Previsión para impuestos a recuperar	"	50.767.35
Impuestos varios a recuperar	"	50.767.35	Acreedores varios	"	775.852.46
Deudores varios	"	2:473.864.55	Ganancias y pérdidas	"	3:259.439.99
	$	17:399.514.27		$	17:399.514.27

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fs. 46 del libro Copiador certificado el 3 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS & PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1961

DEBE		
Sueldos y jornales	$	312.177.21
Honorarios del Directorio	"	11.250.00
Participación del Administrador	"	256.805.51
Comisiones y Bonificaciones	"	332.802.80
Impuestos y leyes Sociales	"	429.346.59
Depreciaciones sobre las maquinnarias	"	96.063.50
Depreciaciones sobre la mejoras	"	20.035.77
Combustibles y reparaciones de máquinas	"	188.198.66
Forrajes comprados	"	173.292.15
Seguros, fletes y bolsas varias	"	109.126.28
Intereses pagados	"	21.045.00
Gastos exposiciones y propaganda	"	111.723.88
Gastos viajes y traslados	"	66.483.80
Gastos de esquila	"	41.629.40
Gastos específico y veterinario	"	66.092.75
Gastos fertilizantes mata-yuyos	"	73.577.10
Gastos generales de explotación	"	285.891.88
	$	2:595.542.28
Utilidades del ejercicio 1960/61	"	3:250.105.78
	$	5:845.648.06

HABER

Ventas en la Estancia Bichadero	$	5:800.614.61
Utilidad sobre ventas de máquinas usadas	"	26.103.43
Impuestos recuperados en el ejercicio	"	18.930.02
	$	5:845.648.06

RESUMEN

Saldo del ejercicio anterior	$	9.334:21
Utilidades en el ejercicio 1960/61	"	3:250.105.78
Saldo a cuenta nueva	$	3:259.439.99

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fué aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fs. 47 del libro Copiador certificado el 3 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 156.00 1 pub. — 21054

FINANCIERA TEA S. A. (FINTEA)

ESTADO DE SITUCION AL 31 DE MARZO DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 1/9/1961.

ACTIVO

Caja	$	142.00
Fondos en el exterior	"	13.623.42
Cuentas Corrientes en el exterior	"	31.770.00
Deudores en el exterior	"	148.850.00
Valores extranjeros	"	2:683.000.00
Gastos de constitución	"	6.861.24
Pérdidas anteriores	"	258.055.89
	$	3:142.307.55

PASIVO

Acreedores en el exterior			$	1:880.000.00
Amortizaciones			"	3.853.60
Capital integrado			"	1:000.000.00
Capital autorizado	$	5:000.000.00		
Acciones en cartera	"	4:000.000.00		
Utilidad del ejercicio			"	258.453.95
			$	3:142.307.55

El presente estado se halla copiado a fs. 23 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2454 al folio 5 del libro Nº 7 el 28/5/57.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31/3/1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 1/9/1961.

PERDIDAS

Gastos generales y administración			$	3.173.80
Impto. Sust. (Ejerc. /60)	$	2.883.80		
Honorarios escribano	"	227.00		
Publicación balance	"	63.00		
Amortizaciones			"	1.372.25
Gastos de constitución				
Utilidad del ejercicio			"	258.453.95
			$	263.000.00

GANANCIAS

Diferencias por cotizaciones	$	263.000.00

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 1/9/1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 24 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2454 al folio 5 del libro Nº 7 el 28/5/57.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 1/9/1961.

Utilidad ejercicio 1961	$	258.453.95
menos		
Pérdidas anteriores	"	258.055.89
A cuenta nueva	$	398.06

El presente estado se halla copiado a f. 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28/5/57 y anotado con el Nº 2454 al folio 5 del libro Nº 7

$ 135 1 pub. — 21060

JULIO A. BARBIERI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, efectuada el día 28 de setiembre de 1961.

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	213.697.55	Capital integrado	$	3:521.400.00
Deudores varios	"	1:981.626.86	Capital a suscribir	"	1:478.600.00
Depósitos en garantía importaciones	"	49.983.05	Reservas al 30 de junio de 1960	"	1:880.000.21
Mercaderías	"	7:136.484.82	Intereses a consolidar	"	20.179.61
Acciones y valores	"	223.820.85	Acreedores varios	"	1:935.186.91
Acciones a emitir	"	1:478.600.00	Obligaciones a pagar	"	2:310.882.01
Edificios	"	2:036.669.66	Obligaciones J. A. B. S. A. 9½%	"	481.000.00
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	637.846.49	Banco Hipotecario	"	299.258.95
Pagos adelantados	"	72.315.95	Bancos	"	322.238.65
Marcas de fábrica y llave	"	2.00	Utilidades a distribuir	"	1:582.300.89
Suman	$	13:831.047.23	Suman	"	13:831.047.23
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Acciones garantía directorio	$	50.000.00	Depósitos de acciones (directorio)	"	50.000.00
Varias cuentas de orden deudoras	"	300.224.73	Varias cuentas de orden acreedoras	"	300.224.73
Obligaciones a emitir	"	79.000.00	Obligaciones J. A. B. S. A. 9½%	"	79.000.00
Suman	$	14:260.271.96	Suman	$	14:260.271.96

El presente Estado se halla copiado en folio 224 y 225 del libro Copiador Auxiliar certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Junio de 1959, y anotado con el Nº 3010 a Nº 81 del Libro 7.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 28 de setiembre de 1961

DEBE

Amortizaciones	$	152.956.80
Impuestos	"	621.191.23
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	330.004.10
Propaganda	"	189.300.98
Descuentos, Rebajas y Comisiones sobre ventas	"	63.785.98
Locomoción	"	64.210.39
Seguros	"	48.323.01
Alquileres	"	34.700.00
Intereses y comisiones	"	617.837.59
Sueldos e indemnizaciones	"	1:403.274.70
Gastos generales	"	249.799.05
Deudores incobrables	"	1.040.23
Utilidades a distribuir	"	1:582.300.89
	$	5:358.725.00

H A B E R

Mercaderías	$	5:311.794.45
Seguros y créditos cobrados	"	6.345.30
Intereses y comisiones	"	24.076.15
Saldo del ejercicio anterior	"	16.509.10
	$	5:358.725.00

El presente estado se halla copiado en folio 226 del libro "Copiador Auxiliar", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010, al folio 81 del libro Nº 9.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, efectuada el día 28 de setiembre de 1961

Utilidad del ejercicio	$	1:565.791.79
Saldo del ejercicio anterior	"	16.509.10
	$	1:582.300.89
Fondo de reserva legal	$	78.289.59
Reserva especial	"	100.000.00
Previsiones fiscales y de gestión	"	70.000.00
Previsión p. recuperación dividendos	"	100.000.00
Directorio y Síndico	"	250.526.69
Impuestos a pagar	"	410.000.00
Accionistas (16% anual)	"	563.424.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	10.060.61
	$	1:582.300.89

El presente Estado se halla copiado en folio 227 del libro Copiador Auxiliar, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Junio de 1959 y anotado con el Nº 3010, a folio 81 del libro Nº 9.

$ 240.00 1 pub. — 21057

INCORPORADORA HORIZONTAL S. A.

CUADRO DE ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE MARZO DE 1960

A C T I V O

Activo corriente:

Bancos	$	16.099.75		
Valores Deuda Pública	"	600.000.00		
Ctas. a cobrar deveng.	"	495.189.73		
Ctas. ctes. varias	"	28.535.18		
Terrenos	"	1:508.974.69		
C.E.V.I.	"	742.248.61		
Fondo fijo	"	200.00		
Inmuebles en const.	"	1:949.286.56		
Deudores varios	"	97.726.03	$	5:438.260.55

Pagos antic. y gastos diferidos:

Impuestos	$	2.982.41		
Papelería y útil. ofic.	"	2.999.69		
Gastos propag. de obras	"	187.070.15		
Comisiones corredores	"	93.802.77		
Comis. corr. (Cta. part.)	"	259.835.98		
Honorarios y gast. leg.	"	7.916.67		
Gastos a distribuir	"	48.000.85		
Antic. s/beneficios	"	237.057.46		
Papeler. y útil. (C. part.)	"	3.357.67		
Sell., timbres (Cta. part.)	"	12.213.33	"	860.236.98

Activo fijo:

Inst. muebles y útiles	"	3.433.40
	$	6:301.930.93

PASIVO

Capital y reservas:			
Capital autorizado	$ 500.000.00		
Acciones	$ 40.000.00	$	460.000.00
Reserva de revaluación		"	773.752.48
Cuentas en participación:			
Ctas. part. Ed. "Uruguay", etc.		"	2:814.954.00
Ganancias diferidas:			
Ganancias por administ.	$ 118.195.40		
Créditos diferidos	" 60.000.00		
Ganan. s/venta de terr.	" 24.000.00		
Intereses a vencer	" 13.726.03	"	215.921.43
Pasivo corriente:			
Acreedores varios	$ 335.120.19		
Banco Hipotecario	" 587.273.60		
Cuentas a pagar	" 103.971.03	"	1:026.364.82
Pasivo transitorio:			
Condominio a precio costo	$ 884.918.25		
Cuotas s/terrenos	" 64.965.70		
Promitentes compradores	" 60.000.00	"	1:009.883.95
Ganancias y pérdidas:			
Ganancias por el ejercicio		"	1.054.25
		$	6:301.930.93

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 23 de Octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado en Folio Nº 7 del Libro Inventario certificado en fecha 2 de Junio de 1959.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960

Comisiones a corredores	$	22.508.44
Impuestos	"	1.252.18
Gastos propaganda de obras	"	4.007.82
Escritorio Keynes	"	1.702.21
Locomoción y viáticos	"	3.537.52
Papelería y útiles esc.	"	599.93
Honorarios y gastos legales	"	1.583.33
Alquileres y otros	"	4.841.60
Gastos a distribuir	"	86.80
	$	40.119.83
Ganancias del ejercicio	"	1.054.25
	$	41.174.08
Ganancias por Administración	$	41.174.08
	$	41.174.08

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 23 de Octubre de 1961.

El presente estado se halla copiado en Folio Nº 8 de Libro Inventario, certificado en fecha 2 de junio de 1959.

$ 141,00, 1|pub. — 21131.